



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Plan Regional de Investigación. Decreto 154/2022, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el VII Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (2022-2025). 64862

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Bienes de Interés Cultural. Decreto 156/2022, de 21 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural la "Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol" de la localidad de Capilla (Badajoz), con la categoría de Monumento. 64955

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Expropiaciones. Decreto 157/2022, de 21 de diciembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras "Modernización del sistema de abastecimiento en Hernán Pérez para impulsar el ahorro y la eficiencia energética". ... 64968



Expropiaciones. Decreto 158/2022, de 21 de diciembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras "Mejora de la eficiencia del sistema de abastecimiento y gestión hídrica sostenible en Guadalupe"..... **64972**

Expropiaciones. Decreto 159/2022, de 21 de diciembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras "Mejora del abastecimiento a Piedras Albas para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos". .. **64976**

Expropiaciones. Decreto 160/2022, de 21 de diciembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras "Mejora del abastecimiento a Ribera del Fresno para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos". **64981**

II**AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Servicio Extremeño de Salud**

Libre designación. Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final de la provisión del puesto de trabajo, mediante el sistema de libre designación, de personal directivo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de Subdirector/a de Salud Mental y Programas Asistenciales convocado por Resolución de 29 de agosto de 2022..... **64987**

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS**Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Nombramientos. Orden de 19 de diciembre de 2022 por la que se nombra Registradora de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles, para la provisión de plaza en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **64990**

Pruebas selectivas. Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica el lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Administración General, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **64992**



Servicio Extremeño de Salud

Procesos selectivos. Notificaciones. Anuncio de 14 de diciembre de 2022 por el que se pone a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 13 de diciembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Planchador/a, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... **64995**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Jamones y Embutidos Romero, SL, para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural de la EFA Guadaljucén de Mérida..... **64996**

Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo e Informática Formación y Asesoría Valverde, SL, para el ciclo formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa del IES Campos de San Roque de Valverde de Leganés..... **65004**

Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo e Inés María Martínez Guadalupe para el ciclo formativo de Grado Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería del IES Gabriel y Galán de Plasencia. **65012**

Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo e Incalexa Instalaciones, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Energías Renovables del IES Caurium de Coria. **65020**



Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Frío Mérida, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales del IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena. **65028**

Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Fidel Mora, SA, para el ciclo formativo de Grado Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales del IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena. **65036**

Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Emilio Jesús Domínguez Becerra, para los ciclos formativos en Producción Agropecuaria y en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito. **65044**

Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Dolores Cortijo Gómez, para el ciclo formativo de Grado Superior en Educación Infantil del IES Quintana de la Serena. **65052**

Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Digital-Repro Copiadoras, SL, para el ciclo formativo de Grado Básico de Informática de Oficina del CEPA Abril de Badajoz. **65060**

Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Centro Infantil Don Benito Travesuras, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Educación Infantil del IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena. **65068**

Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Agroalimentario "Extremadura", para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural de la EFA Guadaljucén de Mérida. **65076**



Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y el Ayuntamiento de Trujillo, para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Turgalium de Trujillo. **65084**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Inclusión social. Subvenciones. Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2023..... **65092**

Inclusión social. Subvenciones. Extracto de la Resolución de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2023. **65141**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 551/2022, de 19 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. **65143**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Comercio. Resolución de 20 de diciembre de 2022, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público. **65144**

Consejería de Educación y Empleo

Calendario laboral. Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 4 de noviembre de 2022, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2023. **65147**

Educación. Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve el procedimiento para la selección de centros de formación en prácticas para el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica. **65148**



Convenios Colectivos. Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 24 de noviembre de 2022, en la que se acuerdan el calendario laboral para 2023 del Convenio Colectivo de Sector Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Badajoz. **65157**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Impacto ambiental. Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Salvaleón. Expte.: IA22/1241. **65160**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Fomento del empleo. Subvenciones. Resolución de 22 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 29/2021, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los programas I, II y IV. (DOE de 6 de mayo de 2021. Núm. 85). **65167**

Medidas urgentes. Empleo. Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19. **65171**

V

ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Información pública. Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regulan las especialidades de la solicitud única, de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del programa de desarrollo rural, la actualización de los registros de explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de operadores-productores integrados, general de la producción agrícola de ámbito nacional y de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. **65176**



Notificaciones. Anuncio de 16 de diciembre de 2022 sobre notificación de resoluciones de concesión de prórroga, séptimo año de compromiso, de la ayuda a la producción integrada del tabaco, campaña 2022, segunda remesa, inicio de compromisos año 2016..... **65177**

Información pública. Anuncio de 19 de diciembre de 2022 por el que se inicia trámite de audiencia y vista del expediente de amojonamiento del monte público n.º 136, denominado "Barroco Toiriña", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en término municipal de Valverde del Fresno, provincia de Cáceres. **65178**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 1 de diciembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de variante de línea subterránea de media tensión, sito en plaza. Padre Eugenio, Polígono la Viña, 06007, en el término municipal de Badajoz (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18278. **65179**

Información pública. Anuncio de 12 de diciembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Repotenciación de la línea aérea de media tensión 15 kV SC "Ramal Avellano" de entronque LAMT 15 kV SC "Puebla de Sancho Pérez" de Sub. Zafra y conexión a la SE "Puebla", en el término municipal de Alconera (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18140..... **65181**

Información pública. Anuncio de 12 de diciembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de reforma del centro de transformación SFA0184_1_2_3_4 a 15 kV 46043 "Alfonso_IX", sito en calle Marquesa de Pinares 1C, en el término municipal de Mérida". Expte.: 06/AT-1788/18185..... **65183**

Información pública. Anuncio de 12 de diciembre de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada del proyecto de planta de tratamiento de alperujo y planta de cogeneración, solicitado por Troil Vegas Altas, SC, en el término municipal de Valdeterres..... **65185**

Información pública. Anuncio de 13 de diciembre de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Modificación de concesión de aguas subterráneas para la ampliación de la superficie de riego en 52,90 hectáreas, totalizando 111,90 hectáreas de olivar, almendro y cereal en la finca Ventanillas, en el término municipal de Badajoz (Badajoz)". Expte.: IA21/1474..... **65190**



Información pública. Anuncio de 15 de diciembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío y soterramiento de un tramo de la línea aérea de media tensión, de 13,2 kV "Cabezarrubias" de la STR "Cáceres 2", entre los apoyos 5010 y 2011 de la misma, por electrificación de la vía férrea para futura instalación del AVE". Término municipal: Cáceres. Expte.: AT-9455. **65192**

Avifauna. Ayudas. Anuncio de 19 de diciembre de 2022 sobre constitución de la Comisión de Valoración para las ayudas destinadas a la corrección de líneas eléctricas peligrosas para la avifauna correspondiente a la convocatoria establecida en la disposición adicional segunda del Decreto 35/2022, de 6 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a la corrección de líneas eléctricas peligrosas para la avifauna en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. **65195**

Ayuntamiento de Almendralejo

Información pública. Anuncio de 7 de diciembre de 2022 sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana. **65196**

Procesos selectivos. Anuncio de 20 de diciembre de 2022 sobre las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal, una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola. **65197**

Procesos selectivos. Decreto de 21 de diciembre de 2022 referente a la convocatoria para proveer varias plazas. **65198**

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 20 de diciembre de 2022 sobre modificación de la corrección de errores del Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización y consolidación del empleo temporal. **65199**

Ayuntamiento de Cáceres

Procesos selectivos. Anuncio de 16 de diciembre de 2022 sobre bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Delineante. **65200**

Procesos selectivos. Anuncio de 16 de diciembre de 2022 sobre bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General. **65201**



Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena

Oferta de Empleo Público. Corrección de errores del Anuncio de 18 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal... **65202**

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Procesos selectivos. Anuncio de 15 de diciembre de 2022 sobre nuevas bases de la convocatoria para la selección, mediante concurso, de una plaza de Monitor Deportivo..... **65203**

Ayuntamiento de Jerte

Procesos selectivos. Anuncio de 19 de diciembre de 2022 sobre las bases de la convocatoria para proveer varias plazas proceso estabilización empleo..... **65204**

Ayuntamiento de Llerena

Procesos selectivos. Anuncio de 16 de diciembre de 2022 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de una plaza de Oficial Electricista..... **65205**

Procesos selectivos. Anuncio de 16 de diciembre de 2022 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de una plaza de Oficial de Fontanería..... **65206**

Procesos selectivos. Anuncio de 16 de diciembre de 2022 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de una plaza de Oficial Almacenero/a..... **65207**

Procesos selectivos. Anuncio de 16 de diciembre de 2022 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de una plaza de Oficial de Mantenimiento... **65208**

Ayuntamiento de Santa Amalia

Procesos selectivos. Anuncio de 16 de diciembre de 2022 sobre las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Encargado AP. **65209**

Procesos selectivos. Anuncio de 16 de diciembre de 2022 sobre las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Conserje AP..... **65210**

Procesos selectivos. Anuncio de 16 de diciembre de 2022 sobre las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Conductor AP..... **65211**



Procesos selectivos. Anuncio de 16 de diciembre de 2022 sobre las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Oficial I AP. **65212**

Procesos selectivos. Anuncio de 16 de diciembre de 2022 sobre la convocatoria de una plaza de Peón SM AP, incluida en la convocatoria excepción en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022. **65213**

Procesos selectivos. Anuncio de 16 de diciembre de 2022 sobre la convocatoria de una plaza de Operador Informático, incluida en la convocatoria excepción en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022. **65214**

Consortio para Gestión Inst. Tec. Rocas Ornament. \Mat. Const

Procesos selectivos. Anuncio de 19 de diciembre de 2022 de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante el sistema de concurso de valoración de méritos de las plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. **65215**

Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura

Procesos selectivos. Anuncio de 20 de diciembre de 2022 sobre convocatoria pública para la contratación de un Analista de Proyectos y Comunicación. **65235**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

DECRETO 154/2022, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el VII Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (2022-2025).
(2022040229)

La ciencia, la tecnología y la innovación han asumido un papel relevante para dar respuesta a las necesidades sociales y hacer frente a la recuperación económica ante los retos globales que vivimos en el presente y fortalecer la capacidad de respuesta para futuras crisis.

La promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación científica y técnica son asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de las competencias exclusivas que dicha materia le confiere el artículo 9.1.22 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero.

En este marco, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, ha habilitado un nuevo instrumento denominado "Next Generation", que supone una inyección económica que va a permitir fortalecer el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) con la financiación de actuaciones para impulsar la transición ecológica, la transformación digital y la sostenibilidad de la estructura socioeconómica de Extremadura.

La Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, mantiene su apuesta por el fomento de la I+D+I y su transferencia para así dar respuesta a los desafíos de los sectores estratégicos, en beneficio del desarrollo social, económico, industrial y medioambiental.

En esta misma línea, la Estrategia Española de la Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 pretende situar la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes claves para la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En este marco, la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, contempla en su desarrollo como política estratégica la ejecución del Plan Regional de I+D+I, como instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de I+D+I.

Con la aprobación de este decreto se regula la puesta en marcha del VII Plan Regional de I+D+I (VII PRI+D+I, 2022-2025), cuyo anteproyecto ha sido elaborado con una amplia participación y consenso de todos los agentes que integran el SECTI.



EL VII PRI+D+I se desarrolla en el contexto del nuevo Programa Operativo Horizonte Europa 2021-2027 y la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027. Asimismo, se concibe como el plan de actuación para la implementación de la primera fase de la RIS3 Extremadura 2027 y, como tal, contempla un conjunto de objetivos estratégicos que se adecúan a un catálogo de 20 Programas para la implementación de 10 líneas estratégicas.

En su conjunto, este Plan Regional de I+D+I persigue convertirse en el motor para la recuperación y la resiliencia de Extremadura con la ejecución de actuaciones orientadas a invertir en infraestructuras, centros, equipos y proyectos de investigación, tecnología e innovación. En concreto, los objetivos estratégicos se orientan hacia el fortalecimiento del SECTI; la transición industrial; la igualdad, comunicación e internacionalización del SECTI; y el despliegue del proceso del descubrimiento emprendedor.

Para dar cumplimiento el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones respecto a la elaboración de un Plan Estratégico previo al establecimiento de bases reguladoras de éstas, en las actuaciones que se integran en los diversos Programas de este VII Plan Regional de I+D+I queda recogido su contenido, en cuanto los objetivos y efectos, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, así como los indicadores de evaluación y seguimiento relacionados.

Con el fin de continuar con el desarrollo de los anteriores Planes Regionales de I+D+I, procede la aprobación del VII Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (VII Plan I+D+I, 2021-2025), realizados todos los trámites que se mencionan en el artículo 17 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.

Por todo cuanto antecede, y en virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de diciembre de 2022,

DISPONGO

Artículo único.

Aprobar el VII Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (2022-2025), cuyo texto se inserta a continuación de este decreto.

Disposición adicional única. Financiación y gestión.

1. El VII Plan Regional de I+D+I será financiado con fondos procedentes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por las aportaciones de otras entidades públicas o privadas.



2. La aportación de la Junta de Extremadura a la financiación del VII Plan Regional de I+D+I se incluirá en una única función de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de la estructura presupuestaria determinada por la Consejería competente en materia de Hacienda.
3. La aportación de la Junta de Extremadura a la financiación del Plan Regional de I+D+I tendrá una tasa positiva de variación anual no inferior al 5% sobre el Presupuesto del ejercicio anterior hasta alcanzar el grado medio público estatal en porcentaje sobre el producto interior bruto.
4. La gestión del VII Plan Regional de I+D+I será competencia de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al titular de la Consejería competente en la materia para dictar en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de diciembre de 2022.

El Consejero de Economía, Ciencia y Agenda
Digital,

RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA

El Presidente de la Junta de Extremadura,

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



VII Plan Regional de Investigación, Desarrollo e Innovación de Extremadura 2022-2025

VII Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura 2022-2025





Índice

- 1/ CONTEXTO PARA LA I+D+I DE EXTREMADURA.....
- 1.1/ UN PLAN DE I+D+I PARA LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE EXTREMADURA
 COMO NODO GLOBAL DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN
- 1.1.1/ La I+D+I como motor para la recuperación y la resiliencia de Extremadura.....
- 1.1.2/ Extremadura Nodo Global.....
- 1.1.3/ Pacto por la Ciencia y la Tecnología en Extremadura
- 1.1.4/ Nueva etapa para la I+D+I
- 1.2/ CAPACIDADES DE EXTREMADURA PARA LA I+D+I.....
- 1.2.1/ Diagnóstico de la I+D+I de Extremadura
- 1.2.2/ Resultados de las principales actuaciones ejecutadas en el VI PRI+D+I.....
- 1.2.2/ DAFO de la I+D+I de Extremadura
- 2/ VII PLAN REGIONAL DE I+D+I DE EXTREMADURA 2022-2025
- 2.1/ OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
- 2.2/ CATÁLOGO DE 20 PROGRAMAS
- 2.2.1/ LE1/ INSTRUMENTOS DE APOYO A LA I+D+I
- Programa 1/ Agencia Publica para la Gestión de la Investigación e Innovación (APGII)
- Programa 2/ Desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas.....
- Programa 3/ Coordinación y potenciación de los Centros e Infraestructuras de apoyo
 a la I+D+I
- Programa 4/ Contratos-Programas con la Universidad y Centros de I+D+I y Organismos
 Intermedios.....
- Programa 5/ Áreas para la Innovación
- Programa 6/ Colaboraciones con Comunidades Autónomas y Estado.....
- 2.2.2/ LE2/ CAPITAL HUMANO PARA LA I+D.....
- Programa 7/ Desarrollo de la carrera investigadora, incorporación de talento
 y empleabilidad.....
- Programa 8/ Fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación
- 2.2.3/ LE3/ COOPERACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS
- Programa 9/ Articulación de la demanda empresarial para la especialización y la innovación
- Programa 10/ Innovación abierta y tecnológica en áreas estratégicas de especialización





- 2.2.4/ LE4/ COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.....
- Programa 11/ Colaboración público-privada para la investigación
- Programa 12/ Fomento de la investigación e innovación en el ámbito de la Salud
- Programa 13/ Compra Pública de Innovación
- 2.2.5/ LE5/ CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL.....
- Programa 14/ Formación y desarrollo de talento, capital humano y nuevo tejido innovador
- Programa 15/ Formación profesional e incorporación a la PYME 4.0 de Profesionales y técnicos STEAM
- 2.2.6/ LE6/ REACTIVACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL.....
- Programa 16/ Investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en las áreas estratégicas
- 2.2.7/ LE7/ TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.....
- Programa 17/ Impulso a la recuperación y la transformación industrial y la transición ecológica en la etapa post COVID-19
- 2.2.8/ LE8/ IGUALDAD DE GÉNERO Y COMUNICACIÓN DE LA I+D+I
- Programa 18/ Ciencia y Tecnología abierta a la Sociedad
- 2.2.9/ LE9/ INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D+I
- Programa 19/ Fomento de la Internacionalización del SECTI.....
- 2.2.10/ LE10/ DESCUBRIMIENTO EMPRENDEDOR
- Programa 20/ Plataformas Colaborativas para el Descubrimiento Emprendedor para la hibridación sectorial y tecnológica
- 3/ GOBERNANZA Y ESCENARIOS A 2025.....
- 3.1/ GOBERNANZA DEL VII PRI+D+I
- 3.2/ FINANCIACIÓN DEL VII PRI+D+I
- 3.3/ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
- 3.3.1/ Plan de Seguimiento y Evaluación
- 3.3.2/ Cuadro de Mando de Indicadores



1/ CONTEXTO PARA LA I+D+I DE EXTREMADURA

1.1/ UN PLAN DE I+D+I PARA LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE EXTREMADURA COMO NODO GLOBAL DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

La **Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura** define, en su Artículo 15, al **Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura** como instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en esta materia, que tiene como objetivos:

- El progreso del conocimiento y el avance del desarrollo científico y tecnológico y de la innovación.
- La articulación de un sistema racional y sostenible de desarrollo científico y tecnológico.
- La consolidación de una estructura investigadora de excelencia, mediante la creación y promoción de infraestructuras estables de investigación.
- La formación del nuevo personal de investigación y la actualización permanente del citado personal de investigación en activo.
- El desarrollo de la I+D+I empresarial con objeto de incrementar el grado tecnológico de los procesos productivos y la competitividad.
- La promoción de la cultura científica.

En este marco, el **VII Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura, 2022-2025** (en adelante, VII PRI+D+I) ha sido concebido como el plan de actuación para la implementación de la primera fase de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura 2021-2027 (en adelante, **RIS3 Extremadura 2027**) y, como tal, despliega un conjunto de programas diseñados para conseguir los objetivos establecidos en esta.

En su conjunto, para alcanzar la especialización inteligente, la RIS3 Extremadura 2027 identifica el siguiente **Patrón de Especialización Regional**:

Prioridades Económicas:

Sectoriales

- Agroalimentación.
- Salud y bienestar.
- Industrias culturales y turismo.



**Transversales**

- Transición ecológica.
- Transformación digital.

Prioridades Tecnológicas (Tecnologías Habilitadoras Clave KETs):

- Agroalimentación y desarrollo sostenible.
- Tecnologías verdes.
- Tecnologías de Ciencias de la Vida.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).

Prioridades científicas:

- Producción y transformación de productos agrícolas.
- Ecología y biodiversidad.
- Sanidad animal.
- Química de los alimentos.
- Producción, distribución y almacenamiento energético.
- Actividad solar, clima y atmósfera.
- Salud, enfermedades, cuidados y estilo de vida.
- Biomedicina.
- TIC y multimedia.
- Territorio y Patrimonio.

Además, establece los siguientes **Objetivos Estratégicos**:

- Fortalecimiento del Sistema Extremeño de Ciencia tecnología e Innovación
- Transición industrial de Extremadura.
- Igualdad, comunicación e internacionalización del SECTI.
- Despliegue del Proceso de Descubrimiento Emprendedor (PDE).

En este marco estratégico de la RIS3 Extremadura 2027, el **VII PRI+D+I** pretende impulsar una nueva etapa para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en Extremadura, donde la inversión en infraestructuras, centros, equipos y proyectos de investigación, tecnología e innovación permita transformar la presencia del talento investigador extremeño en oportunidades de desarrollo competitivo y especialización inteligente para el territorio regional.





1.1.1/ La I+D+I como motor para la recuperación y la resiliencia de Extremadura

La pandemia de la COVID-19 ha sacudido los cimientos, no solo de Extremadura, sino de toda Europa y del resto del mundo, poniendo a prueba nuestros sistemas sanitarios y de bienestar, y nuestras sociedades y economías.

Reparar los daños provocados por la crisis y preparar un futuro mejor para la próxima generación es uno de los retos que se plantean en este contexto. Para conseguirlo, la Unión Europea ha definido una estrategia dirigida a impulsar la recuperación colectiva y cohesionada que acelere la doble transición ecológica y digital y que fortalezca la competitividad de Europa, su resiliencia y su posición como actor mundial.

En este sentido, el Plan de Recuperación de la UE se orienta hacia la construcción de una Europa más sostenible, resiliente y justa, y para ello ha habilitado un nuevo instrumento denominado «*Next Generation EU*», que supone una inyección para España de 140.000 millones de euros y va a servir para financiar proyectos que vayan en la línea de la transformación digital, la reindustrialización y el Pacto Verde a favor de energías limpias.

Extremadura tiene la oportunidad de aprovechar dichos fondos para invertir en el fortalecimiento del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) y para impulsar la transición ecológica, la transformación digital y la sostenibilidad de la estructura socioeconómica de Extremadura.

1.1.2/ Extremadura Nodo Global

La sociedad y la economía de Extremadura se sustentan y desarrollan sobre unos pilares culturales y patrimoniales sostenibles con una larga vocación universal. Los profesionales y las empresas extremeñas comparten su conocimiento, su talento, sus productos y sus servicios no solo en el mercado de España, sino en el de todo el mundo.

El territorio de Extremadura es un punto de encuentro de las cadenas de valor globales, caracterizado por una clara orientación hacia la apertura nacional e internacional de las actividades de sus profesionales y empresas.

La Ciencia, la Tecnología y la Innovación pueden contribuir a **posicionar a Extremadura como un nodo global** en el que los investigadores, los tecnólogos, los profesionales y las empresas, no solo extremeños sino de cualquier procedencia, se encuentren para desarrollar actividades generadoras de valor añadido y empleo para el territorio.

Este desafío requiere avanzar en una economía que invierta más en investigación, en desarrollo tecnológico y en innovación, para incrementar el valor agregado de los bienes y servicios que produce, y también para aprender a valorar el conocimiento y la tecnología y de esta forma transformarlos en soluciones y conceptos exportables.





El capital humano de Extremadura tiene una amplia experiencia aportando valor, conocimiento y talento en economías desarrolladas a nivel nacional e internacional. Las empresas extremeñas tienen un mercado natural fuera de la región para la comercialización de sus productos, esencialmente los procedentes del sector de la agroalimentación, y de sus servicios, como el turismo y la cultura.

Por su parte, los agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) afrontan el reto de realizar I+D+I en colaboración abierta y orientada a la internacionalización, activando redes con profesionales extremeños que trabajan por el mundo, y transfiriendo conocimiento y tecnología a las empresas que han de operar a nivel global.

1.1.3/ Pacto por la Ciencia y la Tecnología en Extremadura

El Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, como órgano que representa a la comunidad científico-tecnológica regional y los agentes económicos y sociales extremeños, ha elaborado el *Pacto por la Ciencia y la Tecnología de Extremadura*.

El Pacto por la Ciencia fue suscrito en febrero de 2021 por los agentes económicos y sociales de la región, refrendado por la Asamblea de Extremadura, y ha contado con la adhesión de la Universidad, los Centros de I+D+I, organismos intermedios y distintos agentes del SECTI.

Desde su aprobación, se han suscrito al mismo, en el momento de elaboración de este documento, unas 500 personas, siendo el 47 por ciento personal investigador y un 7 por ciento procedente de empresas. Este Pacto persigue proyectar la Ciencia y la Tecnología necesarias para alcanzar un modelo de desarrollo socioeconómico basado en el conocimiento, facilitador de sinergias para incrementar la calidad de vida, generar empleo y favorecer la sostenibilidad de generaciones futuras de la región.

El Pacto establece los siguientes compromisos:

- *Compromiso entre la Sociedad y la comunidad científica*: la Ciencia como pilar para desarrollar el conocimiento que facilitará a Extremadura afrontar los retos del siglo XXI, como la despoblación, el envejecimiento o el cambio climático.
- *Compromiso por el desarrollo*: inversión público-privada en Ciencia y Tecnología, como herramientas para transformar el conocimiento en desarrollo regional.
- *Compromiso con los poderes públicos*: políticas públicas científicas, tecnológicas y de innovación, alineadas con las políticas europeas y estatales, con alto impacto socioeconómico en la región.
- *Compromiso con los recursos humanos para la investigación*: desarrollo del capital humano necesario para impulsar la excelencia científica y tecnológica del SECTI.
- *Compromiso con la estructura*: vertebración de los agentes públicos de apoyo a la investigación, la tecnología y la innovación para maximizar el impacto de los fondos públicos e incrementar el tejido empresarial innovador de Extremadura.



Así, el Pacto por la Ciencia y la Tecnología de Extremadura se constituye en el marco de acuerdo social que sirve de base para la definición del VII PRI+D+I.

Tomando en cuenta los compromisos del Pacto, la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades, la responsabilidad social y económica de la I+D+I, y la colaboración entre los diferentes agentes se consideran principios rectores que informarán todas las actuaciones previstas en el VII PRI+D+I.

1.1.4/ Nueva etapa para la I+D+I

El VII Plan Regional se desarrolla en el contexto de un **nuevo período de programación de la Comisión Europea para el período 2021-2027**, en el que se ha dotado de dos mecanismos:

- El *Marco Financiero Plurianual 2021-2027* (Multiannual Financial Framework MFF), reforzado con el objetivo estratégico de impulsar la recuperación europea después de la crisis de la pandemia de la COVID-19.
- El *Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU»* por valor de 750.000 millones EUR, dirigido a volver a poner en pie la economía y fomentar un crecimiento sostenible y resiliente.

El reto de la Comisión Europea es promover una *dobles transición*, para lo que resulta esencial el impulso de la I+D+I:

- *Ecológica*, mediante la renovación a gran escala de las energías renovables, el almacenamiento energético, el hidrógeno verde como vector energético, el transporte limpio, los alimentos sostenibles, la biodiversidad, el desarrollo sostenible, y la bioeconomía circular.
- *Digital*, mediante la inversión en infraestructuras y capacidades para impulsar la transformación digital en las empresas, como forma de incrementar su productividad y su capacidad competitiva, así como de diseñar nuevos productos y abordar nuevas oportunidades de mercado.

El citado “Fondo Europeo de Recuperación *Next Generation EU*” va a permitir a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes. En efecto, el acuerdo del Consejo Europeo prevé aportar una financiación de hasta 140.000 millones de euros en transferencias y créditos en los próximos seis años, lo que representa un 11% del PIB de España en 2019.

Esta nueva etapa para la I+D+I será también impulsada por el próximo **Programa de Inversión en Investigación e Innovación de la Unión Europea (Horizonte Europa 2021-2027)**, cuya visión se basa en la lucha contra el cambio climático, la contribución a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y el impulso a la competitividad y el crecimiento de la Unión Europea.

Horizonte Europa 2021-2027, tiene como objetivo reforzar las bases científicas y tecnológicas de la UE para impulsar la capacidad de innovación, la competitividad y el empleo de Europa. Este Programa



Marco destinará un presupuesto de 100.000 millones de euros para centrar la *investigación y la innovación en las transiciones ecológicas, sociales y económicas* y en los desafíos sociales conexos, para convertirse en *líder en innovación de vanguardia y disruptiva*. *Dará prioridad a proyectos punteros de investigación e innovación* en la lucha contra el cáncer, la adaptación al cambio climático, la creación de ciudades más verdes, la obtención de suelos sanos para que los alimentos, las personas, la naturaleza y el clima también estén sanos, y la limpieza y recuperación de nuestros océanos, mares, costas y ríos.

En este contexto, el Gobierno de España ha puesto en marcha el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “ESPAÑA PUEDE”**, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo. Perseguirá una reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID-19, respondiendo a los retos de la próxima década.

ESPAÑA PUEDE proyecta una visión de futuro con la mirada puesta, entre otros objetivos, en acelerar la transformación tecnológica y digital, favorecer la creación y la competitividad de las empresas y de la industria, y reforzar sectores estratégicos como la agroindustria, la biotecnología, los nuevos materiales, la construcción y el turismo, entre otros. Asimismo, también persigue *impulsar la Ciencia y la I+D+I* como elemento clave para fomentar la productividad, el empleo, la modernización y la transformación de los procesos productivos, sociales y ambientales.

En este contexto, la **Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI)** está específicamente diseñada para facilitar la articulación de la política española de I+D+I con las políticas de la Comisión Europea. Añade también elementos que pretenden promover la máxima coordinación entre la planificación y programación Estatal y la Autonómica.

La *primera fase del EECTI en 2021-2023* enfocará sus esfuerzos para garantizar las fortalezas del sistema, reforzando los Programas, las infraestructuras y los recursos humanos que se beneficiarán del diseño de una carrera investigadora bien definida, que permita el necesario recambio generacional. Apoyará de manera prioritaria la I+D+I en el ámbito sanitario, así como la inversión en transición ecológica y digitalización.

La *segunda fase del EECTI en 2024-2027*, estará dirigida a situar a la I+D+I entre los pilares fundamentales de España para desarrollar la economía del conocimiento.

En coherencia con lo anterior, el Gobierno de España ha definido la estrategia **España Agenda Digital 2025**, dirigida a impulsar la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad, y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan estas nuevas tecnologías.

También ha definido el **Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 “Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible”** orientado a avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en 2030.

En este contexto, se pone en marcha el **VII PRI+D+I** implementando con su ejecución a la RIS3 Extremadura 2027; ambos alineados con los nuevos presupuestos y objetivos estratégicos definidos por la Comisión Europea y por el Gobierno de España. En especial, con el Objetivo Político 1 del



Reglamento vigente en materia de Fondos Estructurales para el periodo 2021-2027, Horizonte Europa, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2021-2027 y con el Plan “España Puede”, financiado por el nuevo instrumento de recuperación «Next Generation EU», así como con los compromisos del *Pacto por la Ciencia y la Tecnología de Extremadura*.

1.2/ CAPACIDADES DE EXTREMADURA PARA LA I+D+I

Durante las últimas dos décadas, los diferentes Planes Regionales de I+D+I han ido articulando el **Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI)**, desarrollando una organización institucional propia, orientando las actuaciones y la inversión en I+D+I realizada en la región hacia los retos existentes e incrementando la I+D+I empresarial. Extremadura cuenta hoy con una estructura estable de Centros de Investigación, Tecnología e Innovación que se constituyen en un instrumento clave para ayudar a las empresas regionales a invertir de forma inteligente en I+D+I.

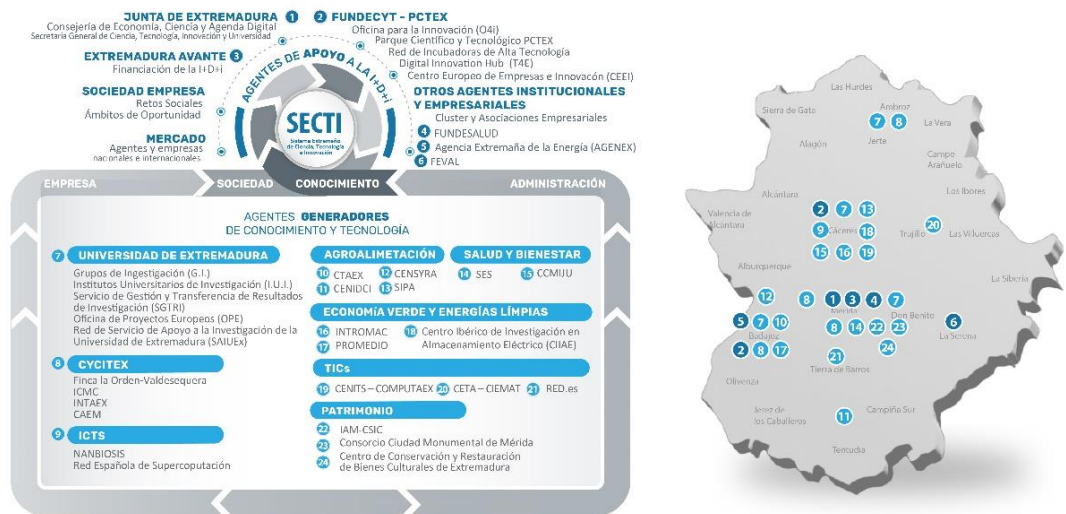
En este apartado, se expone la situación actual de la I+D+I en Extremadura, partiendo del análisis del SECTI realizado en el proceso de redefinición de la RIS3 Extremadura. La *metodología* de trabajo empleada para la realización del diagnóstico se ha basado en *técnicas de trabajo cuantitativo*, básicamente en lo referido a la recopilación y tratamiento de estadísticas y documentos de políticas y estrategias de I+D+I implementados en la región en los últimos años, y en *técnicas de trabajo cualitativo*, fundamentalmente a través de una encuesta, de 105 entrevistas, de 13 Mesas de Trabajo celebradas con los agentes del SECTI y de 3 reuniones con los cargos directivos de las distintas Consejerías. A partir de esta información se ha extraído un análisis DAFO de la I+D+I regional, valorando las oportunidades y amenazas que determinan el contexto global, así como las fortalezas y debilidades propias de la región en este ámbito.

Junto al análisis anterior, se muestran los **resultados en la ejecución de las principales actuaciones del VI PRI+D+I** realizadas desde la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, que complementan dicha información para obtener una visión actualizada del SECTI.

Todo ello ha permitido **analizar las capacidades del SECTI para abordar los objetivos de la RIS3 Extremadura 2027**, proporcionando información fundamental para identificar los cuellos de botella de la I+D+I en la región y, por lo tanto, optimizar el diseño de las **actuaciones del VII PRI+D+I de Extremadura 2022-2025**, dando respuesta a las necesidades en este ámbito de las empresas y al conjunto de la sociedad extremeña.



Gráfico 1: Mapa del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación



Fuente: Elaboración propia

1.2.1/ Diagnóstico de la I+D+i de Extremadura

El **Gasto en I+D** en Extremadura era en 2017 de 114,1 millones de euros alcanzando 149,1 millones de euros en 2021, lo que supone un aumento del 30,6%, lo cual revela una importante tasa de crecimiento del gasto de I+D interna en el periodo anterior. No obstante, el nivel de gasto en I+D de Extremadura representó el 0,65% del PIB regional en 2020, aún por debajo de la media nacional, que alcanzó un 1,41% sobre el PIB, y de la Unión Europea que supuso un 2,32% del PIB de la UE, en 2020.

La evolución del Gasto en I+D sobre el Producto Interior Bruto (PIB) de Extremadura, a pesar de su recuperación en los últimos años de los que se dispone de datos, se sitúa aún en niveles por debajo de 2010 (0,88%). Por tal motivo, se hace necesario recuperar la evolución creciente, para alinearse con la tendencia que presenta el Gasto en I+D sobre el PIB en países avanzados de referencia en el entorno, como la EU-27, que ha pasado de 1,97% en 2010 a 2,27% en 2021.

Tabla 1: Gasto en I+D (% sobre PIB) de Extremadura y países de referencia 2010-2021

| REGIÓN/PAÍS | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|--------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Extremadura | 0,88 | 0,84 | 0,75 | 0,76 | 0,67 | 0,66 | 0,60 | 0,62 | 0,63 | 0,67 | 0,65 | N/D |
| España | 1,36 | 1,33 | 1,30 | 1,28 | 1,24 | 1,22 | 1,19 | 1,21 | 1,24 | 1,25 | 1,41 | 1,43 |
| EU-27 (desde 2020) | 1,97 | 2,02 | 2,08 | 2,10 | 2,11 | 2,13 | 2,12 | 2,16 | 2,18 | 2,20 | 2,32 | 2,27 |

Fuente: elaboración propia con datos del INE

El crecimiento del **Gasto de I+D ejecutado por las empresas** en el periodo 2017-2021, ha hecho aumentar el crecimiento de la participación del sector en la inversión en I+D, la evolución experimentada en estos últimos años ha conducido a que la proporción del gasto empresarial sobre el total regional pase de representar un 19,1% en 2010 a un 28% en 2021. Aun así, los datos muestran que debe ser una prioridad de Extremadura alinearse con los países de referencia en este aspecto, ya que la cifra aún se queda lejos de la media de España que en 2021 fue del 56%, así como del porcentaje que representa en la media de la UE que en 2021 fue del 66%.

Tabla 2: Gasto en I+D/PIB y su % por sectores de Extremadura y países de referencia 2010-2021

| REGIÓN/PAÍS | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|--------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|
| Extremadura (Gasto total I+D/PIB) | 0,88 | 0,84 | 0,75 | 0,76 | 0,67 | 0,66 | 0,60 | 0,62 | 0,63 | 0,67 | 0,65 | N/D |
| Sector Empresa e IPSFL (%/total) | 19,11 | 19,58 | 20,05 | 20,81 | 22,35 | 17,40 | 19,18 | 22,23 | 24,97 | 26,6 | 28,8 | 27,7 |
| Sector Administraciones Públicas (%/total) | 32,11 | 29,39 | 27,17 | 22,56 | 21,13 | 20,47 | 23,12 | 21,44 | 21,88 | 23,8 | 23,6 | 22,2 |
| Sector Educación Superior (%/total) | 48,78 | 50,97 | 52,77 | 56,63 | 56,52 | 62,12 | 57,71 | 56,33 | 53,16 | 49,2 | 47,6 | 50,1 |
| España (Gasto total I+D/PIB) | 1,36 | 1,33 | 1,30 | 1,28 | 1,24 | 1,22 | 1,19 | 1,21 | 1,24 | 1,25 | 1,41 | 1,43 |
| Sector Empresa e IPSFL (%/total) | 51,47 | 52,63 | 53,08 | 53,13 | 53,23 | 52,46 | 53,78 | 55,37 | 56,45 | 56,00 | 55,6 | 56,2 |
| Sector Administraciones Públicas (%/total) | 19,85 | 19,55 | 19,23 | 18,75 | 18,55 | 18,85 | 18,49 | 17,36 | 16,94 | 16,80 | 17,5 | 16,9 |
| Sector Educación Superior (%/total) | 27,94 | 28,57 | 27,69 | 28,13 | 28,23 | 27,87 | 27,73 | 27,27 | 26,61 | 26,40 | 26,6 | 26,6 |
| EU-27 (desde 2020). (Gasto total I+D/PIB) | 1,97 | 2,02 | 2,08 | 2,1 | 2,11 | 2,13 | 2,12 | 2,16 | 2,18 | 2,2 | 2,32 | 2,27 |
| Sector Empresa e IPSFL (%/total) | 62,94 | 63,86 | 64,42 | 64,29 | 64,45 | 64,79 | 66,04 | 66,67 | 66,97 | 66,82 | 65,8 | 65,9 |
| Sector Administraciones Públicas (%/total) | 13,20 | 12,87 | 12,98 | 12,38 | 12,32 | 12,21 | 11,79 | 11,57 | 11,47 | 11,36 | 11,7 | 11,9 |
| Sector Educación Superior (%/total) | 23,86 | 23,27 | 23,08 | 22,86 | 22,75 | 22,54 | 22,17 | 21,76 | 21,56 | 21,82 | 21,9 | 21,6 |

Fuente: elaboración propia con datos de EUROSTAT

En lo que se refiere al personal en I+D en EJC, Extremadura creció un 35,5% entre 2017 y 2021, alcanzando las 2.766,2 personas y siendo de las Comunidades Autónomas en la que más aumentó este indicador en términos porcentuales.

Según el Anuario COTEC 2021, Andalucía, Baleares, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid, Región de Murcia y País Vasco serían las 9 CCAA que cuentan hoy con más personal en I+D que antes de la crisis de 2008.

La cifra alcanzada por la región en 2021 (2.766,2 EJC) fue la mayor de la serie histórica de la encuesta del INE, una tendencia que, de continuar, permitiría que el **porcentaje de personal en I+D (Equivalencia a Jornada Completa EJC) sobre la población activa** de Extremadura (0,57% en 2021) continúe convergiendo con la media de España (1,09% en 2021) y de la EU-27 (1,50% en 2021).

Tabla 3: Personal en I+D (EJC) sobre la población activa de Extremadura y países de referencia 2010-2020

| PERSONAL EN I+D (EJC) SOBRE LA POBLACIÓN ACTIVA | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|-------------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Extremadura (%) | 0,48 | 0,45 | 0,41 | 0,42 | 0,38 | 0,40 | 0,38 | 0,41 | 0,44 | 0,52 | 0,54 | 0,57 |
| España (%) | 0,96 | 0,92 | 0,90 | 0,88 | 0,88 | 0,88 | 0,91 | 0,96 | 1,00 | 1,01 | 1,03 | 1,09 |
| EU-27 (desde 2020) (%) | 1,07 | 1,11 | 1,13 | 1,15 | 1,16 | 1,20 | 1,23 | 1,29 | 1,36 | 1,40 | 1,44 | 1,50 |

Fuente: elaboración propia con datos de EUROSTAT y del INE

Por otra parte, Extremadura debe continuar con la evolución de crecimiento en la respuesta a la demanda de las empresas de perfiles cualificados convergiendo en el **porcentaje de personas con educación superior y/o que trabajan en el ámbito de la Ciencia y la Tecnología** (36,1% en 2021), hacia la media de España (47,3% en 2021) y de la EU-27 (47% en 2021).

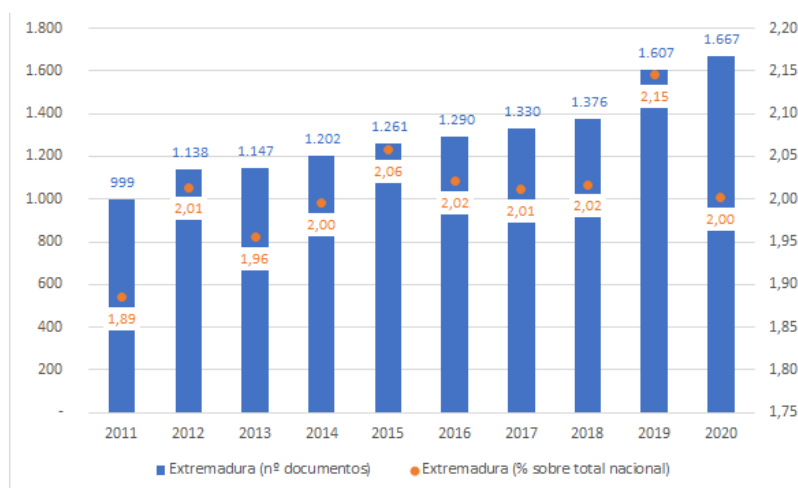
Tabla 4: Personas (% sobre la población activa) con educación superior y/o empleada en Ciencia y Tecnología de Extremadura y países de referencia 2015-2019

| REGIÓN/PAÍS | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|--------------------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|
| Extremadura | 32,40 | 31,60 | 32,60 | 32,30 | 32,40 | 33,8 | 36,1 |
| España | 41,50 | 42,30 | 43,20 | 44,10 | 45,30 | 46,8 | 47,3 |
| EU-27 (desde 2020) | 42,00 | 42,70 | 43,40 | 44,30 | 45,10 | 46,3 | 47 |

Fuente: elaboración propia con datos de EUROSTAT

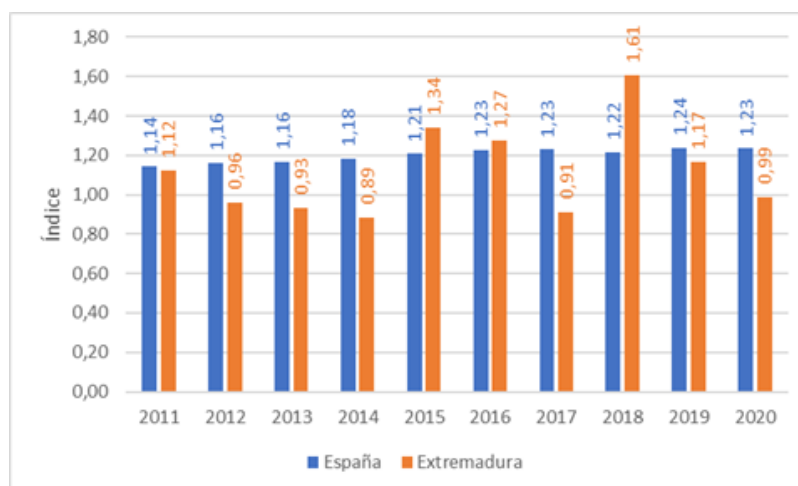
La **producción científica WOS¹** en Extremadura se ha incrementado durante el periodo 2011-2020. El **número de publicaciones WOS** ha crecido desde 999 publicaciones en el año 2011 hasta 1.667 publicaciones alcanzadas en el año 2020.

¹ Las estadísticas que se han utilizado en este análisis proceden de la Plataforma de información científica Web of Science (WOS). No se presentan las estadísticas Scopus debido a que el uso de ambas fuentes resultaría redundante. La Fundación Española para la Ciencia y Tecnología, F.S.P. (FECYT) gestiona las licencias de las dos principales bases de datos mundiales de referencias bibliográficas y citas de publicaciones periódicas Web of Science (WOS), propiedad de Clarivate Analytics, y Scopus, propiedad de Elsevier. La FECYT suministra estas estadísticas mediante su Observatorio Español de I+D+i (ICONO).

Gráfico 2: Producción científica (WOS). Número de documentos

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la FECYT.

El **impacto normalizado WOS²** de Extremadura alcanzó un índice de 1,28 en 2018, su mayor nivel fue alcanzado hasta el momento, y durante la última década, en tres años, su media ha sido superior a la media nacional.

Gráfico 3: Impacto Normalizado WOS

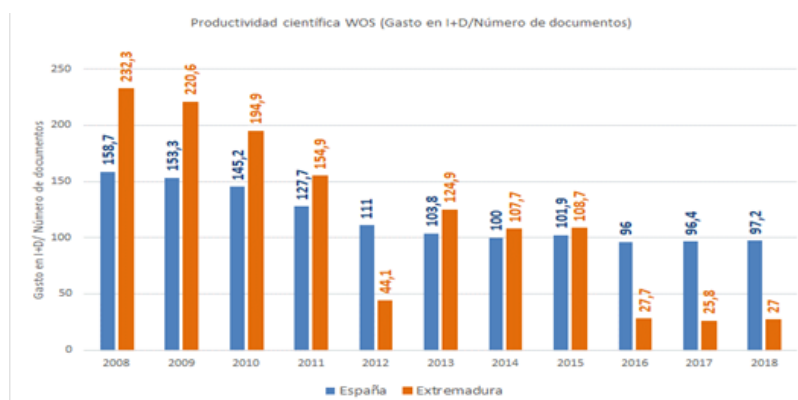
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la FECYT.

² Índice que compara el número medio de citas de las publicaciones de un país con el número medio de citas de producción mundial en un mismo período. Los valores muestran la relación entre la media del impacto científico de una institución con la media mundial (que tiene una puntuación de 1), -así, un IN del 0,8 significa que la institución es citada un 20% menos que el promedio mundial, mientras que un IN del 1,3 significa que es citada un 30% más que el promedio mundial-).

El **Gasto en I+D/Número de documentos WOS³** en Extremadura ha evolucionado desde 232,3 en 2008 hasta 27 en 2018, lo que muestra una **tendencia muy favorable de incremento de la productividad**, ya que el sistema regional ha sido capaz de incrementar el número de documentos publicados con respecto al nivel de Gasto en I+D realizado.

Además, esta productividad se encuentra **por encima de la media nacional hasta el año 2016** (en los años anteriores del período analizado, Extremadura había sido más productiva en este indicador que la media nacional solo en 2012).

Gráfico 4: Productividad científica WOS (Gasto en I+D/Número de documentos)

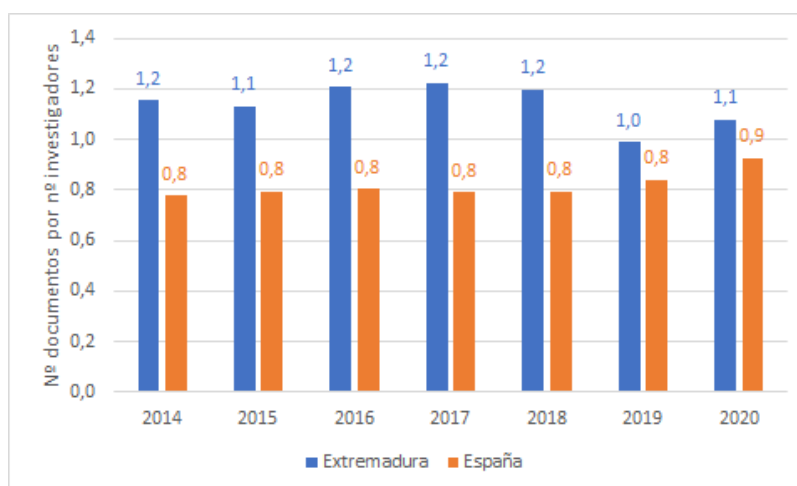


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Observatorio Español de I+D+I (ICONO) de la FECYT.

El **Número de documentos/Número de investigadores EJC⁴** se mantiene estable en los años analizados, con un leve descenso en 2019 pasando de 1,2 en los años anteriores a 1. La productividad de Extremadura se encuentra por encima de la media nacional en el período 2014-2020, lo cual indica que la productividad de los investigadores de la región es mayor, ya que con un número dado de investigadores el sistema es capaz de crear un mayor número de documentos.

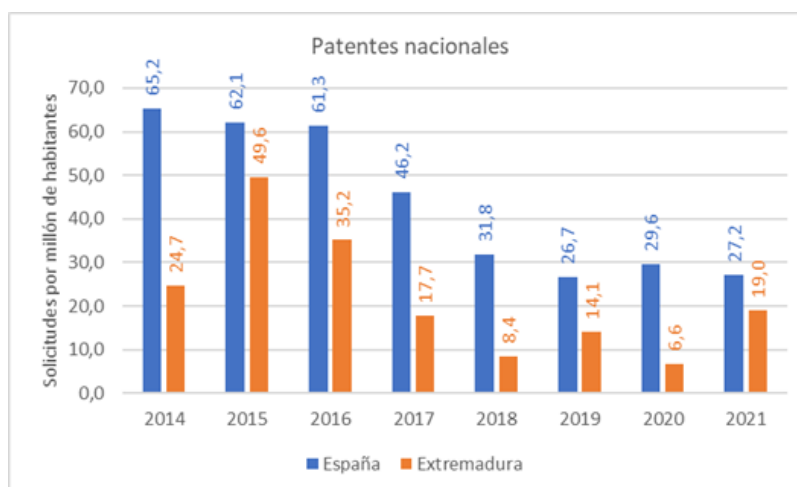
³ Gasto en I+D/Número de documentos. Gasto en I+D corresponde a los sectores Administración Pública y Enseñanza Superior

⁴ Número de documentos/ Investigadores EJC. Número de investigadores corresponden a los sectores Administración Pública y Enseñanza Superior.

Gráfico 5: Productividad científica WOS (Número de documentos/Número de investigadores)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos FECYT.

El **número de solicitudes de patentes por millón de habitantes** presentó en 2015 un pico importante de 49,6, mientras que a partir de 2017 se viene produciendo una disminución alcanzando 19 solicitudes por millón de habitantes en 2021. A pesar de que este indicador también muestra una tendencia decreciente en el conjunto de España, las cifras de la región se encuentran muy por debajo de la media nacional en todo el período analizado, excepto en el citado año 2015 en el que el pico de solicitudes posicionó a Extremadura de forma coyuntural más cerca de la media nacional.

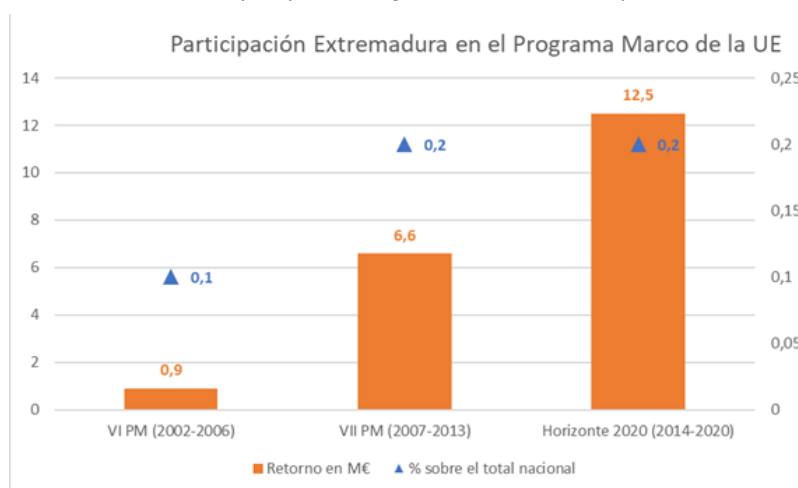
Gráfico 6: Número de solicitudes de patentes nacionales por millón de habitantes

Fuente: Elaboración propia con datos de la OEPM

El **retorno de la participación de Extremadura en el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte 2020**⁵ en el período 2014-2020 en el que ha estado vigente, ha alcanzado los 12,5 millones de euros, un importante crecimiento respecto al retorno total agregado de 6,7 millones de euros obtenido en el período 2007-2013 dentro del **VII Programa Marco de la Unión Europea** (Fuente: CDTI).

Sin embargo, estos importes representan el 0,2% del retorno del conjunto de la CCAA españolas, una participación baja teniendo en cuenta las capacidades en I+D de la región, que en 2020 representaba el 0,8% del gasto español en I+D.

Gráfico 7: Retorno participación en Programa Marco de la Unión Europea



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CDTI

1.2.2/ Resultados de las principales actuaciones ejecutadas en el VI PRI+D+I

En este subapartado se analiza la disponibilidad presupuestaria final para la ejecución de los diversos Programas establecidos en el anterior Plan Regional de I+D+I (VI PRI+D+I 2017-2020), así como las principales actuaciones realizadas.

En el **VI PRI+D+I (2017-2020)** estaba previsto una **financiación total de I+D+I de 844.172.380€**, tal y como se ofrece en la siguiente tabla.

⁵ Total subvención no reembolsable recibida por beneficiarios españoles en el Séptimo Programa Marco (2007-2013).

Tabla 5: Financiación total prevista para el VI PR I+D+I Extremadura (2017-2020)

| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | TOTAL |
|------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Créditos Financiación VI PRI | 95.884.878€ | 101.534.055€ | 108.347.289€ | 114.332.416€ | 420.098.638 |
| UEX (33%) | 30.646.424€ | 30.646.424€ | 30.646.424€ | 30.646.424€ | 122.585.698€ |
| SES (5%) | 75.372.011€ | 75.372.011€ | 75.372.011€ | 75.372.011€ | 301.488.044€ |
| Financiación TOTAL I+D+I | 201.903.313€ | 207.552.490€ | 214.365.725€ | 220.350.851€ | 844.172.380€ |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del VI Plan Regional de I+D+I.

Finalmente, los créditos presupuestarios destinados al VI PRI+D+I entre 2017 y 2020 han sido los que se muestran en la tabla 6. Los datos aportados en esa tabla durante los años 2017, 2018, 2019 y 2020 son los créditos finales presupuestarios de Extremadura destinados al gasto de I+D en Extremadura.

Tabla 6: Financiación total del VI PRI+D+I Extremadura (2017-2020)

| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | TOTAL |
|----------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Estadísticas GBARD con UEX | 85.074.544,23€ | 88.316.776,26€ | 95.480.401,02€ | 126.205.155,25€ | 395.077.022,97€ |
| SES (5%) | 75.372.011,00€ | 77.169.538,30€ | 82.110.269,30€ | 83.910.313,80€ | 318.562.131,60€ |
| Financiación TOTAL I+D+I | 160.448.572,23 € | 165.488.332,56 € | 177.592.689,32 € | 210.117.489,05 € | 713.639.154,57 € |

Fuente: Ministerio de Ciencia y Tecnología (GBARD) y SGCTIU.

En un análisis de la información que se muestra en la tabla anterior, los créditos presupuestarios finales de I+D a lo largo de la vigencia del VI Plan Regional para la elaboración de las estadísticas GBARD (período 2017-2020) han sido de 395M€, e incluyen el 33% de las transferencias corrientes a la Universidad de Extremadura (UEX) a los que se suman un 5% de los gastos generales del SES en este período de 319M€. Por ello, podemos concluir que ha habido una disponibilidad de 714M€ presupuestados durante este periodo; lo que representa el 84,5% de los créditos presupuestarios en I+D previstos inicialmente para la financiación del VI Plan Regional de I+D+I.

Según estos datos, se extrae que **la previsión inicial de la financiación del VI Plan Regional de la I+D+I ha alcanzado una tasa de éxito elevada**, dada la disponibilidad presupuestaria real durante sus años de ejecución.

A continuación, se analiza la ejecución de las principales acciones realizadas entre 2017 y 2021 vinculadas a los diversos Programas del VI Plan Regional de I+D+I, ya que se amplió la vigencia de este plan regional.

a) Recursos humanos en I+D+I

Este Programa contempla todas las actuaciones realizadas orientadas hacia la formación de Recursos Humanos en la I+D+I, durante la vigencia del VI Plan Regional de I+D+I, que han supuesto una inversión global de 43,65 M€.

Tabla 7: Financiación del Programa para el Desarrollo de la Carrera Investigadora e Incorporación de Talento y su Empleabilidad

| AYUDAS | IMPORTE (€) | | | | |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| Ayudas contratos Predoctorales | 2.460.138,00 | | 2.460.138,00 | | |
| Ayudas contratos Postdoctorales | | 1.251.338,08 | | | |
| Ayudas contratación talento investigador | | | 3.739.648,00 | | |
| Programa de Innovación y Talento | 4.316.371,07 | 4.672.235,88 | | 4.696.014,00 | 9.144.000,00 |
| Fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación | | 2.401.038,69 | 284.739,98 | 3.613.674,48 | 3.922.700,87 |
| Ayudas a la movilidad del personal docente y de investigación | 191.439,98 | 191.800,00 | 222.400,00 | | |
| Becas de investigación y movilidad en estudios europeos y Premios | | 25.000,00 | 25.000,00 | | |
| Becas de investigación en el ámbito de la salud. | 32.800,00 | | | | |
| TOTAL | 7.000.749,05 | 8.541.412,65 | 6.731.925,98 | 8.309.688,48 | 13.066.700,87 |

Fuente: Elaboración propia SGCTIU

La Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad ha ofertado ayudas en concurrencia competitiva destinadas a la financiación de contratos predoctorales para formación de doctores en centros públicos de I+D+I pertenecientes SECTI (4,9 M€), para la contratación de investigadores posdoctorales (1,2M€), así como para ayudas destinadas a la atracción y retorno de talento investigador a centros de I+D+I del SECTI (3,7M€).

Las ayudas para la formación predoctoral y posdoctoral han sido cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo Europeo Extremadura 2014-2020.

En su conjunto, el número de beneficiarios ha sido de 94 investigadores que han desarrollado su actividad en las diversas líneas estratégicas y áreas de conocimiento del VI Plan Regional. Asimismo, se han generado también 367 contrataciones de técnicos en otras convocatorias de 2016 y 2018 vinculadas a la actividad de los Grupos de investigación de Extremadura.

Por otra parte, también se han mantenido en ejecución otras convocatorias de ayudas al talento investigador, movilidad de tecnólogos y contratación de investigadores posdoctorales iniciadas en el anterior V Plan Regional de I+D+I, pero que mantienen su vigencia durante este Programa.

Finalmente, hay destacar la ejecución del Programa de Innovación y Talento (PIT), cuya gestión se realiza desde el Sistema Extremeño Público de Empleo (SEXPE) con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, como medida que combina la formación de tecnólogas y tecnólogos con la práctica profesional en empresas privadas. Su finalidad es la de facilitar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas y potenciar las capacidades del talento de la región en las áreas estratégicas: agroalimentaria, tecnologías de la información y comunicaciones, turismo, salud, energías limpias, investigación básica, humanidades y ciencias sociales, economía verde, economía circular y bioeconomía. A través de las convocatorias adscritas a este Programa se han concedido 745 ayudas, por un importe de 22,82 M€.



Asimismo, también a través del SEXPE se han ofertado convocatorias orientadas hacia el Fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación, resolviéndose con la concesión de 265 ayudas, por un importe de 10,22 M€. Estas ayudas buscan proporcionar “información de retorno” tanto a la propia Administración para valorar las tendencias del mercado de trabajo, así como a la Universidad de Extremadura para la adaptación de sus programas al mercado extremeño; además de servir para ofrecer a los jóvenes la realización de proyectos de I+D+I que potencien el desarrollo de su talento y perfeccionen su formación, y de esta forma, favorezcan su incorporación a las empresas y faciliten su acercamiento a un entorno innovador que propicie la competitividad empresarial.

En este Programa también se incluyen las 84 becas de movilidad al personal docente y de investigación de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en centros extranjeros de Enseñanza Superior y/o Investigación, convocadas por la Dirección General de Política Científica por un importe total de 605.640 €.

Otros organismos han concedido 21 ayudas por un importe de 82.800 €-

Finalmente, hay que resaltar que durante este período en el ámbito de la promoción de la carrera investigadora, la incorporación del talento y su empleabilidad, se ha regulado, mediante Decreto 202/2017, de 21 de noviembre, los requisitos para la obtención de la Acreditación de la Excelencia Investigadora de la Comunidad Autónoma de Extremadura (AEXI), que ha permitido acreditar y dar reconocimiento a 10 investigadores que, a título individual, destacan por el impacto y la relevancia internacional de sus resultados científicos y desempeño de forma activa en la región extremeña.

b) Fomento de la investigación científica y técnica

Este Programa contempla la ejecución de convocatorias de concurrencia competitiva orientadas hacia el Fomento de la I+D+I, durante la vigencia del VI Plan Regional de I+D+I, que han supuesto una inversión global de 48,67 M€.

Tabla 8: Financiación del Programa para el Fomento de la Investigación Científica y Técnica

| AYUDAS | IMPORTE (€) | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| Ayudas a Grupos de Investigación | | | 7.455.680,61 | | 4.354.041,72 |
| Ayudas Proyectos de I+D+I | 11.825.303,60 | 371.837,40 | 9.056.946,20 | | 9.234.344,90 |
| Ayudas Proyectos de I+D+I COVID-19 | | | | 554.193,75 | |
| Ayudas proyectos innovadores sector agroalimentario y forestal | | 4.342.472,88 | | 1.287.983,35 | |
| Ayudas de Grupos operativos de Asoc. Europea para la Innovación productividad y sostenibilidad agrícola | | | | 197.087,56 | |
| TOTAL | 11.825.303,60 | 4.714.310,28 | 16.512.626,81 | 2.039.264,66 | 13.588.386,62 |

Fuente: elaboración propia SGCTIU

Las ayudas financiadas en este Programa por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad se han orientado hacia la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los Grupos de Investigación de



Extremadura, así como para la realización de proyectos de investigación en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma. Ambas ayudas se han convocado en concurrencia competitiva y están cofinanciadas en un 80% por los fondos FEDER procedentes del Programa Operativo Europeo 2014-2020, durante este período de ejecución.

El Catálogo de los Grupos de Investigación de Extremadura está integrado por 2.313 personas distribuidas en los siguientes epígrafes: 1.470 doctores, 215 investigadores, 319 personal en formación, 63 colaboradores y 246 auxiliares.

En 2022 hay 217 Grupos de Investigación catalogados, distribuidos en las siguientes Áreas de conocimiento que se muestran en la tabla 9. El área de Ciencias sociales, económicas y jurídicas es el que tiene mayor número de grupos de investigación catalogados, y de integrantes, siendo el área de Tecnologías e ingenierías de la producción la de menor número de grupos.

Tabla 9: Distribución de grupos de investigación por áreas de investigación

| ÁREA DE INVESTIGACIÓN | Nº Grupos en el Área | Nº Miembros en el Área | Porcentaje |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------|------------|
| Agroalimentación (AGA) | 16 | 213 | 7,37 |
| Biología, Biotecnología y Bioquímica (BBB) | 15 | 193 | 6,91 |
| Ciencias y Tecnologías de la Salud (CTS) | 43 | 388 | 19,82 |
| Física, Química y Matemáticas (FQM) | 22 | 214 | 10,14 |
| Humanidades (HUM) | 24 | 224 | 11,06 |
| Recursos Naturales y Medio Ambiente (RNM) | 23 | 264 | 10,60 |
| Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ) | 44 | 471 | 20,28 |
| Tecnologías e Ingenierías de la Información y las Comunicaciones (TIC) | 16 | 214 | 7,37 |
| Tecnologías e Ingenierías de la Producción (TPR) | 14 | 132 | 6,45 |
| TOTAL | 217 | 2313 | |

Fuente: elaboración propia SGCTIU

Respecto a la ejecución de proyectos de I+D+I, durante el VI Plan Regional de I+D+I se han concedido un total de 256 proyectos I+D+I cuyos beneficiarios han sido Agentes del SECTI, como son la Universidad de Extremadura (UEX), Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), Instituto de las Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC), la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD), Instituto Arqueológico de Mérida (IAM), Centro de Cirugía de Mínima Invasión-Jesús Usón (CCMIJU), y la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX).

Asimismo, en el contexto coyuntural de la pandemia de la enfermedad desarrollada por la COVID-19, en el marco de ejecución del VI Plan Regional de I+D+I se ha ofertado una convocatoria de ayudas urgentes destinadas a la realización de proyectos de investigación orientados a aportar conocimiento a la contención sanitaria de la COVID-19, bajo la dirección del Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE). Actualmente se están realizando 5 proyectos de estudios clínico-epidemiológicos, sobre el estado inmunitario de la población y en especial del personal sanitario y socio-sanitario, diagnóstico y tratamiento, estudios moleculares, así como ensayos clínicos y de recolección de muestras de los biobancos u otros estudios.



Desde la Dirección General de Agricultura y Ganadería se ha financiado la creación de 61 Grupos Operativos de Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, por un importe 197.087€. Además, se han financiado 89 ayudas a proyectos innovadores en el sector agroalimentario y forestal por importe de 5,63 M€.

c) Desarrollo de I+D+I empresarial

Este Programa contempla la ejecución de convocatorias de concurrencia competitiva orientadas hacia la I+D+I del tejido empresarial, durante la vigencia del VI Plan Regional de I+D+I, que han supuesto una inversión global de 29,55 M€.

Tabla 10: Financiación del Programa para el Desarrollo de la I+D+I en el Tejido Empresarial

| AYUDAS | IMPORTE (€) | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| Ayudas Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental a las empresas | 5.563.770,46 | 4.835.099,13 | | | |
| Ayudas Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental a las empresas | | 1.035.748,18 | 6.109.425,38 | 7.140.440,94 | 1.443.112,01 |
| Ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID-19 mediante proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas | | | | | 1.593.346,29 |
| Ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID-19 mediante proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas | | | | | 1.830.594,57 |
| TOTAL | 5.563.770,46 | 5.870.847,31 | 6.109.425,38 | 7.140.440,94 | 4.867.052,87 |

Fuente: elaboración propia SGCTIU

El objeto de este Programa es estimular la competitividad del tejido empresarial extremeño, favoreciendo la generación e incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a las mejoras procesos y la creación de productos y servicios avanzados y de mayor valor añadido.

En concreto, durante la ejecución de este Programa del VI Plan Regional de I+D+I, a través de la SGCTIU se han concedido un total de 154 ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental por una empresa y/o una agrupación de empresas de Extremadura, en las diversas convocatorias de 2016 y 2017 del Decreto 40/2016, de 16 de marzo.

Se han financiado 271 ayudas dirigidas a empresas de base tecnológica, Start-Up, empresas individuales y agrupaciones de empresas extremeñas en el marco del Decreto 113/2017, de 18 de julio, y de la Orden de 23 de octubre de 2020. En ambas se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de Proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Entre los proyectos aprobados predominan las áreas estratégicas de la Agroalimentación, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Energías Limpias y Salud, vinculadas al marco de desarrollo de la Estrategia de la Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3 Extremadura, 2014-2020).

Los efectos de la pandemia y su repercusión sociosanitaria también han tenido un efecto de choque, con la oferta de una convocatoria mediante Orden de 26 de junio de 2020, destinada a la ejecución de proyectos I+D+I e inversiones de equipos para fabricación e infraestructuras de ensayo para la



contención sanitaria de la COVID 19, en la que han recibido financiación para tal fin un total de 11 empresas extremeñas en las convocatorias 2020 y 2021.

Todas estas ayudas han sido cofinanciadas al 80% por los Fondos FEDER, dentro del Programa Operativo 2014-2020.

d) Desarrollo y organización centros I+D+I del SECTI y sus infraestructuras científicas

Este Programa contempla la financiación de subvenciones nominativas, transferencias globales, transferencias específicas y concesiones directas a los diversos centros de I+D+I que integran el SECTI, con un importe total de 42,98 M€

En su conjunto, su objeto ha sido mejorar la eficiencia en la gestión y el uso de la infraestructura de los centros de I+D+I regionales, fomentar el liderazgo científico y tecnológico e impulsar la competitividad del SECTI.

Tabla 11: Financiación del Programa para el Desarrollo y Organización Centros I+D+I del SECTI y sus Infraestructuras Científicas

| | IMPORTE | | | | |
|------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| Subvenciones Nominativas | 1.408.062,50 | 1.621.130,51 | 2.680.209,43 | 2.597.611,00 | 2.582.611,00 |
| Transferencias Globales | 4.472.885,00 | 4.772.099,00 | 4.712.795,00 | 4.712.795,00 | 5.398.495,00 |
| Transferencias Específicas | 128.990,00 | 300.000,00 | 1.077.659,00 | 900.000,00 | 1.670.922,16 |
| Concesiones directas | 437.752,26 | 175.439,61 | 163.858,94 | 211.000,00 | 50.000,00 |
| Convenios y SN de otros departamentos de la Junta de Extremadura | 354.192,00 | 427.606,15 | 591.824,00 | 660.556,60 | 874.793,50 |
| TOTAL | 6.801.881,76 | 7.296.275,27 | 9.226.346,37 | 9.081.962,60 | 10.576.821,66 |

Fuente: elaboración propia SGCTIU

Desde la SGCTIU, durante la vigencia del VI Plan Regional de I+D+I, se ha realizado una inversión global de 40,07 M. Por otro lado, se han financiados actividades de I+D+I, a través de subvenciones nominativas y convenios, por un importe de 2,91M€ por otros departamentos de la Junta de Extremadura.

Respecto a la funcionalidad propia de este Programa, y para dar respuesta a lo previsto en la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura respecto a la articulación y consolidación del SECTI, conviene destacar que desde la SGCTIU se está tramitando la regulación jurídica para la creación del Registro público de los Agentes del SECTI, de carácter administrativo e informativo, que concretará la organización y funcionamiento del mismo y el sistema de clasificación y acreditación de los Agentes del Sistema extremeño.

Su regulación va a permitir la configuración del Catálogo de Agentes del SECTI, clasificados en Agentes de Generación de Conocimiento, que son los implicados en la creación del Conocimiento y talento; Agentes de Generación de Tecnología, cuyas redes y estructuras transfieren, adaptan y aplican el conocimiento para la producción de innovación; y entidades de gestión, que apoyan a la administración del conocimiento y las tecnologías en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



e) Transferencia y difusión de la cultura científica

A través de este Programa se ha conseguido fomentar el interés de los extremeños por la Ciencia y la Tecnología, favoreciendo la difusión de la cultura científica, el impulso de nuevas vocaciones, y el desarrollo de actuaciones y eventos de divulgación científica que han propiciado el intercambio y la divulgación de conocimientos para acercarse y conectar con los sectores socioeconómicos regionales.

La Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad ha financiado las actividades realizadas por FUNDECYT-Parque Científico Tecnológico de Extremadura durante 2017 a 2021, a través de la Oficina para la Innovación, con una inversión de 6,62 M€, cofinanciado en un 80% por los fondos FEDER Extremadura, dentro del Programa Operativo Europeo 2014-2020.

La Oficina para la Innovación es el instrumento para realizar labores de intermediación entre los Centros de I+D+I, los Grupos de investigación de Extremadura y las empresas, conectando eficazmente la I+D+I gracias al intercambio activo de conocimiento, con el fin último de satisfacer las necesidades científico-tecnológicas de las empresas de la región. Entre sus resultados, durante el periodo de ejecución del VI PRI+D+I, la Oficina para la Innovación ha facilitado que 230 empresas cooperen con Centros de Investigación y ha apoyado la ejecución de 433 proyectos de I+D+I.

En este sentido, la Oficina para la Innovación ha sido presentada en 2021 por la SGTIU como Buena Práctica (BP) cofinanciada por Fondos Europeos, y ha obtenido la validación desde la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, con informe favorable por parte de la Autoridad de Gestión de los Fondos Estructurales.

Tabla 12: Resumen de ejecución de Programas del VI PRI+D+I

| CUADRO RESUMEN EJECUCIÓN PROGRAMAS DEL VI PRI+D+I | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| PROGRAMA | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | TOTAL |
| Recursos humanos en la I+D+I | 7.000.749,05 | 8.541.412,65 | 6.731.925,98 | 8.309.688,48 | 13.066.700,87 | 43.650.477,03 |
| Fomento de la investigación científica y técnica | 11.825.303,60 | 4.714.310,28 | 16.512.626,81 | 2.039.264,66 | 13.588.386,62 | 48.679.891,97 |
| Desarrollo I+D+I empresarial | 5.563.770,46 | 5.870.847,31 | 6.109.425,38 | 7.140.440,94 | 4.867.052,87 | 29.551.536,96 |
| Desarrollo y organización centros I+D+I del SECTI y sus infraestructuras científicas | 6.801.881,76 | 7.296.275,27 | 9.226.346,37 | 9.081.962,60 | 10.576.821,66 | 42.983.287,66 |
| Transferencia y difusión de la cultura científica | 1.324.344,00 | 1.324.344,00 | 1.324.344,00 | 1.324.344,00 | 1.324.344,00 | 6.621.720,00 |
| TOTAL | 32.516.048,87 | 27.747.189,51 | 39.904.668,54 | 27.895.700,68 | 43.423.306,02 | 171.486.913,62 |

Fuente: elaboración propia SGTIU

1.2.2/ DAFO de la I+D+I de Extremadura

El **DAFO de la situación de la I+D+I de Extremadura** es una síntesis del elaborado durante el proceso de definición de la RIS3 Extremadura 2027 en el ámbito de la oferta de la I+D+I, y cuyas conclusiones recogemos en la tabla siguiente.

Tabla 13: Diagnóstico DAFO de la I+D+I de Extremadura

| FORTALEZAS DE I+D+I DE EXTREMADURA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Existencia de una estructura estable de Centros de Investigación, Tecnología e Innovación en la región, que puede servir de pilar para impulsar el gasto en I+D+I de las empresas.• Tendencia creciente de Gasto en I+D en el período 2016-2019.• Continuidad de las políticas e instrumentos de Ciencia Tecnología e Innovación en los últimos años.• Existencia de diversidad de instrumentos (programas de ayudas) y agentes (centros tecnológicos, grupos de investigación) para el impulso de una oferta de servicios de I+D+I.• Concentración de capacidades de I+D+I en áreas de investigación alineadas a la especialización regional, como la agroindustria, la energía y la salud.• Incremento de la productividad de los investigadores.• Amplia oferta de formación en áreas clave para la economía regional. |
| OPORTUNIDADES DE I+D+I DE EXTREMADURA |
| <ul style="list-style-type: none">• Infraestructuras en desarrollo de apoyo a la innovación empresarial (como ampliación del Parque Científico y Tecnológico e Incubadoras de Empresas).• Desarrollo de instrumentos de colaboración para la investigación, la innovación y el desarrollo de tecnología eficaz y moderna. |
| DEBILIDADES DE I+D+I DE EXTREMADURA |
| <ul style="list-style-type: none">• Nivel de gasto en I+D bajo en comparación con la media del entorno, quedando lejos de las inversiones en I+D que se realizan en España y en la Unión Europea.• Escasa transferencia tecnológica.• Necesidad de mejora en la adecuación de los contenidos de la transferencia de conocimiento y tecnología a las necesidades del tejido empresarial.• Carga burocrática/administrativa de los instrumentos de apoyo a la I+D+I.• Bajo nivel de retorno de Extremadura en convocatorias altamente competitivas (nacional y europea). Su posicionamiento como territorio para la implementación de pruebas piloto de proyectos de investigación es insuficiente para generar valor añadido a las empresas. |
| AMENAZAS DE I+D+I DE EXTREMADURA |
| <ul style="list-style-type: none">• Retraso en orientar adecuadamente la oferta regional de I+D+I (Centros Tecnológicos, Universidad, programas e instrumentos de ayudas, etc.) a las necesidades de desarrollo competitivo del tejido empresarial y de especialización inteligente de la región para el período 2021-2027. |

Fuente: elaboración propia



2/ VII PLAN REGIONAL DE I+D+I DE EXTREMADURA 2022-2025

2.1/ OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El **VII PRI+D+I** contempla para la ejecución de sus actuaciones los objetivos estratégicos definidos en la **RIS3 Extremadura 2027**, que son:

Tabla 14: Objetivos Estratégicos definidos para la RIS3 Extremadura 2027 y que contempla el VII Plan Regional de I+D+I

| 4 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | CARACTERIZACIÓN |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OE1/ Fortalecimiento del SECTI | <p>Potenciar la oferta científico-tecnológica regional y orientarla hacia las necesidades de innovación de las empresas.</p> <p>Este objetivo estratégico pretende fomentar la generación de conocimiento para el desarrollo socio económico regional, adaptando, aunando y fortaleciendo la estructura público-privada de los Centros de I+D+i de la región para orientar de manera efectiva su oferta hacia las necesidades tecnológicas y de innovación del tejido empresarial.</p> <p>Se persigue desarrollar infraestructuras para habilitar áreas de innovación en las que las empresas y otros agentes del SECTI desarrollen proyectos de I+D+i colaborativa.</p> <p>Para ello, resulta clave cualificar al capital humano para los Centros de I+D+i y la Universidad.</p> |
| OE2/ Transición industrial | <p>Activar la inversión de las empresas en I+D+I y mejorar sus capacidades para la especialización inteligente.</p> <p>Este objetivo busca conseguir que las PYMEs innoven más y que más PYMEs innoven, promoviendo para ello la interacción y los proyectos de investigación en colaboración entre los grupos de investigación de excelencia de la Universidad y de los Centros de I+D+I, con las empresas.</p> <p>Asimismo, se pretende impulsar la Transformación Digital de las empresas, con orientación específica a la implementación de soluciones adecuadas para las PYMEs.</p> <p>Para todo ello, resulta clave promover y atraer talento a la región e interconectar a las empresas regionales con el talento extremeño que está presente a nivel global.</p> |





| | |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>OE3/ Igualdad, comunicación e internacionalización del SECTI</p> | <p>Promover la igualdad de género, la divulgación y difusión de la Ciencia y la Tecnología y la apertura del SECTI a la cooperación exterior.</p> <p>A través de este objetivo se quiere garantizar la igualdad en la I+D+I regional, incluyendo las actividades de innovación y de desarrollo competitivo del tejido empresarial.</p> <p>Resulta fundamental impulsar la comunicación, divulgación y difusión de los resultados de la investigación, con la finalidad de incrementar la participación en proyectos europeos de empresas y otros agentes del SECTI, así como de promover proyectos colaborativos internacionales de I+D+I y de desarrollo y aplicación de las KETs.</p> <p>Para todo ello, es esencial difundir la cultura científica entre la sociedad extremeña.</p> |
| <p>OE4/ Despliegue del Proceso de Descubrimiento Emprendedor (PDE)</p> | <p>Ayudar en la identificación y aprovechamiento de nuevos ámbitos de oportunidad mediante la hibridación sectorial y tecnológica.</p> <p>Este objetivo pretende organizar el Proceso de Descubrimiento Emprendedor en Extremadura, ayudando a las empresas a hibridar actividades y tecnologías y a identificar y aprovechar nuevos ámbitos de oportunidad.</p> <p>Para ello se desarrollarán ámbitos de trabajo en los que la Administración Regional, las empresas y otros agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) colaborarán en la identificación y diseño de iniciativas que contribuyan a la consecución de retos estratégicos transformadores de interés común para los ámbitos de especialización de Extremadura.</p> |

Fuente: RIS3 Extremadura 2027

2.2/ CATÁLOGO DE 20 PROGRAMAS

El **VII PRI+D+I** establece en su estructura, para el período 2022-2025, un Catálogo integrado por **20 Programas**, adecuados a 10 líneas estratégicas diseñadas en el marco de la **RIS3 Extremadura 2027** para alcanzar los objetivos estratégicos establecidos. Asimismo, se identifican los agentes responsables de la ejecución de cada Programa y los colectivos implicados.

Este Catálogo responde al conjunto de propuestas que se recogen como retos a través de los compromisos científicos, sociales y políticos al servicio de la Sociedad extremeña del Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.



La finalidad de estas líneas estratégicas es la de **incrementar el porcentaje de Gasto en I+D sobre el Producto Interior Bruto (PIB) de Extremadura** hasta posicionarlo en niveles de convergencia con las medias estatal y europea.

Tabla 15: Programas del VII Plan Regional de I+D+I de Extremadura 2021-2025

| 4 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | 10 LÍNEAS ESTRATÉGICAS | 20 PROGRAMAS |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>OE1/ Fortalecimiento del SECTI</i> | LE1/ INSTRUMENTOS DE APOYO A LA I+D+I | P1/ Agencia Pública para la Gestión de la Investigación e Innovación (APGII) P2/ Desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas P3/ Coordinación y potenciación de los Centros e Infraestructuras de apoyo a la I+D+I P4/ Contratos-Programas con la Universidad y Centros de I+D+I y Organismos Intermedios P5/ Áreas para la Innovación P6/ Colaboraciones con Comunidades Autónomas y Estado |
| | LE2/ CAPITAL HUMANO PARA LA I+D | P7/ Desarrollo de la carrera investigadora, incorporación de talento y empleabilidad P8/ Fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación |
| <i>OE2/ Transición industrial</i> | LE3/ COOPERACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS | P9/ Articulación de la demanda empresarial para la especialización y la innovación P10/ Innovación abierta y tecnológica en áreas estratégicas de especialización |
| | LE4/ COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | P11/ Colaboración Público-Privada para la investigación P12/ Fomento de la investigación e innovación en el ámbito de la Salud P13/ Compra Pública de innovación |
| | LE5/ CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL | P14/ Formación y desarrollo de talento, capital humano y nuevo tejido innovador P15/ Formación profesional e incorporación a la PYME 4.0 de Profesionales y técnicos STEAM (Science, Technology, Engineering, Arts & Maths) |
| | LE6/ REACTIVACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL | P16/ Investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en las áreas estratégicas |
| | LE7/ TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA | P17/ Impulso a la recuperación y la transformación industrial y la transición ecológica en la etapa post COVID-19 |
| <i>OE3/ Igualdad, comunicación e internacionalización del SECTI</i> | LE8/ IGUALDAD DE GÉNERO Y COMUNICACIÓN DE LA I+D+I | P18/ Ciencia y Tecnología abierta a la Sociedad |
| | LE9/ INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D+I | P19/ Fomento de la internacionalización del SECTI |
| <i>OE4/ Despliegue del Proceso de Descubrimiento Emprendedor (PDE)</i> | LE10/ DESCUBRIMIENTO EMPRENDEDOR | P20/ Plataformas Colaborativas para el Descubrimiento Emprendedor para la hibridación sectorial y tecnológica |

Fuente: elaboración propia

**2.2.1/ LE1/ INSTRUMENTOS DE APOYO A LA I+D+I**

| Programa 1/ Agencia Pública para la Gestión de la Investigación e Innovación (APGII) | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | <i>OE1/ Fortalecimiento del SECTI</i> |
| Línea Estratégica | LE1/ INSTRUMENTOS DE APOYO A LA I+D+I |
| Objetivo | <p>Dotar al SECTI de una mayor agilidad en la gestión de la I+D+I, solventado la estructura deficitaria de su personal de gestión y la burocracia de sus instrumentos de financiación de la I+D+I es prioritario para el fortalecimiento del Sistema. Del mismo modo, el desarrollo de las políticas públicas, como base de la planificación y gestión eficiente de los recursos para la I+D+I, requieren de información estratégica para la toma de decisiones en base a sus resultados, impacto e indicadores la I+D+I en los diferentes sectores de actividad socioeconómica regional.</p> <p>Por ello, este Programa tendrá como objetivo la creación y desarrollo de la Agencia Pública para la Gestión de la Investigación e Innovación (APGII) con la finalidad de ejecutar los principales programas de ayudas competitivas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico, garantizando la independencia y transparencia de las evaluaciones científicas en la selección de las iniciativas a financiar por el Plan Regional de I+D+I.</p> <p>La APGII agilizará la gestión de la I+D+I, reduciendo los plazos de evaluación y resolución de convocatorias de ayudas, digitalizando e innovando los diferentes instrumentos para una relación más cercana, ágil y transparente con los diferentes agentes del SECTI y, en particular, con las empresas.</p> <p>Una vez constituida la APGII y con el objetivo de afianzarlo como instrumento clave para la toma de decisiones en materia de políticas de I+D+I, la Agencia será la encargada del desarrollo del Observatorio de la I+D+I de Extremadura, herramienta de consulta de los resultados, impacto e indicadores la I+D+I de la región que ayude al desarrollo de las políticas públicas y tendencias en esta materia.</p> |
| Actuación 1 | Creación y desarrollo de la Agencia Pública para la Gestión de la Investigación e Innovación (APGII) |
| Descripción | <p>La Agencia Pública para la Gestión de la Investigación y la Innovación se creará como entidad pública instrumental de la Administración de la Junta de Extremadura sometida al Derecho Administrativo y con presupuesto limitativo. Estará dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Extremadura, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como autonomía de gestión y administración.</p> <p>La Agencia Pública para la Gestión de la Investigación y la Innovación estará adscrita a la Consejería que asuma en cada momento, las competencias en materia Ciencia y Tecnología.</p> <p>La APGII tendrá entre otras funciones:</p> <p>a) La ejecución de las convocatorias competitivas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura mediante mecanismos ágiles, objetivos y</p> |



**Programa 1/ Agencia Pública para la Gestión de la Investigación e Innovación (APGII)**

| | |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>transparentes que tengan por objetivo el fortalecimiento del nivel de calidad y excelencia de los proyectos de I+D+I que se financian.</p> <p>b) Acompasar los ritmos de evaluación de los proyectos presentados a las convocatorias de financiación de la I+D+I, a las necesidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del SECTI.</p> <p>c) Desarrollar, promocionar y gestionar los programas de ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico acorde a las políticas de Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura</p> <p>d) Elaborar propuestas a desarrollar dentro de los planes regionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura, así como su coordinación con otros sistemas I+D+I.</p> <p>e) Fomentar la innovación y la transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales.</p> <p>f) Divulgar el conocimiento científico y tecnológico en la región.</p> <p>g) Fomentar la colaboración entre los grupos de personal investigador, las instituciones y el tejido empresarial.</p> <p>h) Promover en sus instrumentos la publicación en acceso abierto de los resultados de investigación de los proyectos financiados por la administración regional.</p> <p>i) Aquellas otras funciones que le sean atribuidas por sus Estatutos de constitución o por otras normas de carácter reglamentario.</p> <p>j) Desacoplar la gestión y sus instrumentos de los ciclos presupuestarios.</p> |
| Financiación | Fondos Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital Agencia Pública para la Gestión de la Investigación e Innovación (una vez creada) |
| Beneficiarios | Agentes del SECTI |
| Calendario | 2023-2025 |
| Actuación 2 | Observatorio de I+D+I de Extremadura |
| Descripción | <p>El objetivo central del Observatorio de la I+D+I de Extremadura es dotar a la región de información actualizada y veraz sobre el Sistema Extremeño de Ciencia Tecnología e Innovación aportando datos objetivos para la realización de políticas de Ciencia y Tecnología, así como diseñar instrumentos acordes para el desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación.</p> <p>El Observatorio, permitirá establecer un Sistema de Seguimiento y Evaluación del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Estrategia de Especialización Inteligente de Extremadura para la Investigación e Innovación (RIS3), analizando de manera periódica el desarrollo de esta en su conjunto para adaptarla y reorientarla según el contexto en el que se desarrolle.</p> <p>Sus resultados se ofrecerán en un portal abierto que ofrecerá transparencia y accesibilidad de las inversiones en I+D+I, gastos, presupuestos, resultados de las convocatorias, personal con dedicación a la Ciencia y Tecnología, tendencias e</p> |



**Programa 1/ Agencia Pública para la Gestión de la Investigación e Innovación (APGII)**

| | |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | indicadores socioeconómicos, midiendo la evolución de los indicadores de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la región. |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | FUNDECYT-PCTEX Agencia Pública para la Gestión de la Investigación e Innovación (cuando esté constituida) |
| Beneficiarios | Agentes del SECTI |
| Calendario | 2022-2025 |

Programa 2/ Desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas

| | |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | <i>OE1/ Fortalecimiento del SECTI</i> |
| Línea Estratégica | <i>LE1/ INSTRUMENTOS DE APOYO A LA I+D+I</i> |
| Objetivo | <p>Este Programa pretende impulsar la capacidades científicas y tecnológicas del SECTI para asumir el liderazgo en los diferentes ámbitos establecidos en el Patrón de Especialización de la RIS3 Extremadura 2027, orientando la investigación de los centros del conocimiento de la región, y de los grupos de investigación de Extremadura consolidados y emergentes hacia los ámbitos de la especialización inteligente de Extremadura y las necesidades del desarrollo competitivo del tejido empresarial.</p> <p>Se financiarán las actividades de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología que realicen los investigadores incluidos en los Grupos de Investigación reconocidos por en el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>El objetivo último es fortalecer el nivel de calidad y excelencia de la investigación y el desarrollo tecnológico realizado en los proyectos de I+D, el liderazgo y la internacionalización de los investigadores extremeños y su proyección hacia la excelencia, desarrollando conocimientos y capacidades de alta calidad en Extremadura.</p> |
| Actuación 1 | Fortalecimiento de Grupos de Investigación |
| Descripción | Ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia del conocimiento por los Grupos de Investigación de Extremadura, destinadas a la consolidación de los mismos y promover el crecimiento, aumentar la productividad, la competitividad y fortalecimiento de las capacidades científicas de los grupos emergentes. Las actividades de investigación a financiar estarán |



**Programa 2/ Desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas**

| | |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>incluidas en los ámbitos establecidos en el Patrón de Especialización de Extremadura 2021-2027.</p> <p>Se financiarán, entre otras, la contratación de técnicos de apoyo y gestores de proyectos para la realización de actividades de investigación, movilidad de miembros de los grupos de investigación, asistencia y organización de jornadas, seminarios y congresos para la difusión de los conocimientos adquiridos.</p> |
| Financiación | Fondos FEDER PO 2014-2020 Fondos FEDER PO 2021-2027 |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Universidad de Extremadura, Centros de I+D, Centros tecnológicos registrados y otras instituciones públicas o privadas con algún grupo de investigación reconocido e incluido en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 2 | Proyectos de Investigación en centros de I+D, generadores de conocimientos |
| Descripción | <p>Ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación en los Centros generadores de conocimiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de los patrones de Especialización científica y tecnológica definidos en la RIS3 Extremadura 2027.</p> <p>La finalidad de esta actuación es financiar proyectos de investigación aplicada, en convocatorias de concurrencia competitivas, con niveles de madurez tecnológica (TRL) de 2 a 4 orientados en los ámbitos de intervención en I+D+I de la RIS3 Extremadura 2027 y de especial interés territorial.</p> <p>Además de la excelencia científica, como criterio de evaluación, se valorará la elaboración de los proyectos con perspectiva de género, que no causen un perjuicio significativo al medio ambiente y que tengan una aproximación multi e interdisciplinar de los proyectos, con especial énfasis en la integración de investigadores/as de las áreas de las ciencias sociales, económicas y jurídicas que enriquezcan las propuestas de investigación en lo relativo a su impacto socio-económico y legislativo de las mismas.</p> |
| Financiación | Fondos FEDER 2014-2020 Fondos FEDER 2021-2027 |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Institutos Universitarios, Institutos Mixtos, Universidad de Extremadura y Centros de I+D |
| Calendario | 2022-2025 |

**Programa 3/ Coordinación y potenciación de los Centros e Infraestructuras de apoyo a la I+D+I**

| | |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | <i>OE1/ Fortalecimiento del SECTI</i> |
| Línea Estratégica | LE1/ INSTRUMENTOS DE APOYO A LA I+D+I |
| Objetivo | <p>El objetivo de esta línea estratégica será propiciar un aprovechamiento y racionalización de los recursos científicos existentes en la Comunidad Autónoma, para potenciar complementariedades y evitar duplicidades, favoreciendo la concentración y desarrollo de entidades con mayores capacidades multidisciplinares de investigación e internacionalización, incrementando la excelencia científica y la amplitud de sus objetivos, calidad de las propuestas de financiación de su actividad investigadora y la transferencia de conocimiento a las empresas, a la comunidad científica y a la Sociedad.</p> <p>De acuerdo con el Pacto por la Ciencia y la Tecnología de Extremadura y con el objetivo de concentrar competencias y mejorar la gestión de los recursos para la de investigación científica, todos los centros públicos de investigación de la Comunidad Autónoma se incorporarán “paulatinamente” al CICYTEX, constituyendo una única entidad administrativa que dará respuesta individualizada al conjunto de Institutos que lo conformen basándose en su contrato de gestión con la Administración Regional.</p> <p>Por otro lado, es de interés potenciar los Institutos Universitarios de Investigación (IUI) y en especial fomentar el desarrollo de Institutos Universitarios de Investigación Conjuntos (Mixtos). La puesta en funcionamiento de los Institutos Universitarios de Investigación, y en concreto los IUI Conjuntos, ha constituido una apuesta estratégica de la Universidad de Extremadura para generar estructuras coherentes de investigación y aunar esfuerzos y facilitar la cooperación y colaboración entre los investigadores e instituciones, los cuales reunidos bajo una organización común incrementaran la calidad, capacidad y productividad de sus resultados de investigación, posibilitando el acceso a mayores y mejores infraestructuras de carácter científico y convirtiéndolos en polos de atracción de investigadores.</p> <p>Finalmente, durante este periodo tendremos por objetivo la clasificación, el régimen de acreditación, el registro electrónico y el Catálogo de los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación de Extremadura (SECTI), con la finalidad de difundir el potencial de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación realizada por los mismos en Extremadura, favoreciendo su interacción entre ellos y con otros Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> |
| Actuación 1 | Integración de Centros Públicos de investigación al CICYTEX |
| Descripción | <p>Avanzar en la apuesta decidida de las políticas estratégicas extremeñas desarrolladas en el ámbito de la I+D+I, en el diseño, vertebración y consolidación del SECTI con identidad propia, bajo el consenso de todos los agentes que lo integran.</p> <p>Así, el CICYTEX, tras su constitución y puesta en funcionamiento, deberá ir incorporando en su contrato plurianual de gestión y los respectivos planes de acción anual la integración paulatina de los centros públicos de investigación de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de establecerse como centro de excelencia científica</p> |

**Programa 3/ Coordinación y potenciación de los Centros e Infraestructuras de apoyo a la I+D+I**

| | |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | equiparado a universidades y centros de alta relevancia científica nacional e internacional. |
| Financiación | Fondos Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | <i>Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 2 | Creación y desarrollo de Institutos Universitarios de Investigación Conjuntos (Mixtos) |
| Descripción | <p>Los Estatutos de la Universidad de Extremadura permiten la creación de Institutos Universitarios de Investigación, esto es, centros fundamentalmente dedicados a la investigación relacionada, entre otras áreas del conocimiento, con la ciencia, la técnica y la tecnología. Su tipología será de Institutos Universitarios de Investigación conjuntos cuando estos se constituyan entre la Universidad de Extremadura y otras entidades públicas o privadas mediante convenios u otras formas de cooperación.</p> <p>Basándonos en nuestras fortalezas y especialización científica en las áreas de la salud, cambio climático, agroalimentación y nuevas tecnologías, esta actuación tiene por objeto el fomentar la creación y el desarrollo de Institutos Universitarios de Investigación Conjuntos (Mixtos) en los campos de la biomedicina, las energías verdes y su almacenamiento, la agroalimentación y la computación avanzada y la inteligencia artificial, sumando a los grupos de investigación de la Universidad de Extremadura los grupos de investigación del Sistema Extremeño de Salud, CICYTEX, CTAEX, CCMIJU, COMPUTAEX, así como el CIAE, en sus respectivas disciplinas para conformar y posicionar centros de referencia a nivel nacional e internacional.</p> |
| Financiación | Fondos Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | Universidad de Extremadura <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | Universidad de Extremadura <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Universidad de Extremadura, Centros de I+D+I |
| Calendario | 2022-2025 |





| | |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actuación 3 | Creación y puesta en funcionamiento del Catálogo de Agentes del SECTI |
| Descripción | <p>Son Agentes del SECTI aquellas entidades públicas y privadas que, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, intervienen en la generación, la promoción, el desarrollo y el aprovechamiento de las actividades de I+D+I, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>El Catálogo de Agentes del SECTI estará integrado por las entidades, instituciones, organismos y personas que intervienen en la generación, promoción, desarrollo y aprovechamiento de las actividades de I+D+I en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y visibiliza los medios humanos y las infraestructuras destinadas a la I+D+I de los que disponen para abordar los retos marcados en la RIS3 Extremadura 2027.</p> <p>Para ello, se realizará una regulación reglamentaria que determinará la clasificación de los agentes del SECTI para proceder a su acreditación y, por otra parte, se creará un registro electrónico y los requisitos para la inscripción de los distintos Agentes en el sistema de clasificación y acreditación.</p> |
| Financiación | Fondos Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Agentes del SECTI |
| Calendario | 2022-2023 |

Programa 4/ Contratos-Programas con la Universidad y Centros de I+D+I y Organismos Intermedios

| | |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | OE1/ Fortalecimiento del SECTI |
| Línea Estratégica | LE1/ INSTRUMENTOS DE APOYO A LA I+D+I |
| Objetivo | <p>Consolidar la financiación de los diferentes entes públicos mediante la evaluación periódica de los objetivos de su Contrato-Programa alcanzados y de su impacto socioeconómico en la región.</p> <p>Facilitar un mayor y mejor seguimiento de la actividad de los Centros públicos de I+D+I y un rendimiento de cuentas de sus programas de desarrollo.</p> <p>Impulsar la calidad y la evaluación sistemática, integradora, contrastada, de calidad, transparente y efectiva del conjunto del SECTI.</p> |





| Actuación 1 | Contratos-Programa para el desarrollo de iniciativas de I+D+I |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción | <p>Esta actuación financiará iniciativas anuales y plurianuales de I+D+I, incluyendo actividades de apoyo y estímulo, alineadas con el Patrón de Especialización de la RIS3 Extremadura 2027 de los Centros públicos de I+D+I de Extremadura y tendrá como finalidad el primar presupuestariamente el cumplimiento de objetivos y resultados alcanzados por cada organismo.</p> <p>La intensidad de la financiación dependerá del seguimiento de los resultados de I+D+I desarrollados en los Contratos-Programa a través de los indicadores de ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Captación de recursos en convocatorias de concurrencia, competitivas, nacionales y europeas. - Convenios y proyectos realizados con el sector privado - Productividad científica - Impacto de sus programas sobre la economía regional, el bienestar social, y la cultura y la gestión eficiente y transparente de los fondos asignados. |
| Financiación | Fondos Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | FUNDECYT-PCTEX, Extremadura Avante, CCMIJU, IAM, CETA-CIEMAT, COMPUTAEX, Universidad de Extremadura, INTROMAC, CICYTEX y CTAEX |
| Calendario | 2022–2025 |
| Actuación 2 | Equipamiento científico para las ICTS y Centros de I+D+I |
| Descripción | <p>Esta actuación dotará a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y a los centros de I+D+I de recursos para cofinanciar los proyectos de equipamiento científico obtenidos en convocatorias nacionales.</p> <p>En la actualidad, tres centros extremeños conforman parte de dos ICTS Distribuidas geográficamente en el territorio nacional, RES-Lusitania (COMPUTAEX), RES-Turgalium (CIEMAT), NANBIOSIS-CCMIJU y NANBIOSIS-CIBER-BBN, que prestan servicios de acceso abierto competitivo de manera coordinada y comparten una estrategia común. Esto es, que disponen de instalaciones, recursos o servicios necesarios para desarrollar investigación de vanguardia y de máxima calidad, así como para la transmisión, intercambio y preservación del conocimiento, la transferencia de tecnología y el fomento de la innovación.</p> <p>El principal objetivo de esta actuación es potenciar la excelencia de los distintos Centros de I+D+I dotándolos de infraestructuras y tecnologías que les permitan ser más competitivos.</p> |
| Financiación | Fondos Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |





| | |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Beneficiarios | Universidad de Extremadura, Centros públicos de I+D, ICTS, Institutos Universitarios de Investigación Conjuntos |
| Calendario | 2022-2025 |

Programa 5/ Áreas para la Innovación

| | |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | OE1/ Fortalecimiento del SECTI |
| Línea Estratégica | LE1/ INSTRUMENTOS DE APOYO A LA I+D+I |
| Objetivo | <p>El objeto de esta actuación es desarrollar áreas de innovación donde las empresas, con la colaboración y cooperación de los Centros Tecnológicos, los Centros de Investigación y los agentes de intermediación del SECTI, puedan desarrollar actividades empresariales innovadoras de un creciente valor añadido.</p> <p>Se promueve la implementación de un ecosistema distribuido en el que se combina una red de espacios especializados de incubación y aceleración de ideas de negocio y empresas de nueva creación, con una cartera de servicios para toda la red que articula el ecosistema en su conjunto. En esencia, será una comunidad dinámica, capaz de conectarse con otros ecosistemas innovadores del mundo.</p> <p>Objetivo último de la actuación es contribuir a reorientar la creación de empresas en nuevas cadenas de valor, nuevos productos y mercados asociados a los retos globales de la sostenibilidad, la digitalización y la transición energética.</p> |
| Actuación 1 | Plan de crecimiento del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura |
| Descripción | <p>El Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (PCTEX) es una de las piedras angulares del sistema de innovación de Extremadura que ha contribuido, desde su creación en el año 2008, a la transformación y mejora de la competitividad del tejido socioeconómico de la región.</p> <p>El PCTEX, en la actualidad, cuenta con instalaciones en Cáceres y Badajoz y presta servicios avanzados de apoyo a la creación de empresas de base tecnológica y a la gestión de procesos de I+D+I en todo el territorio, siguiendo un modelo de parque distribuido. Con una estrecha vinculación con la Universidad de Extremadura, es un espacio para empresas innovadoras donde además se intercambia conocimiento, ciencia y tecnología entre empresas, se promueve la innovación y la cooperación hacia un desarrollo del emprendimiento local y del desarrollo sostenible del territorio extremeño en general.</p> <p>Con esta actuación se llevará a cabo la ampliación y capacidades del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura con el fin de incorporar un mayor número de empresas de base científica y tecnológica al ecosistema extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>Con estas intervenciones se pretende impulsar la atracción de talento, empresas e inversión, apoyando la transformación y dinamización del tejido productivo, fomentar la conexión industria – tecnología – creatividad, Generar programas sectorizados de</p> |



**Programa 5/ Áreas para la Innovación**

| | |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | creación, atracción y aceleración de empresas tecnológicas con alto impacto, desarrollar servicios avanzados para generar y dinamizar una comunidad que potencie la interacción y la transferencia de conocimiento entre investigadores y empresarios, y orientar las actividades desarrolladas en el entorno del PCTEX hacia la innovación como creadora de ventajas competitivas sostenibles. |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | FUNDECYT-PCTEX |
| Beneficiarios | Empresas Innovadoras de Base Tecnológica |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 2 | Red de Incubadoras Tecnológicas de Extremadura |
| Descripción | <p>Esta actuación está orientada a implementar y desarrollar una red de incubadoras tecnológicas especializadas sectorialmente y distribuidas por el territorio extremeño, con una metodología de trabajo y herramientas comunes para la atracción, desarrollo e interconexión de ideas emprendedoras de base tecnológica y aspectos diferenciales en cada nodo de la red que permitan ofrecer servicios especializados y conexión con el ecosistema local.</p> <p>Con ello, se pretende incrementar el ecosistema innovador de Extremadura y el desarrollo de empresas tecnológicas, promoviendo el acercamiento a la pyme, donde están localizados los recursos y las actividades productivas, de servicios avanzados para el emprendimiento basado en el conocimiento, la ciencia y la tecnología y la innovación, dando lugar así a un ecosistema distribuido en que se combina una red de espacios especializados de incubación y aceleración de ideas de negocio y empresas de nueva creación con una cartera de servicios para toda la red que articula el ecosistema en su conjunto, genera y gestiona una comunidad innovadora y lo conecta con tendencias globales, con fuentes de recursos y de oportunidad y con otros ecosistemas.</p> <p>En este apartado se financiará la incorporación de tecnólogos y la adquisición de equipamiento científico-tecnológico cuyo objetivo es favorecer y facilitar la creación de empresas de base tecnológica, que permitirá generar una comunidad de emprendedores innovadores capaces de conectarse con otros ecosistemas tecnológicos del mundo.</p> |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | FUNDECYT-PCTEX, CICYTEX, Extremadura Avante |
| Beneficiarios | Empresas Innovadoras de Base Tecnológica |
| Calendario | 2022-2025 |



**Programa 5/ Áreas para la Innovación**

| Actuación 3 | Programa Extremadura Open Future |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción | <p>El Programa Extremadura Open Future es una iniciativa de apoyo al emprendimiento de base tecnológica basado en la innovación, impulsada por Telefónica de España S.A.U y la Junta de Extremadura.</p> <p>A través de este Programa se pretende impulsar la innovación tecnológica para la generación y comercialización de nuevos productos y servicios que sean capaces de madurar como proyectos empresariales sostenibles y escalables.</p> <p>En cada convocatoria se seleccionará a empresas/startups de base tecnológica que dispongan de un modelo de negocio innovador para su entrada en el espacio de crowdworking La Atalaya de Extremadura Open Future ubicado en Badajoz, donde se impulsará la maduración de los proyectos, mediante una metodología de aceleración específica que se apoya en un equipo de mentores formado por directivos y emprendedores del sector tecnológico.</p> <p>Se buscan proyectos empresariales en fase temprana y/o en fase de desarrollo y ejecución, de base tecnológica e innovadora, sostenibles y de potencial escalado, con un Producto Mínimo Viable (en adelante MVP) ya lanzado o de próxima obtención (4 meses), y enmarcados preferentemente en alguna de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Internet of Things (IoT) - Big Data - Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities - Industria 4.0 - Smart Retail - Smart Agro - Smart Turismo - E-Health - Biotecnología - Tecnología basada en Fiware - Realidad virtual - Contenidos digitales - Transporte Inteligente - Energía y sostenibilidad - Fintech - Seguridad - Blockchain - Gaming <p>Además, se tratará de retener y atraer talento a Extremadura y, por tanto, también se buscan proyectos y equipos que, aunque no se hayan gestado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, quieran establecerse en ella.</p> <p>Nuestro Programa trabaja de manera personalizada con las empresas que acceden al mismo a través de una metodología propia que se apoya en un equipo de mentores formado por directivos y emprendedores del sector tecnológico.</p> |
| Financiación | Telefónica de España, S.A.U. |
| Organismos gestores | <i>Servicio de Avance Digital y Telecomunicaciones</i> <i>Dirección General de Agenda Digital</i> |



**Programa 5/ Áreas para la Innovación**

| | |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | Servicio de Avance Digital y Telecomunicaciones Dirección General de Agenda Digital Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Empresas de base tecnológica y Startups |
| Calendario | 2023-2029 |

Programa 6/ Colaboraciones con Comunidades Autónomas y Estado

| | |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Prioridad Estratégica | OE1/ Fortalecimiento del SECTI |
| Línea Estratégica | LE1/ INSTRUMENTOS DE APOYO A LA I+D+I |
| Objetivo | <p>El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID-19, y para responder a los retos de la próxima década. Este Plan recibe la financiación de los fondos Next Generation EU.</p> <p>El Componente 17 "<i>Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación</i>" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene por objetivo mejorar el sistema español de ciencia, tecnología e innovación mediante la reforma de su gobernanza, el refuerzo de la coordinación entre los diversos actores que participan en él, el incremento de su eficacia y la aceleración de la inversión en I+D+I.</p> <p>Se incluye en este Componente la Inversión 1 (C17.I01) "<i>Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas</i>", que instrumenta una nueva forma de colaboración entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de I+D, introduciendo sinergias mediante financiación conjunta y alineación de fondos, que permiten incrementar la eficacia de las políticas públicas en ciertas áreas dentro de las Estrategias de Especialización Inteligente RIS3 estatal y autonómicas.</p> <p>La Inversión 7 (C17.I07), "<i>Medioambiente, cambio climático y energía</i>", tiene por objeto fomentar el desarrollo de la investigación y la innovación en los ámbitos del medioambiente, el cambio climático y la energía.</p> <p>El Objetivo de este Programa es implementar la coordinación entre las políticas sectoriales y otros programas y actuaciones de la Administración General del Estado, procurando el uso eficiente de los recursos disponibles, así como facilitar la sinergia de los instrumentos y de las acciones en los distintos niveles de la administración nacional y regional.</p> |





| Programa 6/ Colaboraciones con Comunidades Autónomas y Estado | |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actuación 1 | Planes Complementarios con Comunidades Autónomas |
| Descripción | <p>C17.I01: Los "Planes Complementarios" constituyen un nuevo instrumento de coordinación y co-gobernanza dirigido a establecer colaboraciones del Estado con las CCAA en acciones de I+D+I que tengan objetivos comunes basados en intereses reflejados en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) estatal y autonómica. Se trata de crear sinergias, alinear la ejecución de fondos y establecer prioridades comunes.</p> <p>Sin perjuicio de las nuevas propuestas que se puedan ser aprobadas en el periodo de ejecución del VII PRI+D+I, la Comunidad Autónoma de Extremadura participa en la implementación de cuatro programas, correspondientes a las siguientes áreas científico-técnicas priorizadas en la EECTI 2021-2027:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biotecnología aplicada a la salud - Energía e hidrógeno verde. - Biodiversidad - Agroalimentación |
| Financiación | Next Generation EU Fondos FEDER PO 2021-2027 |
| Organismos gestores | Ministerio de Ciencia e Innovación. Gobierno de España <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | UEX, CCMIJU, COMPUTAEX, FUNDESALUD, FUNDECYT-PCTEX, CICYTEX, CTAEX |
| Beneficiarios | UEX, CCMIJU, COMPUTAEX, FUNDESALUD, FUNDECYT-PCTEX, CICYTEX, CTAEX |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 2 | Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético |
| Descripción | <p>C17.I07 "<i>Medioambiente, cambio climático y energía</i>", en esta medida está prevista la construcción y equipamiento del Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (CIAE) en Extremadura con el objetivo de estimular la respuesta tecnológica y científica a la gestionabilidad de la producción de energía verde, en particular en lo que se refiere a las aplicaciones industriales del hidrógeno, así como a la producción, almacenamiento y transporte de hidrógeno verde. El centro contará, además, con una incubadora de empresas de base tecnológica e instalaciones experimentales para el escalado, ensayo y validación de soluciones de almacenamiento de energía.</p> <p>El CIAE nace para dar respuestas, desde la investigación y la innovación, a procesos tecnológicos e industriales de almacenamiento de energía que aceleren la transición energética, desarrollando sistemas eléctricos descarbonizados, que permitan la integración de los suministros intermitentes de las energías renovables.</p> <p>Su puesta en funcionamiento ofrecerá y aportará soluciones renovables, y factibles, a las emisiones provocadas por la industria y el transporte terrestre, ferroviario, marítimo y aéreo. Un centro de investigación con una amplia visión de los diferentes sistemas de almacenamiento de la energía y sus ciclos, que investigará desde la química física de los materiales hasta su escalado y aplicación, pasando por el desarrollo de nuevos</p> |



**Programa 6/ Colaboraciones con Comunidades Autónomas y Estado**

| | |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>materiales, la reducción de costes, el incremento de vida útil, las aplicaciones en los mercados del almacenamiento energético, o la reutilización y el reciclaje.</p> <p>Un centro llamado a contribuir a la consecución de una Europa soberana energéticamente desde la transición ecológica, con sus propios recursos e independencia de la energía externa, de un modo sustentable, frenando el cambio climático e incrementando la resiliencia energética frente a los vaivenes geopolíticos, que ofrezca prestaciones y seguridad a los diferentes sectores industriales frente a la imprevisibilidad y las vertiginosas transformaciones que acontecerán en las próximas décadas.</p> <p>El Centro estará dotado de laboratorios de última generación que permitirá desarrollar todo el ciclo del almacenamiento de la energía a distintas escalas, desde la química física de los materiales hasta su escalado y aplicación, pasando por el ensayo de sistemas de almacenamiento conectados. Además, contará con infraestructuras singulares que permitirán, entre otros, ensayos de equipos de alta potencia y de redes y micro redes, para la realización de pruebas piloto a escala industrial.</p> |
| Financiación | Next Generation EU Fondos Comunidad Autónoma Diputación de Cáceres |
| Organismos gestores | Ministerio de Ciencia e Innovación. Gobierno de España <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> . Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital FUNDECYT-PCTEX CIEMAT |
| Organismos ejecutores | FUNDECYT-PCTEX CIAE (una vez constituido) |
| Beneficiarios | Empresas, CIAE y grupos de investigación. |
| Calendario | 2022-2025 |

2.2.2/ LE2/ CAPITAL HUMANO PARA LA I+D**Programa 7/ Desarrollo de la carrera investigadora, incorporación de talento y empleabilidad**

| | |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | OE1/ Fortalecimiento del SECTI |
| Línea Estratégica | LE2/ CAPITAL HUMANO PARA LA I+D |
| Objetivo | Fortalecer el SECTI en recursos humanos mediante la financiación de la formación, especialización, intensificación y estabilización de los investigadores conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad. |





| Programa 7/ Desarrollo de la carrera investigadora, incorporación de talento y empleabilidad | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>Fomentar la excelencia y el desarrollo de nuevas habilidades, mediante la formación y especialización del personal investigador en una triple dimensión: internacional, intersectorial e interdisciplinar.</p> <p>Estabilizar y consolidar los recursos humanos de calidad y excelencia destinados a la I+D+i, mediante el desarrollo de la carrera investigadora.</p> |
| Actuación 1 | Contratación predoctoral para la formación de personal investigador |
| Descripción | <p>El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto novedoso desarrollado en alguna de las áreas establecidas en el Patrón de Especialización de Extremadura 2021-2027.</p> <p>El personal contratado deberá haber sido admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Extremadura y estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con Grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o Máster Universitario. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.</p> <p>La duración máxima del contrato será de cuatro años, salvo en el caso de personas con discapacidad para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato de acuerdo con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</p> |
| Financiación | Fondos FSE PO 2014-2020 Fondos FSE+ PO 2021-2027 |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Universidad de Extremadura y Centros de I+D+i pertenecientes al SECTI |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 2 | Contratos postdoctorales. Desarrollo de la carrera investigadora |
| Descripción | <p>La contratación postdoctoral tendrá como objetivo el desarrollo de la carrera investigadora para consolidar los estándares de calidad y de especialización científica-tecnológica regional, incorporando y capacitando el capital humano adecuado para el incremento de la productividad científica regional.</p> <p>Para su desarrollo se establecen dos fases diferenciadas, concatenadas y complementarias que aporten continuidad, retorno y estabilidad del personal investigador durante el desarrollo de la carrera investigadora.</p> <p>1.Fase inicial de perfeccionamiento postdoctoral, para completar la etapa de formación, de dos años de duración en centros de excelencia internacional o</p> |



**Programa 7/ Desarrollo de la carrera investigadora, incorporación de talento y empleabilidad**

| | |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>nacional, foráneo a la Comunidad Autónoma, altamente competitivos en alguna de las áreas establecidas en el Patrón de Especialización de Extremadura 2021-2027.</p> <p>2.Fase de reincorporación y consolidación: contratación de doctores para la incorporación a un centro de investigación de la Comunidad Autónoma por una duración de dos años, prorrogables a otros dos años, en función de una evaluación científica, que garantice la adquisición progresiva de competencias, independencia y liderazgo científico, en las áreas científicas identificadas en el Patrón de especialización de Extremadura en la RIS3 Extremadura-2027.</p> <p>En esta segunda fase, se contempla que esta ayuda pueda ser complementarias de las ayudas MARIE SKŁODOWSKA-CURIE ACTIONS, Co-funding of regional, national and international programmes (COFUND), con el fin de obtener un itinerario posdoctoral que resulte atractivo y nos permita incrementar el retorno de los investigadores.</p> <p>Su desarrollo se realizará de acuerdo con la legislación consolidada de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</p> |
| Financiación | Fondos FSE+ PO2021-2027 Programa MSCA Cofund y MSCA Post-doctoral Fellowship |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Universidad de Extremadura y Centros de I+D+I pertenecientes al SECTI. |
| Calendario | 2023-2025 |
| Actuación 3 | Becas para personal docente e investigador |
| Descripción | Estas becas están dirigidas a facilitar la incorporación temporal de nuestro personal docente universitario y de investigación a universidades y centros de investigación extranjeros, con la intención de que amplíen sus conocimientos y mejoren su competencia investigadora y académica, para lo cual se financia el alojamiento y manutención y los gastos de viaje. La estancia tendrá una duración entre 3 y 6 meses. |
| Financiación | Fondos Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Política Universitaria</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Política Universitaria</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Personal docente y de investigación de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en centros extranjeros de enseñanza superior y/o investigación |
| Calendario | 2022-2025 |





| Actuación 4 | UEX. Programa de internacionalización y retorno de talento |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción | <p>Concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Extremadura para la financiación del Programa "UEX. Programa de Internacionalización y Retorno de Talento".</p> <p>El objetivo es la promoción e impulso de una universidad internacional, relevante y diferencial, que sea reconocida como universidad excelente en investigación y docencia. Para ello se financia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Programa de Prácticas en el Instituto Tecnológico Estudios Superiores de Monterrey" (Méjico), encuadrado dentro de la estrategia de avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable. - Estancia de estudiantes extremeños en diversos campus universitarios americanos con el fin de mejorar la formación de nuestros universitarios buscando la componente de la internacionalización y el conocimiento socialmente responsable. - Favorecer la conexión entre el contexto institucional, el empresarial y el universitario, de manera que el talento de los universitarios formados en la UEX, en muchos casos enriquecido a través de experiencias formativas internacionales, revierta directamente sobre la sociedad extremeña. |
| Financiación | Fondos Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Política Universitaria</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Política Universitaria</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Universidad de Extremadura |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 5 | UEX. Programa de Formación e Investigación |
| Descripción | <p>Concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Extremadura para la financiación del programa "UEX. Programa de Formación e Investigación".</p> <p>La Universidad de Extremadura reconoce como uno de sus fines primordiales el fomento y la práctica de la investigación básica y aplicada, así como la formación de investigadores, en diferentes etapas de la carrera investigadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cofinanciación contratos Ramón y Cajal. - Cofinanciación contratos Juan de la Cierva. - Unidad de Valorización de Resultados de la Investigación. - Financiación Unidad de Gestión de Proyectos Europeos. - Financiación Becas Puente Investigadores Noveles (Doctores). - Financiación Becas de Investigación. |
| Financiación | Fondos Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Política Universitaria</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |





| | |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Política Universitaria</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Universidad de Extremadura |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 6 | Contratación de personal titulado universitario en investigación, innovación y transferencia al sector productivo. |
| Descripción | <p>Subvención destinada a fomentar la contratación en prácticas de 50 personas jóvenes tituladas universitarias por convocatoria, para realizar investigación, innovación y transferencia al sector productivo.</p> <p>La UEx publicará la convocatoria y la selección de proyectos, que se hará a través de los grupos de investigación universitarios, el servicio de prácticas y empleo de la UEx (SEPYE) y el servicio de apoyo a la iniciativa emprendedora de la UEx (SAPIEM), en función de criterios científicos, técnicos y económicos.</p> <p>Se realizarán contratos de formación, lo cual implica un 25% de actividad formativa al beneficiario. Dentro de este porcentaje, se trabajará la competencia emprendedora bajo el marco europeo del Entrecomp y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> |
| Financiación | Fondos FSE+ |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Política Universitaria</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Política Universitaria</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Universidad de Extremadura |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 7 | Premio de Investigación a Tesis Doctorales Iberoamericanas |
| Descripción | Ayuda al desarrollo de los trabajos de investigación, fomentando a su vez la reflexión y el intercambio de ideas de los estudiantes universitarios investigadores y profesionales sobre temáticas iberoamericanas y europeas |
| Financiación | Fondos Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Acción Exterior</i> Presidencia de la Junta de Extremadura |
| Organismos ejecutores | Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste |
| Beneficiarios | Personas físicas cuyas tesis doctorales aborden como temática las relaciones entre España, Portugal o Europa en su conjunto con Iberoamérica y viceversa |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 8 | Becas europeas de investigación y movilidad en estudios europeos "PREMIO EUROPEO CARLOS V" |





| | |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción | El estudio y la investigación documental en el ámbito europeo para la preparación de las contribuciones que deben presentarse en el marco del Seminario Doctoral Premio Europeo Carlos V de Estudios Pluridisciplinares sobre la Europa Contemporánea, organizado en colaboración con la Red de Investigación SEGEI (Socio-Economic Governance and European Identity) y la Universidad de Extremadura). |
| Financiación | Fondos Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Acción Exterior</i> Presidencia de la Junta de Extremadura |
| Organismos ejecutores | Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste |
| Beneficiarios | Personas físicas matriculadas en el programa de doctorado de alguna universidad de los países admitidos como elegibles en la correspondiente convocatoria |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 9 | Regulación del Estatuto para personal de investigación |
| Descripción | <p>La Universidad de Extremadura pretende impulsar el desarrollo de la carrera profesional del personal de investigación, entendida como conjunto ordenado de ascenso y expectativas de progreso profesional, con el objetivo de atraer y retener talento y canalizando la inversión en recursos humanos en I+D+I para su integración en el SECTI.</p> <p>El desarrollo de una carrera científica atractiva implica la regulación del Estatuto para el personal investigador en la UEX, con la puesta en marcha de instrumentos diferenciados: desde ayudas en sus fases iniciales (predoctoral y posdoctoral) hasta nuevas formas de contratación para dar estabilidad al talento emergente, así como nuevas medidas de apoyo a la captación y generación de talento investigador en empresas a través de la colaboración público-privada.</p> <p>Dicho Estatuto también debe regular la movilidad geográfica e interdisciplinaria, así como la movilidad entre los sectores público y privado como un instrumento para el desarrollo del personal investigador en cualquier etapa de su carrera. La movilidad también contribuye a optimizar los recursos humanos y materiales de las universidades, a establecer sinergias entre las instituciones y a aumentar su calidad académica, de investigación, de innovación y de transferencia del conocimiento. Integrará también al personal técnico y gestores de proyectos de I+D+I.</p> <p>Adicionalmente, contemplará la creación de pasarelas entre la carrera investigadora y la carrera docente universitaria, incentivando programas de excelencia mediante reserva de plazas universitarias de perfil adecuado.</p> <p>De esta forma, se persigue la sensibilización entre los jóvenes sobre la relevancia de la carrera investigadora y el interés por los avances científicos; la movilidad internacional y el retorno de los investigadores; el fomento de crecimiento y mejora de grupos de investigación noveles o emergentes que integren a personas jóvenes investigadoras y personal técnico y de gestión.</p> |
| Financiación | Fondos Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | Universidad de Extremadura |





| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| Organismos ejecutores | Universidad de Extremadura. |
| Beneficiarios | Personal de investigación |
| Calendario | 2022-2025 |

Programa 8/ Fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación

| | |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | OE1/ Fortalecimiento del SECTI |
| Línea Estratégica | LE2/ CAPITAL HUMANO PARA LA I+D |
| Objetivo | <p>Formar a jóvenes titulados universitarios y graduados superiores de formación profesional en competencias para la definición y realización de tareas de investigación, innovación y transferencia tecnológica.</p> <p>Fomentar la colaboración entre grupos de investigación, organismos de I+D+I y empresa privada, a través de acuerdos para el desarrollo de proyectos de investigación.</p> <p>Incrementar el potencial investigador mediante la formación, captación, retorno y retención del capital humano del SECTI.</p> |
| Actuación 1 | Contratos para la formación de tecnólogos |
| Descripción | <p>Esta actuación consiste en ayudas a la contratación de personal de apoyo a la investigación por parte de la Universidad de Extremadura, Centros públicos y privados de I+D+I y fundaciones públicas que actúen como gestoras de actividades de investigación pertenecientes al SECTI, para que realicen proyectos de innovación en coordinación con empresas y alineados con el Patrón de Especialización de RIS3 Extremadura 2027.</p> <p>Estas ayudas contemplan tanto la financiación de la contratación de tecnólogos para la implementación de proyectos de innovación y aplicación tecnológica en colaboración con una empresa privada, así como la formación de estos y de los profesionales de las empresas involucradas en las actividades científico-tecnológicas. Estas contrataciones tendrán una duración estimada de 18 meses.</p> |
| Financiación | Fondos FSE+ Mecanismo de Recuperación y Resiliencia |
| Organismos gestores | Secretaría General de Empleo Consejería de Educación y Empleo |
| Organismos ejecutores | SEXPE |
| Beneficiarios | Universidad de Extremadura; Centros de I+D+I públicos y privados pertenecientes al SECTI; Empresas extremeñas |
| Calendario | 2022-2025 |



**2.2.3/ LE3/ COOPERACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS**

| Programa 9/ Articulación de la demanda empresarial para la especialización y la innovación | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | OE2/ Transición industrial |
| Línea Estratégica | LE3/ COOPERACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS |
| Objetivo | <p>Este programa persigue el desarrollo del Modelo Regional de Innovación, facilitando el intercambio activo de conocimiento entre el tejido empresarial, los centros de conocimiento científico-tecnológico, la sociedad y las Instituciones.</p> <p>El objetivo es fomentar la I+D+I atendiendo a un enfoque sistémico, es decir, interconectando a los diferentes agentes que intervienen en el proceso de innovación, en el que las capacidades científico-tecnológicas implementadas por los centros generadores de conocimiento sean transferidas a las empresas de base tecnológicas o a los agentes públicos y privados productores de bienes y servicios aumentando su competitividad mediante la diferenciación de su oferta o la mejora de sus procesos.</p> |
| Actuación 1 | Estímulo y dinamización de la I+D+I empresarial |
| Descripción | <p>Esta actuación estará orientada a estimular la demanda empresarial de I+D+I y la colaboración entre empresas, y entre éstas y los Centros de Conocimiento, así como con otros agentes de su cadena de valor, para abordar de forma conjunta problemas concretos de las áreas prioritarias de la RIS3 Extremadura 2027.</p> <p>Se desarrollarán actividades dirigidas a identificar los retos y necesidades de innovación del tejido empresarial extremeño, analizar las necesidades comunes y proponiéndoles una hoja de ruta donde se reflejen las diferentes líneas de trabajo detectadas, generar espacios de diálogo tecnológico entre empresas y centros generadores de conocimiento para la interconexión e intercambio de conocimiento y para la generación de alianzas empresariales, promover nuevas iniciativas empresariales de base científica y tecnológica e impulsar el crecimiento empresarial y la transferencia tecnológica.</p> <p>Además, se realizan actividades para proyectar el crecimiento de las empresas de base tecnológica a nivel nacional e internacional, así como para promover la especialización científica y tecnológica de Extremadura en el exterior, con el fin de atraer iniciativas innovadoras a la región. Dentro de esta actividad se organizarán eventos (online-offline) para la generación de comunidad y de promoción de productos y tecnologías.</p> |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | FUNDECYT-PCTEX |
| Beneficiarios | Empresas y agentes generadores de conocimiento |
| Calendario | 2022-2025 |



| Programa 10/ Innovación abierta y tecnológica en áreas estratégicas de especialización | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | OE2/ Transición industrial |
| Línea Estratégica | LE3/ COOPERACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS |
| Objetivo | Las actuaciones de este programa contribuirán al aprovechamiento de oportunidades de desarrollo tecnológico para disminuir el exceso de dependencia y bajo nivel de actividades tecnológicas y de producción de bienes de equipo y de consumo de la industria extremeña, incrementando la cualificación y calidad del empleo, y las exportaciones de bienes y servicios de creciente valor añadido en la región. |
| Actuación 1 | Apoyo a la creación y desarrollo de empresas innovadoras y de base tecnológica (EBT, START-UP y SPIN-OFF) |
| Descripción | <p>El objeto de esta actuación es fomentar el emprendimiento universitario, la creación y desarrollo de Empresas de Base Tecnológica (EBT), Start ups y Spin-Offs - creadas en el ámbito de la red de incubadoras de Extremadura, en la Universidad de Extremadura, en Centros de I+D+I o en el sector privado, que tengan gran capacidad para desarrollar actividades de investigación e innovación.</p> <p>La actividad consistirá en financiar la creación y desarrollo de empresas basadas en el conocimiento científico, así como de empresas de base tecnológica (EBT), procedentes de Centros tecnológicos y de investigación, y la creación de Start-ups y midcaps generadas por el propio sector productivo, subvencionando los costes de servicios especiales de asesoramiento y apoyo en materia de innovación, como las actuaciones de mentores o desarrolladores de proyectos. Con esta actuación se pretende conseguir el acceso y su posterior posicionamiento de estas empresas en un mercado altamente competitivo, especializado y tecnológico.</p> <p>Esta actuación se desarrollará mediante la transferencia de crédito a las incubadoras de la Red de Incubadoras Tecnológicas de Empresas de gestión pública de Extremadura para que presten los servicios a sus empresas usuarias previamente seleccionadas por procedimientos de concurrencia; y asimismo mediante convocatorias públicas de ayuda en régimen de concurrencia para el resto de empresas de Extremadura que giren en el mercado a través de las incubadoras de gestión privada o fuera del entorno de cualquier tipo de incubadora.</p> |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Empresas de base tecnológica |
| Calendario | Convocatoria anual en ejercicios 2023, 2024 y 2025 |



| Programa 10/ Innovación abierta y tecnológica en áreas estratégicas de especialización | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actuación 2 | Extremadura Open Innovation. Innovación Abierta Para Extremadura |
| Descripción | <p>La innovación abierta es un enfoque de innovación distribuida y colaborativa que permite a las empresas mediante la cooperación acceder a fuentes de ideas, conocimiento y desarrollos ajenos a su propia organización para la obtención de soluciones, nuevos productos y servicios.</p> <p>Con la implementación de la innovación abierta, las empresas desarrollan un modelo de gestión diferente de innovación, más allá de la desarrollada con los conocimientos internos de la propia empresa (innovación cerrada), estableciendo procedimientos colaborativos para compartir y acceder al conocimiento externo de personas, centros tecnológicos y de investigación, otras empresas o entidades con el fin de encontrar soluciones a sus retos, identificar nuevas ideas o desarrollo de productos.</p> <p>Entre otros beneficios, la innovación abierta puede reducir los costes de innovación, al externalizar el desarrollo de los productos y servicios, sin incrementar los recursos internos, acelerar los procesos de marketing y comercialización, incentivar el desarrollo de nuevas empresas, así como la posible captación de inversores.</p> <p>Sin embargo, para su desarrollo, no exenta de complejidad, las empresas precisan implementar modelos eficientes de gestión, cambios en la cultura innovadora de la empresa, desarrollar una estrategia de innovación, nuevos modelos de gestión de la propiedad intelectual, etc.</p> <p>La actuación Extremadura Open Innovation tiene como finalidad ofrecer a las empresas extremeñas, que lo soliciten, las soluciones más adecuadas para la implementación de su sistema de innovación abierta, una plataforma específica para el lanzamiento de sus retos colaborativos en la búsqueda de soluciones tecnológicas a nivel regional, nacional e internacional, así como asistencia en la evaluación y análisis de las propuestas de las soluciones a los retos presentados, identificando ideas y proyectos empresariales, conectando a las empresas tractoras con el ecosistema de I+D+i regional, nacional e internacional a través de los siguientes servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo para la expresión de retos 2. Difusión de retos 3. Búsqueda de soluciones regionales, nacionales e internacionales. 4. El asesoramiento en la implementación de la solución. 5. La búsqueda de financiación para la ejecución de las soluciones a los retos. 6. Organización de evento para puesta en común 7. Mejora de capacidades en la gestión de la I+D+i <p>Las soluciones a los retos y problemáticas a resolver mediante innovación abierta se basarán en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Innovación en producto, en proceso, en marketing y/o en organización. b) Incorporación de tecnologías innovadoras avanzadas, productos y/o servicios innovadores a desarrollar por start-ups, proveedores locales, centros tecnológicos de investigación y Grupos de Investigación de la Universidad, tanto a nivel regional como nacional o internacional, dando prioridad a lo regional. c) Innovación social en el territorio, esencialmente en ámbitos rurales |



| Programa 10/ Innovación abierta y tecnológica en áreas estratégicas de especialización | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | FUNDECYT-PCTEX |
| Beneficiarios | Empresas innovadoras |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 3 | Ayudas para la realización de los proyectos innovadores por parte de grupos operativos |
| Descripción | Se financiarán proyectos innovadores de los grupos operativos en el marco de la Asociación Europea para la Innovación con el objetivo de acelerar la innovación en el medio rural. Se abordará la resolución de problemas concretos y el aprovechamiento de oportunidades que contribuyan a aumentar la competitividad y a mejorar las condiciones de vida del medio rural. |
| Financiación | Fondos FEADER y PEPAC |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Agricultura y Ganadería</i> Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio |
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Agricultura y Ganadería</i> Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio |
| Beneficiarios | Agricultores, ganaderos, silvicultores, gestores forestales, comunidades rurales, empresas, agrupaciones de productores, cooperativas, SAT, organizaciones interprofesionales las comunidades de regantes, organizaciones interprofesionales y demás partes interesadas en la innovación en el sector agroalimentario, agrícola, ganadero y forestal |
| Calendario | 2022-2025 |



**2.2.4/ LE4/ COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

| Programa 11/ Colaboración público-privada para la investigación | |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | OE2/ Transición industrial |
| Línea Estratégica | LE4/ COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
| Objetivo | <p>La colaboración público-privada entre los centros de investigación y las empresas debe permitir definir marcos estables de cooperación entre las instituciones que permitan la creación de consorcios para el desarrollo de tecnologías específicas e incluso la creación de laboratorios público-privados para el desarrollo de líneas de investigación gestionadas por Unidades Mixtas de Investigación en el marco de los ámbitos de intervención en I+D+I prioritarios para la especialización inteligente de la RIS3 Extremadura 2027.</p> <p>Las actuaciones que conforman este programa de investigación y desarrollo tecnológico en colaboración público-privada tienen por objetivo impulsar la transferencia de conocimiento mediante la colaboración y cooperación entre los organismos de investigación y las empresas, facilitando el acercamiento de los grupos de investigación de los entes públicos, especialmente la Universidad de Extremadura, al tejido empresarial, desarrollando proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental intensivos en conocimiento que favorezcan el desarrollo de un modelo de crecimiento económico basado en la Ciencia y Tecnología, atractivo para la captación de inversiones, capaz de atraer y retener personal de investigación altamente formado y que favorezca las actividades empresariales en investigación con el objeto de potenciar su competitividad y productividad.</p> |
| Actuación 1 | Proyectos de I+D+I en colaboración Público-Privada |
| Descripción | <p>Esta actuación tiene por objeto promover iniciativas de transferencia de conocimiento y tecnologías desde la Universidad de Extremadura y otros centros de investigación y de conocimiento del SECTI a las empresas, mediante la financiación de proyectos que tengan una clara ventaja de generación de conocimiento práctico y de tecnologías. Se busca impulsar la colaboración público-privada entre empresas y grupos de investigación para aplicar la investigación y el desarrollo tecnológico como instrumentos para el crecimiento de la innovación y competitividad del sector empresarial extremeño y conseguir un salto cualitativo en el desarrollo industrial de la región.</p> <p>Se financiarán proyectos de I+D+I alineados con el Patrón de Especialización de la RIS3 Extremadura 2027 en base a la excelencia científico-técnica, a realizar por el consorcio formado por la Universidad de Extremadura, otros centros de investigación o de conocimiento de SECTI y las empresas, con el fin de desarrollar cadenas de valor en los sectores estratégicos, incluyendo el apoyo a la protección y valorización de la propiedad intelectual.</p> <p>Se subvencionarán los costes asociados al proyecto relativos a personal, instrumental y equipos, materiales, servicios de investigación contractual, conocimientos y patentes, así como los costes de consultoría de I+D+I y servicios equivalentes, y otros asociados a la realización, justificación y auditoría del proyecto.</p> |



**Programa 11/ Colaboración público-privada para la investigación**

| | |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Universidad de Extremadura, Centros Públicos de I+D+I del SECTI, Empresas |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 2 | Unidades Mixtas de Investigación |
| Descripción | <p>Esta actuación promueve la creación, puesta en marcha y fortalecimiento de Unidades Mixtas de Investigación (UMI) en Extremadura, constituidas, cada una, por un organismo público o privado de I+D+I de la región y una o varias empresas, regionales o foráneas, que formen parte de la unidad mixta de investigación para el desarrollo colaborativo de largo recorrido de líneas de investigación y valorización de los resultados de sus actividades de investigación industrial y desarrollo experimental en Extremadura en áreas del Patrón de Especialización de la RIS3 Extremadura 2027. Las empresas que conformen parte de las UMI podrán ser pequeñas, medianas o grandes empresas.</p> <p>Sus actividades se registrarán por un convenio de colaboración, como marco estable entre las entidades que la conforman, para el desarrollo de las actividades intensivas de investigación industrial y desarrollo experimental, programadas en su memoria técnica; y supervisadas por una comisión de seguimiento, constituida ad hoc en el propio convenio y conformada por representantes de cada institución participante, como órgano de resolución de conflictos, planificación de objetivos, aprobación y seguimiento de las actividades de I+D+I colaborativa de la UMI y presentación de informes y justificaciones frente a la administración.</p> <p>La Agrupación, conformada mediante convenio, no contará con personalidad jurídica propia, actuando el Organismo de Investigación como receptor y gestor de las ayudas de la UMI frente a la administración.</p> <p>Las UMI deberán justificar y documentar fehacientemente que los recursos humanos, integrados por personal investigador, personal técnico y personal de apoyo a la investigación de los Organismos de Investigación y de las Empresas son los adecuados para el desarrollo de la línea de investigación y de las actividades de I+D+I incluidos en la memoria técnica.</p> <p>Las empresas que conformen parte de la Agrupación deberán contribuir a la financiación de la línea de investigación y sus actividades programadas de I+D+I con una aportación económica no inferior al 30% de la inversión total, incluyendo los costes de personal y aportaciones no dinerarias para su desarrollo.</p> <p>El desarrollo de las UMI contemplará dos fases:</p> <p>a) Fase de creación y puesta en marcha de las UMI: En esta primera fase se firmará el convenio de colaboración para su constitución, la comisión de seguimiento y la presentación ante la administración de la memoria técnica que incluirá las actividades de I+D+I para el desarrollo de la línea de investigación durante un periodo de cinco años, Evaluadas su memoria técnica por la Agencia Española de</p> |



**Programa 11/ Colaboración público-privada para la investigación**

| | |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>Investigación y tras su aprobación esta primera fase se desarrollara durante los dos primeros años, siendo evaluada previamente para su paso a la fase de fortalecimiento o consolidación.</p> <p>b) Fase de fortalecimiento o consolidación de la UMI: Podrán acceder a esta fase aquellas Unidades Mixtas de Investigación que hayan pasado el proceso de evaluación de la fase de creación y puesta en marcha, continuado sus actividades de investigación hasta la finalización de su itinerario programado en la memoria técnica.</p> <p>Las ayudas subvencionaran los costes asociados a las actividades programadas de investigación industrial y desarrollo experimental, incluyendo: contratación de personal, adquisición de equipamiento científico-tecnológico, material fungible, servicios de técnicas analíticas, obtención de patentes y modelos de utilidad, costes de promoción, transferencia y difusión de los resultados (incluyendo viaje y alojamientos), costes de consultoría de I+D, costes indirectos (7%) y otros asociados a la realización, justificación y auditoría de las actividades de investigación.</p> |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Empresas y Centros de I+D+I del SECTI |
| Calendario | 2023-2025 |

Programa 12/ Fomento de la investigación e innovación en el ámbito de la Salud

| | |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | OE2/ Transición industrial |
| Línea Estratégica | LE4/ COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
| Objetivo | <p>Desarrollar investigación y soluciones tecnológicas en el ámbito de la salud que contribuyan a afrontar enfermedades, así como establecer las estrategias para su prevención y tratamiento, generando ámbitos de oportunidad para las empresas.</p> <p>Se abordarán proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental relacionados con el ámbito de la salud, así como el fomento de infraestructuras y equipamientos para la producción, entre otros bienes y servicios de carácter sanitario, de medicamentos, materias primas para su desarrollo, equipos de laboratorio, plantas de escalado.</p> |





| Actuación 1 | Proyecto de Medicina Personalizada |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción | <p>Es un programa de innovación sanitaria que busca la implicación de empresas privadas en su desarrollo, a través de la utilización de la Compra Pública Innovadora (CPI) como instrumento de promoción de la I+D+I en las empresas y en el marco del modelo de innovación abierta promovido por el Servicio Extremeño de Salud (SES) y el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICI).</p> <p>Es un proyecto de Medicina Personalizada centrada en el paciente, que utiliza la información genética junto a otra relevante, para optimizar la preinscripción en condiciones habituales de la práctica clínica (politerapia farmacológica y pluripatología).</p> |
| Financiación | Fondos FEDER REACT-EU Fondos de la Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | <i>Servicio Extremeño de Salud</i> Consejería de Sanidad y Servicios Sociales |
| Organismos ejecutores | <i>Servicio Extremeño de Salud (SES)</i> <i>Centro de Investigación Clínica del Área Salud Badajoz (CICAB)</i> Consejería de Sanidad y Servicios Sociales |
| Beneficiarios | Investigadores del SES |
| Calendario | 2021-2024 |
| Actuación 2 | Proyecto de implementación clínica de medicina personalizada |
| Descripción | Este proyecto mantiene como objeto atraer medicamentos y terapias innovadoras a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se concibe como un proyecto de implementación clínica personalizada en servicios de salud (Medicina Personalizada Aplicada-Meдея). |
| Financiación | Financiación privada |
| Organismos gestores | Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD) |
| Organismos ejecutores | <i>Servicio Extremeño de Salud (SES)</i> Consejería de Sanidad y Servicios Sociales |
| Beneficiarios | Servicio Extremeño de Salud (SES) |
| Calendario | 2022-2025 |





Programa 13/ Compra Pública de Innovación

| | |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | OE2/ Transición industrial |
| Línea Estratégica | LE4/ COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
| Objetivo | <p>La Compra Pública de Innovación (CPI) es una herramienta para fomentar la innovación desde el sector público, concretamente a través de la adquisición de soluciones innovadoras o de soluciones en fase de desarrollo.</p> <p>La Comunidad Autónoma de Extremadura pretende impulsar la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, con el objeto de dinamizar la CPI en la región, a través de iniciativas de apoyo a la compra pública de innovación, y cofinanciando actividades y proyectos estratégicos desarrollados por los Centros de I+D+I en línea con el patrón de especialización regional, con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia, Mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+I empresarial mediante contratación. • Reforzar la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia. • Estimular el emprendimiento y la innovación, particularmente de las PYME. • Impulsar la internacionalización de la innovación empleando el mercado público local como cliente de lanzamiento de referencia. |
| Actuación 1 | Promoción y asesoramiento para la Compra Pública de Innovación. |
| Descripción | <p>Esta actuación va dirigida a estimular a las empresas regionales a participar y presentar ofertas innovadoras a través de los instrumentos de CPI, facilitando el contacto directo de los centros del SECTI con las empresas y haciéndoles partícipe en la búsqueda de las soluciones a las demandas identificadas, así como permitiendo al sector privado utilizar el mercado público extremeño como cliente de lanzamiento de sus innovaciones.</p> <p>Esta actuación consiste en asesoramiento y formación tanto a empresas como a los organismos públicos sobre los procedimientos a seguir en las licitaciones de CPI, el conocimiento de las oportunidades de financiación, la participación en grupos de discusión y otros eventos organizados por terceros, relacionados con CPI y procesos de contratación pública.</p> <p>Asimismo, se llevarán a cabo acciones de identificación de posibles ideas que puedan ser canalizadas como CPI en la Administración Pública de Extremadura, así como asesoramiento a las Administraciones Públicas sobre la posible financiación externa y procedimiento a seguir</p> |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | Entidades generadoras de conocimiento y de tecnología del SECTI |



**Programa 13/ Compra Pública de Innovación**

| | |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Beneficiarios | Empresas |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 2 | Fomento de la Innovación desde la Demanda para la Compra Pública de Innovación. |
| Descripción | <p>Esta actuación pretende mejorar los servicios públicos incorporando bienes o servicios innovadores mediante la compra pública innovadora tanto comercial como precomercial, así como fomentar la innovación empresarial y la internacionalización de los productos que surjan de la compra pública.</p> <p>Para ello, se dará apoyo mediante la cofinanciación de proyectos financiados por otras Administraciones (CDTI, MINECO, etc.) a aquellas iniciativas de carácter estratégico para la región llevados a cabo por los Centros públicos de I+D+I del SECTI, impulsando que entidades generadoras de conocimiento y de tecnología con capacidad de compra regulada por la Ley de Contratos del Sector Público y proclives a comprar servicios o productos con alto contenido innovador estimulen a las empresas a participar y presentar ofertas innovadoras a través de los instrumentos de CPI.</p> |
| Financiación | Fondos de la Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | Entidades generadoras de conocimiento y de tecnología del SECTI |
| Beneficiarios | Empresas |
| Calendario | 2023-2025 |



**2.2.5/ LE5/ CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL**

| Programa 14/ Formación y desarrollo de talento, capital humano y nuevo tejido innovador | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | OE2/ Transición industrial |
| Línea Estratégica | LE5/ CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL |
| Objetivo | Este Programa responde a la necesidad de mejorar las capacidades de las empresas, en especial de las PYMEs, para la absorción de la innovación y las tecnologías que se desarrollan en el entorno, facilitándoles el acceso al conocimiento e información sobre los resultados de la investigación que se realiza en la región, así como sobre las aplicaciones de las Tecnologías Facilitadoras Clave (KETs) para el desarrollo del patrón de especialización de la RIS3 Extremadura 2027. |
| Actuación 1 | Programa Innovación y Talento (PIT) |
| Descripción | <p>El programa Innovación y Talento es un programa de formación en alternancia con el empleo de jóvenes tecnólogos y tecnólogas de carácter experimental e innovador que persigue mejorar las posibilidades de inserción laboral de personas desempleadas tituladas universitarias o de ciclos formativos de grado medio o superior, mediante actuaciones integradas de formación y empleo, especialmente vinculadas al cambio de modelo productivo y a los requerimientos de las actividades innovadoras en las áreas de conocimiento estratégicas para la especialización inteligente.</p> <p>Su duración es de doce meses de los que 350 horas de la jornada del periodo se destina a formación en centros tecnológicos y de innovación de Extremadura o en la Universidad de Extremadura y el tiempo restante a trabajo efectivo en la empresa o entidad privada sin ánimo de lucro que promueva el proyecto.</p> <p>La persona participante es contratada por la entidad promotora durante todo el periodo de duración bajo la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.</p> |
| Financiación | Fondos FSE P.O. 2014-2020 Fondos FSE+ P.O. 2021-2027 |
| Organismos gestores | Secretaría General de Empleo. SEXPE Consejería de Educación y Empleo |
| Organismos ejecutores | Secretaría General de Empleo. SEXPE Consejería de Educación y Empleo |
| Beneficiarios | Empresas y entidades sin ánimo de lucro |
| Calendario | 2022-2025 |





| Actuación 2 | Formación complementaria para la especialización inteligente |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción | <p>Talent4Iberia es un Programa Internacional de Becas para la atracción de talento, que ofrece 10 contratos postdoctorales a investigadores de excelencia de cualquier nacionalidad para desarrollar proyectos de investigación individuales en el campo del Almacenamiento de Energía, priorizando la inserción de los investigadores en el Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (CIIAE), aunque también podrán ser acogidos por Grupos de Investigación de la Universidad de Extremadura o del CICYTEX.</p> <p>Los períodos de contratación de los postdocs tendrán una duración de 36 meses, para que desarrollen actividades de I+D+i en el campo del almacenamiento de energía en Extremadura, en el marco de la cooperación hispano-portuguesa e internacional, con el fin de promover el desarrollo de sus carreras profesionales en un entorno excepcional de investigación.</p> <p>El programa también contempla tiempo para actividades de formación para los investigadores. Estas actividades formativas estarán a cargo de FUNDECYT-PCTEX como Coordinador de Formación.</p> <p>Talent4Iberia implementará un programa de investigación y formación interdisciplinario e innovador, que reunirá diferentes campos científicos (ingeniería, electrónica de potencia, ciencias de los materiales, TIC, economía) y la participación industrial para proporcionar a los Investigadores Postdoctorales conocimientos, métodos y habilidades relevantes en una amplia gama de disciplinas en torno al ecosistema de almacenamiento de energía. Este objetivo se logrará mediante una combinación única de capacitación en investigación directa, prácticas no académicas y cursos y seminarios/talleres sobre habilidades científicas y complementarias denominadas “transversales” o “blandas” coordinadas por FUNDECYT-PCTEX.</p> <p>Esta formación se centrará en diferentes aspectos, tales como: investigación abierta, taxonomía de la UE, aspectos de género, habilidades de comunicación, diálogo empresarial para la transferencia de conocimiento y financiación de la UE.</p> |
| Financiación | Horizonte Europa. Co-funding of regional, national and international programmes (COFUND) |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. |
| Organismos ejecutores | FUNDECYT-PCTEX |
| Beneficiarios | Investigadores |
| Calendario | 2023-2025 |



| Actuación 3 | Extremadura Tech Talent |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción | <p>Extremadura cuenta con un ecosistema tecnológico y digital de empresas altamente competitivas generando un nicho de empleo que abre una oferta de posibilidades a jóvenes con perfiles cualificados y nuevos perfiles, que para las empresas regionales está siendo difícil de encontrar, debido en muchos casos a que este talento extremeño reside en el exterior sin ser consciente de las posibilidades que su tierra de origen ofrece en su ámbito laboral.</p> <p>La actuación, Extremadura Tech Talent, tiene como objetivo ofrecer nuevas oportunidades tanto a demandantes como oferentes de empleo tecnológico, además de contribuir al desarrollo de nuevos modelos de negocio en Extremadura ligados al talento tecnológico o digital y el retorno del talento a la región.</p> <p>Para el desarrollo de esta actuación, se llevan a cabo diferentes servicios, pensados para acercar a aquellos extremeños que están viviendo y desarrollándose profesionalmente fuera de Extremadura, las posibilidades que el ecosistema tecnológico y digital de Extremadura les puede ofrecer y así facilitar su retorno.</p> <p>Estos servicios son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión del talento en el ecosistema extremeño de Ciencia y Tecnología e Innovación. 2. Comunicación de la actuación entre las empresas regionales y los posibles candidatos. 3. Creación, mantenimiento y mejoras de la plataforma web, para comunicar oportunidades de empleo, de carrera investigadora, al tiempo que se genera una comunidad de talento tecnológico interesado en trabajar en la región, al que ofrecer no solo oportunidades de empleo sino formación e información útil para el desarrollo de su carrera profesional. 4. Difusión de las ofertas recibidas por las empresas y los investigadores de la Universidad de Extremadura. 5. Intermediación entre las demandas de perfiles de empresas regionales, investigadores de la Universidad de Extremadura y la búsqueda de candidatos para dichas demandas. 6. Organización de eventos donde se dé cita se dé cita el ecosistema digital para conectar talento con las ofertas de empleo digital en la región. |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | FUNDECYT-PCTEX |
| Beneficiarios | Empresas Innovadoras de Base Tecnológica, startups, estudiantes, emprendedores/as, trabajadores de empresas tecnológicas y startups, grupos de Investigación de la Universidad de Extremadura, Centros de I+D+I, Centros tecnológicos |
| Calendario | 2022-2025 |





| Programa 15/ Formación profesional e incorporación a la PYME 4.0 de Profesionales y técnicos STEAM | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | OE2/ Transición industrial |
| Línea Estratégica | LES/ CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL |
| Objetivo | <p>Promover la modalidad de Formación Profesional (presencial, distancia y Dual) en áreas STEAM (Science, Technology, Engineering, Arts & Maths) e Industria 4.0.</p> <p>Ayudar a las PYMEs a incorporar profesionales y técnicos procedentes de Formación Profesional en los ámbitos de especialización inteligente de Extremadura.</p> |
| Actuación 1 | Aceleradora AGILA |
| Descripción | <p>Programa de aceleración de proyectos innovadores promovidos por jóvenes estudiantes y egresados universitarios y de Formación Profesional.</p> <p>El programa se centra especialmente en los Proyectos Fin de Grado y/o Fin de Máster que tengan mayores posibilidades de manera que aquellos que tengan posibilidades, puedan transformarse en una nueva actividad empresarial innovadora.</p> <p>El programa ofrecerá a los jóvenes emprendedores formación, asesoramiento, mentoring, espacios de incubación, acceso a rondas de financiación, así como una serie de premios a conceder a los mejores proyectos.</p> |
| Financiación | En 2022 se va a financiar con fondos Comunidad Autónoma, habiéndose solicitado su financiación con fondos FSE+ de cara al nuevo Programa Operativo. |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Empresa</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Empresa</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Emprendedores, estudiantes universitarios y de Formación Profesional de Grado Superior |
| Calendario | 2022-2023 |
| Actuación 2 | Formación Profesional DUAL |
| Descripción | Formación en alternancia del alumnado entre el Centro de Formación y la empresa, permitiendo poner en práctica lo aprendido en un entorno real de trabajo y participando en desarrollos tecnológicos y de innovación de la empresa, ajustando las necesidades de la oferta y la demanda. |
| Financiación | Programa de Cooperación Territorial |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo</i> Consejería de Educación y Empleo |



| | |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo</i> Consejería de Educación y Empleo |
| Beneficiarios | Alumnado que cursa Formación Profesional reglada |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 3 | Aulas de emprendimiento |
| Descripción | Creación de una red de Aulas de emprendimiento en los IES. Estas aulas son elementos catalizadores de innovación, productividad y emprendimiento en el centro educativo y en su entorno. En estas aulas se acompaña a nuestro alumnado en su aventura inicial y generar un ecosistema emprendedor en nuestra sociedad. |
| Financiación | Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Plan de Modernización de FP |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo</i> Consejería de Educación y Empleo |
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo</i> Consejería de Educación y Empleo |
| Beneficiarios | Alumnado de los IES (FP, ESO y Bachillerato) |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 4 | Aulas tecnológicas – ATECA |
| Descripción | Creación de espacios de tecnología aplicada (aulas tecnológicas –ATECA-) en las distintas familias profesionales que se imparten en Extremadura, como elemento fundamental del Plan de Modernización de la Formación Profesional en España impulsado por el Ministerio de Educación. El objetivo es la incorporación de la digitalización y la innovación en la formación profesional. |
| Financiación | Mecanismo de Recuperación y Resiliencia |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo</i> Consejería de Educación y Empleo |
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo</i> Consejería de Educación y Empleo |
| Beneficiarios | Alumnado de FP y tejido empresarial |
| Calendario | 2022-2025 |



**2.2.6/ LE6/ REACTIVACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL**

| Programa 16/ Investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en las áreas estratégicas | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | OE2/ Transición industrial |
| Línea Estratégica | LE6/ REACTIVACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL |
| Objetivo | <p>Este programa tiene como objetivo fomentar el desarrollo de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental, especialmente aquella que tenga alto potencial para convertirse en innovación empresarial, realizados por las empresas de Extremadura.</p> <p>Para ello se apoyarán iniciativas de investigación industrial y de desarrollo experimental realizadas por una empresa, así como los proyectos realizados, en régimen de colaboración, entre empresas y centros de investigación públicos o privados.</p> <p>Así mismo, se impulsarán nuevas fórmulas de financiación de la innovación que permitan simplificar los procesos administrativos con las pymes y un acceso más ágil a los fondos destinados a la I+D+I.</p> |
| Actuación 1 | Financiación de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental e innovación |
| Descripción | Esta actuación va dirigida a apoyar iniciativas de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación tecnológica definidas y realizadas por empresas que no sean EBT ni STARTUP, y por agrupaciones de empresas, en las que podrá haber participación de Centros de I+D+I. El objetivo es fomentar la investigación que tiene un mayor potencial de transformarse en innovación empresarial, mediante la realización de proyectos con un grado de madurez equivalentes a niveles de TRLS entre 3 hasta 7. |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. |
| Organismos ejecutores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. |
| Beneficiarios | Empresas |
| Calendario | 2023-2025 |
| Actuación 2 | Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, por parte de empresas de alta capacidad tecnológica (EBT, START-UP y SPIN-OFF) |
| Descripción | El objeto de esta actuación es financiar la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental alineados con el patrón de especialización de la RIS3 Extremadura 2027, por parte de empresas de alta capacidad tecnológica (Empresas de Base Tecnológica, START-UP o Spin-Off) que desarrollen su actividad en la red de |

**Programa 16/ Investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en las áreas estratégicas**

| | |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>incubadoras de Extremadura, en la Universidad de Extremadura, Centros de I+D o en el sector privado.</p> <p>Se subvencionarán los costes asociados al proyecto relativos a personal, instrumental y equipos, materiales, servicios de investigación contractual, conocimientos y patentes, así como los costes de consultoría de I+D y servicios equivalentes, y otros asociados a la realización, justificación y auditoría del proyecto.</p> |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. |
| Beneficiarios | Empresas de nueva creación y con alto nivel de especialización, basadas en el conocimiento y la tecnología. |
| Calendario | 2023-2025 |
| Actuación 3 | Ayudas a la Competitividad Empresarial |
| Descripción | Ayudas dirigidas a la optimización de los procesos productivos de las empresas a través de metodologías innovadoras, la certificación de normas, entre los que se incluyen los sistemas de gestión de la I+D+i basados en la familia UNE 166.000, a la implantación de soluciones tecnológicas innovadoras y al diseño de envases y embalajes innovadores. |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Empresa</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Empresa</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Pymes |
| Calendario | Convocatoria de 2022 en ejecución, con previsión de nuevas convocatorias anuales para cada uno de los próximos ejercicios |
| Actuación 4 | Difusión de los instrumentos de financiación de la I+D+i empresarial |
| Descripción | <p>La actuación va dirigida a mejorar el acceso de las empresas extremeñas a los instrumentos de financiación de la I+D+i, aumentando la captación de recursos financieros y generando sinergias entre todos los agentes que intervienen en el proceso de financiación; además de dar a conocer al tejido productivo regional los incentivos fiscales y las ventajas que suponen.</p> <p>Esta actuación consiste en el análisis y la valoración de proyectos empresariales para asesorarles sobre las distintas vías de financiación y la captación de fondos mediante la participación en planes autonómico, nacional y europeo; además de promocionar los</p> |



VII Plan Regional de Investigación, Desarrollo e Innovación de Extremadura 2022-2025

| | |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | instrumentos de financiación a la I+D+i existentes difundiendo los recursos financieros disponibles en cada momento. |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad. Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. |
| Organismos ejecutores | Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U |
| Beneficiarios | Empresas |
| Calendario | Aprobación de un Plan plurianual gestionado por el organismo gestor, que mantenga un sistema de alertas en convocatorias para fomentar la I+D+I y la atención a las empresas de Extremadura, durante todo el año. |



**2.2.7/ LE7/ TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

| Programa 17/ Impulso a la recuperación y la transformación industrial y la transición ecológica en la etapa post COVID-19 | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | OE2/ Transición industrial |
| Línea Estratégica | LE7/ TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA |
| Objetivo | <p>Este programa tiene como objetivo recuperar la actividad económica de la región en la etapa post COVID-19 incidiendo en factores de alta innovación empresarial, especialmente en procesos productivos, que además tengan gran repercusión en la transformación digital y/o en la transición ecológica como prioridades transversales de la RIS3 Extremadura 2027.</p> <p>El programa se implementará a través de actuaciones de fomento de la innovación destinadas a transformar los procesos productivos existentes en las empresas, y a mejorarlos incorporando nuevos procesos o desarrollando nuevos productos, teniendo como base una transformación digital de los mismos o que desarrollen sistemas productivos en consonancia con las políticas de transición ecológica impulsadas por la UE.</p> <p>El programa persigue, además, impulsar un desarrollo medioambientalmente sostenible mediante la preservación y valorización de la biodiversidad de la región y el uso sostenible de sus recursos naturales.</p> |
| Actuación 1 | Activa Industria 4.0 |
| Descripción | <p>Programa a realizar, en colaboración con la Administración General del Estado a través de la Fundación EOI, desde el que se ofrece un servicio de asesoramiento especializado a empresas de Extremadura en materia de digitalización.</p> <p>A través de este programa las empresas del sector industrial reciben una consultoría individualizada que les permite obtener por un lado un diagnóstico de cuál es su situación en materia de digitalización, así como el diseño de un plan de transformación digital.</p> |
| Financiación | Fondos de la Comunidad Autónoma y Pluriregional |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Empresa</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | Fundación EOI |
| Beneficiarios | Empresas del sector industrial |
| Calendario | 2022 |





| | |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actuación 2 | Industria 4.0 |
| Descripción | <p>Programa de ayudas dirigido a empresas del sector industrial que vayan a implementar proyectos que tengan como objetivo la introducción de tecnologías que permitan disponer en tiempo real de información relevante para que los medios productivos, las cadenas de suministro, y los canales de distribución, estén integrados y conectados entre sí, sean digitales y completamente flexibles.</p> <p>Los proyectos consistirán en la incorporación de tecnologías que contemplen la introducción efectiva en sus sistemas de tecnologías digitales, de comunicaciones y tratamiento de datos, y de inteligencia y gestión.</p> <p>Con carácter previo a la solicitud las empresas se deben haber sometido previamente a una fase de evaluación-asesoramiento, desde el que se haya desarrollado un plan de transformación digital.</p> |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Empresas</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Empresas</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Pymes |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 3 | DIH Extremadura. Nodo de Innovación Digital |
| Descripción | <p>Technologies for the Efficiency Digital Innovation Hub (T4E EDIH) es una ventanilla única para la digitalización especializada en las siguientes cuatro áreas conceptuales: tecnologías para la eficiencia, principalmente en el uso de la energía; tecnologías para la ecología, nuevas tecnologías para promover la ecología y la sostenibilidad en las PYME; tecnologías para la economía, orientadas a desarrollar e implementar la industria 4.0 y, por último, tecnologías para la igualdad, que se refiere a las tecnologías al servicio de la sociedad.</p> <p>T4E es un centro de competencia conjunta constituido por un grupo cohesionado de 11 entidades, integradas por centros de competencia, organizaciones de apoyo a las empresas y facilitadores de la innovación totalmente conectados a nivel de la UE para fomentar interacciones fructíferas con las PYMEs externas para liderar la digitalización y el itinerario de negocio de las empresas y los servicios hacia la sociedad en las áreas descritas anteriormente.</p> <p>Los objetivos de T4E EDIH están totalmente alineados con la transformación de una Europa más ecológica y digitalizada con el uso de la ciberseguridad, la inteligencia artificial y la computación de alto rendimiento.</p> |
| Financiación | Digital Europe Programme (DIGITAL) |
| Organismos gestores | <i>FUNDECYT-PCTEX; DIPUTACIÓN DE BADAJOZ; DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CACERES; UEX; Fundación COMPUTAEX; Cluster de la Energía de Extremadura; CICYTEX; FEVAL-INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA; Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres; Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz; Asociación empresarial extremeña de tecnologías de la información y comunicación - AEXTIC; Agrupación</i> |





| | |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <i>Empresarial Innovadora Digital Extremeña-AEIDEX; Confederación Regional Empresarial Extremeña-CREEX.</i> |
| Organismos ejecutores | <i>FUNDECYT – PCTEX; DIPUTACIÓN DE BADAJOZ; DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CACERES; UEX; Fundación COMPUTAEX; Cluster de la Energía de Extremadura; CICYTEX; FEVAL- INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA; Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres; Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz; Agrupación empresarial extremeña de tecnologías de la información y comunicación - AEXTIC; Agrupación Empresarial Innovadora Digital Extremeña-AEIDEX; Confederación Regional Empresarial Extremeña-CREEX.</i> |
| Beneficiarios | Empresas |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 4 | Ecosistema de digitalización, innovación y emprendimiento digital empresarial |
| Descripción | <p>Por una parte se propone el establecimiento de líneas de ayudas a pequeñas y medianas empresas que desarrollen su actividad dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura con las que contribuir a sus procesos de transformación digital y al fortalecimiento general del tejido empresarial de la región mediante el uso de las TIC con el objetivo de incorporar nuevos modelos de negocios digitales que permitan incrementar la competitividad y productividad de las empresas, impulsando el comercio electrónico y potenciando el sector TIC.</p> <p>Se fomentará la incorporación de tecnologías emergentes en las empresas regionales, así como también generar nuevas oportunidades de negocio y de emprendimiento digital.</p> <p>Se financiará la incorporación a los procesos productivos de las empresas la adopción de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, la Supercomputación, el Internet de las Cosas, Blockchain, los servicios en la nube, la Ciberseguridad, la fabricación digital y aditiva, la automatización inteligente y la robótica, el 5G y el 6G, metodología BIM, la realidad virtual y aumentada, así como otras que surjan en el futuro.</p> <p>Se pretende subvencionar proyectos de digitalización atractivos que sirvan al desarrollo del talento tecnológico de la región y la promoción de la implantación y uso de tecnologías innovadoras en sectores productivos estratégicos como el turismo, la agricultura, la alimentación, la ganadería, energético, desarrollo software, y las administraciones públicas.</p> <p>Otro aspecto clave de las acciones a desarrollar serán también las encaminadas a la adopción de la oficina en la nube como medio de favorecer el teletrabajo y la ciberseguridad de las pymes.</p> <p>También se incentivará el comercio electrónico. No solo en su adopción más básica sino también aplicando mecanismos y técnicas más avanzadas aplicadas al comercio online como puede ser la inteligencia artificial.</p> <p>La ciberseguridad debe ser también un factor clave en el proceso de transformación digital de las empresas. Por ello, se llevarán a cabo medidas para que la adopción de nuevas tecnologías se lleve a cabo adoptando las medidas de ciberseguridad adecuadas.</p> <p>Otra de las acciones que se pretenden llevar a cabo es el apoyo al desarrollo de contenidos digitales en la región (videojuegos, recreaciones virtuales en 3D y realidad aumentada y otros contenidos similares) como estrategia de emprendimiento en el sector de los contenidos digitales.</p> |





| | |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Por último, también se acompañarán estas acciones con medidas de asesoramiento tecnológico para las empresas. |
| Financiación | Fondos FEDER PO 2021-2027 |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Agenda Digital</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Agenda Digital</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Pequeñas y medianas empresas y autónomos |
| Calendario | 2023-2025 |
| Actuación 5 | Implantación de proyectos de “Pueblos inteligentes” |
| Descripción | <p>Se propone el establecimiento de líneas de ayudas con las que contribuir a la puesta en marcha y ejecución de proyectos TIC de desarrollo inteligente ("Smart Cities") por parte de ayuntamientos y entidades locales menores de menos de 20.000 habitantes.</p> <p>Se pretende facilitar la implantación de servicios digitales inteligentes en diferentes ámbitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Destinos turísticos inteligentes. 2. Movilidad inteligente. 3. Calidad de vida 4. Administración Inteligente y participación ciudadana. 5. Eficiencia Energética. 6. Medioambiente Urbano, Sistemas de monitorización ambiental y Economía Circular. |
| Financiación | Fondos FEDER Fondos de la Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Agenda Digital</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Agenda Digital</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Entidades Locales Municipales de menos de 20.000 habitantes |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 6 | Agricultura 4.0 |
| Descripción | <p>Servicio online de Avisos e Información Fitosanitaria que posibilite la toma de decisiones para la gestión de plagas tanto a los técnicos asesores en gestión integrada de plagas como a los técnicos de sanidad vegetal de la administración, y en general a los titulares de explotaciones ubicadas en Extremadura para los cultivos integrados en la plataforma de avisos.</p> <p>Es un Servicio de tecnología digital que incorpora herramientas de agricultura 4.0.</p> |
| Financiación | Fondos de la Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Agricultura y Ganadería</i> Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio |
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Agricultura y Ganadería</i> Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio |





VII Plan Regional de Investigación, Desarrollo e Innovación de Extremadura 2022-2025

| | |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Beneficiarios | Agricultores, silvicultores, técnicos del sector agrario, agrupaciones de productores agrarios, cooperativas, SAT, gestores del medio natural |
| Calendario | 2022-2023 |





| | |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actuación 7 | Plataforma corporativa de tramitación y archivo de la Junta de Extremadura |
| Descripción | <p>Implantación, administración y operación de una plataforma de administración electrónica y archivo que permita a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes adaptar sus servicios y procedimientos administrativos al marco legal impuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP) y la legislación autonómica especialmente aplicable.</p> <p>Esta actuación pretende la disposición de servicios de tramitación y archivo electrónico mediante dicha plataforma, que será la base para el desarrollo de la gestión documental de acuerdo a la política de gestión del documento publicada mediante RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 24 de abril de 2018 por el que se establece la política de gestión de documentos de la Junta de Extremadura.</p> |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Administración Digital</i> Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública |
| Organismos ejecutores | <i>Secretaría General de Administración Digital</i> Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública |
| Beneficiarios | Administración de la Comunidad Autónoma, Ciudadanía y Empresas de Extremadura |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 8 | Seguridad de la Información y Confianza Digital |
| Descripción | <p>Mejora de la Privacidad y Seguridad de la información de la Junta de Extremadura, así como de la confianza de Ciudadanos y Empresas en el uso de servicios públicos digitales, poniendo en marcha y/o adecuando procesos para el cumplimiento de la Normativa reguladora en materia de Seguridad de la Información (Esquema Nacional de Seguridad - ENS) y Protección de Datos Personales (Reglamento General de Protección de Datos - RGPD y Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales - LOPDGDD), así como aquellos otros tendentes a conseguir un cambio cultural y de percepción de los Ciudadanos, Empresas y Empleados Públicos de la fiabilidad de estos servicios digitales, por medio también de la información y concienciación en la materia.</p> <p>Todo lo anterior para cumplir con las previsiones recogidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su artículo 13 reconoce el derecho de las personas, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, a la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de estas, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 3, respecto de cómo deben producirse, en condiciones de privacidad (protección de datos) y seguridad las relaciones electrónicas entre las</p> |



| | |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Administraciones y sus distintos órganos y entidades para facilitar preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados. |
| Financiación | Mecanismo de Recuperación y Resiliencia |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Administración Digital</i> Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública |
| Organismos ejecutores | <i>Secretaría General de Administración Digital</i> Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública |
| Beneficiarios | Administración de la Comunidad Autónoma, Ciudadanía y Empresas de Extremadura |
| Calendario | 2022-2024 |
| Actuación 9 | Centro dinamizador y demostrador TIC de Extremadura (CDTIC) |
| Descripción | <p>Las actuaciones previstas por el Centro Demostrador TIC de Extremadura son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento a las empresas desde el punto de vista tecnológico. • Realización de sesiones divulgativas y demostradoras de las tecnologías más avanzadas y disruptivas de cada momento y su aplicación a los diferentes sectores de la economía (turismo, agroganadería, construcción, administración pública, sanidad, educación, etc..). • La realización de pilotos demostradores de la innovación en tecnologías, plataformas, productos, servicios, modelos de negocio, procesos o metodologías al servicio de las pymes de forma que se estimule la demanda de servicios TIC avanzados por parte de las pymes regionales. • Fomento de la implantación de las tecnologías relacionadas con las denominadas smart cities y su adaptación al mundo rural regional. • Asesoramiento a las administraciones locales en el proceso de adopción de tecnologías en el ámbito de las smart cities. |
| Financiación | Fondos FEDER PO 21-27 Fondos de la Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | <i>Servicio de Avance Digital y Telecomunicaciones</i> <i>Dirección General de Agenda Digital</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | <i>Servicio de Avance Digital y Telecomunicaciones</i> <i>Dirección General de Agenda Digital</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Pequeñas y medianas empresas y Autónomos |
| Calendario | 2023-2029 |
| Actuación 10 | Introducción de tecnología para el control de plagas |
| Descripción | <p>Diseño, desarrollo y puesta en producción de una aplicación web progresiva (PWA) de sanidad vegetal, para la gestión de las distintas facetas fitosanitarias de los principales cultivos de la región.</p> <p>De especial utilidad en especial para técnicos de gestión integrada de plagas, agricultores y silvicultores, que necesitan disponer de noticias e informaciones, de avisos personalizados a tiempo real, para consultas de incidencia de plagas o de diagnóstico de plagas, con posibilidades de función colaborativa georreferenciada para</p> |





| | |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | comunicar la presencia de plagas, de contacto directo con el servicio de Sanidad Vegetal, así como consultas de bases de datos como REGEPA, ROMA o ROPO. |
| Financiación | Fondos de la Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Agricultura y Ganadería</i> Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio |
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Agricultura y Ganadería</i> Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio |
| Beneficiarios | Agricultores, silvicultores, técnicos del sector agrario, agrupaciones de productores agrarios, cooperativas, SAT, gestores del medio natural |
| Calendario | 2022 |
| Actuación 11 | Conservación y mejora de especies de interés natural |
| Descripción | Esta Actuación comprende el desarrollo de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> Evaluación de la calidad de las aguas en el medio natural y de poblaciones piscícolas y asistencia técnica a la acuicultura de conservación y a la producción de especies de interés natural. Actividades en el marco de una estrategia integral en materia de I+D+I para el conocimiento, mejora y valorización del cultivo de tenca en Extremadura. Fomento de las poblaciones de conejo de monte de Extremadura Medidas de mejora de hábitats y de gestión y caza adaptativa Mejoras en el diagnóstico y la prevención de la tuberculosis en la fauna cinegética y el ganado doméstico.2020-2023 Mejora del material genético forestal en Extremadura |
| Financiación | Fondos FEADER 2014-2020 Fondos FEMP 2013-2020 Fondos de la Comunidad Autónoma Fondos Next Generation EU |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Política Forestal/Agricultura y Ganadería</i> Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio |
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Política Forestal/Agricultura y Ganadería</i> Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio Universidad de Extremadura |
| Beneficiarios | Dirección General de Política Forestal, CICYTEX, Universidad de Granada |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 12 | Actividades en materia de transición ecológica y sostenibilidad |
| Descripción | Esta actuación incluye actividades en materia de transición ecológica y sostenibilidad sobre la conservación de la biodiversidad de Extremadura, la determinación de procesos toxicológicos en la fauna silvestre extremeña, y el estado de las poblaciones y especies protegidas en el ámbito del proyecto Biotrans. En concreto: <ul style="list-style-type: none"> Establecer las bases de la estrategia de conservación de la biodiversidad de Extremadura. Determinación de procesos toxicológicos en la fauna silvestre en Extremadura |



| | |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Estudio del estado de poblaciones y programa de evaluación y seguimiento de especies protegidas en el ámbito del proyecto Biotrans. - Seguimiento microambiental, estudio geológico y estudio de estabilidad del Monumento Natural "Cueva de Castañar". |
| Financiación | Fondos FEADER Fondos FEDER-INTERREG |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Sostenibilidad</i> Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad |
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Sostenibilidad</i> Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad Facultad Veterinaria (UEX) Asociación BIOPOLIS Facultad de Ciencias (Universidad de Alcalá) |
| Beneficiarios | Universidad de Extremadura |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 13 | Conservación de humedales en Extremadura |
| Descripción | <p>Esta actuación se desarrolla en el marco de un convenio de colaboración entre la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura.</p> <p>Contempla la realización de un estudio del estado de conservación de humedales en Extremadura y valorización de servicios ecosistémicos. Incluye el desarrollo de diversas actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inventario de humedales de Extremadura - Análisis de estado de conservación de los humedales - Análisis de las cotas críticas de embalses - Valorización de servicios ecosistémicos |
| Financiación | Fondos Next Generation EU |
| Organismos gestores | <i>Dirección General de Sostenibilidad</i> Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad |
| Organismos ejecutores | <i>Dirección General de Sostenibilidad</i> Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad Facultad de Ciencias (UEX) |
| Beneficiarios | Sociedad |
| Calendario | 2022-2025 |



**2.2.8/ LE8/ IGUALDAD DE GÉNERO Y COMUNICACIÓN DE LA I+D+I**

| Programa 18/ Ciencia y Tecnología abierta a la Sociedad | |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | <i>OE3/ Igualdad, comunicación e internacionalización del SECTI</i> |
| Línea Estratégica | LE8/ IGUALDAD DE GÉNERO Y COMUNICACIÓN DE LA I+D+I |
| Objetivo | <p>En línea con la tendencia internacional hacia una Investigación e Innovación responsable este programa persigue reducir la brecha existente entre el ámbito científico y la sociedad, mediante una ciencia abierta, inclusiva, transparente y colaborativa.</p> <p>En aras de apoyar el compromiso de la Sociedad y la Comunidad Científica adquirido en el Pacto Social por la Ciencia y la Tecnología, este programa promoverá el diálogo, la participación activa y la confianza de los ciudadanos en la Ciencia, con el fin de aumentar el interés de la sociedad extremeña por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</p> <p>Aumentar la visibilidad de los resultados de I+D+I, orientar su comunicación, divulgación y difusión hacia ámbitos de interés, potenciar la Ciencia Abierta, fomentar la creación de roles femeninos en los ámbitos de la ciencia y la tecnología y promover prácticas que favorezcan la igualdad de género en el ámbito científico-tecnológico son los objetivos de este Programa.</p> |
| Actuación 1 | Promoción de la igualdad en la I+D+I regional |
| Descripción | <p>Esta actuación se ejecutará mediante las siguientes intervenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades para concienciar y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el SECTI, informando y orientando a las empresas, centros y organismos ejecutores del VII PRI+D+I en la adopción de medidas para evitar que se generen barreras que originen discriminación contra las mujeres en el ámbito de la I+D+I, por ejemplo, promoviendo la implementación de planes de igualdad de género, o la integración de la perspectiva de género en el contenido de la investigación. - Actividades dedicadas a alentar a las niñas a estudiar ciencias y a las estudiantes a seguir una carrera científica, como el "Día Internacional de la Niña, la Mujer y la Ciencia", o "Ciencia sin género", y otras que contribuyan a visibilizar el papel femenino en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y a aumentar las vocaciones de las jóvenes en disciplinas STEAM. - Actividades dirigidas a analizar el impacto de la diversidad de género en los grupos de investigación, y en el desempeño de la investigación y la innovación, comprendiendo las necesidades, los comportamientos y las actitudes de ambos géneros, con el objetivo de conocer cómo influye en la calidad científica y la relevancia social del conocimiento, las tecnologías y las innovaciones producidas. |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |



| Programa 18/ Ciencia y Tecnología abierta a la Sociedad | |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Organismos ejecutores | FUNDECYT-PCTEX |
| Beneficiarios | Sociedad |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 2 | Comunicación de la ciencia y la tecnología a la sociedad |
| Descripción | <p>El <i>Plan de cultura científica y difusión de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura</i> tiene por finalidad promover una ciencia más abierta y accesible a la sociedad.</p> <p>En el marco de este plan se organizarán actividades de comunicación de la Ciencia y la Tecnología, en especial, de los contenidos y resultados de la I+D+I realizada en Extremadura, buscando el mayor impacto, participación y alcance, así como reforzar la imagen hacia la sociedad de la comunidad científica extremeña a fin de estrechar la comunicación ciencia-sociedad en ambas direcciones.</p> <p>Se considerarán prioritarias en este Plan las actividades dirigidas a promover la <i>Ciencia ciudadana</i> como instrumento para desarrollar una nueva cultura científica, y las actividades dirigidas a despertar el interés por la Ciencia y la Tecnología en la Sociedad en los niños y jóvenes, facilitando su acercamiento, un incremento de las vocaciones en disciplinas STEAM y una mejor valoración del papel que desempeñan la Ciencia y la Tecnología en sus vidas.</p> <p>Igualmente, la “Semana de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura” y la “Noche europea de los investigadores e investigadoras” son actividades divulgativas dirigidas a los jóvenes no universitarios y a los ciudadanos programadas en este Plan.</p> |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | FUNDECYT-PCTEX Universidad de Extremadura |
| Beneficiarios | Sociedad |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 3 | Repositorio ciencia abierta |
| Descripción | <p>El objetivo es el desarrollo de un repositorio web donde se recojan los documentos, enlaces de video y otro tipo de material sobre actividades científicas y sociales de los miembros de la comunidad científica, como son la impartición de seminarios, documentos técnicos de temas específicos, ensayos, presentaciones de diapositivas, aplicaciones software, participación en actividades de difusión, etc. El objetivo es, por tanto, visibilizar y dar a conocer en todos los entornos sociales, el trabajo de I+D+I y de difusión que llevan a cabo los investigadores.</p> |
| Financiación | Fondos de la Comunidad Autónoma |



| Programa 18/ Ciencia y Tecnología abierta a la Sociedad | |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Organismos gestores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | Universidad de Extremadura y Centros I+D+I |
| Beneficiarios | Comunidad científica y Sociedad |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 4 | Fundación Universidad-Sociedad. Formación e Investigación. |
| Descripción | <p>La Fundación Universidad Sociedad de la Universidad de Extremadura (FUEX) es una entidad sin ánimo de lucro que nace en el año 2005 con el propósito de conectar la universidad con la sociedad. Inscrita en el Registro de Fundaciones desde el año 2006, ha mantenido su labor conectora entre la comunidad universitaria y las entidades sociales, empresariales y demás organizaciones de dentro y fuera de la región extremeña.</p> <p>En pro de la búsqueda y bienestar de los estudiantes universitarios y su formación, uno de los objetivos de la Fundación, junto con la propia UEx, es fomentar las relaciones entre los alumnos y egresados con el sector empresarial extremeño, bien sea a través de estancia en empresas o mediante prácticas. Desde el Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura (SEPYE), el alumnado y los titulados de la UEx reciben asesoramiento personalizado, así como orientación en las diferentes ofertas laborales que van surgiendo. Así, uno los programas estrella desarrollado por la propia FUEX desde el año 2007 es el Programa de Formación Dual en Empresas para Titulados Universitarios. Con este se pretende incorporar a los recién egresados en un programa específico de prácticas en empresas, instituciones y entidades con el fin de tomar contacto con el terreno laboral.</p> <p>Concesión de una subvención nominativa a la Fundación Universidad-Sociedad para la financiación del programa "Fundación Universidad-Sociedad. Formación e Investigación".</p> <p>Las acciones que se se pretenden acometer con esta subvención son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Costes asociados al equipo de gestión y coordinación del proyecto. - Costes asociados al plan de comunicación y divulgación del proyecto. - Costes asociados a la Red de Expertos y Órgano Asesor del Proyecto. |
| Financiación | Fondos de la Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | Dirección General de Política Universitaria Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | Dirección General de Política Universitaria Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Beneficiarios | Universidad de Extremadura |
| Calendario | 2022-2025 |



2.2.9/ LE9/ INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D+I

| Programa 19/ Fomento de la Internacionalización del SECTI | |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | <i>OE3/ Igualdad, comunicación e internacionalización del SECTI</i> |
| Línea Estratégica | LE9/ INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D+I |
| Objetivo | <p>El objetivo de este programa es promover la internacionalización de las empresas innovadoras, esencialmente de las PYMEs, y de los Centros Tecnológicos y de I+D+I de Extremadura.</p> <p>El programa se implementará a través de actuaciones de asesoramiento a los agentes SECTI para el diseño de proyectos de I+D+i de excelencia en los ámbitos prioritarios de especialización para su participación en programas de I+D+i internacionales, especialmente en los Programas de Horizonte Europa. Asimismo, promoverá proyectos de I+D+I promovidos por consorcios a nivel internacional en los que participen empresas y centros de I+D+I extremeños.</p> |
| Actuación 1 | Plan de Internacionalización de la I+D+I |
| Descripción | <p>A fin de que los Centros de I+D+I y las empresas regionales puedan adaptarse y prepararse estratégicamente para aprovechar las oportunidades de colaboración y financiación que se ponen a su disposición a través del Programa Marco de la UE Horizonte Europa, se desarrollará el Plan de Internacionalización de la I+D+I que contempla las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento a los agentes del SECTI para el diseño de proyectos de I+D+I de excelencia que tengan mayores oportunidades de ser competitivos en las convocatorias de financiación internacional, entre ellas las europeas. - Promoción a nivel nacional e internacional de las prioridades de especialización de Extremadura. - Promoción de los sectores emergentes, así como de las Tecnologías Facilitadoras Claves de Extremadura, alineadas con el Patrón de Especialización de la región. - Financiación de eventos internacionales de encuentro entre empresas, tecnologías e investigadores para interconectarlos y generar nuevas oportunidades. |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | FUNDECYT-PCTEX |
| Beneficiarios | Agentes del SECTI, incluidas las empresas |
| Calendario | 2022-2025 |



| Programa 19/ Fomento de la Internacionalización del SECTI | |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actuación 2 | Fomento de proyectos de I+D+I en cooperación con agentes y empresas de otras regiones europeas |
| Descripción | <p>Esta actuación contempla las actividades de la Oficina de Proyectos Europeos gestionada por FUNDECYT-PCTEX en coordinación con la Universidad de Extremadura (OPE FUNDECYT-PCTEX-UEX). El objetivo principal de la misma es de fortalecer el ecosistema regional y apoyar la planificación y la participación coordinada e individual en Horizonte Europa de los agentes del SECTI, fomentando la realización de proyectos de I+D+I en cooperación con agentes y empresas de otras regiones europeas mediante ayudas destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación en Redes internacionales de agentes de I+D+I. - Habilitación de fondos de financiación para proyectos de I+D+I promovidos por consorcios a nivel internacional en los que participen empresas y otros agentes del SECTI (Contribución de fondos para el lanzamiento de convocatorias en colaboración con otras regiones europeas con las que Extremadura establezca objetivos estratégicos comunes). - Financiación de proyectos de I+D+I a empresas y otros agentes del SECTI que sean desarrollados en colaboración internacional con empresas y agentes de otras regiones europeas. - Financiación de los gastos elegibles correspondientes a la parte de los proyectos internacionales de I+D+I que implementen las empresas extremeñas y otros agentes del SECTI. |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | FUNDECYT-PCTEX |
| Beneficiarios | Agentes del SECTI |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 3 | Plan de financiación e internacionalización de la I+D+I empresarial |
| Descripción | <p>El Plan está orientado a fomentar la captación financiera y la internacionalización de la I+D+I de las empresas extremeñas, optimizando el aprovechamiento de los recursos disponibles para incrementar la inversión en I+D+I. Ante un amplio ecosistema el plan promueve la participación de las empresas a convocatorias de ayudas europeas para que logren poner en marcha proyectos innovadores y materializar nuevas oportunidades.</p> <p>Los objetivos generales de la actuación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la Información, difusión y promoción de los instrumentos de apoyo a la financiación e internacionalización de la I+D+I a nivel e internacional. - Diagnóstico, asesoramiento, acompañamiento y seguimiento ad hoc de empresas (especialmente pymes) en la financiación e internacionalización de la I+D+I, para |

**Programa 19/ Fomento de la Internacionalización del SECTI**

| | |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>contribuir al correcto desarrollo de sus proyectos, facilitando una adecuada hoja de ruta en el ecosistema de la innovación para materializar los objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incrementar la participación de las empresas regionales en convocatorias Horizonte Europa. Actuaciones para facilitar la captación de fondos y obtener retorno efectivo en los recursos disponibles, incrementando la concurrencia y el retorno en el marco comunitario. |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | Extremadura AVANTE |
| Beneficiarios | Pymes |
| Calendario | 2022-2025 |
| Actuación 4 | Programa para la innovación e internacionalización (P2I) |
| Descripción | <p>El objetivo del Programa para la innovación e internacionalización (P2I) es promover la internacionalización de las empresas extremeñas innovadoras y de acercar a los mercados exteriores los productos y servicios surgidos de las actividades de I+D+I realizados en el seno del sistema de Ciencia y Tecnología de Extremadura.</p> <p>Con esta actuación se pretende preparar, capacitar y acompañar a 10 pequeñas y medianas empresas extremeñas de base tecnológica en su recorrido de internacionalización, mediante la definición y ejecución, de una hoja de ruta que combine las estrategias de innovación de la empresa (productos y/o servicios mejorados o nuevos productos) y la de acceso a mercados internacionales seleccionados, incluyendo no sólo los aspectos de índole comercial, sino también las cuestiones relacionadas con la protección de la propiedad industrial y la explotación de los derechos.</p> |
| Financiación | Fondos de la Comunidad Autónoma |
| Organismos gestores | <i>Secretaría General de Economía y Comercio</i> Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | FUNDECYT-PCTEX |
| Beneficiarios | Pymes |
| Calendario | 2022-2023 |





2.2.10/ LE10/ DESCUBRIMIENTO EMPRENDEDOR

| Programa 20/ Plataformas Colaborativas para el Descubrimiento Emprendedor para la hibridación sectorial y tecnológica | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico | <i>OE4/ Despliegue del Proceso de Descubrimiento Emprendedor (PDE)</i> |
| Línea Estratégica | LE10/ DESCUBRIMIENTO EMPRENDEDOR |
| Objetivo | El objetivo principal es generar espacios de colaboración para el desarrollo efectivo de los procesos de descubrimiento emprendedor con la participación de los actores de la cuádruple hélice, y promover la identificación y diseño de iniciativas que contribuyan a la consecución de retos estratégicos transformadores de interés común para los ámbitos de especialización prioritarios establecidos en la RIS3. |
| Actuación 1 | Plataformas colaborativas |
| Descripción | <p>Las plataformas colaborativas pretenden interconectar actividades empresariales, tecnologías y conocimientos para crear nuevas iniciativas que aprovechen las tendencias socioeconómicas y tecnológicas que se generan en el entorno. Será un instrumento de encuentro que permita participar a los agentes de todo el territorio, en la exploración e identificación de sinergias y oportunidades de colaboración.</p> <p>La Junta de Extremadura impulsará su creación facilitando los medios y estructuras capaces de aglutinar masa crítica para el intercambio y exploración de ideas, y el flujo de conocimiento y experiencias, así como la asistencia técnica para la generación de informes estratégicos y para la dinamización de los procesos de descubrimiento emprendedor.</p> <p>A través de las Plataformas Colaborativas se llevará a cabo la definición de un número limitado de "misiones" estratégicas para Extremadura, que focalicen la investigación, la innovación y las inversiones para resolver problemas críticos de la economía y de la sociedad de la región.</p> <p>Serán una herramienta útil para identificar nichos de mercados, desarrollar tecnologías, nuevos productos e iniciativas empresariales y sobre todo generar un espacio de colaboración, transferencia de conocimiento y dinamismo del SECTI.</p> <p>Así mismo, las Plataformas Colaborativas permitirán nutrir al sistema de Gobernanza de la RIS3 Extremadura 2027 de información estratégica para la mejora de las políticas públicas en materia de I+D+I y para la propia evaluación de la Estrategia.</p> |
| Financiación | Fondos FEDER |
| Organismos gestores | Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital |
| Organismos ejecutores | FUNDECYT-PCTEX |
| Beneficiarios | Agentes del SECTI, incluidas las empresas. Sociedad extremeña. |
| Calendario | 2022-2025 |



3/ GOBERNANZA Y ESCENARIOS A 2025

3.1/ GOBERNANZA DEL VII PRI+D+I

La **Gobernanza del VII PRI+D+I Extremadura 2022-2025** abarca el **conjunto de órganos e instrumentos** que facilitan la coordinación y participación de todos los actores implicados, tanto en el SECTI, al amparo de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, como en el ámbito de la Unión Europea, en intrínseca conexión con el modelo de gobernanza establecido en la RIS3 Extremadura 2027.

En este sentido, respecto al conjunto de órganos institucionales, el modelo de gobernanza del VII PRI+D+I se estructura en diversos niveles:

1. **Nivel Estratégico**, integrado por los órganos competentes del SECTI, regulados por la Ley 10/2010, de la Ciencia de Extremadura, que son:
 - **Consejería competente en I+D+I**, actual Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, encargada de planificar y gestionar el fomento de la I+D+I, así como la transferencia de conocimiento en la región.
 - **La Comisión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura**, como órgano competente para proponer la planificación de la política de la I+D+I regional y realizar el seguimiento y ejecución de la misma.
 - **El Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura**, integrada por expertos de reconocido prestigio de todas las áreas de conocimiento y ámbito de interés en I+D+I para la región.
 - **La Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad**, que tiene la finalidad de garantizar la coherencia de la política científica y la consecución de sus objetivos.

Los agentes sociales y económicos de Extremadura asumen también el liderazgo social para la gobernanza del VII PRI+D+I, en el marco de la Declaración para la Concertación Social de Extremadura y su desarrollo en la Agenda para la Reactivación Social y Económica de Extremadura, con el objeto de favorecer el desarrollo, la cohesión social y la creación de empleo regional.

En este nivel estratégico, se incluye también la **Comisión de Fondos Europeos**, regulado mediante Decreto 8/2021, de 17 de febrero, como órgano de apoyo a la coordinación de programas y proyectos europeos a gestionar por la Junta de Extremadura, con la finalidad de reforzar y mejorar la eficacia en la ejecución de los fondos financieros disponibles.





2. Nivel de Coordinación y Apoyo

Es la **Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad**, el órgano encargado de la coordinación en la gobernanza del VII PRI+D+I. En concreto, asume la gestión técnica, presupuestaria y administrativa de la coordinación, seguimiento y desarrollo de los Programas que se establecen en el Plan Regional.

En este ámbito, participan con su labor de apoyo y asistencia:

- **Comité Técnico de Coordinación de Fondos Europeos**, como órgano de asistencia y soporte técnico a la Comisión de Fondos Europeos con el objeto de mejorar la capacidad de gestión de las distintas unidades administrativas que gestionan los fondos europeos.
- **Comité Técnico de la RIS3**, como órgano creado específicamente para garantizar la adecuada implementación de la Estrategia y es el responsable global de su desarrollo.
- **Equipo de gestión de la RIS3**, integrado en la Oficina Técnica de la RIS3 de Extremadura, que asume las funciones de gestión, coordinación y apoyo para el desarrollo de la Estrategia en su conjunto, bajo el liderazgo de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.
- **Grupo de Trabajo del Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI)**, que se configura como la principal plataforma de información en el ámbito de I+D+I, adscrita al Ministerio de Ciencia e Innovación, que permite disponer de indicadores para el conocimiento, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. El SICTI contiene información de todas las actuaciones que se financian desde los organismos públicos, tanto de la AGE como de las CC.AA.
- **Plataforma Telemática de Comunicación del SECTI**, que constituye un sistema de información que gestiona, desde la Administración autonómica, diversas ayudas a la investigación, el Currículum Vitae Normalizado del personal investigador, y el Catálogo de Grupos de investigación de Extremadura, constituyendo el punto de encuentro de todos los Agentes del SECTI.
- **Portal de ayudaspri.juntaex.es**, por el que se accede a la plataforma para la gestión de ayudas I+D+I que se tramitan desde la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.

3. Nivel Participativo

Este nivel está integrado por los **Agentes del SECTI**, definidos como aquellas entidades públicas y privadas que intervienen en la generación, promoción, desarrollo y aprovechamiento de las actividades I+D+I en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo la siguiente clasificación:

- **Agentes de Generación del Conocimiento**, como son, entre otros, la UEX, CICYTEX, SES, INTROMAC, CCMIJU, COMPUTAEX, CTAEX o IAM-CSIC.



- **Agentes de Generación de Tecnología**, entre los que se encuentran los parques científicos y tecnológicos; las fundaciones y organizaciones de fomento, transferencia de conocimiento e intermediación; las empresas públicas y sociedades mercantiles autonómicas gestoras de I+D+I; las empresas de base tecnológica y redes de incubadoras; y las agrupaciones de empresas y otras agrupaciones o asociaciones empresariales y empresas que desarrollen actividades de I+D+I.
- **Entidades de gestión**, como las academias y sociedades científicas; entidades, instituciones, personas o estructuras que desarrollen actividades de generación, aprovechamiento compartido y divulgación de conocimientos; y entidades públicas y privadas que favorezcan la financiación de las actividades de I+D+I.

Asimismo, se integran en este nivel las **Plataformas Colaborativas**, como instrumento para recopilar información y favorecer el desarrollo efectivo de procesos de descubrimiento emprendedor en Extremadura con la participación de aquellos Agentes implicados. El **Observatorio de la I+D+I**, a través de la **Herramienta de Monitorización RIS3**, aporta información procesada y analizada para ayudar a las referidas Plataformas a diseñar proyectos colaborativos estratégicos para el tejido empresarial de la región.

Por último, la **Sociedad extremeña** forma parte de la gobernanza del VII PRI+D+I, ya sea a través de las herramientas virtuales institucionales de la Junta de Extremadura para la comunicación y participación habilitadas en este ámbito, a través del **Portal de Transparencia y Participación Ciudadana y Portal Ciudadano**; o bien mediante su participación en otras **páginas web habilitadas por los Agentes del SECTI**, para su acceso, entre otros, a formularios de consulta, encuestas o asistencia a eventos públicos.





Fuente: Elaboración propia

3.2/ FINANCIACIÓN DEL VII PRI+D+I

La Ley 10/2010, de 16 de noviembre de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, modificada por la Ley 5/2016, de 7 de junio, determina en el artículo 19 que el Plan Regional de I+D+I será financiado con fondos procedentes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por las aportaciones de otras entidades públicas o privadas.

En este sentido, el artículo 19.2 expresa que “La aportación de la Junta de Extremadura a la financiación del Plan Regional de I+D+I tendrá una tasa positiva de variación anual no inferior al 5% sobre el Presupuesto del ejercicio anterior hasta alcanzar el gasto medio público estatal en porcentaje sobre el producto interior bruto”.

A continuación, ofrecemos datos económicos sobre los créditos presupuestarios finales disponibles durante la ejecución del VI Plan Regional de I+D+I, así como de la financiación concedida en este período para el desarrollo de diversas actuaciones vinculadas a los Programas del VI Plan Regional, gestionadas mayoritariamente por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.



Tabla 16: Créditos presupuestarios disponibles

| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | TOTAL |
|------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Estadísticas GBARD (Con UEX) | 85.074.544,23 € | 88.316.776,26 € | 95.480.401,02 | 126.205.155,25 € | 395.076.876,76 € |
| SES (5%) | 75.372.011,00 € | 77.169.538,30 € | 82.110.269,30 € | 83.910.313,80 € | 318.562.131,60 € |
| TOTAL I+D+I | 160.446.555,23 € | 165.486.314,56 € | 177.590.670,32 € | 210.115.469,05 | 713.639.008,36 € |

Fuente: Elaboración propia.

No obstante, conviene indicar que el porcentaje de estimación de la financiación en I+D+I hasta 2019 se determinaba considerando el 33% del gasto de la nominativa de la Universidad de Extremadura y el 5% de los gastos corrientes del Sistema Extremeño de Salud; desde el año 2020, la metodología ha cambiado y se aplica un coeficiente consensuado variable próximo al 50% en los gastos del Fondo General de Universidad y que no se incluye la financiación procedente de Sanidad ni la financiación destinada a la Innovación, solo la de I+D+I.

ESCENARIO FINANCIERO PREVISTO PARA EL VII PRI+D+I

La financiación inicialmente prevista para la ejecución del VII Plan Regional de I+D+I durante el período 2022-2025 incluye la contemplada en las actuaciones de los 20 Programas diseñados en su estructura para la consecución de los diversos objetivos estratégicos. Las previsiones mantienen un escenario financiero con fondos procedentes del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y fondos europeos vinculados a este período de ejecución.

La tabla siguiente ofrece la previsión presupuestaria que se mantiene para las actuaciones en I+D+I de los distintos departamentos de la Junta de Extremadura durante el período de ejecución del VII Plan Regional de I+D+I, así como una previsión de la financiación con el coeficiente aplicado por GBARD que se destinará a los Fondos Generales de la Universidad de Extremadura.



VII Plan Regional de Investigación, Desarrollo e Innovación de Extremadura 2022-2025

Tabla 17: Presupuesto por Programa

| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | LÍNEAS ESTRATÉGICAS | PROGRAMAS | PRESUPUESTO (€) | |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------|
| OE1/ Fortalecimiento del SECTI | LE1/ INSTRUMENTOS DE APOYO A LA I+D+I | P1/ Agencia Pública para la gestión de la Investigación e Innovación | 9.890.192,00 | |
| | | P2/ Desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas | 38.294.704,00 | |
| | | P3/ Coordinación y potenciación de los Centros e Infraestructuras de apoyo a la I+D+I | 400.000,00 | |
| | | P4/ Contratos-Programas con la Universidad y Centros de I+D+I y Organismos Intermedios | 113.024.038,00 | |
| | | P5/ Áreas para la Innovación | 7.020.000,00 | |
| | LE2/ CAPITAL HUMANO PARA LA I+D | P6/ Colaboraciones con Comunidades Autónomas y Estado | 99.508.776,00 | |
| | | P7/ Desarrollo de la carrera investigadora, incorporación de talento y empleabilidad | 11.833.224,00 | |
| | | P8/ Fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación | 6.231.625,00 | |
| | | P9/ Articulación de la demanda empresarial para la especialización y la innovación | 2.297.639,00 | |
| | | P10/ Innovación abierta y tecnológica en áreas estratégicas de especialización | 13.950.932,00 | |
| OE2/ Transición industrial | LE3/ COOPERACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS | P11/ Colaboración Público-Privada para la investigación | 19.550.000,00 | |
| | | P12/ Fomento de la investigación e innovación en el ámbito de la Salud | 13.022.556,00 | |
| | LE4/ COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | P13/ Compra Pública de innovación | 7.075.300,00 | |
| | | P14/ Formación y desarrollo de talento, capital humano y nuevo tejido innovador | 10.598.348,00 | |
| | LE5/ CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL | P15/ Formación profesional e incorporación a la PYME 4.0 de Profesionales y técnicos STEAM (Science, Technology, Engineering, Arts & Maths) | 2.648.004,00 | |
| | | P16/ Investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en las áreas estratégicas | 37.307.909,00 | |
| | LE6/ REACTIVACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL | P17/ Impulso a la recuperación y la transformación industrial y la transición ecológica en la etapa post COVID-19 | 41.535.347,00 | |
| | | P18/ Ciencia y Tecnología abierta a la Sociedad | 1.955.272,00 | |
| | OE3/ Igualdad, comunicación e internacionalización del SECTI | LE8/ IGUALDAD DE GÉNERO Y COMUNICACIÓN DE LA I+D+I | P19/ Fomento de la internacionalización del SECTI | 2.404.447,00 |
| | | LE9/ INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D+I | | |
| OE4/ Despliegue del Proceso de Descubrimiento Emprendedor (PDE) | LE10/ DESCUBRIMIENTO EMPRENDEDOR | P20/ Plataformas Colaborativas para el Descubrimiento Emprendedor para la hibridación sectorial y tecnológica | 300.000,00 | |
| | | | | |
| | | TOTAL PROGRAMAS | 438.848.313,00 | |
| | | NOMINATIVA UEX (50%) | 213.477.904,00 | |
| | | SES (5%) | 397.963.496,00 | |
| | | TOTAL PRESUPUESTO | 1.050.289.713,00 | |

Fuente: Elaboración propia.





3.3/ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

3.3.1/ Plan de Seguimiento y Evaluación

El *Plan de Seguimiento* del VII PRI+D+I estará alineado con la RIS3 Extremadura 2027.

La gestión del VII PRI+D+I será competencia de la **Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad**, conforme a lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura. Este órgano es el competente para la gestión técnica, presupuestaria y administrativa de la coordinación, seguimiento y desarrollo de los Programas contenidos en el Plan Regional.

Asimismo, asume como funciones propias la divulgación de los conocimientos y de la información sobre asuntos relacionados con el VII Plan Regional de I+D+I y la promoción de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura. Finalizada la vigencia del Plan Regional, elaborará una **Memoria final** para su aprobación por la Comisión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.

Por su parte, para la ejecución del **Plan de Seguimiento y la Evaluación** del mismo se dotará de diversos instrumentos de apoyo orientados hacia la implementación de la RIS3, como son la propia Oficina Técnica de la RIS3 y el Observatorio de la I+D+I, que proporcionarán información actualizada y veraz sobre la ejecución de todas las iniciativas desarrolladas en el marco del SECTI.

En este sentido, el referido Observatorio se convierte en un instrumento clave que generará **Informes de implementación** sobre los Programas incluidos en el Catálogo del VII PRI+D+I, que facilitarán a los órganos de la Gobernanza del Plan la toma de decisiones estratégicas para mejorar los procesos y contenidos del mismo.

El análisis de los resultados y los impactos de las actuaciones contempladas en los Programas van a permitir identificar acciones correctoras de mejora del VII PRI+D+I. La evaluación final del Plan coincidirá con la Evaluación Intermedia de la Estrategia RIS3 Extremadura 2027.

3.3.2/ Cuadro de Mando de Indicadores

El VII PRI+D+I establece para el periodo 2022-2025 los *indicadores de ejecución* que tendrán como finalidad monitorizar la implementación de los 20 Programas que integra en su estructura.

Los indicadores de ejecución del VII PRI+D+I son los siguientes:



Tabla 18: Cuadro de Mando de Indicadores del VII Plan Regional de I+D+I Extremadura 2021-2025. Indicadores de ejecución

| PROGRAMA DE LA RIS3 | INDICADORES DE EJECUCIÓN ⁶ | OBJETIVO 2025 | FUENTE DE INFORMACIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------|
| P1/ Agencia Pública para la Gestión de la Investigación e Innovación | Constitución de la Agencia Pública | 1 | SGCTIU |
| P2/ Desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas | Nº de ayudas orientadas hacia el desarrollo de las capacidades científico-tecnológicas | 250 | SGCTIU |
| P3/ Coordinación y potenciación de los Centros e Infraestructuras de apoyo a la I+D+I | Nº de investigadores (EJC) en Institutos Mixtos de Investigación | 30 | SGCTIU |
| P4/ Contratos-Programas con la Universidad y Centros de I+D+I y Organismos Intermedios | Nº de Centros con Contratos Programa | 7 | SGCTIU |
| P5/ Áreas para la Innovación | Capacidad de incubación creada | 24 empresas/año | FUNDECYT-PCTEX |
| P6/ Colaboraciones con Comunidades Autónomas y Estado | Nº de Planes Complementarios | 4 | SGCTIU |
| P7/ Desarrollo de la carrera investigadora, incorporación de talento y empleabilidad | Nº de investigadores participantes en el Programa | 50 | SGCTIU |
| P8/ Programa de Ayudas para la contratación de personal de apoyo a la investigación | Nº de tecnólogos participantes en el Programa | 280 | SGCTIU |
| P9/ Articulación de la demanda empresarial para la especialización y la innovación | Nº de empresas apoyadas | 200 | FUNDECYT-PCTEX |
| P10/ Innovación abierta y tecnológica en áreas estratégicas de especialización | Nº de proyectos financiados por el programa | 20 | SGCTIU |
| P11/ Colaboración Público-Privada para la investigación | Nº de empresas que participan en el Programa | 10 | SGCTIU |
| P12/ Programa de Ayudas para la investigación e innovación en el ámbito de la Salud | Nº de empresas que participan en el Programa | 3 | SES |
| P13/ Compra Pública de innovación | Nº de proyectos estratégicos financiados mediante Compra Pública Innovadora | 2 | SGCTIU |
| P14/ Programa de formación y desarrollo de talento, capital humano y nuevo tejido innovador | Nº de beneficiarios del Programa | 250 | SG FP y FE |
| P15/ Formación profesional e incorporación a la PYME 4.0 de Profesionales y técnicos STEAM | Nº de profesionales y/o técnicos beneficiarios del programa | 650 | Consejería de Educación y Empleo |
| P16/ Programa de Investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en las áreas estratégicas | Nº de proyectos financiados por el programa | 75 | SGCTIU |
| P17/ Programa de Ayudas para la recuperación y la transformación industrial y la transición ecológica en la etapa post COVID-19 | Nº de beneficiarios del programa | 50 | SGCTIU y DG Agenda Digital |
| P18/ Programa de Ciencia y Tecnología abierta a la Sociedad | Nº de acciones de comunicación realizadas | 40 | FUNDECYT-PCTEX |
| P19/ Programa de internacionalización del SECTI | Nº de entidades participantes en proyectos europeos | 35 | FUNDECYT-PCTEX / UEx / Extremadura Avante |
| P20/ Plataformas Colaborativas para el Descubrimiento Emprendedor para la hibridación sectorial y tecnológica | Nº de agentes involucrados | 80 | FUNDECYT-PCTEX |

Fuente: elaboración propia

⁶ Indicador de ejecución mide las actividades de los Programas de la RIS3.



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

DECRETO 156/2022, de 21 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural la "Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol" de la localidad de Capilla (Badajoz), con la categoría de Monumento. (2022040224)

Por Orden de 24 de febrero de 1993, publicada en el BOE n.º 8, de 7 de abril de 1993, se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol, en la localidad de Capilla, (Badajoz).

Se estima necesario, conforme a las exigencias de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, dar continuidad al expediente de declaración de la "Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol", como Monumento, con reseña sobre los bienes muebles asociados a la misma, además de proceder a la delimitación gráfica precisa del bien incoado. Resulta igualmente adecuado redefinir la descripción del bien y su delimitación, para ajustarse a las prescripciones legales que no se contenían en la mencionada Orden de 24 de febrero de 1993.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y modificado mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la cual se publicó y entró en vigor con fecha 29 de enero de 2011, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien.

El artículo 1.2 de la norma determina: "Constituyen el Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura todos los bienes tanto materiales como intangibles que, por poseer un interés artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, técnico, documental y bibliográfico, sean merecedores de una protección y una defensa especiales. También forman parte del mismo los yacimientos y zonas arqueológicas, los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico, los conjuntos urbanos y elementos de la arquitectura industrial, así como la rural o popular y las formas de vida y su lenguaje que sean de interés para Extremadura".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la propia ley, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño, deberán ser declarados de Interés Cultural en la forma que el propio artículo detalla. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada ley.



El artículo 6.1 de la ley, al establecer la clasificación de los bienes que puedan ser declarados de Interés Cultural, incluye, con la categoría de Monumento, en el apartado a), los edificios y estructuras "de relevante interés histórico, artístico, etnológico, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen."

Ha de significarse a tales efectos, que la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol de la localidad de Capilla (Badajoz) posee valores histórico-culturales que justifican su declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento. La Iglesia tiene su origen en el siglo XV, con reformas posteriores fechables en los siglos XVI y XVII, si bien algunos autores como Pilar Mogollón, en su obra "El mudéjar en Extremadura", la adscribe a una fase medieval fechable entre los siglos XIII y XIV, y al estilo mudéjar. En ella destaca la presencia de algunos elementos arquitectónicos en su interior que pueden ser de carácter hispanomusulmán, por haberse construido supuestamente el templo parroquial sobre la primitiva mezquita de la localidad, como que los mismos pueden ser cristianos, de estilo mudéjar. Asimismo, son de gran interés su artesonado y las pinturas murales, ambos datables en el siglo XV.

Por otra parte, el artículo 8.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, determina que es necesaria una descripción clara y precisa del bien o bienes que permita su identificación, con sus pertenencias y accesorios, así como la delimitación del entorno necesario para la adecuada protección del bien cuando se trate de inmuebles. La zona afectada estará constituida por el espacio, construido o no, que da apoyo ambiental al bien y cuya alteración pudiera afectar a sus valores, a la contemplación o al estudio del mismo.

Es por ello que se procedió a dictar Resolución el 13 de junio de 2022, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor de la "Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol" de la localidad de Capilla (Badajoz), con la categoría de Monumento. La resolución fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 117, de 20 de junio de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado, n.º 198, de 18 de agosto de 2022. De la misma forma se procedió a su comunicación al Registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte donde aparece inscrito con el código provisional 10162.

Dando cumplimiento a la citada resolución, con fecha 29 de septiembre de 2022, se procedió a practicar la notificación a los interesados en el procedimiento, así como al ayuntamiento de Capilla (Badajoz), constando en el expediente las correspondientes acreditaciones de haber sido recibidas por los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procedió a publicar anuncio de notificación



en el BOE, número 255, de 24 de octubre de 2022, a los interesados en el procedimiento que, por distintas causas, no recibieron las mismas en los domicilios fiscales conocidos.

Asimismo, se han solicitado los informes de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 4.1 de la citada ley autonómica, siendo ambos favorables. Igualmente, se ha obtenido el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Badajoz.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.47 del reformado Estatuto de Autonomía de Extremadura y el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022,

DISPONGO

Artículo 1.

La declaración de la "Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol" de la localidad de Capilla (Badajoz) como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de acuerdo con las especificaciones de los anexos que se acompañan.

Artículo 2. Publicaciones.

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado el presente decreto, y notificar el mismo al Ayuntamiento de Capilla (Badajoz) y al resto de posibles interesados.

Artículo 3. Inscripción en los Registros.

Comunicar esta declaración al Ministerio de Cultura y Deporte, para su inscripción definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de diciembre de 2022.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes,
NURIA FLORES REDONDO

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXOS

(Se publica, como anexo, un extracto del informe de los servicios técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural. El Informe y documentación íntegros a la que hace referencia el acuerdo de incoación, constan en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se podrá consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (Avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2ª, 06800 Mérida, Badajoz) por las personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

ANEXO I.

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL MONUMENTO

Introducción.

El municipio de Capilla se sitúa en el límite oriental de la provincia de Badajoz, próximo a la provincia de Ciudad Real, en un terreno abrupto rodeado de montañas y muy cerca del río Zújar y del embalse de La Serena, en un espacio con notables valores paisajísticos y medioambientales.

La actual población de Capilla se emplaza en la vertiente septentrional de la sierra del Palenque, adaptándose su trama urbana a la topografía del terreno.

En este paisaje abrupto, a los pies de un elevado cerro, se encuentra el templo parroquial dedicado a Santiago Apóstol, al oeste del núcleo urbano, en un extremo de la actual población de Capilla, entre las calles Calvario y Guardia Civil. El edificio, que ocupa una manzana exenta, se ubica en una zona particularmente abigarrada de la trama urbana en la que, además, existen fuertes desniveles.

El templo ha sido estudiado por José Muñoz Rubio ("El Estado de Capilla. Aportaciones al Estudio Geográfico-Histórico"); Víctor M. Gibello Bravo ("El poblamiento islámico en Extremadura. Territorios, asentamientos e itinerarios", 2007); Pilar Mogollón Cano-Cortés ("El mudéjar en Extremadura", 1997); y la publicación colectiva "Monumentos artísticos de Extremadura", 1986), dirigida por Salvador Andrés Ordax y coordinada por Francisco Javier Pizarro Gómez. También existe diversa documentación relativa al templo parroquial, como son dos informes del arquitecto Antonio Almagro.

Dentro de la localidad de Capilla, destacan otros importantes inmuebles de carácter histórico y monumental, entre otros, y aparte de los ya citados, la ermita de San Sebastián y el cercano puente sobre el Zújar, imprescindible para el paso del ganado trashumante.

Descripción histórico-artística.

La Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol se localiza al oeste del núcleo urbano, en un extremo de la actual población de Capilla, entre las calles Calvario y Guardia Civil. El edificio ocupa una manzana exenta, dentro de una zona particularmente abigarrada de la trama urbana en la que, además, existen fuertes desniveles. La Iglesia pertenece a la diócesis de Toledo.

Tradicionalmente, se ha señalado tanto que la presencia de algunos elementos arquitectónicos en su interior puede ser de carácter hispanomusulmán, por haberse construido supuestamente el templo parroquial sobre la primitiva mezquita de la localidad, como que los mismos pueden ser cristianos, de estilo mudéjar.

El templo es de tamaño reducido, habiéndose adaptado su estructura al fuerte desnivel de la zona. Su aspecto externo es de carácter popular, integrándose perfectamente (y pasando muy desapercibido, de hecho) en el resto del caserío, con sus muros enjalbegados y su escasa altura. El único elemento destacado del exterior es la espadaña, situada a los pies del templo, de ladrillo, de forma escalonada y con cuatro huecos de medio punto dotados de alfiz. También exteriormente, el templo se orienta hacia el noreste, y el desnivel señalado se salva mediante unas arquerías.

En cuanto a las puertas de acceso, la del muro del evangelio está conformada por un arco carpanel de doble rosca, con alfiz y decoración de ladrillo dispuesto en dientes de sierra. Esta puerta es datable en el siglo XV, si bien pudiera ser anterior y haber sido retallada; el segundo acceso se localiza en el muro de la epístola. Es igualmente muy sencillo, de formato rectangular, y está rodeado de unas molduras decorativas barrocas. Este hueco es datable aproximadamente en el siglo XVII. El acceso a esta entrada, para poder salvar el desnivel, se realiza mediante una escalera. En cuanto a los aleros de la cubierta, son de interés los del muro del evangelio, con forma de dientes de sierra; y los correspondientes al ábside central y al muro de la epístola, que se realizan mediante canes lobulados.

Interiormente, el templo es de planta basilical y posee tres naves, siendo la central de mayor altura y anchura que las laterales. Las naves están separadas por arcos formeros sobre pilares. Tanto los arcos como los pilares son de diferentes formas, según las diferentes zonas del templo. La arquería del lado del evangelio tiene tres arcos, de los que dos son de herradura; la del lado de la epístola tiene tres arcos de medio punto irregulares, tal vez fruto de una reforma, por lo que originalmente también pudieron ser de herradura, de la que se conserva algún resto. En cuanto a los pilares, son rectangulares excepto los dos más próximos al presbiterio, que son octogonales.

La cabecera del templo posee una extraña morfología, apoyando directamente sobre la roca madre; porque, aunque los tres testeros de las naves son planos, no son regulares ni se si-

túan de forma paralela al testero central. El más amplio es, naturalmente, el central, separado de la nave principal por un arco de medio punto, y de los ábsides laterales mediante arcos apuntados. Esta zona se cubre con una armadura mudéjar. Respecto a los ábsides laterales, estos tienen forma trapezoidal, y su cubrición es dispar. Así, mientras que el testero del evangelio se cubre mediante bóveda de arista y apenas constituye un ábside propiamente dicho, el testero de la nave de la epístola lo hace mediante techumbre de madera. Estos dos ábsides laterales comunican con la nave mediante arcos de medio punto peraltados. Los arcos de medio punto peraltados son característicos en Extremadura en los siglos XV y XVI.

Como un anexo, aneja a la nave de la epístola, se sitúa la sacristía, de planta ligeramente rectangular y compartimentada en dos espacios, la cual, debido al desnivel existente en la zona, apoya exteriormente sobre tres arcos, como ya se ha dicho. La sacristía tuvo una cubierta de madera con pequeños círculos inscritos y policromía floral, desaparecida entre finales del siglo XX y el siglo XXI.

La datación cronológica del edificio suscita muchas dudas, si bien parece evidente que en ella coexisten varias fases. La más reciente correspondería a la portada de muro de la epístola, que podría datarse en época barroca, seguramente en el siglo XVII; en el siglo XV puede datarse la cabecera, así como la espadaña y la portada del muro del evangelio, zonas que parecen corresponder al estilo gótico-mudéjar.

Más dudosa es la datación del resto del templo, pues, si bien Pilar Mogollón, en su obra "El mudéjar en Extremadura", la adscribe a una fase medieval fechable entre los siglos XIII y XIV, y al estilo mudéjar, determinadas singularidades comentadas en cuanto a algunos arcos y a parte del artesonado, han posibilitado que también se hayan interpretado estas zonas como restos de la mezquita almohade, reconvertida en templo cristiano tras 1227. Además, existe la posibilidad de que determinados arcos interiores y exteriores del templo también fueran originalmente de herradura, y que fueran retallados posteriormente. Por ese motivo, el profesor Antonio Almagro realizó un estudio en 1992, intentando localizar el supuesto mihrab de la mezquita, en el hipotético muro de la quibla y actual fachada de los pies del templo, la cual se situaría, al igual que muchos templos islámicos de Al-Andalus, con orientación hacia el estrecho de Gibraltar, vía de peregrinación a La Meca. Se da la circunstancia, además, de que este muro es de mayor espesor y distinto material constructivo que el resto del templo. Pero, según su informe, tras realizar las pertinentes investigaciones, no pudo localizar dicho elemento, por lo que él mismo descartó que el edificio fuera, en origen, una mezquita.

El artesonado es otra zona interesante del templo. En 1991- 1992 se restauró la cubierta, debido a su mal estado, desmontándose por completo y recolocándose los materiales originales de mayor valor y mejor conservados. Actualmente, se observa una armadura en la nave central en la que se aprecian varias fases constructivas. En esta armadura, el elemento que

pertenecería a la fase cronológica del templo más antigua, altomedieval, ya sea islámica o mudéjar, es un tirante pareado con lacería, situado a los pies de la iglesia. Así describe Antonio Almagro esta tiranta: "Destaca en primer lugar una doble tiranta con estructura apeinada de lazo, con tres estrellas de ocho de trazado simple, pero con muy buena factura. Esta tiranta está situada aproximadamente sobre la clave de los dos primeros arcos de los pies de la nave y tiene el aspecto de haber formado parte de la estructura más antigua de la cubierta. Sólo se conserva este ejemplar que ha quedado como elemento fósil pues hoy no cumple función alguna". Esta tiranta apoyaba, según Pilar Mogollón, en canes lobulados antes del desmontaje y recolocación del artesonado. Así pues, este elemento nos permite pensar que el resto del artesonado, de par e hilera, sería originalmente de las mismas características. La cubrición de las naves laterales, a una sola vertiente, es de rollizos, posterior, correspondiente a una reforma antigua del templo, realizada en torno a los siglos XV-XVI.

El artesonado del ábside central es una armadura de colgadizo de limas mohamares, con cuatro faldones, almizate y piña de mocárabes. En cuanto al artesonado del ábside de la nave del evangelio, también es de colgadizo, más sencillo que el anterior. Las dos son obras mudéjares datables en el siglo XV.

Así pues, y a modo de conclusión, podemos decir que en el templo existe una primera fase altomedieval, datada en época cristiana (o incluso islámica, según algunos autores), que afectaría a algunos arcos, muros y parte del artesonado. Posteriormente, el inmueble sufriría una importante reforma en torno a los siglos XV- XVI, fecha de la que dataría el resto del edificio, incluida la zona absidial; la portada de la epístola correspondería al siglo XVII.

Otro elemento interesante del templo son sus pinturas murales. Durante las citadas obras de restauración de la iglesia aparecieron numerosas pinturas murales en su interior, que fueron restauradas entre 1996 y 1997. Las mismas datan de finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI. Están realizadas mediante la técnica de temple en seco, y constan de diez paneles repartidos entre el presbiterio, arquerías, muros, etc. Las escenas son variadas. En estas pinturas se aprecia el trabajo de varios artistas, los llamados "Maestros de Capilla". En una de ellas, situada en el muro del evangelio en una hornacina, se simula una arquitectura. En cuanto al resto, en el testero central del presbiterio se representa una escena de lucha entre moros y cristianos, tal vez la batalla de Clavijo con el apóstol Santiago al frente o la toma de Tentudía. En otras escenas se representan los siguientes temas: santa Catalina junto a otras dos santas; una "Misa de san Gregorio", con el conocido milagro y un personaje anónimo; san Sebastián y san Fabián, con mitra; san Cristóbal; san Antonio de Padua; así como varios santos sin identificar. Las pinturas están acompañadas de diferentes textos en letra gótica.

Otros elementos de interés patrimonial del templo son dos pilas de agua bendita con blasones de los Zúñiga y cruces potenciadas grabadas, una de ellas situada sobre una lápida romana reutilizada.

Bienes Muebles asociados al templo.

Los bienes de interés patrimonial del templo son escasos, ya que las imágenes sagradas existentes son industriales, del siglo XX. Sí son de interés las siguientes piezas de orfebrería, las cuales constan como pertenecientes al templo según el Inventario del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Cultura:

- Custodia: De plata labrada, está rematada por una cruz. El borde exterior del expositor está decorado con racimos de uva y "putti". Datable en el siglo XIX.
- Incensario: De plata labrada. Datable en el siglo XVII.
- Naveta. De plata labrada, aparece decorada con motivos vegetales de roleos. Datable en el siglo XVII.
- Cáliz número 1. De plata labrada, aparece decorada en su base y macolla con veneras, velos, etc. Datable en el siglo XVI.
- Cáliz número 2. De plata labrada, aparecen decoradas con motivos vegetales en la base y parte inferior de la copa, y con motivos geométricos en la macolla. Datable en el siglo XVI.
- Cáliz número 3. De plata labrada, sin decoración. Datable en el siglo XVIII.
- Cáliz número 4. De plata labrada, sin decoración. Datable en el siglo XVIII.
- Cáliz número 5. De plata, sin decoración. Datable en el siglo XVII
- Macolla de cruz procesional. De plata, posee decoración de motivos vegetales y máscaras. Datable en el siglo XVI.
- Concha bautismal. De plata. Datable en el siglo XVI.
- Jofaina y jarra. De plata. Sin decoración. Piezas datables en el siglo XVII.
- Pareja de vinagreras 1. De plata. Sin decoración. Datable en el siglo XVII.
- Pareja de vinagreras 2. De plata. Datable en el siglo XVII
- Corona 1. De plata. Datable en el siglo XIX.
- Corona 2. De plata. Datable en el siglo XVIII. Decoración con "ces". Tiene pérdidas.
- Corona 3. De plata. Datable en el siglo XVII. Tiene decoración con "ces". Tiene pérdidas.



- Corona 4. De plata. Datable en el siglo XVII. Tiene decoración con "ces". Tiene pérdidas.
- Corona 5. De plata. Datable en el siglo XVII. Tiene decoración con "ces".
- Corona 6. De plata. Siglo XVII. Tiene decoración con "ces".
- Corona 7. De plata. Datable en el siglo XVII. Tiene decoración con "ces".
- Corona 8. De plata. Orlada de rayos irradiados, sobrecubierta por un orbe y rematada por una cruz. Datable en el siglo XVIII.

**ANEXO II.****DELIMITACIÓN DEL MONUMENTO Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN**

— Delimitación del Monumento y justificación.

El monumento, que conforma la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol de la localidad de Capilla, está integrado por la finca sita en la calle Guardia Civil, número 2, con la referencia catastral, 9290801UH1999S0001ZT.

— Delimitación y justificación del entorno de protección.

No sería posible la declaración de Monumento que constituye el "la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol" sin proteger su entorno inmediato, con el fin de prevenir cualquier afectación sobre el monumento así como para cuidar su entorno visual y ambiental inmediato, garantizando la mejor contemplación posible del bien.

La delimitación del entorno del Monumento ha sido definida por una línea poligonal cerrada de forma irregular, donde está integrado la "Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol".

Dada su situación en alto y la trama abigarrada de la población, se ha considerado suficiente que el entorno de esta zona afecte tan solo a los inmuebles y espacios más próximos.

De acuerdo con estos criterios, se justifica la inclusión de las siguientes parcelas, con las siguientes referencias catastrales:

| DIRECCIÓN | REFERENCIA CATASTRAL |
|------------------------------|-----------------------------|
| Calle Calvario, 3 | 9190206UH1999S0001RT |
| Calle Calvario, 8 Suelo | 9293738UH1999S0001IT |
| Calle Calvario, 8 (A) | 9293739UH1999S0001JT |
| Calle Calvario, 8 (B) | 9293740UH1999S0001XT |
| Calle Calvario, 8 (C) | 9293741UH1999S0001IT |
| Calle Calvario, 8(D) | 9293742UH1999S0001JT |
| Calle Calvario, 8(E) Suelo | 9293747UH1999S0001HT |
| Calle Calvario, 8(F) Suelo | 9293745UH1999S0001ZT |
| Calle Calvario, Ndup-G Suelo | 9293744UH1999S0001ST |



| DIRECCIÓN | REFERENCIA CATASTRAL |
|--------------------------------------------------------|----------------------|
| Calle Guardia Civil, 11 (antigua calle José Antonio) | 9291605UH1999S0001IT |
| Calle Guardia Civil, 12 | 9191310UH1999S0001XT |
| Calle Guardia Civil, 13 | 9291605UH1999S0001IT |
| Calle Guardia Civil, 14 | 9191311UH1999S0001IT |
| Calle Guardia Civil, 16 | 9191312UH1999S0001JT |
| Calle Guardia Civil, 18 | 9191313UH1999S0001ET |
| Calle Guardia Civil, 21 | 9290701UH1999S0001J |
| Calle Guardia Civil, 23 | 9290713UH1999S0001YT |
| Calle Guardia Civil, 24 | 9190201UH1999S0001T |
| Calle Guardia Civil, 25 | 9290712UH1999S0001BT |
| Calle Guardia Civil, 26 | 9190202UH1999S0001FT |
| Calle Guardia Civil, 30 | 9190204UH1999S0001O |
| Calle Santiago Apóstol, (ANTIGUA CALLE GRAL FRANCO) 12 | 9291601UH1999S0001KT |
| Calle Santiago Apóstol, 14 | 9291602UH1999S0001RT |
| Calle Santiago Apóstol, 14(D) | 9291603UH1999S0001DT |
| Calle Santiago Apóstol, 16 | 9291604UH1999S0001XT |
| TR Calvario, 1 Suelo | 9293743UH1999S0001ET |
| TR Calvario, 2 Suelo | 9190301UH1999S0001OT |

En el área protegida por la declaración, se incluyen también las carreteras y caminos, calles y espacios públicos que estén incluidos dentro del entorno de protección, tal y como se detalla en el plano anexo.

También queda incluido dentro del entorno de protección el subsuelo de la zona delimitada.



ANEXO III

PLANO DE DELIMITACIÓN DEL MONUMENTO Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN



ANEXO IV

CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MONUMENTO Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN

1. Régimen del Monumento y su entorno de protección.

Con carácter general, las actuaciones a realizar en el bien declarado están sujetas a lo dispuesto en el título II, capítulo II de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en el que se regula la Protección, conservación y mejora de los bienes inmuebles, sección 2ª, Régimen de Monumentos. Las actuaciones quedarán sujetas a lo dispuesto en el régimen tutelar establecido en el título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura para la salvaguarda del patrimonio arqueológico.

2. Intervención en bienes muebles.

En lo que respecta a los bienes muebles vinculados al Monumento, y en consideración al artículo 8 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se atenderá a lo dispuesto en el capítulo III, título II, relativo al régimen de protección, conservación y mejora de los bienes muebles y las colecciones de la citada ley.

3. Usos permitidos en el Monumento y su entorno de protección.

Los usos permitidos en el Monumento vendrán determinados y tendrán que ser compatibles con la investigación, la conservación, la puesta en valor y el disfrute del bien y contribuirán a la consecución de dichos fines, sin degradar la imagen del Monumento o poner en peligro la conservación del bien, o lo que es lo mismo, no deberán alterar sus valores patrimoniales.

La autorización particularizada de uso se regirá por el artículo 37 de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, Ley 2/1999, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero.

• • •



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

DECRETO 157/2022, de 21 de diciembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras "Modernización del sistema de abastecimiento en Hernán Pérez para impulsar el ahorro y la eficiencia energética". (2022040225)

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad tiene atribuidas por Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de infraestructuras hidráulicas. Por su parte el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración, atribuye a la Consejería el ejercicio de las competencias en materia de planificación hidráulica, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la coordinación de las políticas de aguas autonómica, así como la regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas de conformidad con el artículo 5.1.a) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en su redacción dada de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Modernización del sistema de abastecimiento en Hernán Pérez para impulsar el ahorro y la eficiencia energética", el proyecto fue aprobado en fecha 8 de julio de 2022, y en relación con el procedimiento expropiatorio se ha practicado información pública mediante Resolución de 24 de agosto de 2022 (DOE n.º 175, de 12 de septiembre). Asimismo, se han practicado notificaciones individuales a los particulares afectados y el resto de las publicaciones exigidas legalmente, incluida la publicación en el BOE por encontrarse con titulares con domicilio desconocido, habiéndose recibido alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, de D. Julio Martínez Muñoz, Doña Heliodora Vegas Cepa y Doña Consuelo Pastor Villanueva. Se han contestado las alegaciones recibidas, constando en el expediente acreditación de lo actuado. En anexo al presente decreto se publica la relación de afectados, a results del trámite de información pública.

El municipio de Hernán Pérez se abastece de agua desde una serie de captaciones sitas en la sierra próxima, denominadas Tres Arroyos, Pernetano, Genosa y Tierra Hundida. Desde las captaciones se lleva el agua hasta los dos depósitos reguladores mediante conducciones





por gravedad de diversos diámetros. Para eliminar las elevadas presiones que tendrían lugar en las tuberías, debido a los importantes desniveles, tienen instaladas arquetas de rotura de carga en puntos estratégicos.

Las instalaciones actuales de los depósitos carecen de suministro eléctrico, funcionando el sistema de dosificación mediante un precario sistema fotovoltaico. Todo lo cual provoca que existan varias carencias como falta de presión, quedando zonas sin servicio adecuado, exceso de agua, imposibilidad de vaciado de los depósitos reguladores... Al no tener una adecuada conexión eléctrica para su funcionamiento, se corre el riesgo de desabastecimiento de agua potable.

La cloración se produce en el depósito, mediante un sistema en el que gran parte de sus elementos se encuentran obsoletos y repartidos entre las dos casetas de válvulas de ambos depósitos reguladores. Por ello, el sistema de cloración no permite asegurar la calidad de las aguas.

La solución a todos los problemas viene determinada por la construcción de un nuevo depósito elevado que permita asegurar la presión a toda la localidad y gestionar con una mejor garantía el suministro de agua potable. Además de la modernización de las instalaciones que potabilizan el agua, con mejoras en el suministro eléctrico y en el propio funcionamiento de las mismas.

Se está pues, ante un problema de riesgo evidente de desabastecimiento de agua potable a la población de Hernán Pérez, por lo que la disposición de los terrenos en el menor plazo posible, a través del procedimiento de urgencia de la ocupación, dentro de la legalidad vigente, posibilitaría un comienzo más temprano de la obra, al poder disponer de los terrenos antes de llegar a un acuerdo sobre el justiprecio, y por consiguiente, ello redundaría en los correspondientes beneficios sociales, medioambientales y económicos inherentes a su pronta construcción.

En su virtud, a propuesta de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de diciembre de 2022,

DISPONGO

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Modernización del sistema de abastecimiento en Hernán Pérez para impulsar el ahorro y la eficiencia energética", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Adminis-





tración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 21 de diciembre de 2022.

La Consejera para la Transición Ecológica y
Sostenibilidad,
OLGA GARCÍA GARCÍA

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE: PRC88098L1 Modernización del sistema de abastecimiento en Hernán Pérez para impulsar el ahorro y la eficiencia energética

TÉRMINO MUNICIPAL: 1009300 Hernán-Pérez Cáceres

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|-----------------------------------------------------|-------------------------|------------|------------------------------------------------------|----------------------|----------|
| | | | | | Ocupación | Cultivo | | |
| 1/0 | 14 | 37 | MARTINEZ MUÑOZ, JULIO Y PASTOR VILLANUEVA, CONSUELO | 12 702 | TOT SER | Pastos Pastos | PARED PIEDRA SECA1ª | 12,00 |
| 3/0 | 2 | 310 | GORDO LLORIAN, RAFAEL | 54 | SER | Pastos | PARED PIEDRA SECA1ª | 6,00 |
| 4/0 | 2 | 287 | MANGAS SANCHEZ, JESÚS | 4 75 | TOT SER | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | PARED PIEDRA SECA1ª | 6,00 |
| 5/0 | 2 | 288 | VEGAS CEPA, HELIODORA | 4 504 | TOT SER | Olivos secano Olivos secano | PARED PIEDRA SECA1ª | 6,00 |
| 6/0 | 2 | 291 | DIAZ CORCHERO, ENGRACIA (HRDROS) | 4 220 | TOT SER | Olivos secano Olivos secano | | |
| 8/0 | 2 | 290 | DIAZ CORCHERO, ENGRACIA (HRDROS) | 5 | SER | Olivos secano | | |
| 9/0 | 2 | 292 | FERNANDEZ TELLO, CLARA (HRDROS) | 3.072 | TOT | Pastos | | |
| 11/0 | 2 | 274 | BARBERO DIAZ, LINO | 4 190 | TOT SER | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |

TOT: EXPROPIACIÓN TOTAL SER: SERVIDUMBRE TEM: OCUPACIÓN TEMPORAL



DECRETO 158/2022, de 21 de diciembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras "Mejora de la eficiencia del sistema de abastecimiento y gestión hídrica sostenible en Guadalupe".

(2022040226)

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad tiene atribuidas por Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de infraestructuras hidráulicas. Por su parte el Decreto 87/2019, de 2 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración, atribuye a la Consejería el ejercicio de las competencias en materia de planificación hidráulica, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la coordinación de las políticas de aguas autonómica, así como la regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas de conformidad con el artículo 5.1.a) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en su redacción dada de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Mejora de la eficiencia del sistema de abastecimiento y gestión hídrica sostenible en Guadalupe", el proyecto fue aprobado en fecha 8 de julio de 2022, y en relación con el procedimiento expropiatorio se ha practicado información pública mediante Resolución de 7 de septiembre de 2022 (DOE n.º 184, de 23 de septiembre). Asimismo, se han practicado notificaciones individuales a los particulares afectados y el resto de las publicaciones exigidas legalmente, no habiéndose recibido alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, constando en el expediente acreditación de lo actuado. En anexo al presente decreto se publica la relación de afectados, a results del trámite de información pública.

La población de Guadalupe cuenta con una población permanente estimada de 1.828 habitantes. Su principal fuente de ingresos está originada por el turismo que generan las visitas al monasterio de la Virgen de Guadalupe, declarado Patrimonio de la Humanidad en 1993 y al atractivo que posee la comarca Villuercas-Ibores-Jara, en donde se enclava el municipio. La población, por tanto, se ve fuertemente incrementada en los periodos vacacionales y durante los fines de semana de todo el año, lo que origina que en dichos periodos de tiempo se produzca un déficit en el agua de consumo acumulada en los depósitos con los que actualmente cuenta el municipio y episodios de desabastecimiento a la localidad.





La finalidad de las obras a ejecutar no es otra que la de aumentar la capacidad de almacenamiento y regulación de agua potable para asegurar su suministro de forma permanente al municipio, resolviendo, de esta forma, las carencias que existen actualmente en el mismo relativas a esa falta de capacidad que se origina en algunos periodos del año.

La solución viene determinada por la construcción de una nueva cámara de descarga que reemplace el actual depósito n.º 1 como elemento de acumulación de agua procedente de las captaciones, recuperación del depósito n.º 1 como elemento de almacenamiento y regulación de agua tratada para el consumo humano, un nuevo bombeo de agua tratada desde los depósitos n.º 2 y 3 para el llenado del depósito n.º 1 y la instalación de un nuevo campo solar integrado de placas fotovoltaicas que cubra el autoconsumo energético de los equipos instalados.

Se está pues, ante un problema de riesgo evidente de desabastecimiento de agua potable a la población de Guadalupe, con evidentes problemas de insuficiencia en la garantía del suministro, en determinadas épocas del año, coincidentes además el verano y la presencia de turismo en la localidad, por lo que la disposición de los terrenos en el menor plazo posible, a través del procedimiento de urgencia de la ocupación, dentro de la legalidad vigente, posibilitaría un comienzo más temprano de la obra, al poder disponer de los terrenos antes de llegar a un acuerdo sobre el justiprecio, y por consiguiente, ello redundaría en los correspondientes beneficios sociales, medioambientales y económicos inherentes a su pronta construcción.

En su virtud, a propuesta de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de diciembre de 2022,

DISPONGO

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora de la eficiencia del sistema de abastecimiento y gestión hídrica sostenible en Guadalupe", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123





y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 21 de diciembre de 2022.

La Consejera para la Transición Ecológica y
Sostenibilidad,
OLGA GARCÍA GARCÍA

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA





RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: PRC88098L5 Mejora de la eficiencia del sistema de abastecimiento y gestión hídrica sostenible en Guadalupe

TÉRMINO MUNICIPAL: 100870 Guadalupe Cáceres

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | Tipo de | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|------------------------------------|-------------------------|-----------|----------------------|----------|
| | | | | M ² Ocupados | Ocupación | | |
| 2/0 | 16 | 64.a | PEREZ CHICO, ANA MARIA | 239 | TOT | Pastos | |
| | | | | 129 | TEM | Pastos | |

TOT: EXPROPIACIÓN TOTAL SER: SERVIDUMBRE TEM: OCUPACIÓN TEMPORAL



Cofinanciado por la Unión Europea



DECRETO 159/2022, de 21 de diciembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras "Mejora del abastecimiento a Piedras Albas para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos". (2022040227)

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad tiene atribuidas por Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de infraestructuras hidráulicas. Por su parte el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración, atribuye a la Consejería el ejercicio de las competencias en materia de planificación hidráulica, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la coordinación de las políticas de aguas autonómica, así como la regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas de conformidad con el artículo 5.1.a) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en su redacción dada de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Mejora del abastecimiento a Piedras Albas para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos", el proyecto fue aprobado en fecha 8 de julio de 2022, y en relación con el procedimiento expropiatorio se ha practicado información pública mediante Resolución de 29 de agosto de 2022 (DOE n.º 179, de 16 de septiembre). Asimismo, se han practicado notificaciones individuales a los particulares afectados y el resto de las publicaciones exigidas legalmente, incluida la publicación en el BOE por encontrarse con titulares con domicilio desconocido, no habiéndose recibido alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, constando en el expediente acreditación de lo actuado. En anexo al presente decreto se publica la relación de afectados, a resultas del trámite de información pública.

El municipio de Piedras Albas se abastece en la actualidad de un pozo de sondeo que consta de una bomba sumergible. El agua se capta de un pozo de sondeo a 65 metros de profundidad y se bombea hasta la ETAP de reciente construcción. Además, cuentan con otro pozo de sondeo que refuerza la cantidad de agua necesaria en época de verano. Dicho pozo alumbraba aguas que tienen bastante hierro, por lo que tiene una instalación de dosificación previa con Permanganato Potásico a la salida de la impulsión para que el agua vaya decantando todo este hierro y lo suelte al llegar a la ETAP.



La impulsión del pozo principal consiste en 1.170 m aproximadamente de tubería en fibrocemento de 150 mm de diámetro, en su mayor parte. En las visitas realizadas a la población se ha observado que durante el recorrido del trazado de la tubería, cambia varias veces de sección: 150 mm a 100 mm. Esta tubería comienza en el pozo del que se nutre la población, junto a la antigua aduana, hasta la ETAP Hay roturas constantes en la misma que dan como consecuencia el corte del abastecimiento a la localidad. Además, la tubería que baja de los depósitos con el agua ya tratada, tiene aún un tramo de este mismo elemento, que también se encuentra en mal estado.

La raíz del problema en este abastecimiento es la antigüedad y estado de deterioro de la tubería de fibrocemento existente que origina periodos de desabastecimiento a la localidad de Piedras Albas, además de la pérdida de agua tratada cuando las roturas son en la tubería conecta el depósito con la población.

La solución es la ejecución de las obras que comprende un cambio de tubería de fibrocemento, con una longitud de 1.533 m, para llevar el agua sin tratar desde del pozo a la ETAP, y el cambio de la otra tubería de fibrocemento de longitud 295 m, desde la ETAP hasta el enganche con la red mallada de abastecimiento de agua tratada del municipio.

Se está pues, ante un problema de riesgo evidente de desabastecimiento de agua potable a la población de Piedras Albas, por lo que la disposición de los terrenos en el menor plazo posible, a través del procedimiento de urgencia de la ocupación, dentro de la legalidad vigente, posibilitaría un comienzo más temprano de la obra, al poder disponer de los terrenos antes de llegar a un acuerdo sobre el justiprecio, y por consiguiente, ello redundaría en los correspondientes beneficios sociales, medioambientales y económicos inherentes a su pronta construcción.

En su virtud, a propuesta de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de diciembre de 2022,

DISPONGO

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento a Piedras Albas para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde





el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 21 de diciembre de 2022.

La Consejera para la Transición Ecológica y
Sostenibilidad,
OLGA GARCÍA GARCÍA

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA





RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE:PRC88098L4 "Mejora del Abastecimiento a Piedras Albas para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos".

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | Piedras Albas | | Cáceres | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|--------------------------------------|-------------------------|-----------|-------------------------|-------------------------------------------|----------------------|----------|
| | | | | M ² Ocupados | Ocupación | Tipo de Cultivo | Tipos de | | |
| 2/0 | 1 | 194 | VALLE CAMUS, JOSE RAMÓN | 150 | TEM | Labor o Labradío secano | | | |
| 3/0 | 1 | 196 | PALLES RAMOS, SALUSTIANO | 72 | TEM | Labor o Labradío secano | | | |
| 6/0 | 1 | 192 | RATO ALCOBA, PABLO | 1.100 | TEM | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 1ª | 152,00 8,00 | |
| 7/0 | 1 | 175 | MARQUEZ SALGADO, JUSTO JAVIER | 100 | TEM | Labor o Labradío secano | | | |
| 8/0 | 1 | 174 | CLAYER GONZALEZ, FERMIN (HRDRS) | 171 | TEM | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 1ª | 11,00 9,00 | |
| 9/0 | 1 | 172 | SEVILLA MORENO, JOSEFA | 3.846 | TEM | Labor o Labradío secano | | | |
| 10/0 | 1 | 170 | GONZALEZ CASTAÑO, FRANCISCO | 13 | TEM | Labor o Labradío secano | | | |
| 11/0 | 1 | 169 | SORIA RODRIGUEZ, ANTONIA | 40 | TEM | Labor o Labradío secano | | | |
| 12/0 | 1 | 168 | MONTES GONZALEZ, PEDRO | 32 | TEM | Labor o Labradío secano | | | |
| 13/0 | 1 | 167 | GONZALEZ CASTAÑO, FRANCISCO | 200 | TEM | Labor o Labradío secano | | | |
| 14/0 | 1 | 163 | QUIROS MORENO, MARTIN (HRDRS) | 375 | TEM | Labor o Labradío secano | | | |
| 15/0 | 1 | 164 | VILLARROEL VILLARROEL, PEDRO Y PETRA | 486 | TEM | Labor o Labradío secano | | | |
| 16/0 | 1 | 173 | FLORES SALGADO, SATURNINO | 383 | TEM | Labor o Labradío secano | | | |





RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE:PRC88098L4 "Mejora del Abastecimiento a Piedras Albas para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos".

| | | | | | | | | |
|------|---|-----|------------------------------------------------------|------------|------------|------------------------------------------------------|-------------------|-------|
| 17/0 | 1 | 182 | PERIANES MIRANDA, ISABEL, JESUS, ROCIO Y VERONICA | 42 | TEM | Labor o Labradío secoano | | |
| 21/0 | 1 | 148 | VILLARROEL RUBIO, PABLO | 342 395 | SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | PUERTA ENTRADA 1ª | 1,00 |
| 22/0 | 1 | 149 | RUBIO FANEGAS, LUISA (HRDROS) | 536 536 | SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |
| 23/0 | 1 | 140 | GRANADO RUBIO, CARMEN | 283 552 | SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | MALLA GANADERA 1ª | 10,00 |
| 24/0 | 1 | 111 | RUBIO FANEGAS, LUISA (HRDROS) | 202 344 | SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |

TOT: EXPROPIACIÓN TOTAL

SER: SERVIDUMBRE

TEM: OCUPACIÓN TEMPORAL



Cofinanciado por la Unión Europea



DECRETO 160/2022, de 21 de diciembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras "Mejora del abastecimiento a Ribera del Fresno para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos". (2022040228)

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad tiene atribuidas por Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Infraestructuras Hidráulicas. Por su parte el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración, atribuye a la Consejería el ejercicio de las competencias en materia de planificación hidráulica, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la coordinación de las políticas de aguas autonómica, así como la regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas de conformidad con el artículo 5.1.a) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en su redacción dada de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Mejora del abastecimiento a Ribera del Fresno para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos", el proyecto fue aprobado en fecha 11 de julio de 2022, y en relación con el procedimiento expropiatorio se ha practicado información pública mediante Resolución de 5 de septiembre de 2022 (DOE n.º 181, de 20 de septiembre). Asimismo, se han practicado notificaciones individuales a los particulares afectados y el resto de las publicaciones exigidas legalmente, habiéndose recibido alegaciones dentro del plazo al efecto concedido de D. Ricardo Cabo Alava, actuando en nombre propio y en representación de Dña. M.ª Teresa Cabo Hernández, D. Manuel Cabo Hernández, Dña. Elena Ortíz García, Dña. Eloisa Teresa Alava Rubio y D. Juan Manuel Cabo Alava. También se han recibido alegaciones de D. Félix y Dña. Francisca Ledesma Toro. Se han contestado las alegaciones recibidas, constando en el expediente acreditación de lo actuado. En anexo al presente decreto se publica la relación de afectados, a resultas del trámite de información pública.

El núcleo de población de Ribera del Fresno tiene importantes deficiencias en sus instalaciones de suministro de agua potable, siendo necesaria la mejora de sus recursos hídricos. Estas actuaciones van a fomentar el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible, garantizando el suministro de agua tratada a toda la población, eliminando las interrupciones causadas por las continuas averías en la tubería existente y facilitando las tareas de mantenimiento en la instalación al personal técnico.





Actualmente su abastecimiento se distribuye en dos depósitos, el depósito nuevo, que abastece a la parte más elevada de la población, y el depósito viejo, que da servicio al resto del municipio. Cada uno de los depósitos tiene una fuente de suministro diferente. El depósito viejo se alimenta desde la ETAP de la Mancomunidad de Los Molinos y también desde el sondeo La Fontana, ubicado al suroeste de Ribera del Fresno. Mientras que el depósito nuevo solamente recibe agua del Embalse de Los Molinos, no pudiendo abastecerse desde el sondeo de La Fontana. Esta situación provoca, que cuando se interrumpe temporalmente el suministro desde la Mancomunidad de Los Molinos, ya sea por averías o en épocas de sequía, parte del municipio se ve afectado por ello. Es por esto, por lo que es necesario realizar una conexión del sondeo de La Fontana con el depósito de la zona alta.

El objetivo de las obras es garantizar el suministro al municipio de Ribera del Fresno en cantidad y calidad. En la actualidad y debido al crecimiento de la demanda y el incremento de años de sequía por cambio climático, se vuelve a hacer necesario incorporar otra fuente de suministro para la población, en concreto para su parte alta. Este objetivo se va a cumplir con la conexión del pozo de La Fontana con los depósitos de la parte alta de la población. Actualmente, al depender el abastecimiento de la parte elevada de la población del embalse Los Molinos, si se produce una avería de la ETAP, la infraestructura no es capaz de soportar la demanda existente, por lo que se produce el desabastecimiento en esa zona. Con esta mejora del abastecimiento se va a garantizar el suministro en caso de avería.

La solución es la ejecución de las obras que comprende tres actuaciones: una nueva conducción interconexión pozo de sondeo existente con el Depósito Viejo y con el Depósito Nuevo, un bombeo en el Sondeo La Fontana y un nuevo colector desagüe del Depósito Nuevo.

Se está pues, ante un problema de riesgo evidente de desabastecimiento de agua potable a la población de Ribera del Fresno, por lo que la disposición de los terrenos en el menor plazo posible, a través del procedimiento de urgencia de la ocupación, dentro de la legalidad vigente, posibilitaría un comienzo más temprano de la obra, al poder disponer de los terrenos antes de llegar a un acuerdo sobre el justiprecio, y por consiguiente, ello redundaría en los correspondientes beneficios sociales, medioambientales y económicos inherentes a su pronta construcción.

En su virtud, a propuesta de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de diciembre de 2022,

DISPONGO

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento a Ribera





del Fresno para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos”, con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 21 de diciembre de 2022.

La Consejera para la Transición Ecológica y
Sostenibilidad,
OLGA GARCÍA GARCÍA

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA





RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: PRC86810L2 Mejora del Abastecimiento a Ribera del Fresno para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad de los recursos hídricos

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 611300 | | Ribera del Fresno | | Badajoz | | |
|--------------------|----------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 1/0 | 46 | 87 | CABO HERNANDEZ, M. ^a TERESA Y MANUEL; CABO ALAVA, RICARDO Y JUAN MANUEL; ALAVA RUBIO, TERESA; ORTIZ GARCIA, ELENA | 4 128 184 | TOT SER TEM | Frutales secano Frutales seca Frutales secano | | |
| 2/0 | 46 | 90 | CABO HERNANDEZ, M. ^a TERESA Y MANUEL; CABO ALAVA, RICARDO Y JUAN MANUEL | 8 2.715 2.193 | TOT SER TEM | Olivos secano Olivos secano Olivos secano | PARED DE BLOQUES 1 ^a | 13,00 |
| 3/0 | 46 | 146 | GUTIERREZ MORO, JOAQUÍN Y M. ^a DEL CARMEN | 70 554 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | ALAMBRADA 1 ^a PUERTA ENTRADA 1 ^a | 3,00 1,00 |
| 4/0 | 46 | 91 | MERINO BRIEVA, PEDRO (HRDROS) | 3 30 | SER TEM | Improductivo Improductivo | | |
| 5/0 | 46 | 92 | FERNANDEZ BLAS, VICENTE | 4 421 511 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 6/0 | 16 | 47 | LOPEZ VAZQUEZ, ELIAS | 16 2.168 748 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 7/0 | 16 | 48 | VIERA LOPEZ, FERNANDA (HRDROS) | 6 520 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 8/0 | 16 | 46 | LEDESMA TORO, FELIX Y FRANCISCA | 4 1.376 2.271 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 9/0 | 16 | 54 | VAZQUEZ DIAZ, MIGUEL | 1.915 1.638 | SER TEM | Viña olivar secano Viña olivar secano | | |





RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: PRC86810L2 Mejora del Abastecimiento a Ribera del Fresno para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad de los recursos hídricos

| | | | | | | |
|------|----|-----|---------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------|
| 10/0 | 16 | 56 | PAVON FLORES, JUAN | 553 824 | SER TEM | Viña secano Viña secano |
| 11/0 | 16 | 40 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FERMINA | 416 400 | SER TEM | Viña secano Viña secano |
| 12/0 | 16 | 59 | VAZQUEZ MARTIN, FRANCISCO | 4 2.044 1.380 | TOT SER TEM | Viña secano Viña secano Viña secano |
| 13/0 | 16 | 60 | SUAREZ GARCIA, JUAN | 18 476 | SER TEM | Viña olivar secano Viña olivar secano |
| 14/0 | 16 | 271 | RODRIGUEZ VALENCIA, DOLORES; PAVON RASTROLLO, MANUEL | 11 | TEM | Viña secano |
| 15/0 | 13 | 91 | CAMPILLEJO CRUZ, ANTONIA | 1 193 439 | TOT SER TEM | Olivos secano Olivos secano Olivos secano |
| 16/0 | 16 | 58 | MANZANO VAZQUEZ, JOSE LORENZO | 363 213 | SER TEM | Viña secano Viña secano |
| 17/0 | 16 | 57 | RUBIO PAVON, JUAN | 522 274 | SER TEM | Viña secano Viña secano |
| 18/0 | 13 | 9 | MERINO SUAREZ, DOLORES | 35 1.267 1.088 | TOT SER TEM | Viña olivar secano Viña olivar secano Viña olivar secano |
| 19/0 | 16 | 39 | PACHON HURTADO, JOSE | 276 229 | SER TEM | Viña secano Viña secano |
| 20/0 | 13 | 8 | CABALLERO MANZANO, CONCEPCIÓN | 11 1.070 951 | TOT SER TEM | Viña secano Viña secano Viña secano |





RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: PRC86810L2 Mejora del Abastecimiento a Ribera del Fresno para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad de los recursos hídricos

| | | | | | | |
|------|----|----|---------------------------|-----|-----|--------------|
| 21/0 | 13 | 7 | SANCHEZ GALLARDO, MANUELA | 5 | TOT | Viña secoano |
| | | | | 355 | SER | Viña secoano |
| | | | | 257 | TEM | Viña secoano |
| 22/0 | 12 | 36 | IGLESIAS BARROSO, JOSEFA | 18 | SER | Viña secoano |
| | | | | 183 | TEM | Viña secoano |

| | | |
|-------------------------|------------------|-------------------------|
| TOT: EXPROPIACIÓN TOTAL | SER: SERVIDUMBRE | TEM: OCUPACIÓN TEMPORAL |
|-------------------------|------------------|-------------------------|



Cofinanciado por la Unión Europea

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final de la provisión del puesto de trabajo, mediante el sistema de libre designación, de personal directivo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de Subdirector/a de Salud Mental y Programas Asistenciales convocado por Resolución de 29 de agosto de 2022. (2022064176)

Por Resolución de 29 de agosto de 2022, de la Dirección Gerencia, (DOE n.º 186, de 27 de septiembre) se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión del puesto de personal directivo en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de Subdirector/a de Salud Mental y Programas Asistenciales, y de conformidad con la Base Octava de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer público el resultado de la provisión del puesto de trabajo de Subdirector/a de Salud Mental y Programas Asistenciales, del aspirante que ha realizado la exposición pública del currículo profesional y proyecto de dirección, según se relaciona en el Anexo.

La puntuación total expresada es la suma de las puntuaciones de cada una de las fases que conforman el procedimiento de selección, según se establece en la Base Séptima, apartado 1 de la convocatoria.

Segundo. Acordar el nombramiento de D. Ignacio Torres Solís, único aspirante presentado y que ha superado el proceso en el puesto de Subdirector/a de Salud Mental y Programas Asistenciales.

Tercero. De conformidad con la Base séptima, apartado 4 de la convocatoria, el aspirante seleccionada deberá presentar:

- a) Declaración responsable indicando no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al anexo III de la Resolución de la Convocatoria (DOE n.º 89, de 11 de mayo).



- b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, conforme al anexo IV de la Resolución de la Convocatoria.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que resulte competente según lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, 14 de diciembre de 2022.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO**

| NIF | APELLIDOS Y NOMBRE | PUNTUACIÓN TOTAL |
|------------|---------------------------|-------------------------|
| ***6441** | TORRES SOLÍS, IGNACIO | 89,91 |

• • •





2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de diciembre de 2022 por la que se nombra Registradora de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles, para la provisión de plaza en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022050237)

El artículo 11.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de ejecución para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que han de servir en plaza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE n.º 280, de 22 de noviembre de 2022), fue convocado procedimiento de concurso para la provisión de vacantes de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria y en el 496 y siguientes del Reglamento Hipotecario. El concurso fue resuelto por Resolución de 12 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE n.º 303, de 19 de diciembre de 2022) en donde figura la concursante a quien se le ha adjudicado plaza en Extremadura.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Hipotecaria y en el Reglamento Hipotecario, conforme a las competencias atribuidas al titular de esta Consejería por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, por el que se atribuye al titular de la Consejería de Presidencia y Trabajo, actualmente de Hacienda y Administración Pública, la competencia para el nombramiento de los notarios y de los registradores de la propiedad y mercantiles del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

Primero. Nombrar a Doña Paloma Pérez de la Cruz Martínez, Registradora de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles, para la provisión del Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz.

Segundo. Dar traslado de la presente orden de nombramiento a la interesada, al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.



Tercero. Publicar la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 112, 123, 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el citado Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1 letra i), 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 19 de diciembre de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica el lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Administración General, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022064187)

Por Orden de 16 de diciembre de 2021 (DOE n.º 243, de 21 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso por el turno general de acceso libre y turno de discapacidad a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Función Pública, (DOE n.º 222, de 18 de noviembre) se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se fijan los lugares, fechas y horas de celebración de los primeros ejercicios de la fase de oposición.

En la citada resolución, se estableció en la especialidad de Administración General, como fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, el próximo día 14 de enero de 2023, en el Campus Universitario de Badajoz (Facultad de Económicas y Empresariales). No obstante, circunstancias sobrevenidas que afectan a la total disponibilidad del centro, aconsejan por razones organizativas, modificar el lugar de celebración, manteniendo en todo caso la publicación de la fecha señalada, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de la prueba selectiva.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Dirección General de Función Pública, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

**RESUELVE:**

Modificar el lugar de celebración del primer ejercicio para el acceso a plazas vacantes del Cuerpo Técnico, Especialidad Administración General, que se especifica en anexo a esta resolución.

Mérida, 21 de diciembre de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera de
Hacienda y Administración Pública,
(PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019,
DOE n.º 243, de 19 de diciembre).
El Director General de Función Pública,
FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

**ANEXO I**

ESPECIALIDAD:

— Administración General.

FECHA: Primer ejercicio 14 de enero de 2023 (sábado).

LUGAR: Centro Universitario de Mérida.

C/ Santa Teresa Jornet n.º 38.

HORA: 10.00.

• • •



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2022 por el que se pone a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 13 de diciembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Planchador/a, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2022082160)

De conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado II "Experiencia Profesional" del Anexo IV del baremo de méritos del citado proceso selectivo, correspondiente a la acreditación de los servicios prestados, se comunica mediante este anuncio que a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se pondrán a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición, los certificados acreditativos de los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, siendo esta Administración quien los aportará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

El acceso a los certificados de servicios prestados (CSP) se realizará a través del Portal de Selección de Personal del SES (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), al que el aspirante accederá haciendo uso de su certificado digital o del DNI electrónico. Dentro del apartado "mis solicitudes", seleccionará la solicitud correspondiente al proceso selectivo del que se trate haciendo doble click sobre la misma y se desplazará hasta la parte inferior del formulario, bajo el epígrafe "fase de concurso", donde se encuentra el enlace de descarga del CSP. En caso de duda, se podrá consultar el apartado correspondiente del manual disponible en la sección de "ayuda". El mencionado CSP no deberá ser aportado como mérito por el aspirante, sino que será el propio Servicio Extremeño de Salud el que lo aportará de oficio al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

Asimismo, se indica a los aspirantes que cuentan con un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que, en caso de disconformidad con el contenido del certificado, puedan manifestarlo ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud a través de la opción habilitada para ello en el Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos, y subiendo dichos documentos digitalizados al portal. El presente anuncio sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

Mérida, 14 de diciembre de 2022.

La Directora General de Recursos Humanos
y Asuntos Generales,

MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO

• • •



III

OTRAS RESOLUCIONES**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Jamones y Embutidos Romero, SL, para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural de la EFA Guadaljucén de Mérida. (2022063849)

Habiéndose firmado el día 21 de noviembre de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Jamones y Embutidos Romero, SL, para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural de la EFA Guadaljucén de Mérida, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y JAMONES Y EMBUTIDOS ROMERO, SL, PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DE GRADO SUPERIOR EN GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL DE LA EFA GUADALJUCÉN DE MÉRIDA.

Mérida, 21 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Jamones y embutidos Romero, SL, con CIF B06538276 y domicilio en C/ Maestro Don Jacinto, 10 código postal 06270 Segura de León, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Doña María Teresa Romero Megías, como gestora y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 3 estudiantes, de los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (AGA2-5) y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural (AGA3-2), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Jamones y embutidos Romero, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.



Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la EFA Guadaljucén de Mérida, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual de los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (AGA2-5) y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural (AGA3-2), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Jamones y
embutidos Romero, SL,
DÑA. MARÍA TERESA ROMERO MEGÍAS



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo e Informática Formación y Asesoría Valverde, SL, para el ciclo formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa del IES Campos de San Roque de Valverde de Leganés. (2022063850)

Habiéndose firmado el día 13 de octubre de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo e Informática Formación y Asesoría Valverde, SL, para el ciclo formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa del IES Campos de San Roque de Valverde de Leganés, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021,
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO E INFORMÁTICA FORMACIÓN Y ASESORÍA VALVERDE, SL, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL IES CAMPOS DE SAN ROQUE DE VALVERDE DE LEGANÉS.

Mérida, 13 de octubre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Informática Formación y Asesoría Valverde, SL, con CIF B06600449 y domicilio en C/ Félix Soto, 24A, código postal 06130 Valverde de Leganés, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Miguel Ángel Calleja López como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa (ADG2-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Informática Formación y Asesoría Valverde, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Campos de San Roque de Valverde de Leganés, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa (ADG2-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Informática
Formación y Asesoría Valverde, SL,
D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJA LÓPEZ





RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo e Inés María Martínez Guadalupe para el ciclo formativo de Grado Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería del IES Gabriel y Galán de Plasencia. (2022063851)

Habiéndose firmado el día 18 de noviembre de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo e Inés María Martínez Guadalupe para el ciclo formativo de Grado Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería del IES Gabriel y Galán de Plasencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO E INÉS MARÍA MARTÍNEZ GUADALUPE PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ESTILISMO Y DIRECCIÓN DE PELUQUERÍA DEL IES GABRIEL Y GALÁN DE PLASENCIA.

Mérida, 18 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Inés María Martínez Guadalupe, con CIF ***1514** y domicilio en Calle Juan de Loaisa, 2, código postal 10600 Plasencia, Cáceres, con teléfono de contacto 927422481, correo electrónico nuevoolookplasencia@gmail.com y Doña Inés María Martínez Guadalupe, como gerente y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Estilismo y dirección de peluquería (IMP3-3), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Inés María Martínez Guadalupe.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Gabriel y Galán de Plasencia, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Estilismo y dirección de peluquería (IMP3-3), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Inés María Martínez
Guadalupe,
DÑA. INÉS MARÍA MARTÍNEZ GUADALUPE



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo e Incalexa Instalaciones, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Energías Renovables del IES Caurium de Coria. (2022063852)

Habiéndose firmado el día 28 de noviembre de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo e Incalexa Instalaciones, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Energías Renovables del IES Caurium de Coria, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO E INCALEXA INSTALACIONES, SL, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ENERGÍAS RENOVABLES DEL IES CAURIUM DE CORIA.

Mérida, 28 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Incalexa Instalaciones, SL, con CIF B10498293 y domicilio en C/ Gil Cordero,6 – 1º, código postal 10001 Cáceres, Cáceres, con teléfono de contacto 927038355, correo electrónico rrhh@incalexa.com y Don David González González, como administrador y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 4 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Energías renovables (ENA3-3), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Incalexa Instalaciones, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Caurium de Coria, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Energías renovables (ENA3-3), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Incalexa
Instalaciones, SL,
D. DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Frío Mérida, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales del IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena. (2022063853)

Habiéndose firmado el día 28 de noviembre de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Frío Mérida,SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales del IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y FRÍO MÉRIDA, SL, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES DEL IES PEDRO DE VALDIVIA DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Mérida, 28 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Frío Mérida, SL, con CIF B06007553 y domicilio en Avda. de las Vegas Altas 27, código postal 06400, Don Benito, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Carlos Dueñas Gómez, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Gestión de ventas y espacios comerciales (COM3-2), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Frío Mérida, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Gestión de ventas y espacios comerciales (COM3-2), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Frío Mérida, SL,
D. CARLOS DUEÑAS GÓMEZ





RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Fidel Mora, SA, para el ciclo formativo de Grado Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales del IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena. (2022063854)

Habiéndose firmado el día 25 de noviembre de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Fidel Mora, SA, para el ciclo formativo de Grado Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales del IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y FIDEL MORA, SA, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES DEL IES PEDRO DE VALDIVIA DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Mérida, 25 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Fidel Mora, SA, con CIF A06034672 y domicilio en Polígono Industrial San Isidro C/ Los Pedregales N.º 6, código postal 06400 Don Benito, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Jacinto Mendoza García, como Gerente y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Gestión de ventas y espacios comerciales (COM3-2), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Fidel Mora, SA.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Gestión de ventas y espacios comerciales (COM3-2), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Fidel Mora, SA,
D. JACINTO MENDOZA GARCÍA





RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Emilio Jesús Domínguez Becerra, para los ciclos formativos en Producción Agropecuaria y en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito.
(2022063855)

Habiéndose firmado el día 18 de noviembre de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Emilio Jesús Domínguez Becerra, para los ciclos formativos en Producción Agropecuaria y en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y EMILIO JESÚS DOMÍNGUEZ BECERRA, PARA LOS CICLOS FORMATIVOS EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y EN GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL DE DON BENITO.

Mérida, 18 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Emilio Jesús Domínguez Becerra, con NIF ***5478** y domicilio en Carretera de Las Arenas s/n, código postal 06400 Don Benito de Badajoz, con teléfono de contacto ***, correo electrónico **** y Don Emilio Jesús Domínguez Becerra, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 4 estudiantes, de los ciclos formativos en Producción agropecuaria (AGA2-1) y en Ganadería y asistencia en sanidad animal (AGA 3-4) desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Emilio Jesús Domínguez Becerra.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual de los ciclos formativos en Producción agropecuaria (AGA2-1) y en Ganadería y asistencia en sanidad animal (AGA 3-4), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Emilio Jesús
Domínguez Becerra,
D. EMILIO JESÚS DOMÍNGUEZ BECERRA



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Dolores Cortijo Gómez, para el ciclo formativo de Grado Superior en Educación Infantil del IES Quintana de la Serena. (2022063856)

Habiéndose firmado el día 28 de noviembre de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Dolores Cortijo Gómez, para el ciclo formativo de Grado Superior en Educación Infantil del IES Quintana de la Serena, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y DOLORES CORTIJO GÓMEZ, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL DEL IES QUINTANA DE LA SERENA.

Mérida, 28 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Dolores Cortijo Gómez, con CIF ***6641** y domicilio en C/ Fuente de los Barros, 55 - 1, código postal 06400 Don Benito, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Doña Dolores Cortijo Gómez, como directora y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 3 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Educación Infantil (SSC3-2), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Dolores Cortijo Gómez.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Quintana de la Serena, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Educación Infantil (SSC3-2), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Dolores Cortijo
Gómez,
DÑA. DOLORES CORTIJO GÓMEZ





RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Digital-Repro Copiadoras, SL, para el ciclo formativo de Grado Básico de Informática de Oficina del CEPA Abril de Badajoz. (2022063857)

Habiéndose firmado el día 23 de noviembre de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Digital – Repro Copiadoras, SL, para el ciclo formativo de Grado Básico de Informática de Oficina del CEPA Abril de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y DIGITAL – REPRO COPIADORAS, SL, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO DE INFORMÁTICA DE OFICINA DEL CEPA ABRIL DE BADAJOZ

Mérida, 23 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Digital-Repro Copiadoras, SL, con CIF B06428510 y domicilio en Avenida Luis Movilla, 12B, 06011 Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Javier Cumplido León, como administrador y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de grado básico en Informática de oficina (IFC1-21), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Digital-Repro Copiadoras, SL

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el CEPA Abril de Badajoz, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Básico en Informática de Oficina IFC1-21, tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Digital-Repro
Copiadoras, SL,
D. JAVIER CUMPLIDO LEÓN



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Centro Infantil Don Benito Travesuras, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Educación Infantil del IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena. (2022063858)

Habiéndose firmado el día 24 de octubre de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Centro Infantil Don Benito Travesuras, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Educación Infantil del IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y CENTRO INFANTIL DON BENITO TRAVESURAS, SL, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL DEL IES PEDRO DE VALDIVIA DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Mérida, 24 de octubre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Centro infantil Don Benito Travesuras, SL, con CIF B67937862 y domicilio en C/ Molino, 7 (Local) CP 06400 Don Benito, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Doña M.^a Auxiliadora Fernández Recio, como Directora y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 4 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Educación Infantil (SSC3-2), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Centro infantil Don Benito Travesuras, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Educación Infantil (SSC3-2), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Centro infantil
Don Benito Travesuras, SL,
DÑA. M.^a AUXILIADORA FERNÁNDEZ
RECIO



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Agroalimentario "Extremadura", para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural de la EFA Guadaljucén de Mérida. (2022063859)

Habiéndose firmado el día 15 de noviembre de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Agroalimentario "Extremadura", para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural de la EFA Guadaljucén de Mérida, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO "EXTREMADURA", PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DE GRADO SUPERIOR EN GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL DE LA EFA GUADALJUCÉN DE MÉRIDA.

Mérida, 15 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Agroalimentario "Extremadura", con CIF G06334478 y domicilio en Ctra. Villafranco A Balboa Km 1,2 CP 06080 código postal 06195 Villafranco Del Guadiana, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Juan José Manzanero Iniesto, como presidente y representante de la misma. Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 3 estudiantes, de los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (AGA2-5) y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural (AGA3-2), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Agroalimentario "Extremadura".

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.



Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la EFA Guadaljucén de Mérida, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual de los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (AGA2-5) y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural (AGA3-2), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Asociación
Empresarial de Investigación Centro
Tecnológico Agroalimentario "Extremadura",
D. JUAN JOSÉ MANZANERO INIESTO





RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y el Ayuntamiento de Trujillo, para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Turgalium de Trujillo.
(2022063860)

Habiéndose firmado el día 16 de noviembre de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y el Ayuntamiento de Trujillo, para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Turgalium de Trujillo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IES TURGALIIUM DE TRUJILLO.

Mérida, 16 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, el Ayuntamiento de Trujillo, con CIF P1019900H y domicilio en Paseo Ruíz de Mendoza n.º 8, código postal 10200 Trujillo, Cáceres, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don José Antonio Redondo Rodríguez como Alcalde-Presidente y representante del mismo.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 1 estudiante, del ciclo formativo de Grado Superior en Administración y finanzas (ADG3-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo del ayuntamiento colaborador o, en su caso, en aquellos lugares en los que el ayuntamiento desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Trujillo.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando el ayuntamiento carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal del ayuntamiento.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en el ayuntamiento, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. El ayuntamiento o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Turgallium, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. El ayuntamiento o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso al ayuntamiento colaborador para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. El ayuntamiento o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante, lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en el ayuntamiento colaborador.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal del ayuntamiento colaborador implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el ayuntamiento colaborador, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a del ayuntamiento colaborador, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con el ayuntamiento colaborador.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas (ADG3-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con el ayuntamiento colaborador.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado del ayuntamiento colaborador y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores del ayuntamiento y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en el ayuntamiento colaborador.
- c. El contenido del convenio suscrito entre el centro educativo y el ayuntamiento colaborador.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento del ayuntamiento.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento del ayuntamiento.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - M Tipo test.
- Entrevista personal por el ayuntamiento colaborador y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por el ayuntamiento colaborador y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por el ayuntamiento colaborador, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en el ayuntamiento del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y del ayuntamiento participante establecidas en el convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí ¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por el ayuntamiento las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o del ayuntamiento colaborador.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, del ayuntamiento colaborador, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidades no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal del Ayuntamiento de
Trujillo,
D. JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2023. (2022064174)

La Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social, establece en el artículo 2 que las subvenciones reguladas en la presente orden irán dirigidas a financiar, total o parcialmente, los programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social regulados en el artículo 3 que desarrollen las entidades del Tercer Sector Social y Cruz Roja Española en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 5 de la citada orden dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución de la persona titular de la Secretaría General de la consejería competente en materia de servicios sociales y se publicará, junto con su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, la publicación de la convocatoria se efectuará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (artículo 5 de la Orden de 24 de mayo de 2021).

En la presente convocatoria para el año 2023, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.4 de la Orden de 24 de mayo de 2021, no serán subvencionables los programas de inclusión social que tengan como destinatarios al colectivo de personas beneficiarias de la Renta Extremeña Garantizada y de otras prestaciones de garantía de ingresos mínimos o que incluyan las actuaciones de prospección de empleo o de solidaridad intergeneracional, y ello según las necesidades detectadas por esta consejería en función del tipo de programas de inclusión social presentados y, en su caso, financiados en anteriores convocatorias, además de que, actualmente, existen recursos públicos en la Junta de Extremadura que cubren las necesidades de ese colectivo y financian las citadas actuaciones.



La disposición final primera de la Orden de 24 de mayo de 2021 faculta a la persona titular de la Secretaría General de la consejería competente en materia de servicios sociales, en el ámbito de sus competencias, para la aprobación y modificación de cuantos modelos y formularios sean necesarios en las correspondientes convocatorias de las subvenciones previstas en la citada orden.

Mediante Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales ejercerá, entre otras, las competencias en materia de servicios sociales.

El Decreto 163/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, atribuye a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias la planificación, el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas en materia, entre otras, de política social, con especial dedicación a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, promoción social, y, en especial, las funciones del desarrollo, ejecución y seguimiento de programas y actuaciones dirigidas a la integración social de personas, familias, grupos y colectivos en riesgo o situación de exclusión social.

Por último, el artículo 23.1 párrafo segundo de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que cuando la cuantía de la convocatoria supere los 600.000 euros o la establecida en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, deberá ser autorizada previamente por el Consejo de Gobierno.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 7 de diciembre de 2022,

RESUELVO:

Primero. Objeto y bases reguladoras.

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria pública, mediante tramitación anticipada, para el año 2023, de las subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
2. Se subvencionarán con cargo a la presente convocatoria la financiación, total o parcial, de los programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión



social regulados en el apartado segundo de esta resolución que desarrollen las entidades del Tercer Sector Social y Cruz Roja Española en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Las subvenciones contempladas en la presente resolución están reguladas en la Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021).

Segundo. Programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social y periodo de ejecución.

1. A los efectos de esta convocatoria, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.4 de la Orden de 24 de mayo de 2021, se consideran programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social aquellos programas de atención social que, bajo los principios de atención personalizada e integral, contemplan las actuaciones previstas en el punto 3 del presente apartado Segundo, destinadas a cubrir las necesidades básicas o de promoción social de los siguientes colectivos:
 - a) Personas y familias en situación o riesgo de exclusión social derivada de dificultades para la atención de las necesidades básicas.
 - b) Personas sin hogar.
 - c) Personas reclusas y ex-reclusas, así como sus familias.
 - d) Personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria.
 - e) Personas afectadas por VIH-SIDA.
 - f) Mujeres en situación o riesgo de exclusión social: mujeres víctimas de violencia de género, mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución y mujeres víctimas de trata.
 - g) Colectivos LGTBIQ.

Con independencia de los colectivos específicos indicados, cualquier persona o unidad familiar de la población general en la que no concurren las características o perfiles señalados, pero que debuten en una situación de necesidad sobrevenida, podrán ser potenciales receptores de los programas dirigidos a personas y familias en situación o riesgo de exclusión social señalados en la letra a) para cubrir dichas demandas.



2. Quedan excluidos los programas que tengan como destinatarios los colectivos de personas con diversidad funcional (discapacidad), trastornos de salud mental, personas de edad (mayores), deterioro cognitivo, problemas de adicciones y, en general, personas con necesidades de atención sociosanitaria al ser competencia de otros órganos gestores, así como los colectivos de etnia gitana para los que la Junta de Extremadura cuenta actualmente con financiación específica, y ello sin perjuicio de que en los programas subvencionables destinados a los colectivos en situación o riesgo de exclusión social señalados en el apartado primero participen personas que, además, pertenezcan a estos colectivos que se excluyen como tales.
3. A los efectos de esta convocatoria y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.4 de la Orden de 24 de mayo de 2021, los programas podrán incluir una o varias de las siguientes actuaciones subvencionables:
 - a) Las destinadas a cubrir las necesidades básicas de alimentación general y de lactantes, vestido e higiene, lencería y menaje de hogar, material escolar, farmacia, EPIs u otras demandas de naturaleza análoga.
 - b) Alojamiento temporal vinculado a procesos de intervención social.
 - c) Atención psicosocial.
 - d) Información, orientación o asesoramiento social.
 - e) Asesoramiento jurídico.
 - f) Refuerzo y apoyo educativo y acciones socioeducativas de alfabetización digital.
 - g) Formación en integración social destinadas al conocimiento de valores constitucionales de España, los valores estatutarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, a que refiere la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
 - h) Formación en el aprendizaje del castellano para personas migrantes de países de origen de habla no hispana.
 - i) Formación en habilidades sociales, desarrollo personal y empoderamiento.
 - j) Formación prelaboral, ocupacional y para el empleo.
 - k) Mediación social, comunitaria, intercultural.



4. Los programas objeto de subvención deberán desarrollarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ejecutarse entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Tercero. Beneficiarias.

1. Podrán obtener la condición de beneficiaria de estas subvenciones, las entidades del Tercer Sector Social definidas en el artículo 2 de la Ley 10/2018, de 22 de noviembre, del Tercer Sector Social de Extremadura, y la Cruz Roja Española, siempre que cumplan los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
 - a) Estar legalmente constituidas, con una antigüedad de, al menos, dos años y, cuando proceda, debidamente inscritas en el correspondiente registro público.
 - b) Tener fines estatutarios adecuados para la realización del programa para el que solicita la subvención.
 - c) Tener sede o delegación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - d) Haber ejecutado dentro de los dos años anteriores actuaciones, proyectos o programas sociales de similares características para los que se solicita subvención en colaboración con alguna administración pública. A tales efectos, se consideran actuaciones, proyectos o programas sociales de similares características aquellos dirigidos a los colectivos enumerados en el apartado segundo punto 1 de esta resolución como destinatarios del programa para el que se solicita subvención y que hayan desarrollado una o varias actuaciones de las incluidas en el programa presentado de las enumeradas en el apartado Segundo punto 3 de esta resolución.
 - e) El programa para el que solicita subvención debe reunir las condiciones establecidas en el apartado Segundo de esta resolución.
2. No podrán obtener la condición de beneficiaria de estas subvenciones las entidades en las que concurran alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La justificación por las entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para acceder a la condición de beneficiaria se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano concedente de las subvenciones y que se incluye en el modelo de solicitud que se incorpora como anexo I a esta resolución.



No obstante lo anterior, la justificación por parte de las entidades de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda autonómica, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado Sexto de esta resolución.

3. Quedan excluidas de estas subvenciones las entidades de derecho público adscritas o vinculadas a una administración pública, las universidades, los partidos políticos y las fundaciones de ellos dependientes, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos, así como otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

Cuarto. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

Quinto. Solicitud, documentación, plazo y forma de presentación de la solicitud.

1. La solicitud de subvención se formalizará según modelo normalizado que figura como anexo I e irá dirigida a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, debiendo contener con carácter obligatorio la firma del representante legal de acuerdo con el artículo 11.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud y demás anexos incorporados a la presente resolución estarán a disposición de las entidades solicitantes en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura.

2. Una misma entidad sólo podrá solicitar subvención para la financiación de un programa. En el caso de que se presente más de una solicitud dentro del plazo de presentación, el órgano instructor instará a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, opte por una de ellas. De no emitirse dicha opción, el órgano instructor admitirá a trámite la última solicitud presentada.
3. La solicitud de subvención irá acompañada necesariamente de la siguiente documentación:
 - a) Estatutos vigentes de la entidad debidamente legalizados.
 - b) Tarjeta de identificación fiscal.
 - c) Memoria de la entidad solicitante conforme al modelo que figura como anexo II.



- d) Programa para el que se solicita subvención conforme al modelo que figura como anexo III.
 - e) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas por la entidad para la financiación del mismo programa conforme al modelo que figura como anexo IV.
 - f) Certificados emitidos por la administración pública correspondiente, conforme al modelo que figura como anexo V, respecto a la colaboración en la ejecución de actuaciones, proyectos o programas sociales de similares características para los que se solicita subvención.
4. Asimismo, a los efectos de evaluación de las solicitudes y programas presentados, las entidades solicitantes deberán presentar junto a la solicitud la siguiente documentación para su valoración conforme a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el apartado Noveno de esta resolución:
- a) Certificado de calidad en base a la norma de ONG con calidad, ISO 9001:2018, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de procesos y programas refrendados por una entidad externa a la entidad solicitante, y se encuentren en vigor a fecha de presentación de solicitudes.
 - b) Informe de auditoría de las cuentas anuales de la entidad referente al último ejercicio cerrado a la fecha de presentación de la solicitud.
 - c) Póliza de seguro de las personas voluntarias y último recibo del pago de esta.
 - d) Convenio, resolución o cualquier otro documento firme de aportación que acredite la cofinanciación del programa para el que se solicita subvención.
 - e) Informe de los servicios sociales de atención social básica municipales o de otras instituciones o administraciones públicas de colaboración en el programa para el que se solicita subvención.
5. La acreditación del resto de requisitos para obtener la condición de beneficiaria y acceder a la subvención previstos en el apartado Tercero de la presente resolución así como para la valoración de la solicitud y del programa presentado, se efectuará mediante la cumplimentación de los diferentes apartados de los anexos I, II, III, IV y V establecidos en el punto 3 del presente apartado Quinto, declarando la persona que ostente la representación legal la veracidad de los datos consignados y responsabilizándose de los mismos.
6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.



Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite. La resolución de in-admisión será notificada en los términos del artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Las solicitudes podrán presentarse, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medios electrónicos, en el Registro Electrónico de la Junta de Extremadura, disponible en la sede electrónica de la misma (<https://sede.gobex.es/SEDE>), de acuerdo con el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
8. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente que será dictada en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Consentimiento y autorizaciones.

1. Respecto a la verificación de los datos de identidad, el órgano instructor tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales de la entidad solicitante manifestados en la solicitud en virtud de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, e informará de que se verificará su identidad como texto adicional en la cláusula de protección de datos en el modelo de solicitud que figura como anexo I.
2. En relación con la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica y de no tener deudas con la Seguridad Social, será consultada o recabada de oficio por el órgano instructor, salvo que la entidad solicitante ejerza su derecho a oposición. Dicha información se facilita en un apartado del citado anexo I.
3. En relación con la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, será consultada o recabada de oficio por el órgano instructor previo consentimiento expreso de la entidad solicitante en la solicitud. En caso de no prestar el consentimiento expreso, la entidad solicitante deberá presentar certificación de estar al corriente de dichas obligaciones tributarias.
4. El órgano instructor no requerirá datos o documentos previstos en la presente convocatoria que hayan sido aportados anteriormente por las entidades solicitantes a cualquier Administración. El



anexo I incluye un apartado donde la entidad solicitante haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

5. En el supuesto de que el órgano instructor se encuentre con la imposibilidad material de obtener alguno de los datos o documentos exigidos junto con la solicitud de subvención, podrá requerir a la entidad solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Séptimo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Dicha competencia se encuentra delegada en la jefa de Servicio de Programas Sociales y Migraciones por Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, por la que se delegan competencias y la firma en diversas materias.
2. El órgano competente para la resolución de estas subvenciones será la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante, la citada competencia para resolver se encuentra delegada en la Directora General de Servicios Sociales, Infancia y Familias por Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia y la firma en determinadas materias.
3. El plazo máximo de resolución y notificación será de tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido el plazo máximo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes, de conformidad con el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La resolución será notificada individualmente a cada entidad beneficiaria de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando, además,



que la misma no agota la vía administrativa y, que contra la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Octavo. Composición de la comisión de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una comisión de valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios de otorgamiento de la subvención previstos en la presente resolución, integrada por los siguientes miembros, de acuerdo con el artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2021:

— Presidenta: Carmen Núñez Cumplido, Directora General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, o persona en quien delegue.

— Vocales:

Dos personas funcionarias pertenecientes al Grupo A1 o A2 de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias.

— Secretaria:

Una persona funcionaria de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, que actuará con voz pero sin voto.

2. La Directora General de Servicios Sociales, Infancia y Familias procederá mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, al nombramiento de las personas titulares y, en su caso, a sus suplentes, que conformarán la comisión de valoración. Cuando la presidencia o la mitad de las personas integrantes de la comisión de valoración lo estimen necesario podrán incorporarse a las reuniones de la comisión, aquellas personas en calidad de expertas o asesoras, siempre y cuando no tengan vinculación con las entidades solicitantes.

Noveno. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

1. La valoración de las solicitudes presentadas y su ponderación se realizará conforme a los siguientes criterios:

1.1. Criterios de valoración en relación con la entidad solicitante. Máximo 8,50 puntos, con el siguiente desglose.

a) Experiencia de la entidad. Máximo 4 puntos.



La entidad ha ejecutado, dentro de los cuatro años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, actuaciones, proyectos o programas sociales de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 0,50 puntos por cada actuación, proyecto o programa social ejecutado y hasta un máximo de 4 puntos.

A tales efectos, se consideran actuaciones, proyectos o programas sociales de similares características aquellos dirigidos a los colectivos enumerados en el apartado segundo punto 1 de esta resolución destinatarios del programa para el que se solicita subvención y que hayan desarrollado una o varias actuaciones de las incluidas en el programa presentado de las enumeradas en el apartado Segundo punto 3 de esta resolución.

b) Calidad en la gestión. 1 punto.

La entidad solicitante cuenta con certificado de calidad en base a la norma ONG con calidad, ISO 9001:2018, EFQM, u otros sistemas de calidad que garanticen el control de los procesos y programas siempre que estén refrendados por una entidad externa a la entidad solicitante, y se encuentren en vigor a fecha de presentación de solicitudes: 1 punto.

c) Sistema de auditoría externa. 1 punto.

La entidad solicitante cuenta con informe de auditoría externa en las cuentas anuales del último ejercicio cerrado a fecha de presentación de solicitudes: 1 punto.

d) Presencia de la mujer en los órganos de representación de la entidad. 1 punto.

La entidad solicitante cuenta en su órgano de representación con, al menos, el 40% de mujeres: 1 punto.

e) Personas voluntarias con las que cuenta la entidad. Máximo 1 punto, con el siguiente desglose:

1º La entidad cuenta con 25 o más personas voluntarias: 1 punto.

2º La entidad cuenta entre 15 y 24 personas voluntarias: 0,75 puntos.

3º La entidad cuenta entre 6 y 14 personas voluntarias: 0,50 puntos.

4º La entidad cuenta entre 1 y 5 personas voluntarias: 0,25 puntos.



5º La entidad no cuenta con personas voluntarias: 0 puntos.

Para ello, se tendrá en cuenta las personas voluntarias de la entidad o, en su caso, de la delegación de la entidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura cuando ésta sea de ámbito nacional, considerándose a efectos de su ponderación el número de personas voluntarias que aparezca en la póliza del seguro del personal voluntario presentada.

f) Comunicación y transparencia. 0,50 puntos.

La entidad solicitante cuenta con página web o redes sociales como instrumentos de comunicación y difusión de sus actuaciones y actividades: 0,50 puntos.

Para asignarse tal puntuación, la página web o redes sociales deberá estar actualizada y contener información referente al período de 3 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.2. Criterios de valoración respecto del programa para el que solicita financiación. Máximo 50 puntos, con el siguiente desglose:

a) Contenido del programa. Máximo 6 puntos, con el siguiente desglose:

1º El programa recoge información en todos sus apartados y existe claridad, concreción y coherencia en la información que se recoge en todos ellos: 6 puntos.

2º El programa no recoge información en todos sus apartados, pero existe claridad, concreción y coherencia en la información que se recoge: 3 puntos.

3º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

b) Diagnóstico social. máximo 6 puntos, con el siguiente desglose:

1º El programa recoge un diagnóstico social que describe las características del colectivo o colectivos destinatarios y la situación de las necesidades básicas o de promoción social a las que pretende dar respuesta: 6 puntos.

2º El programa recoge una aproximación diagnóstica del colectivo o colectivos destinatarios y la situación de las necesidades básicas o de promoción social a las que pretende dar respuesta: 3 puntos.

3º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.



c) Determinación de los objetivos. Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose:

1º Los objetivos generales y específicos del programa aparecen claramente definidos, guardan coherencia entre sí y están relacionados con el diagnóstico social o la aproximación diagnóstica del programa: 4 puntos.

2º Los objetivos generales aparecen claramente definidos, guardan coherencia entre sí y están relacionados con el diagnóstico social o la aproximación diagnóstica del programa, pero no se recogen objetivos específicos o recogiéndose éstos no guardan coherencia entre sí o no están relacionados con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica del programa: 2 puntos.

3º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

d) Actuaciones del programa y temporalización. Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose:

1º Las actuaciones del programa se describen de forma clara, su temporalización es coherente y guardan relación con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica del programa, con los objetivos que se pretenden conseguir y con las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios: 4 puntos.

2º Las actuaciones del programa no se describen de forma clara, pero muestran una temporalización coherente y guardan relación con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica del programa, con los objetivos que se pretenden conseguir y con las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios: 2 puntos.

3º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

e) Tipo de actuaciones: Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose.

1º Entre las actuaciones del programa se incluye alojamiento temporal vinculado a procesos de intervención social o actuaciones destinadas a la cobertura de las necesidades básicas de alimentación general y de lactantes, vestido e higiene, lencería y menaje de hogar, material escolar, farmacia, EPIs u otras demandas de naturaleza análoga: 4 puntos.

2º Entre las actuaciones del programa se incluye actuaciones de formación prelaboral, ocupacional y para el empleo: 2 puntos.

3º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.



f) Metodología del programa. 2 puntos.

La metodología que contempla el programa es la adecuada para el desarrollo de las actuaciones propuestas y para la consecución de los objetivos, y se adapta a las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios: 2 puntos.

g) Impacto del programa. Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose:

1º El programa recoge como destinatarias finales directas a 75 o más personas: 4 puntos.

2º El programa recoge como destinatarias finales directas entre 25 y 74 personas: 3 puntos.

3º El programa recoge como destinatarias finales directas entre 10 y 24 personas: 2 puntos.

4º El programa recoge como destinatarias finales directas a 9 o menos personas: 1 punto.

5º No se especifica el número de personas destinatarias finales directa: 0 puntos.

h) Recursos Humanos para el desarrollo del programa. 4 puntos.

El número, categoría profesional/especialidad, tipo de personal y la jornada laboral del personal contemplado en el programa es el adecuado atendiendo a las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios, la metodología, actuaciones, impacto y ámbito de actuación del programa: 4 puntos.

i) Mecanismos de evaluación. Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose:

1º El programa cuenta con indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos medibles y coherentes con los objetivos establecidos y el impacto en las personas destinatarias: 4 puntos.

2º El programa cuenta únicamente con indicadores de evaluación cuantitativos medibles y coherentes con los objetivos establecidos y el impacto en las personas destinatarias: 2 puntos.

3º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

j) Presupuesto del programa. 4 puntos.

Existe coherencia entre el presupuesto y las actuaciones, el impacto y los recursos humanos del programa: 4 puntos.



k) Cofinanciación del programa. 2 puntos, con el siguiente desglose:

El programa cuenta con otras fuentes de financiación pública para el período de ejecución que se subvenciona provenientes de la Unión Europea o de cualquier Administración Pública, o financiación privada, en todos los casos igual o superior al 10% del coste total del programa: 2 puntos.

Se considera que el programa cuenta con otras fuentes de financiación cuando existe un documento firme de aportación (convenio, resolución o cualquier otro documento admisible en derecho) por parte de la entidad pública o privada que cofinancie el programa. No se considera cofinanciación del programa las aportaciones realizadas por las personas participantes en las actuaciones del programa en el supuesto de que así estuviera establecido.

l) Continuidad del programa. 2 puntos.

El programa para el que se solicita subvención se viene desarrollando dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, siempre que haya sido financiado por alguna administración pública y ejecutado en forma y plazo conforme a las bases reguladoras o normativa que le sea de aplicación, no habiendo dado lugar al reintegro total de la subvención concedida por causa imputable a la entidad solicitante: 2 puntos.

m) Complementariedad del programa. 4 puntos.

El programa se desarrolla en colaboración con los servicios sociales de atención social básica municipales o con otras instituciones o administraciones públicas y complementa los servicios, programas o proyectos de atención a las personas destinatarias: 4 puntos.

2. La puntuación que se asignará a cada solicitud será la suma de la puntuación obtenida tras la valoración de la entidad solicitante y el programa para el que solicita subvención, siendo la puntuación máxima que asignar de 58,50 puntos. Asimismo, la puntuación mínima para esta convocatoria será de 29,25 puntos para que la solicitud del programa pueda ser subvencionada.

Décimo. Créditos presupuestarios y financiación.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cuantía total de ochocientos mil euros (800.00,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/48900 y proyecto presupuestario 20060187 (CA) denominado "Plan de intervención social integral para personas en situación de exclusión social" de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.



2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Orden de 24 de mayo de 2021, la citada cuantía total podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas y sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.
3. La presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a los derechos económicos de la misma en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2023.
4. La cuantía individualizada resultante tendrá como límite la cuantía solicitada por la entidad y la cuantía individualizada máxima a conceder en esta convocatoria será de 60.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Orden de 24 de mayo de 2021.

Decimoprimer. Pago y justificación de la subvención.

1. La subvención se librarán anticipadamente en un único pago del 100% de la subvención en los términos y condiciones previstas en el artículo 13 de la Orden de 24 de mayo de 2021.
2. La forma y plazo de justificación del programa subvencionado se realizará en la forma prevista en el artículo 15 de la Orden de 24 de mayo de 2021. La memoria económica justificativa del coste del programa, la memoria técnica justificativa del desarrollo del programa subvencionado y la documentación acreditativa respecto a las obligaciones de publicidad a que se refiere el citado artículo, se presentarán conforme a los modelos aprobados en la presente resolución incorporados como anexos VI, VII y VIII, respectivamente.

El plazo de presentación de la justificación del programa subvencionado será hasta el último día hábil del mes de febrero de 2024, inclusive.

Decimosegundo. Publicidad de los medios disponibles para que la entidad beneficiaria pueda efectuar la devolución voluntaria de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Orden de 24 de mayo de 2021, para realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, la beneficiaria deberá presentar el "Modelo 050. Tasa / Precio Público / Otro Ingreso" que ha de presentarse para el pago y en el que deberá consignarse como tipo de pago "Otros ingresos", órgano gestor 11-Sanidad y Servicios Sociales, concepto 114371 "Devolución voluntaria de subvenciones en materia de política social", detalle de la liquidación "el número de expediente administrativo asignado o la denominación del programa subvencionado objeto de devolución voluntaria" y la cuantía total a ingresar.



El citado modelo podrá confeccionarse on line, disponible en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura (<https://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/modelo-050>), y abonarse a través de los medios previstos en dicho portal. Una vez la beneficiaria realice el pago, deberá enviar al órgano concedente de la subvención el pdf del modelo 050 generado con el justificante de pago, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al pago, a fin de que dicho órgano administrativo pueda calcular y exigir posteriormente el interés de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decimotercero. Publicidad.

Las subvenciones concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicándose la aplicación presupuestaria y el proyecto de gasto al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

Igualmente, serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a tenor de lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Decimocuarto. Efectos.

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación simultánea de ésta y de la de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales o ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, órgano competente para resolver el mismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 7 de diciembre de 2022.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARÍN

**6. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

La persona firmante de esta declaración como representante legal de la solicitante, bajo su responsabilidad, y con sometimiento al régimen sancionador previsto en el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Primero. – La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que se acompaña, así como conocer lo establecido en la resolución de convocatoria y en la Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021).

Segundo. - La entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

7. AUTORIZACIONES PARA COMPROBACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el apartado sexto de la Resolución de convocatoria de estas subvenciones, y a los efectos exclusivos de reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos para ser beneficiaria de esta subvención, salvo que la entidad solicitante se oponga (**rellenar SOLO cuando la solicitante se oponga a la consulta**):

Me opongo a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias recabe la información relativa a estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica, **APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredite el cumplimiento de la obligación de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica.**

Me opongo a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias consulte los datos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, **APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredite el cumplimiento de la obligación de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.**

AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y a efectos exclusivos de reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos para ser beneficiaria de esta subvención (**señálese lo que proceda**):

Autorizo que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la **Hacienda Estatal.**

NO Autorizo que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, **APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.**

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y a efectos exclusivos de reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos para ser beneficiaria de esta subvención, se acompaña, junto a la solicitud y conforme al artículo 4 del Decreto 93/2013, de 4 de junio y convocatoria de estas subvenciones, la siguiente documentación (**señálese lo que proceda**):

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

Estatutos vigentes de la entidad debidamente legalizados.

Tarjeta de identificación fiscal.

Memoria de la entidad solicitante -según anexo II-

Programa para el que se solicita subvención – según anexo III-



| | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------|---------------|
| | Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas por la entidad para el mismo programa -según anexo IV- | | | | |
| | Certificados emitidos por la administración pública correspondiente, respecto a la colaboración en la ejecución de actuaciones, proyectos y/o programas de similares características para los que se solicita subvención – según anexo V- | | | | |
| DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL: | | | | | |
| | Certificado de calidad en base a la norma de ONG con calidad, ISO 9001:2018, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de procesos y programas refrendados por una entidad externa a la entidad solicitante, en vigor a fecha de presentación de solicitudes. | | | | |
| | Informe de auditoría de las cuentas anuales de la entidad referente al último ejercicio cerrado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. | | | | |
| | Póliza de seguro de las personas voluntarias y último recibo del pago de la misma. | | | | |
| | Convenio, resolución o cualquier otro documento firme de aportación que acredite la cofinanciación del programa para el que se solicita subvención. | | | | |
| | Informe de los servicios sociales de atención social básica municipales o de otras instituciones o administraciones públicas de colaboración en el programa para el que se solicita subvención. | | | | |
| 8.1. DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER DE LA JUNTA DE EXTREMADURA | | | | | |
| De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, así como lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 24 de mayo de 2021. Las personas interesadas tienen derecho a no aportar documentos en poder de esta Administración Autonómica. Se acoge a este derecho y autoriza al órgano gestor para que pueda recabar documentos, o la información contenida en ellos, respecto a la siguiente documentación (señálese lo que proceda): | | | | | |
| Nombre documento | Órgano ante quien se aportó | Número de expediente | Fecha de presentación | Número registro | Procedimiento |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>9. RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS, AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD</p> <p>Se SOLICITA subvención para la financiación del programa de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social presentado, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas por la entidad representada y la veracidad de todos los datos consignados en la misma, y ACEPTO la subvención que una vez instruido el procedimiento pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que pueda ejercitar.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a ___ de _____ 202_</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____ (Firma del representante legal de la entidad)</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

| | |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLE del tratamiento | La persona titular de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Avda. de la Américas 4. 06800 Mérida (Badajoz). Teléfono de contacto: 924006012 Dirección de correo electrónico: politica.social@salud-juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es |
| FINALIDAD del tratamiento | El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la tramitación de expediente de subvención, en virtud de la Orden 24 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021). |
| LEGITIMACIÓN del tratamiento | La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. |
| PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos | Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente. |
| DESTINATARIOS de cesiones o transferencias | Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado. Para la cesión de datos a la Base de Datos del Administrado la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGPD). <input type="checkbox"/> SI autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado. <input type="checkbox"/> No autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado. Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública-. La Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, como órgano competente en la tramitación del citado procedimiento de concesión que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos de identidad manifestados en la presente solicitud de subvención, presentado por la persona arriba firmante, en virtud de la Disposición adicional octava de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales. |
| TRANSFERENCIAS internacionales de datos | No están previstas transferencias internacionales de datos. |



| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p> |
| DERECHOS de las personas interesadas | <p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Asimismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p> |
| PROCEDENCIA de los datos | <p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos y/o códigos de identificación y autenticación.• Direcciones postales o electrónicas.• Datos tributarios y de seguridad social. |
| <p>Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace: www.aepd.es, pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente.</p> | |

A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias
Código UAD: A11030106 - SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias

**ANEXO II
MODELO DE MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

| 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRALES DE LA ENTIDAD | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------|
| Nombre de la entidad | | NIF | |
| Fecha de inscripción en el registro público | | | |
| Denominación del registro público | | | |
| Número /código de inscripción en el registro público | | | |
| DATOS DE LA SEDE O DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA | | | |
| Dirección | | | |
| Calle/Plaza | | Número | Piso |
| Municipio | | C.P. | Provincia |
| Teléfono | | | |
| Dirección de correo electrónico | | | |
| Datos de inscripción en registro público de la delegación | | | |
| 2 DATOS PARA LA VALORACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE. MÁXIMO 8,50 PUNTOS. | | | |
| PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA (a completar por la administración) | | | |
| 1.- EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD. MÁXIMO 4 PUNTOS. | | | |
| Marcar con X por la entidad | Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la información contenida en el <u>anexo V</u> que presente la entidad con la solicitud: | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | |
| | La entidad HA EJECUTADO, dentro de los 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, <u>UNA</u> actuación/proyecto/programa social de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 0,50 puntos. | | |
| | La entidad HA EJECUTADO, dentro de los 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, <u>DOS</u> actuaciones/proyecto/programa social de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 1 punto. | | |
| | La entidad HA EJECUTADO, dentro de los 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, <u>TRES</u> actuaciones/proyecto/programa social de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 1,50 puntos. | | |
| | La entidad HA EJECUTADO, dentro de los 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, <u>CUATRO</u> actuaciones/proyecto/programa social de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 2 puntos. | | |
| | La entidad HA EJECUTADO, dentro de los 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, <u>CINCO</u> actuaciones/proyecto/programa social de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 2,50 puntos. | | |



| | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| | La entidad HA EJECUTADO, dentro de los 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, <u>SEIS</u> actuaciones/proyecto/programa social de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 3 puntos. | | | |
| | La entidad HA EJECUTADO, dentro de los 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, <u>SIETE</u> actuaciones/proyecto/programa social de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 3,50 puntos. | | | |
| | La entidad HA EJECUTADO, dentro de los 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, <u>OCHO</u> o más actuaciones/proyecto/programa social de similares características para los que solicita subvención en colaboración con alguna administración pública: 4 puntos. | | | |
| Observaciones /incidencias: | | | | |
| 2.- CALIDAD EN LA GESTIÓN. 1 PUNTO. | | | | |
| Marcar con X por la entidad | Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta el <u>Certificado</u> de calidad en base a la norma de ONG con calidad, ISO 9001:2018, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de procesos y programas refrendados por una entidad externa a la entidad solicitante, en vigor a fecha de presentación de solicitudes, que aporte la entidad solicitante con la solicitud. | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | | |
| | La entidad CUENTA con certificado de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2018, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas. 1 punto. | | | |
| | La entidad NO cuenta con ninguno de los certificados de control y calidad a los que se refiere el punto anterior. | | | |
| Observaciones /incidencias: | | | | |
| 3.- SISTEMA DE AUDITORÍA EXTERNA. 1 PUNTO. | | | | |
| Marcar con X por la entidad | Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta el <u>informe</u> de auditoría externa en las cuentas anuales del último ejercicio cerrado a fecha de presentación de solicitudes que la entidad solicitante presente con la solicitud. | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | | |
| | La entidad solicitante CUENTA con informe de auditoría externa en las cuentas anuales del último ejercicio cerrado a fecha de presentación de solicitudes: 1 punto. | | | |
| | La entidad solicitante NO cuenta con informe de auditoría externa en las cuentas anuales del último ejercicio cerrado a fecha de presentación de solicitudes: 0 puntos. | | | |
| Observaciones /incidencias: | | | | |
| 4.- PRESENCIA DE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD. 1 PUNTO. | | | | |
| Marcar con X por la entidad | Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta los datos declarados por la entidad en este apartado, así como los datos que obren en los archivos del órgano gestor de esta subvención o a través del registro público correspondiente donde conste la inscripción de la identidad de los titulares de la junta directiva u órgano de representación. | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | | |
| | La entidad solicitante CUENTA en su órgano de representación con, al menos, el 40% de mujeres:1 punto. | | | |
| | La entidad solicitante NO cuenta en su órgano de representación con, al menos, el 40% de mujeres:0 puntos. | | | |
| COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD (Junta Directiva, Patronato u órgano similar) | | | | |
| Nombre y apellidos | Hombre/Mujer | DNI | Cargo en el órgano de representación | Fecha de nombramiento (---/--/----) |
| | | | | |



| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|--|
| | | | | |
| | | | | |
| 5.- PERSONAS VOLUNTARIAS CON LAS QUE CUENTA LA ENTIDAD O, EN SU CASO, LA DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA CUANDO ESTA SEA DE ÁMBITO NACIONAL. MÁXIMO 1 PUNTO | | | | |
| Marcar con X por la entidad | Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta el número de personas voluntarias que aparezca en la <u>póliza del seguro</u> del personal voluntario presentada y último recibo del pago de esta, que aporte la entidad solicitante con la solicitud. | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | | |
| | La entidad cuenta con 25 o más personas voluntarias: 1 punto. | | | |
| | La entidad cuenta entre 15 y 24 personas voluntarias: 0,75 puntos. | | | |
| | La entidad cuenta entre 6 y 14 personas voluntarias: 0,50 puntos. | | | |
| | La entidad cuenta entre 1 y 5 personas voluntarias: 0,25 puntos. | | | |
| | La entidad no cuenta con personas voluntarias: 0 puntos. | | | |
| Observaciones /incidencias: | | | | |
| 6.- COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA. 0,50 PUNTOS. | | | | |
| Marcar con X por la entidad | Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la <u>página web</u> o redes sociales que la entidad indica en este apartado, que deberá estar actualizada y contener información referente al período de 3 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según comprobación de oficio por la Administración. | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | | |
| | La entidad solicitante CUENTA con página web o redes sociales como instrumentos de comunicación y difusión de sus actuaciones y actividades: 0,50 puntos. | | | |
| | En caso afirmativo indicar: | | | |
| | Dirección página web o redes sociales | Fecha última actualización página web o redes sociales | | |
| | | | | |
| | La entidad solicitante NO cuenta con página web o redes sociales como instrumentos de comunicación y difusión de sus actuaciones y actividades: 0 puntos. | | | |
| 3 OBSERVACIONES U OTROS DATOS DE INTERÉS RESPECTO A LA ENTIDAD SOLICITANTE | | | | |
| | | | | |

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella, DECLARO la veracidad de los datos consignados en esta MEMORIA y en el resto de documentación que se acompaña, responsabilizándome de la misma, con objeto de unir al expediente de solicitud de subvención para la financiación de programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social convocadas por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de 202_.

(Firmado por el representante legal de la entidad)



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias

ANEXO III MODELO DE PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

| 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Nombre de la entidad | | NIF | |
| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN Y DE SU RESPONSABLE TÉCNICO | | | |
| Denominación del programa | | | |
| Fecha de inicio del programa (debe ser en el año 2023) | | Fecha de finalización del programa (como fecha máxima el 31.12.2023) | |
| Coste total del programa | euros | Cuantía de la subvención que solicita a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales | euros |
| Nombre y apellidos del responsable técnico del programa | | | |
| Teléfono de contacto del responsable técnico del programa | | | |
| Dirección de correo electrónico del responsable técnico del programa | | | |
| PERSONAS A LAS SE DIRIGE EL PROGRAMA | | | |
| Marcar con "X" por la entidad | El programa para el que se solicita subvención debe ir dirigido a alguno de los siguientes colectivos (apartado segundo de la resolución de convocatoria). | | |
| | a) Personas y familias en situación o riesgo de exclusión social derivada de dificultades para la atención de las necesidades básicas. | | |
| | b) Personas sin hogar. | | |
| | c) Personas reclusas y ex – reclusas, así como sus familias. | | |
| | d) Personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria. | | |
| | e) Personas afectadas por VIH-SIDA. | | |
| | f) Mujeres en situación o riesgo de exclusión social: mujeres víctimas de violencia de género, mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución y mujeres víctimas de trata. | | |
| | g) Colectivos LGTBIQ | | |
| 2 DATOS PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA FINANCIACIÓN. MÁXIMO 50 PUNTOS. | | | |
| PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA (a completar por la administración) | | | |
| 1.- | CONTENIDO DEL PROGRAMA. MÁXIMO 6 PUNTOS. | | |
| Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta que el presente anexo recoge información en todos sus apartados y existe claridad, concreción y coherencia en la información que se recoge en todos ellos. | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | | |
| (Realizar una exposición breve que describa el contenido del programa) | | | |



| | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|
| 2.- DIAGNÓSTICO SOCIAL / APROXIMACIÓN. MÁXIMO 6 PUNTOS. | | | |
| Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta si en el presente apartado se recoge un diagnóstico social o aproximación diagnóstica del colectivo o colectivos destinatarios y la situación de las necesidades básicas o de promoción social a las que pretende dar respuesta. | | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | |
| <i>(Descripción de las características del colectivo o colectivos destinatarios indicados por la entidad solicitante en el apartado 1 de este anexo y la situación de las necesidades básicas o sociales a la que pretende dar respuesta el programa)</i> | | | |
| 3.- DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS. MÁXIMO 4 PUNTOS | | | |
| Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la información declarada por la entidad solicitante en el presente apartado, si recoge objetivos generales y específicos así como la claridad y coherencia de los mismos y su relación con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica descrita en el apartado anterior. | | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | |
| Objetivos Generales | | Objetivos Específicos | |
| 1. | | 1. | |
| | | ... | |
| 2. | | 1. | |
| | | ... | |
| ... | | 1. | |
| | | ... | |
| 4.- TIPO DE ACTUACIONES: MÁXIMO 4 PUNTOS. | | | |
| Marcar con X por la entidad | Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la información declarada por la entidad solicitante en el apartado donde se detallan las actuaciones. | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | |
| | Entre las actuaciones del programa se incluye alojamiento temporal vinculado a procesos de intervención social o actuaciones destinadas a la cobertura de las necesidades básicas de alimentación general y de lactantes, vestido e higiene, lencería y menaje de hogar, material escolar, farmacia, EPIs u otras demandas de naturaleza análoga: 4 puntos. | | |
| | Entre las actuaciones del programa se incluye actuaciones de formación prelaboral, ocupacional y para el empleo: 2 puntos. | | |
| | No procede aplicar NINGUNO de los dos apartados anteriores: 0 puntos. | | |



| 5.- ACTUACIONES DEL PROGRAMA Y TEMPORALIZACIÓN. MÁXIMO 4 PUNTOS. | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la información declarada por la entidad solicitante en el presente apartado (si las actuaciones se describen de forma clara, su temporalización es coherente y guardan relación con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica del programa, con los objetivos que se pretenden conseguir y con las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios). | | | | | | | | | |
| Nº | Código de la actuación (1) | Denominación de la actuación (2) <i>(debe consignarse en cada apartado una única actuación; no podrán repetirse la misma actuación).</i> | Descripción de la actuación (3) | Colectivo o colectivos a los que se dirige (4) | Número de personas destinatarias previstas (5) | | Ambito (relación de municipios en los que se desarrollará) (6) | Temporalización (fecha de desarrollo prevista) (7) | Puntos obtenidos (a completar por la administración): |
| | | | | | Mujeres | Hombres | | | |
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| Añadir más si procede | | | | | | | | | |



| | |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (1) Código actuación a consignar: | (2) Denominación de la actuación a consignar: |
| 001 | Las destinadas a cubrir las necesidades básicas de alimentación general y de lactantes, vestido e higiene, lencería y menaje de hogar, material escolar, farmacia, EPIs u otras demandas de naturaleza análoga. |
| 002 | Alojamiento temporal vinculado a procesos de intervención social. |
| 003 | Atención psicosocial. |
| 004 | Información, orientación o asesoramiento social. |
| 005 | Asesoramiento jurídico. |
| 006 | Refuerzo y apoyo educativo y acciones socioeducativas de alfabetización digital. |
| 007 | Formación en integración social destinadas al conocimiento de valores constitucionales de España, los valores estatutarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, a que refiere la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. |
| 008 | Formación en el aprendizaje del castellano para personas migrantes de países de origen de habla no hispana. |
| 009 | Formación en habilidades sociales, desarrollo personal y empoderamiento. |
| 010 | Formación prelaboral, ocupacional y para el empleo. |
| 011 | Mediación social, comunitaria e intercultural. |
| (3) Descripción de la actuación | Deberá describirse detalladamente la actuación a desarrollar. |
| (4) Código colectivo o colectivos a los que se dirige a consignar | (4) Colectivo o colectivos a los que se dirige el programa: |
| 001 | Personas y familias en situación o riesgo de exclusión social derivada de dificultades para la atención de las necesidades básicas. |
| 002 | Personas sin hogar. |
| 003 | Personas reclusas y ex – reclusas, así como sus familias. |
| 004 | Personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria. |
| 005 | Personas afectadas por VIH-SIDA. |
| 006 | Mujeres en situación o riesgo de exclusión social: mujeres víctimas de violencia de género, mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución y mujeres víctimas de trata. |
| 007 | Colectivos LGTBIQ |
| (5) Número de personas destinatarias previstas | Deberá desglosarse por sexo el número de potenciales destinatarios de cada actuación. |
| (6) Ámbito (relación de municipios en los que se desarrollará) | Deberá concretarse, en cada actuación, el municipio o municipios en los que se desarrollará la actuación. |
| (7) Temporalización (fecha de desarrollo prevista) | Deberá concretarse, en cada actuación, la fecha prevista de desarrollo que deberá estar, dentro del periodo de ejecución del programa. |



| | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| 6.- METODOLOGÍA DEL PROGRAMA. 2 PUNTOS. | | | | | | |
| Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta si metodología descrita en el presente apartado sea la adecuada para el desarrollo de las actuaciones propuestas y para la consecución de los objetivos, y se adapte a las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios | | | | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | | |
| (Describir la metodología que se utilizará para el desarrollo de las actuaciones del programa y la consecución de los objetivos propuestos). | | | | | | |
| 7.- IMPACTO DEL PROGRAMA. MÁXIMO 4 PUNTOS. | | | | | | |
| Marcar con X por la entidad | | Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la información declarada por la entidad solicitante en el presente apartado. | | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | | |
| | | El programa recoge como destinatarias finales directas a <u>75 o más</u> personas: 4 puntos. | | | | |
| | | El programa recoge como destinatarias finales directas <u>entre 25 y 74</u> personas: 3 puntos. | | | | |
| | | El programa recoge como destinatarias finales directas <u>entre 10 y 24</u> personas: 2 puntos. | | | | |
| | | El programa recoge como destinatarias finales directas <u>a 9 o menos</u> personas: 1 puntos. | | | | |
| | | NO se especifica el número de personas destinatarias finales directa: 0 puntos. | | | | |
| Personas destinatarias finales directas del programa claramente identificable en su evaluación. | | | | | | |
| ¿Qué criterios seguirá la entidad para seleccionar a las personas destinatarias del programa? | | | | | | |
| Desglose de las personas destinatarias por sexo y tramo de edad | | | | | | |
| Intervalos de edad | | Hombres | | Mujeres | | TOTAL |
| De 0 a 12 años | | | | | | |
| De 13 a 17 años | | | | | | |
| De 18 a 29 años | | | | | | |
| De 30 a 64 años | | | | | | |
| De 65 años y más | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |
| 8.- RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. 4 PUNTOS. | | | | | | |
| Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta si el número, la categoría profesional/especialidad, tipo de personal y la jornada laboral del personal contemplado en el programa, declarados en este anexo, es el adecuado atendiendo a las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios, la metodología, actuaciones, impacto y ámbito de actuación del programa | | | | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | | |
| PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA QUE APORTA LA ENTIDAD Y QUE NO SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA | | | | | | |
| Nombre y apellidos | | NIF | Grupo o Categoría profesional/especialidad (1) | Denominación del puesto de trabajo | % de jornada semanal | Tipo de personal (2) |
| 1 | | | | | | |



| 2 | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| ... | | | | | | |
| PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA QUE <u>SI</u> SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (personal aportado por la entidad o a contratar específicamente) | | | | | | |
| Grupo o Categoría profesional / especialidad (1) | Denominación del puesto de trabajo | % de jornada semanal | Tipo de personal (2) | Profesional aportado por la entidad o contratado (3) | Cuantía total que, en su caso, se imputará a la subvención (incluido todos los gastos) (4) | |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| | | | | | | |

(1) Señalar el grupo o categoría profesional y, en su caso, especialidad según convenio colectivo de aplicación, citando el convenio colectivo, o, en caso de no aplicarse convenio, el que conste o vaya a constar en el contrato de trabajo.

(2) Señalar si se trata de personal de **administración y/o gestión** o personal de **atención directa** encargado de la ejecución de actuaciones dirigidas a la atención a las personas beneficiarias del programa.

(3) Señalar si se trata de **personal aportado** por la entidad o **personal contratado** específicamente para la ejecución del programa subvencionado- nuevas contrataciones.

(4) Señalar su coste laboral, en todo o en parte, que se imputa al desarrollo del programa.

| 9.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA. MÁXIMO 4 PUNTOS (El número de indicadores estará en función del número de objetivos generales y específicos del programa). | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------|----|--|-----|--|-----|--|--|--|--|--|
| Marcar con X por la entidad | Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la información declarada por la entidad solicitante en el presente apartado. | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | | | | | | | | | | | | | |
| | El programa cuenta con indicadores de evaluación CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS medibles y coherentes con los objetivos establecidos y el impacto en las personas destinatarias: 4 puntos. En caso afirmativo, indicar: | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Objetivos establecidos (generales y específicos)</th> <th>Indicadores cuantitativos que se utilizarán para evaluar</th> <th>Indicadores cualitativos que se utilizarán para evaluar</th> <th>Resultados esperados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>...</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Objetivos establecidos (generales y específicos) | Indicadores cuantitativos que se utilizarán para evaluar | Indicadores cualitativos que se utilizarán para evaluar | Resultados esperados | 1. | | | | ... | | | | | |
| Objetivos establecidos (generales y específicos) | Indicadores cuantitativos que se utilizarán para evaluar | Indicadores cualitativos que se utilizarán para evaluar | Resultados esperados | | | | | | | | | | | | |
| 1. | | | | | | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | | | | | | |
| | El programa cuenta únicamente con indicadores de evaluación CUANTITATIVOS medibles y coherentes con los objetivos establecidos y el impacto en las personas destinatarias: 2 puntos. En caso afirmativo, indicar: | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Objetivos establecidos (generales y específicos)</th> <th>Indicadores cuantitativos que se utilizarán para evaluar</th> <th>Resultados esperados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>...</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Objetivos establecidos (generales y específicos) | Indicadores cuantitativos que se utilizarán para evaluar | Resultados esperados | 1. | | | ... | | | | | | | |
| Objetivos establecidos (generales y específicos) | Indicadores cuantitativos que se utilizarán para evaluar | Resultados esperados | | | | | | | | | | | | | |
| 1. | | | | | | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | | | | | | |
| | NO procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos. | | | | | | | | | | | | | | |



| | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 10.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. 4 PUNTOS. | | | | |
| Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta que existe coherencia entre el presupuesto y las actuaciones, el impacto y los recursos humanos del programa declarados en este anexo. | | | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | |
| PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROGRAMA | | | | |
| Concepto del gasto | Cuantía solicitada a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (subvención) | Cuantía otras fuentes de financiación pública o privada (cofinanciación) | Cuantía fuente financiación fondos de la propia entidad (fondos propios) | Presupuesto coste total del programa |
| Gastos de personal (contratado) | | | | |
| Gastos de personal (colaboraciones esporádicas) | | | | |
| Gastos de dietas y desplazamientos del personal adscrito al programa (1) | | | | |
| Gastos del personal voluntario | | | | |
| Gastos de actuaciones (2) | | | | |
| Gastos indirectos (3) | | | | |
| TOTALES | | | | |
| <p>(1) La entidad deberá tener en cuenta el límite del 5 % previsto en el artículo 14.2 b) de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021).</p> <p>(2) La entidad deberá tener en cuenta el límite del 5 % previsto en el artículo 14.2 d) de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021) en el caso de que se vaya a presupuestar gastos en concepto de equipos informáticos fijos o portátiles, tablets y dispositivos móviles, siempre que éstos sean utilizados directamente por las personas destinatarias de las actuaciones del programa.</p> <p>(3) La entidad deberá tener en cuenta el límite del 5 % previsto para este tipo de gastos indirectos en el artículo 14.2 e) de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021).</p> | | | | |
| 11.- COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA. 2 PUNTOS | | | | |
| Marcar con X por la entidad | Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta las resoluciones/convenios que presente con la solicitud y que debe tener relación con lo indicado en el presupuesto y, en su caso, con el anexo IV de la resolución de convocatoria. | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | | |
| | El programa cuenta con otras fuentes de financiación pública para el período de ejecución que se subvenciona provenientes de la Unión Europea o de cualquier Administración Pública, o financiación privada, en todos los casos igual o superior al 10% del coste total del programa: 2 puntos. | | | |
| | El programa cuenta con otras fuentes de financiación pública para el período de ejecución que se subvenciona provenientes de la Unión Europea o de cualquier Administración Pública, o financiación privada, en todos los casos inferior al 10% del coste total del programa: 0 puntos. | | | |
| 12.- CONTINUIDAD DEL PROGRAMA. 2 PUNTOS. | | | | |
| Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta el anexo V de la convocatoria para el ejercicio 2023 que, en su caso, deberá presentar la entidad solicitante. | | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | | |



| Nº | Denominación del programa de continuidad | Colectivo o colectivos destinatarios | Denominación de actuaciones ejecutadas | Denominación de la Administración Pública que ha colaborado en su ejecución | Período de ejecución (fecha de inicio y fecha de finalización) | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| ... | | | | | | |
| 13.- COMPLEMENTARIEDAD DEL PROGRAMA. 4 PUNTOS. | | | | | | |
| Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta el Informe de los servicios sociales de atención social básica municipales o de otras instituciones o administraciones públicas de colaboración en el programa para el que se solicita subvención, que presente la entidad solicitante con la solicitud. | | | | | Puntos obtenidos (a completar por la administración): | |
| Señale el ámbito de actuación del programa | | | | | | |
| Municipal | | Comarcal | | Provincial | | |
| | | | | Autonómico | | |
| Relación de municipio/s de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que se desarrollará el programa | | | | | | |
| Denominación del municipio | | | | | | |
| 1 | | | | | | |
| ... | | | | | | |
| ¿El programa cuenta en su ejecución con la colaboración de los servicios sociales de atención social básica municipales o con otras instituciones o administraciones públicas? (en caso afirmativo, conforme establecen las propias bases reguladoras, deberá presentarse informe de los servicios sociales de atención social básica municipales o de otras instituciones o administraciones públicas de colaboración en el programa para el que se solicita subvención). | | | | | Si | No |
| Denominación de los servicios sociales de atención social básica municipales o institución o administración pública | | | Forma de colaboración | | | |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| ... | | | | | | |
| A juicio de la entidad solicitante, ¿el programa de inclusión social complementa los servicios, programas o proyectos de atención a las personas destinatarias? | | | | | Si | No |
| Justificar la respuesta dada en la pregunta anterior | | | | | | |
| | | | | | | |

| 3 PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPAN EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|
| Número de personas voluntarias que participarán en el desarrollo del programa | Funciones en el desarrollo del programa | Período de dedicación al programa |
| | | |



| 4 SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA <i>(Cumplimentar cuando proceda)</i> | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----|--|----|--|
| ¿La entidad contempla la subcontratación de alguna o varias de las actuaciones del programa? | <table border="1"><tr><td>Si</td><td></td><td>No</td><td></td></tr></table> | Si | | No | |
| Si | | No | | | |
| En caso afirmativo especificar la actuación o actuaciones que se subcontratarán. (Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la beneficiaria para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada) | | | | | |
| | | | | | |

| 5 OBSERVACIONES U OTROS DATOS DE INTERÉS RESPECTO AL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN PARA SER TENIDO EN CUENTA POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| |

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella, DECLARO la veracidad de los datos consignados en este PROGRAMA y en el resto de documentación que se acompaña, responsabilizándome de la misma, con objeto de unir al expediente de solicitud de subvención para la financiación de programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social convocadas por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de 202_.

Firmado por el representante legal de la entidad

A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias
Código UAD: A11030106 - SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias

**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES SOLICITADAS O RECIBIDAS POR LA ENTIDAD PARA LA FINANCIACIÓN DEL MISMO PROGRAMA**

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----|--|
| Nombre de la entidad | | NIF | |
| Denominación del programa de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social | | | |

D./ D^a. _____, con NIF. _____, como representante legal de la entidad arriba referenciada,

DECLARO (márquese con una "X" en el espacio subrayado lo que proceda):

_____ No haber solicitado o recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación del programa arriba relacionado o para alguna de sus actuaciones, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

_____ Haber solicitado o recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación del programa arriba relacionado o para alguna de sus actuaciones (_____)¹, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que se declaran a continuación:

| FECHA ² | ORGANISMO | TIPO DE SUBVENCIÓN /AYUDA ³ | IMPORTE (euros) | ESTADO DE TRAMITACIÓN ⁴ |
|--------------------|-----------|----------------------------------------|-----------------|------------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el programa arriba relacionado o para alguna de sus actuaciones que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente DECLARACIÓN en _____ a ____.

Firmado y sellado:

A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias
Código UAD: A11030106 - SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES

¹ Indicar el nombre de la actuación del programa para el que se solicita subvención y por la que se ha solicitado o recibido otras fuentes de financiación pública o privada. Debe coincidir con la señalada en el anexo III.

² Fecha de solicitud o, en su caso, de concesión.

³ Indicar la convocatoria, resolución de concesión u otro acto jurídico de la ayuda o subvención para la que se ha solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones de otros organismos públicos o privados. Asimismo, se indicará si tiene carácter anual o plurianual.

⁴ Indicar: S=Solicitada; C=Concedida; P=Pagada.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias

ANEXO V**MODELO DE CERTIFICADO A EMITIR POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE RESPECTO A LA COLABORACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES, PROYECTOS O PROGRAMAS**

D./Dña. _____, (puesto que ocupa en la administración pública) _____ de (órgano administrativo al que pertenece) _____, y según documentación que obra en este/esta (dirección/ servicio / unidad) _____ a mi cargo relativa a la entidad del Tercer Sector Social denominada _____, con NIF _____, **CERTIFICO:**

1º.- Que la citada entidad ha ejecutado las siguientes actuaciones, proyectos o programas sociales en colaboración con esta Administración pública en nombre de la que certifico:

| Denominación de la actuación, proyecto o programa ejecutado | Año de colaboración (1) | Colectivo o colectivos destinatarios (2) | Denominación de actuaciones ejecutadas (3) | Forma de colaboración (4) |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

2º.- Que esta Administración pública ha financiado el programa de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social, objeto de solicitud de subvención, desarrollado por la citada entidad, ejecutándose en forma y plazo conforme a las bases reguladoras o normativa que les son de aplicación y no habiendo dado lugar al reintegro total de la subvención concedida por causa imputable a la citada entidad, valorándose positivamente su ejecución.

| Colectivo o colectivos destinatarios | Denominación de actuaciones ejecutadas | Período de ejecución (fecha de inicio y fecha de finalización) |
|--------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| | | |

Y para que conste, a petición de la entidad del Tercer Sector Social señalada, expido el presente certificado a los efectos de unir al expediente administrativo de solicitud de subvención para la financiación de programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social convocadas por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2023.

(Fecha y firma) (5)

(1) Año de colaboración: El certificado hará referencia a la colaboración por parte de la Administración pública con la entidad del Tercer Sector Social en la ejecución de programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social a fin de acreditar el requisito previsto en el apartado tercero punto 1 letra d) -dentro de los **2 años anteriores** a la fecha de presentación de solicitudes de la convocatoria para el ejercicio 2023- y, en su caso, del criterio de otorgamiento regulado en el apartado noveno punto 1.1 letra a) -dentro de los **4 años anteriores** a la fecha de presentación de solicitudes de la convocatoria para el ejercicio 2023- de la Resolución de la Secretaria General por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2023 (artículos 4.1 d) y 11.1.1 a) de la Orden de 24 de mayo de 2021. DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021).



(2) Colectivo o colectivos destinatarios:

| Denominación del colectivo | Código actuación a consignar: |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Personas y familias en situación o riesgo de exclusión social derivada de dificultades para la atención de las necesidades básicas. | 001 |
| Personas sin hogar. | 002 |
| Personas reclusas y ex – reclusas, así como sus familias. | 003 |
| Personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria. | 004 |
| Personas afectadas por VIH-SIDA. | 005 |
| Mujeres en situación o riesgo de exclusión social: mujeres víctimas de violencia de género, mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución y mujeres víctimas de trata. | 006 |
| Colectivos LGTBIQ | 007 |

(3) Denominación de las actuaciones ejecutadas:

| Denominación de la actuación | Código actuación a consignar: |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Las destinadas a cubrir las necesidades básicas de alimentación general y de lactantes, vestido e higiene, lencería y menaje de hogar, material escolar, farmacia, EPIs u otras demandas de naturaleza análoga. | 001 |
| Alojamiento temporal vinculado a procesos de intervención social. | 002 |
| Atención psicosocial. | 003 |
| Información, orientación o asesoramiento social. | 004 |
| Asesoramiento jurídico. | 005 |
| Refuerzo y apoyo educativo y acciones socioeducativas de alfabetización digital. | 006 |
| Formación en integración social destinada al conocimiento de valores constitucionales de España, los valores estatutarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, a que refiere la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. | 007 |
| Formación en el aprendizaje del castellano para personas inmigrantes de países de origen de habla no hispana | 008 |
| Formación en habilidades sociales, desarrollo personal y empoderamiento. | 009 |
| Formación prelaboral, ocupacional y para el empleo. | 010 |
| Mediación social, comunitaria e intercultural. | 011 |

(4) Forma de colaboración:

| Denominación de la colaboración | Código actuación a consignar: |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| Económica | 001 |
| Apoyo logístico / infraestructura | 002 |
| Otra forma de colaboración | 003 |

(5) Este certificado deberá emitirse y firmarse por la administración pública colaboradora. NO se admitirán certificados emitidos y firmados por la propia entidad solicitante.

A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias
Código UAD: A11030106 - SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias

ANEXO VI
MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DEL PROGRAMA:
RELACIÓN CLASIFICADA DE JUSTIFICANTES DEL GASTO

CONVOCATORIA:
Nº EXPEDIENTE:

D/Dña. con DNI, en calidad de secretario/a de la entidad, con NIF, de conformidad con los datos y soportes documentales obrantes en esta secretaría a mi cargo,

CERTIFICO:

1º.- En relación con el programa subvencionado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por importe de euros, al amparo de la Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2023 (DOE núm. de), ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida.

2º.- Que la relación de facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que se detalla a continuación corresponde a gastos realizados y efectivamente pagados por importe total de euros. Dichos gastos corresponden a gastos subvencionables detallados en el presupuesto del programa subvencionado, derivados de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención y conforme al siguiente desglose:

1. GASTOS PERSONAL.

Table with 14 columns: N.º ORDEN, NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR, NIF, GRUPO O CATEGORÍA LABORAL/ESPECIALIDAD, MES AÑO, DEDICACIÓN Horas/Semana, FECHA PAGO NOMINA, LÍQUIDO NÓMINA, I.R.P.F. (2), SEG. SOC. TRABAJADOR (3), TOTAL DEVENGADO (1+2+3), SEG. SOC. EMPRESA (4), TOTAL SEG. SOC. (3+4), TOTAL GASTO (1+2+3+4), IMPUTADO. Includes a TOTAL IMPUTADO row.

Table with 8 columns: N.º ORDEN, NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL, NIF, NOMBRE DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE COLABORACIÓN O ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO, FECHA PAGO COLABORACIÓN, IMPORTE (BASE IMPONIBLE) (1), IRPF (%), TOTAL GASTO (1-2), IMPUTADO. Includes a TOTAL IMPUTADO row.

**1.3. Gastos de dietas y desplazamientos del personal adscrito al programa (Límite 5% de la subvención concedida del artículo 14.2 b) de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021)**

| Nº ORDEN | NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR | NIF | GRUPO O CATEGORÍA LABORAL / ESPECIALIDAD | FECHA PAGO DIETA O DESPLAZAMIENTO | IMPORTE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS | IMPUTADO |
|-----------------------|-----------------------------------|-----|------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|----------|
| | | | | | | |
| TOTAL IMPUTADO | | | | | | |

1.4. Gastos de personal voluntario.

| Nº ORDEN | NÚM. VOLUNTARIOS QUE SE IMPUTAN | TIPO DE GASTO (SEGURO, VIAJES, ESTANCIAS, FORMACIÓN O SIMILAR) | ACREEDOR / PROVEEDOR | NIF | FECHA EMISIÓN / PAGO | MODO DE PAGO | IMPORTE DEL GASTO | IMPUTADO |
|-----------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|-----|----------------------|--------------|-------------------|----------|
| | | | | | | | | |
| TOTAL IMPUTADO | | | | | | | | |

2. GASTOS ACTUACIONES. (Límite del 5 % de la subvención concedida para gastos previstos en el art. 14.2 letra d) párrafo segundo de la Orden 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo 9de 2021).

| PERSONA O EMPRESA ACREEDORA | | DOCUMENTO DE PAGO | | | | | | |
|-----------------------------|--------------|-------------------|----------|----------------------|--------------|---------------------------------------|-------------------------|----------|
| NIF | DENOMINACIÓN | NÚM. FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN / PAGO | MODO DE PAGO | IMPORTE FACTURA CON IVA (COSTE TOTAL) | IMPORTE FACTURA SIN IVA | IMPUTADO |
| | | | | | | | | |
| TOTAL IMPUTADO | | | | | | | | |

3. GASTOS INDIRECTOS. (Límite del 5 % de la subvención concedida para este tipo de gastos previsto en el art. 14.2 e) de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021).

| PERSONA O EMPRESA ACREEDORA | | DOCUMENTO DE PAGO | | | | | | |
|-----------------------------|--------------|-------------------|----------|----------------------|--------------|---------------------------------------|-------------------------|----------|
| NIF | DENOMINACIÓN | NÚM. FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN / PAGO | MODO DE PAGO | IMPORTE FACTURA CON IVA (COSTE TOTAL) | IMPORTE FACTURA SIN IVA | IMPUTADO |
| | | | | | | | | |
| TOTAL IMPUTADO | | | | | | | | |

RESUMEN DE GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN

| Concepto | Cuantía que se imputa a la subvención |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| Gastos de personal | |
| Gastos de dietas y desplazamientos | |
| Gastos del personal voluntario | |
| Gastos de actuaciones | |
| Gastos indirectos | |
| TOTAL | |

DESVIACIONES ACAECIDAS CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA SUBVENCIÓNADO

(Variaciones entre las cantidades recogidas en los diferentes conceptos de gastos del presupuesto del programa, la incorporación de nuevos gastos conforme dispone los art. 14 y 18 de la Orden 24 de mayo de 2021)

| CONCEPTO DEL GASTO | VARIACIONES ACAECIDAS | JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES |
|--------------------|-----------------------|------------------------------|
| | | |
| | | |



3º Que el programa subvencionado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales ha contado con la aportación de otros ingresos o subvenciones que se indican a continuación, incluyendo fondos propios, cuya documentación acreditativa de gastos y pagos realizados queda depositada en la sede de la entidad y puesta a disposición de los órganos de comprobación y control:

| RELACIÓN DE FONDOS PROPIOS U OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO EL PROGRAMA SUBVENCIONADO | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------|----------|---------|
| PROCEDENCIA DEL INGRESO (OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES / FONDOS PROPIOS) (1) | APLICACIÓN DE TALES FONDOS AL PROGRAMA | | | IMPORTE |
| | Núm. Factura | Acreedor | Concepto | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

(1) En el caso de otros ingresos o subvenciones, se debe especificar la resolución o convocatoria por la que se financia, según lo declarado en el anexo IV de la resolución de la convocatoria para el ejercicio 2023 en el momento de la presentación de la solicitud de subvención o, si ha habido alguna modificación, durante la ejecución del programa subvencionado.

4º Que esta entidad garantiza que los documentos originales de los gastos y pagos realizados, incluidos los documentos electrónicos, en el supuesto de no haberse aportados junto a la memoria económica justificativa, que estarán a disposición de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de controles nacionales o comunitarios pudieran requerirlos, y quedarán depositados en la sede de la entidad donde estarán durante al menos hasta el año 2028, para poder ser consultados en caso de inspección o auditoría de la Administración competente. En caso de haber aportado junto a esta memoria económica justificativa copia de tales documentos se garantiza que los mismos son fiel reflejo de los documentos originales que obran en poder de esta entidad.

5º Que esta entidad garantiza que los gastos y pagos imputados a la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social, y sus correspondientes documentos justificativos, no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda o subvenciones concedidas por ellas o que, habiendo sido presentados, lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social, y en el apartado decimoprimer punto 2 de la Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2023, se emite el presente certificado, en _____ a ____ de _____ de 202__.

(Firmado)

Vº Bº REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

TITULAR SECRETARÍA ENTIDAD

A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias
Código UAD: A11030106 - SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias

**ANEXO VII
MODELO DE MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA
SUBVENCIONADO**

| 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD | | | |
|-----------------------------------------|--|-----|--|
| Nombre de la entidad | | NIF | |

| 2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SUBVENCIONADO Y DE SU RESPONSABLE TÉCNICO. | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Denominación del programa | | | |
| Fecha de inicio del programa | | Fecha de finalización del programa | |
| Coste total del programa | euros | Cuantía de la subvención que solicita a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales | euros |
| Nombre y apellidos del responsable técnico del programa | | | |
| Teléfono de contacto del responsable técnico del programa | | | |
| Dirección de correo electrónico del responsable técnico del programa | | | |

| 3 COLECTIVOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA | |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Marcar con "X" | |
| | a) Personas y familias en situación o riesgo de exclusión social derivada de dificultades para la atención de las necesidades básicas. |
| | b) Personas sin hogar. |
| | c) Personas reclusas y ex – reclusas, así como sus familias. |
| | d) Personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria. |
| | e) Personas afectadas por VIH-SIDA. |
| | f) Mujeres en situación o riesgo de exclusión social: mujeres víctimas de violencia de género, mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución y mujeres víctimas de trata. |
| | g) Colectivos LGTBIQ |

| 4 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DESARROLLADO | |
|-------------------------------------------------|--|
| | |



| 5 OBJETIVOS CONSEGUIDOS DEL PROGRAMA | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Objetivos generales establecidos en el programa presentado | | Indicadores establecidos para su evaluación según programa presentado | Resultados esperados según programa presentado | Resultados conseguidos | Justificar la consecución o no del resultado esperado |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| ... | | | | | |
| Objetivos específicos establecidos en el programa presentado | | Indicadores establecidos para su evaluación según programa presentado | Resultados esperados según programa presentado | Resultados conseguidos | Justificar la consecución o no del resultado esperado |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| ... | | | | | |
| Observaciones respecto a los objetivos establecidos en el programa, los resultados previstos y los resultados conseguidos. | | | | | |



| ACTUACIONES DEL PROGRAMA Y TEMPORALIZACIÓN. | | | | | | | | | |
|---------------------------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 6 | Nº | Código de la actuación (1) | Denominación de la actuación (2) <i>(debe consignarse en cada apartado una única actuación desarrollada; no podrán repetirse la misma actuación).</i> | Descripción de la actuación desarrollada (3) | Colectivo o colectivos destinatarios finales (4) | Número de personas destinatarias finales (5) | | Ambito (relación de municipios en los que se ha desarrollado) (6) | Fecha de desarrollo (7) |
| | | | | | | Mujeres | Hombres | | |
| | 1 | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | |
| | 5 | | | | | | | | |
| | Añadir más si procede | | | | | | | | |

| ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL PROGRAMA SUBVENCIONADO Y QUE NO HAN SIDO DESARROLLADAS | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Denominación de la actuación | Colectivos en situación o riesgo de exclusión social a las que se dirigió (4) | Motivos de su no realización |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |



| (1) Código actuación a consignar: | (2) Denominación de la actuación a consignar: |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 001 | Las destinadas a cubrir las necesidades básicas de alimentación general y de lactantes, vestido e higiene, lencería y menaje de hogar, material escolar, farmacia, EPIs u otras demandas de naturaleza análoga. |
| 002 | Alojamiento temporal vinculado a procesos de intervención social. |
| 003 | Atención psicosocial. |
| 004 | Información, orientación o asesoramiento social. |
| 005 | Asesoramiento jurídico. |
| 006 | Refuerzo y apoyo educativo y acciones socioeducativas de alfabetización digital. |
| 007 | Formación en integración social destinadas al conocimiento de valores constitucionales de España, los valores estatutarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, a que refiere la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. |
| 008 | Formación en el aprendizaje del castellano para personas migrantes de países de origen de habla no hispana. |
| 009 | Formación en habilidades sociales, desarrollo personal y empoderamiento. |
| 010 | Formación prelaboral, ocupacional y para el empleo. |
| 011 | Mediación social, comunitaria e intercultural. |
| (3) Descripción de la actuación | Deberá describirse detalladamente la actuación desarrollada. |
| (4) Código colectivo o colectivos destinatarios a consignar | (4) Colectivo o colectivos a los que se dirige el programa: |
| 001 | Personas y familias en situación o riesgo de exclusión social derivada de dificultades para la atención de las necesidades básicas. |
| 002 | Personas sin hogar. |
| 003 | Personas reclusas y ex – reclusas, así como sus familias. |
| 004 | Personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria. |
| 005 | Personas afectadas por VIH-SIDA. |
| 006 | Mujeres en situación o riesgo de exclusión social: mujeres víctimas de violencia de género, mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución y mujeres víctimas de trata. |
| 007 | Colectivos LGTBIQ |
| (5) Número de personas destinatarias finales | Deberá desglosarse por sexo el número de destinatarios finales de cada actuación. |
| (6) Ámbito (relación de municipios en los que se ha desarrollado) | Deberá concretarse, en cada actuación, el municipio o municipios en los que se ha desarrollado la actuación. |
| (7) Fecha de desarrollo | Deberá concretarse, en cada actuación, la fecha de desarrollo. |



| 7 | IMPACTO DEL PROGRAMA | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------|-------|
| Personas destinatarias finales del programa, atendiendo a personas destinatarias directas, claramente identificables | | | |
| Desglose de las personas destinatarias por sexo y tramo de edad | | | |
| Intervalos de edad | Hombres | Mujeres | TOTAL |
| De 0 a 12 años | | | |
| De 13 a 17 años | | | |
| De 18 a 29 años | | | |
| De 30 a 64 años | | | |
| De 65 años y más | | | |
| TOTAL | | | |
| Observaciones sobre las personas destinatarias finales directas del programa desarrollado y, en su caso, diferencia sobre las personas destinatarias iniciales del programa recogidas en el anexo III Programa subvencionado, señalando los motivos de tales diferencias. | | | |
| | | | |

| 8 | RECURSOS HUMANOS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------------|
| PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA QUE APORTA LA ENTIDAD Y QUE NO SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA | | | | | |
| Nombre y apellidos | NIF | Grupo o Categoría profesional/especialidad (1) | Denominación del puesto de trabajo | % de jornada semanal | Tipo de personal (2) |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| ... | | | | | |

| PERSONAL QUE HA PARTICIPADO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA QUE SI SE HA IMPUTADO TOTAL O PARCIALMENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (personal aportado por la entidad o contratado específicamente) | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Grupo o Categoría profesional / especialidad (1) | Denominación del puesto de trabajo | % de jornada semanal | Tipo de personal (2) | Profesional aportado por la entidad o contratado (3) | Cuantía total que, en su caso, se imputará a la subvención (incluido todos los gastos) (4) |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| | | | | | |

(1) Señalar el grupo o categoría profesional y, en su caso, especialidad según convenio colectivo de aplicación, citando el convenio colectivo o, en caso de no aplicarse convenio, el que conste en el contrato de trabajo.

(2) Señalar si se trata de personal de administración y/o gestión o personal de atención directa encargado de la ejecución de actuaciones dirigidas a la atención a las personas beneficiarias del programa.



(3) Señalar si se trata de personal aportado por la entidad o personal contratado específicamente para la ejecución del programa subvencionado- nuevas contrataciones.

(4) Señalar su coste laboral, en todo o en parte, que se imputa al desarrollo del programa.

| Observaciones sobre los recursos humanos previstos para el desarrollo del programa y aquellos que finalmente han participado |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| |

| 9 PERSONAS VOLUNTARIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|-----------------------------------------|-----------------------------------|
| Número de personas voluntarias que han participado en el desarrollo del programa | | | Funciones en el desarrollo del programa | Período de dedicación al programa |
| Hombres | Mujeres | TOTAL | | |
| | | | | |

| Observaciones sobre las personas voluntarias previstas para el desarrollo del programa y las que finalmente han participado |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| |

| 10 SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----|--|----|--|
| ¿Se han subcontratado alguna o varias de las actuaciones del programa? | Si | | No | |
| En caso afirmativo especificar la actuación o actuaciones subcontratadas y su coste | | | | |
| | | | | |
| Observaciones sobre la subcontratación realizada | | | | |
| | | | | |



| 11 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA EJECUTADO | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Concepto del gasto | Cuantía concedida por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales | Cuantía otras subvenciones que han financiado el programa | Cuantía Financiación de la propia entidad aportada (fondos propios) | Presupuesto ejecutado del programa (coste total) |
| Gastos de personal (contratado) | | | | |
| Gastos de personal (colaboraciones esporádicas) | | | | |
| Gastos de dietas y desplazamientos del personal adscrito al programa (1) | | | | |
| Gastos del personal voluntario | | | | |
| Gastos de actuaciones (2) | | | | |
| Gastos indirectos (3) | | | | |
| TOTALES | | | | |

(1) La entidad deberá tener en cuenta el límite del 5 % de la subvención concedida previsto en el artículo 14.2 b) de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021).

(2) La entidad deberá tener en cuenta el límite del 5 % de la subvención concedida previsto en el artículo 14.2 d) de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021), en el caso de que se vaya a presupuestar gastos en concepto de equipos informáticos fijos o portátiles, tablets y dispositivos móviles, siempre que éstos sean utilizados directamente por las personas destinatarias de las actuaciones del programa.

(3) La entidad deberá tener en cuenta el límite del 5 % de la subvención concedida previsto para este tipo de gastos indirectos en el artículo 14.2 e) de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021).

| |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Observaciones sobre el presupuesto inicialmente previsto para el desarrollo del programa y el finalmente ejecutado |
| |

| 12 COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA EJECUTADO | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------|----|----|
| ¿El programa subvencionado ha contado con otras fuentes de financiación pública provenientes de la Unión Europea o de cualquier Administración Pública, o financiación privada (otros ingresos o subvenciones)? | | | | Si | No |
| En caso afirmativo, cumplimentar la siguiente información | | | | | |
| | Denominación de la administración pública o entidad privada que ha financiado | Fecha de la resolución, acto administrativo o documento de concesión | Cuantía concedida | | |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| ... | | | | | |



| | |
|-----------|----------------------------------------------------------------|
| 13 | INCIDENCIAS SURGIDAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA |
| | |

| | |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14 | DESVIACIONES ACAECIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RESPECTO AL PROGRAMA PRESENTADO POR LA ENTIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE DICHAS DESVIACIONES (MODIFICACIONES SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES) |
| | |

Como representante legal de la entidad _____ con NIF _____, beneficiaria de una subvención para la financiación del programa de inclusión social, al amparo de la convocatoria efectuada mediante Resolución de _____, **DECLARO** la veracidad de los datos contenidos en la presente memoria, lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social y en el apartado Decimoprimer punto 2 de la Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2023.

En _____, a _____ de _____ de 20--

Firmado por el representante legal de la entidad

A SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias
Código UAD: A11030106 - SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias

ANEXO VIII**MODELO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD**

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Sanidad y Servicios Sociales | |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA (opcional incluir logotipo de la entidad) | |
| DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO | |
| COSTE TOTAL DEL PROGRAMA: _____ euros. | |
| IMPORTE SUBVENCIONADO: _____ euros. | |
| AÑO _____ | |
| FINANCIA: | |
| INSERTAR IMAGEN CORPORATIVA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA | AÑADIR, SI PROCEDE, OTROS LOGOTIPOS O ENTIDADES QUE COFINANCIEN EL PROGRAMA. |





EXTRACTO de la Resolución de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2023.

(2022064071)

BDNS(Identif.):664468

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarias.

Podrán obtener la condición de beneficiaria de estas subvenciones, las entidades del Tercer Sector Social definidas en el artículo 2 de la Ley 10/2018, de 22 de noviembre, del Tercer Sector Social de Extremadura, y la Cruz Roja Española, que cumplan los requisitos previstos en el apartado tercero de la resolución de convocatoria.

Quedan excluidas de estas subvenciones las entidades de derecho público adscritas o vinculadas a una administración pública, las universidades, los partidos políticos y las fundaciones de ellos dependientes, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos, así como otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

Segundo. Objeto.

Financiación de programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

Se subvencionarán con cargo a la convocatoria la financiación, total o parcial, de los programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social establecidos en el apartado Segundo de la resolución de convocatoria que desarrollen las entidades del Tercer Sector Social y Cruz Roja Española en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el apartado Segundo de la resolución de convocatoria, para el año 2023 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.4 de la Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social, no serán subvencionables los programas de inclusión social que tengan como destinatarios al colectivo de personas beneficiarias de la Renta Extremeña Garantizada y de otras prestaciones de garantía de ingresos mínimos o que incluyan las actuaciones de prospección de empleo o de solidaridad intergeneracional.



Quedan excluidos los programas que tengan como destinatarios los colectivos de personas con diversidad funcional (discapacidad), trastornos de salud mental, personas de edad (mayores), deterioro cognitivo, problemas de adicciones y, en general, personas con necesidades de atención sociosanitaria al ser competencia de otros órganos gestores, así como los colectivos de etnia gitana para los que la Junta de Extremadura cuenta actualmente con financiación específica, y ello sin perjuicio de que en los programas subvencionables destinados a los colectivos en situación o riesgo de exclusión social señalados en el apartado primero participen personas que, además, pertenezcan a estos colectivos que se excluyen como tales.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de la convocatoria destinada a la financiación de programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social es de ochocientos mil euros (800.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/48900 y proyecto presupuestario 20060187 (CA) denominado "Plan de intervención social integral para personas en situación de exclusión social", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

La convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a los derechos económicos de la misma en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2023.

La cuantía individualizada resultante tendrá como límite la cuantía solicitada por la entidad y la cuantía individualizada máxima a conceder en la convocatoria será de 60.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Orden de 24 de mayo de 2021.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la resolución de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

Mérida, 7 de diciembre de 2022.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARÍN

• • •

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 551/2022, de 19 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2022064179)

Mediante el fallo de la sentencia anterior, se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo 551/2021, promovido por el Procurador D. Luis Felipe Mena Velasco, en nombre y representación de D. Juan Luis Fernández Hidalgo, D. Gregorio Sánchez Almodóvar y D.ª Dolores Delicado Martínez, siendo demandada la Junta de Extremadura. Un recurso que versa sobre: "la Resolución de fecha 11/11/2020 de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria "Colada del Camino de Guadalupe"".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Único. Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 551/2022, de 19 de octubre de 2022, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 551/2021, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"estimar el recurso interpuesto por el procurador D. Luis Felipe Mena Velasco, en nombre y representación de D. Juan Luis Fernández Hidalgo, D.ª Dolores Delicado Martínez y D. Gregorio Sánchez Almodovar con la asistencia letrada de D. Luis Valencia Ureña contra la resolución de fecha 11/11/2020 de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria "Colada del Camino de Guadalupe", posteriormente confirmada en reposición por resoluciones de fecha 27/05/2021 y 28/05/2021, que anulamos por no se conformes a derecho. Las costas se imponen a la Administración con el límite establecido."

Mérida, 16 de diciembre de 2022.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural Población y Territorio,
PD, (Resolución de 23 de julio de 2019,
DOE núm. 26 de julio)
La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2022, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público. (2022064175)

La Resolución de 9 de noviembre de 2022, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2023 abiertos al público diez días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada Resolución,

RESUELVO:

Primero. Además de las fechas citadas en el resuelto primero de la Resolución de 9 de noviembre de 2022, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

| POBLACIÓN | DÍAS FESTIVOS |
|-------------------|--------------------------------|
| Aceuchal | 10 de abril y 15 de mayo |
| Almendralejo | 3 y 6 de diciembre |
| Badajoz | 2 de julio y 8 de diciembre |
| Carrascalejo, El | 29 de mayo y 7 de agosto |
| Don Benito | 21 de febrero y 3 de diciembre |
| Guadiana | 6 de enero y 8 de diciembre |
| Guareña | 15 de mayo y 14 de septiembre |
| Herrera del Duque | 1 de mayo y 13 de agosto |
| Llerena | 21 de febrero y 15 de mayo |



| POBLACIÓN | DÍAS FESTIVOS |
|---------------------------|----------------------------------|
| Medellín | 7 de abril y 6 de diciembre |
| Mérida | 1 de junio y 11 de diciembre |
| Montijo | 19 de noviembre y 3 de diciembre |
| Santa Marta | 26 de marzo y 14 de mayo |
| Valencia del Mombuey | 15 de agosto y 16 de mayo |
| Villafranca de los Barros | 21 de febrero y 22 de noviembre |
| Villanueva de la Serena | 21 de febrero y 15 de agosto |
| Yelbes | 7 de abril y 6 de diciembre |
| Zafra | 25 de junio y 3 de diciembre |

PROVINCIA DE CÁCERES

| POBLACIÓN | DÍAS FESTIVOS |
|-----------------------|----------------------------------|
| Cáceres | 24 de abril y 3 de diciembre |
| Casar de Cáceres | 9 de abril y 3 de diciembre |
| Coria | 15 de mayo y 3 de diciembre |
| Gata | 20 de febrero y 25 de julio |
| Jaraíz de la Vera | 30 de julio y 13 de agosto |
| Miajadas | 9 de abril y 6 de diciembre |
| Moheda de Gata, La | 15 de mayo y 14 de agosto |
| Montánchez | 3 de febrero y 30 de agosto |
| Navalmoral de la Mata | 8 de septiembre y 8 de diciembre |
| Plasencia | 8 de junio y 3 de diciembre |
| Trujillo | 4 de septiembre y 3 de diciembre |



Segundo. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2023.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de diciembre de 2022.

El Consejero de Economía, Ciencia y
Agenda Digital,

RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA

• • •





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 4 de noviembre de 2022, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2023.
(2022064177)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 4 de noviembre de 2022, publicada en el DOE n.º 216, de 10 de noviembre de 2022, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, las cuales fueron detalladas en el Anexo de la citada Resolución.

Recibida propuesta de fiestas locales por parte del Ayuntamiento de Torremocha, la cual no figuraba en el mencionado Anexo, resulta preciso actualizarlo y proceder a su publicación para general conocimiento.

A la vista de lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 4 de noviembre de 2022, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, para incorporar en él las fiestas locales correspondientes a la siguiente Entidad Local:

Provincia de Cáceres.

Torremocha, 11 de abril y 14 de septiembre.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de noviembre de 2022.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve el procedimiento para la selección de centros de formación en prácticas para el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica. (2022064178)

De conformidad con lo dispuesto en el Resuelvo octavo de la Resolución de 29 de agosto de 2022, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca la selección de centros de formación en prácticas para el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la certificación oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica (DOE n.º 178, de 15 de septiembre de 2022), a propuesta de la Comisión de Valoración y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Estimar las solicitudes para la selección de Centros de Formación en Prácticas correspondiente al desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica, de los centros educativos que se relacionan en el anexo I adjunto a la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 14 de diciembre de 2022.

El Director General de Innovación e
Inclusión Educativa,
JUAN PABLO VENERO VALENZUELA

**ANEXO I**

| Centro | Localidad | Provincia |
|-----------------------------------------------|----------------------|------------------|
| IES Tierra de Barros | Aceuchal | Badajoz |
| IES Castillo de Luna | Alburquerque | Badajoz |
| IES Francisco Vera | Alconchel | Badajoz |
| COL. Ruta de la Plata | Almendralejo | Badajoz |
| COL. Santo Ángel | Almendralejo | Badajoz |
| EOEP EQ.GRAL. ORI.EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA | Almendralejo | Badajoz |
| IES Arroyo Harnina | Almendralejo | Badajoz |
| IES Carolina Coronado | Almendralejo | Badajoz |
| IES Santiago Apóstol | Almendralejo | Badajoz |
| IES Tamujal | Arroyo de San Serván | Badajoz |
| IES Bembézar | Azuaga | Badajoz |
| IES Miguel Durán | Azuaga | Badajoz |
| CEE Los Ángeles | Badajoz | Badajoz |
| COM Superior Badajoz | Badajoz | Badajoz |
| COL. FP CDS Formación Profesional y Deportiva | Badajoz | Badajoz |
| COL. Ntra. Sra. De la Asunción | Badajoz | Badajoz |
| COL. Ntra. Sra. Del Carmen | Badajoz | Badajoz |
| COL. Ramón Izquierdo | Badajoz | Badajoz |
| COL. San Atón | Badajoz | Badajoz |
| COL. Santa Madre Sacramento | Badajoz | Badajoz |
| COL. Santa María Assumpta | Badajoz | Badajoz |
| COL. Santa Teresa de Jesús | Badajoz | Badajoz |
| COL. Santo Ángel de la Guarda | Badajoz | Badajoz |
| COL. Virgen de Guadalupe | Badajoz | Badajoz |



| | | |
|----------------------------------|------------|---------|
| EOEP Equipo General de Badajoz-1 | Badajoz | Badajoz |
| EOI Badajoz | Badajoz | Badajoz |
| IES Bárbara de Braganza | Badajoz | Badajoz |
| IES Bioclimático | Badajoz | Badajoz |
| IES Castelar | Badajoz | Badajoz |
| IES Ciudad Jardín | Badajoz | Badajoz |
| IES Maestro Domingo Cáceres | Badajoz | Badajoz |
| IES Ntra. Sra. De Bótoa | Badajoz | Badajoz |
| IES Reino Aftasí | Badajoz | Badajoz |
| IES Rodríguez Moñino | Badajoz | Badajoz |
| IES San Fernando | Badajoz | Badajoz |
| IES San José | Badajoz | Badajoz |
| IES San Roque | Badajoz | Badajoz |
| IES Zurbarán | Badajoz | Badajoz |
| IES Virgen de Soterraño | Barcarrota | Badajoz |

| | | |
|---------------------------|-----------------|---------|
| IESO Cuatro Villas | Berlanga | Badajoz |
| COL. Santa Teresa | Cabeza del Buey | Badajoz |
| IES Muñoz Torrero | Cabeza del Buey | Badajoz |
| IES Ruta de la Plata | Calamonte | Badajoz |
| IES Bartolomé J. Gallardo | Campanario | Badajoz |
| CEPA Castuera | Castuera | Badajoz |
| IES de Castuera | Castuera | Badajoz |
| CEPA Giner de los Ríos | Don Benito | Badajoz |
| COL. Claret | Don Benito | Badajoz |
| IES Cuatro Caminos | Don Benito | Badajoz |



| | | |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------|
| IES Donoso Cortés | Don Benito | Badajoz |
| IES José Manzano | Don Benito | Badajoz |
| IES Luis Chamizo | Don Benito | Badajoz |
| IES Eugenio Hermoso | Fregenal de la Sierra | Badajoz |
| COL. San Francisco Javier | Fuente de Cantos | Badajoz |
| IES Alba Plata | Fuente de Cantos | Badajoz |
| IES Fuente Roniel | Fuente del Maestre | Badajoz |
| COL. Ntra. Sra. De los Dolores | Guareña | Badajoz |
| IES Benazaire | Herrera del Duque | Badajoz |
| IES Los Moriscos | Hornachos | Badajoz |
| CEPA Cervantes | Jerez de los Caballeros | Badajoz |
| IES El Pomar | Jerez de los Caballeros | Badajoz |
| IES Ramón Carande | Jerez de los Caballeros | Badajoz |
| IESO Vicente Ferrer | La Parra | Badajoz |
| IES Sierra de San Pedro | La Roca de la Sierra | Badajoz |
| IES Tierrablanca | La Zarza | Badajoz |
| COL. Ntra. Sra. De la Granada | Llerena | Badajoz |
| IES de Llerena | Llerena | Badajoz |
| IES Dr. Fernández Santana | Los Santos de Maimona | Badajoz |
| CEPA Legión V | Mérida | Badajoz |
| CIFP Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura | Mérida | Badajoz |
| COL. Colegio Docente Atenea de Mérida, SL | Mérida | Badajoz |



| | | |
|------------------------------------------|--------------------------|---------|
| COL. María Auxiliadora | Mérida | Badajoz |
| COL. Ntra. Sra. De Guadalupe | Mérida | Badajoz |
| COL. Santa Eulalia-Escolapias | Mérida | Badajoz |
| EAO Escuela de Arte y Superior de Diseño | Mérida | Badajoz |
| EOEP Equipo General de Mérida | Mérida | Badajoz |
| IES Albarregas | Mérida | Badajoz |
| IES Emérita Augusta | Mérida | Badajoz |
| IES Extremadura | Mérida | Badajoz |
| IES Sáenz de Buruaga | Mérida | Badajoz |
| IES Santa Eulalia | Mérida | Badajoz |
| IES Maestro Juan Calero | Monesterio | Badajoz |
| COL. Santo Tomás de Aquino | Montijo | Badajoz |
| IES Extremadura | Montijo | Badajoz |
| IES Vegas Bajas | Montijo | Badajoz |
| IES Lacimurga Constantia Iulia | Navalvillar de Pela | Badajoz |
| IES Virgen de Gracia | Oliva de la Frontera | Badajoz |
| COL. Sagrado Corazón de Jesús | Olivenza | Badajoz |
| EOEP Equipo General de Olivenza | Olivenza | Badajoz |
| IES Pedro Alfonso de Orellana | Orellana la Vieja | Badajoz |
| COL. María Inmaculada | Puebla de la Calzada | Badajoz |
| COL. Ntra. Sra. Del Carmen | Puebla de la Calzada | Badajoz |
| IES Enrique Díez Canedo | Puebla de la Calzada | Badajoz |
| IES Quintana de la Serena | Quintana de la Serena | Badajoz |
| IESO Valdemedel | Ribera del Fresno | Badajoz |
| IES Joaquín Sama | San Vicente de Alcántara | Badajoz |



| | | |
|-------------------------------------|---------------------------|---------|
| IES Sierra la Calera | Santa Marta | Badajoz |
| IES Ildefonso Serrano | Segura de León | Badajoz |
| IESO Mariano Barbacid | Solana de los Barros | Badajoz |
| IES Siberia Extremeña | Talarrubias | Badajoz |
| IES Bachiller Diego Sánchez | Talavera la Real | Badajoz |
| IES M. ^a Josefa Baraínca | Valdelacalzada | Badajoz |
| COL. Cristo Crucificado | Valverde de Leganés | Badajoz |
| IES Campos de San Roque | Valverde de Leganés | Badajoz |
| COL. Ntra. Sra. Del Carmen | Villafranca de los Barros | Badajoz |
| COL. San José | Villafranca de los Barros | Badajoz |
| COLEE. Aprosuba-13 | Villafranca de los Barros | Badajoz |
| IES Meléndez Valdés | Villafranca de los Barros | Badajoz |
| EOEP Equipo General de Villanueva | Villanueva de la Serena | Badajoz |
| IES Pedro de Valdivia | Villanueva de la Serena | Badajoz |
| IES Puerta de la Serena | Villanueva de la Serena | Badajoz |
| IES San José | Villanueva de la Serena | Badajoz |
| IESO San Ginés | Villanueva del Fresno | Badajoz |
| COL. María Inmaculada | Zafra | Badajoz |
| IES Cristo del Rosario | Zafra | Badajoz |
| IES Suárez de Figueroa | Zafra | Badajoz |



| | | |
|-----------------------------------------|----------------------|---------|
| IES Antonio de Nebrija | Zalamea de la Serena | Badajoz |
| IES San Pedro de Alcántara | Alcántara | Cáceres |
| IES Santa Lucía del Trampal | Alcuescar | Cáceres |
| COL. Ntra. Sra. De los Dolores | Arroyo de la Luz | Cáceres |
| IES Luis de Morales | Arroyo de la Luz | Cáceres |
| C.E.P.A. Maestro Martín Cisneros | Cáceres | Cáceres |
| C.O.M. Profesional Hnos. Berzosa | Cáceres | Cáceres |
| COL. Giner de los Ríos | Cáceres | Cáceres |
| COL. José Luis Cotallo | Cáceres | Cáceres |
| COL. La Asunción | Cáceres | Cáceres |
| COL. Licenciados Reunidos | Cáceres | Cáceres |
| COL. María Auxiliadora | Cáceres | Cáceres |
| COL. Paideuterion | Cáceres | Cáceres |
| COL. Sagrado Corazón de Jesús | Cáceres | Cáceres |
| COL. San Antonio de Padua | Cáceres | Cáceres |
| COL. Santa Cecilia | Cáceres | Cáceres |
| EOEP CÁCERES II | Cáceres | Cáceres |
| EOEP Equipo General de Cáceres-1 | Cáceres | Cáceres |
| EOI Cáceres | Cáceres | Cáceres |
| ESAD Escuela superior de arte dramático | Cáceres | Cáceres |
| IES Ágora | Cáceres | Cáceres |
| IES Al-Qázeres | Cáceres | Cáceres |
| IES El Brocense | Cáceres | Cáceres |
| IES Javier García Téllez | Cáceres | Cáceres |
| IES Norba Caesarina | Cáceres | Cáceres |



| | | |
|-----------------------------------------------|--------------------------|---------|
| IES Profesor Hernández Pacheco | Cáceres | Cáceres |
| IES Universidad Laboral | Cáceres | Cáceres |
| IES Virgen de Guadalupe | Cáceres | Cáceres |
| IES Gregorio Marañón | Caminomorisco | Cáceres |
| IESO Vía de la Plata | Casar de Cáceres | Cáceres |
| IESO Cella Vinaria | Ceclavín | Cáceres |
| COL. Sagrado Corazón | Coria | Cáceres |
| IES Alagón | Coria | Cáceres |
| IES Caurium | Coria | Cáceres |
| IESO Galisteo | Galisteo | Cáceres |
| IESO Alconétar | Garrovillas de Alconétar | Cáceres |
| IES Valle de Ambroz | Hervás | Cáceres |
| IES Maestro Gonzalo Korreas | Jaraíz de la Vera | Cáceres |
| IES Jaranda | Jarandilla de la Vera | Cáceres |
| IES Mario Roso de Luna | Logrosán | Cáceres |
| IESO Cerro Pedro Gómez | Madroñera | Cáceres |
| IESO Los Barruecos | Malpartida de Cáceres | Cáceres |
| IESO Quercus | Malpartida de Plasencia | Cáceres |
| COL. Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada | Miajadas | Cáceres |
| IES Gonzalo Torrente Ballester | Miajadas | Cáceres |
| IES Sierra de Montánchez | Montánchez | Cáceres |
| IES Gabriel y Galán | Montehermoso | Cáceres |
| C.E.P.A. Maestro Andrés Sánchez Ávila | Moraleja | Cáceres |
| IES Jalama | Moraleja | Cáceres |



| | | |
|---------------------------------------------|-----------------------|---------|
| IES Valle del Jerte (Cabezuela-Navaconcejo) | Navaconcejo | Cáceres |
| C.E.P.A. Navalmoral de la Mata | Navalmoral de la Mata | Cáceres |
| EOEP EQ.GRAL. ORI.EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA | Navalmoral de la Mata | Cáceres |
| IES Albalat | Navalmoral de la Mata | Cáceres |
| IES Augustóbriga | Navalmoral de la Mata | Cáceres |
| IES Zurbarán | Navalmoral de la Mata | Cáceres |
| COL. San Calixto | Plasencia | Cáceres |
| COL. San José | Plasencia | Cáceres |
| COL. Santísima Trinidad | Plasencia | Cáceres |
| IES Gabriel y Galán | Plasencia | Cáceres |
| IES Parque de Monfragüe | Plasencia | Cáceres |
| IES Pérez Comendador | Plasencia | Cáceres |
| IES Sierra de Santa Bárbara | Plasencia | Cáceres |
| IES Valle del Jerte | Plasencia | Cáceres |
| IES Virgen del Puerto | Plasencia | Cáceres |
| IES San Martín | Talayuela | Cáceres |
| IESO Vía Dalmacia | Torrejoncillo | Cáceres |
| COL. Sagrado Corazón de Jesús | Trujillo | Cáceres |
| IES Turgalium | Trujillo | Cáceres |
| COL. Ntra. Sra. De los Remedios | Valencia de Alcántara | Cáceres |
| IES Loustau-Valverde | Valencia de Alcántara | Cáceres |
| IESO Val de Xálima | Valverde del Fresno | Cáceres |
| IESO La Vera Alta | Villanueva de la Vera | Cáceres |



RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 24 de noviembre de 2022, en la que se acuerdan el calendario laboral para 2023 del Convenio Colectivo de Sector Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Badajoz. (2022064185)

Visto el texto del Acta de 24 de noviembre de 2022, de la Comisión Paritaria Convenio Colectivo de Sector Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Badajoz -código de convenio 06000175011982-, publicado en el DOE n.º 67, del 6 de abril de 2017, en la que se acuerda el calendario laboral para 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018 de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de diciembre de 2022.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y
OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

24 de noviembre de 2022.

En Mérida, y en la sede de la FLC, siendo las 16:00 horas del día 24 de noviembre de 2022, se reúne previa convocatoria en tiempo y forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por UGT-FICA:

Juan José Pedraza Mogollón (**6668**)

Laura Méndez Castaño (**6859**)

Por CC.OO del Hábitat:

Jacinto Mellado García (**9976**)

José Antonio Guerra Peláez (**7042**)

Por CNC BADAJOZ:

Joaquín Sánchez Chamorro (**0798**)

ORDEN DEL DÍA

Uno. Calendario Laboral para el año 2023.

Analizado el calendario de días festivos para el año 2023, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que según el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.736 horas, distribuidas en 40 horas semanales de lunes a viernes, salvo pacto en contrario entre empresa y la representación legal de los trabajadores.

En consecuencia, las partes firmantes, toman los siguientes acuerdos:

1. Se establecen como días festivos de convenio para el sector de la construcción y las obras públicas de la provincia de Badajoz durante el año 2023 los siguientes:

- 20 de febrero.
- 14 de agosto.
- 13 de octubre.



- 7 de diciembre.
- 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de Badajoz capital, será el 23 de junio y el día 2 de junio para Mérida.
- Reducción de una hora diaria entre el 11 de julio y el 11 de agosto ambos inclusive, como consecuencia de la jornada de verano.

Si alguno de estos días coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre empresa y la representación legal de los trabajadores. Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

2. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.
3. En el caso de que la empresa con la representación de los trabajadores acuerde no realizar la jornada de verano entre el 11 de julio y el 11 de agosto, ambos inclusive, se establecerán en sustitución tres días festivos de convenio, acordando los días en que se compensan.

Por unanimidad se delega en Dña. Laura Méndez Castaño, con DNI ***6859**, la tramitación para la publicación y efectos de estos acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 16:30 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

Por UGT-FICA:

Por CCOO-Hábitat:

Por CNC BADAJOZ:

• • •



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Salvaleón. Expte.: IA22/1241. (2022064172)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo 49 especifica aquellos planes y programas que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 49 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo VIII de dicha ley.

La modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Salvaleón se encuentra encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 1.º de la Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Es Órgano competente para la formulación del informe ambiental estratégico relativo a la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Salvaleón, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

1. Objeto y descripción de la modificación.

La modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Salvaleón tiene por objeto el incremento de Suelo Urbano con uso Dotacional, reclasificando 7.119 m² de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbano con uso Dotacional, pertenecientes a la parcela con referencia catastral 06116A005002750000PJ, y recalificando 494 m² de Suelo Urbano con uso Residencial Ensanche a Suelo Urbano con uso Dotacional, pertenecientes a la parcela con referencia catastral 3248701PC9634N0001AD.



2. Consultas

Con fecha 25 de agosto de 2022, el Ayuntamiento de Salvaleón presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad, la solicitud de inicio a evaluación ambiental estratégica simplificada junto al documento ambiental estratégico y el borrador de la modificación puntual, para su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

El artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa, debiendo las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas pronunciarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

Para dar cumplimiento a dicho trámite, con fecha 26 de septiembre de 2022, se realizaron consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

| LISTADO DE CONSULTADOS | RESPUESTAS |
|-------------------------------------------------------------------------|------------|
| Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas | X |
| D.G. de Política Forestal | - |
| Servicio de Ordenación del Territorio | X |
| Confederación Hidrográfica del Guadiana | X |
| D.G. de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural | X |
| D.G. de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias | - |
| Coordinación Agentes Medio Natural UTV-7 | - |
| ADENEX | - |
| Sociedad Española de Ornitología | - |
| Ecologistas en Acción | - |
| Fundación Naturaleza y Hombre | - |
| Ecologistas Extremadura | - |
| AMUS | - |
| GREENPEACE | - |



El resultado de las contestaciones de las distintas administraciones públicas afectadas y personas interesadas se resume a continuación:

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informa que la modificación puntual no afecta a territorios pertenecientes a espacios incluidos en la Red Natura 2000 u otros lugares de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura, ni se prevé que afecte a valores naturales reconocidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Informa favorablemente la modificación propuesta, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000.

El Servicio de Ordenación del Territorio, informa que, a efectos de Ordenación del Territorio, la actuación prevista no afecta ni se inserta en el ámbito de ningún instrumento de ordenación territorial vigente, (de los regulados en el capítulo 2 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura), por lo que se estima que no presenta afección.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana, indica que por el interior de la parcela afectada discurre un arroyo tributario del arroyo de los Linos, que constituyen el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de junio. Consultados los datos obrantes en este Organismo, el Ayuntamiento de Salvaleón aportó un estudio de inundabilidad de los cauces que discurren por la población, para el Plan General Municipal (PGM) que está tramitando, indicándose "El arroyo tributario, está a su vez compuesto por varias vertientes de agua, que tiene su nacimiento en la zona sur y suroeste del término municipal de Salvaleón. A su entrada al núcleo urbano se canalizan mediante conducciones enterradas, formando parte de la red de drenaje y saneamiento del propio pueblo, para finalmente verter en un único curso al arroyo de los Linos". Con respecto al hecho de que estos arroyos se encuentren canalizados, actuando asimismo como colectores, y por tanto permitiendo la incorporación de aguas residuales, se deberá proceder a la mayor brevedad posible a la sustitución de las actuales canalizaciones por conducciones independientes: una para las aguas del arroyo innominado, que deberá ser capaz de evacuar los caudales para un periodo de retorno de 500 años, y otra para las aguas residuales. Para llevar a cabo lo anterior se deberá solicitar la correspondiente autorización administrativa según lo dispuesto en el TRLA, requiriendo la presentación de proyecto suscrito por técnico competente. Se considera que el consumo hídrico que supone la actuación planteada no resulta significativo respecto al consumo actual del municipio y según los datos obrantes en este Organismo el municipio de Salvaleón pertenece a la Mancomunidad de Nogales, que actualmente dispone de un expediente de concesión de aguas públicas superficiales para abastecimiento de varias poblaciones, que actualmente se encuentra en una fase avanzada de su tramitación. Asimismo, se considera que el incremen-



to de aguas residuales que supone la actuación planteada no resulta significativo respecto al vertido actual del municipio. El municipio de Salvaleón no dispone actualmente de autorización para el vertido de las aguas residuales, por lo que se considera imprescindible que el Ayuntamiento tome las medidas necesarias para corregir las irregularidades observadas en la tramitación del expediente (VU-011/11-BA), con el objeto de poder obtener la correspondiente autorización de vertido a la mayor brevedad posible. No se informará favorablemente ningún desarrollo específico posterior, que suponga un incremento significativo respecto al vertido del municipio, mientras no se disponga de la correspondiente autorización de vertido, o al menos se encuentre en una fase avanzada de su tramitación ante este Organismo de cuenca. En cuanto a la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer nuevas demandas hídricas, se considera que el incremento de consumo que supone la actuación planteada no resulta significativo con respecto al consumo actual del municipio. No obstante, en cualquier horizonte temporal, el consumo hídrico total del municipio, es decir, los volúmenes actuales más los incrementos de volumen que se deriven del desarrollo de la actuación planteada, no deben superar el volumen asignado al municipio de Salvaleón por el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (DHGn), aprobado por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero (BOE n.º 16, de 19/01/2016), que asciende a 308.000 m³/año hasta el horizonte 2021 (Apéndice 5.1 de la Normativa).

La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural informa que no se aprecia obstáculo para continuar la tramitación del expediente por no resultar afectado, directamente, ningún bien integrante del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. En cuanto al Patrimonio arqueológico será de estricto cumplimiento la medida contemplada en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, relativa a los hallazgos casuales.

3. Análisis según los criterios del anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez estudiada la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se lleva a cabo el análisis que a continuación se describe, según los criterios recogidos en el anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de determinar si la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Salvaleón, tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulado en la subsección 1.ª, de la sección 1.ª del capítulo VII del título I de dicha ley.

3.1. Características de la modificación puntual.

La modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Salvaleón tiene por objeto el incremento de Suelo Urbano con uso Dotacional, reclasificando 7.119 m² de Suelo No



Urbanizable Común a Suelo Urbano con uso Dotacional, pertenecientes a la parcela con referencia catastral 06116A005002750000PJ, y recalificando 494 m² de Suelo Urbano con uso Residencial Ensanche a Suelo Urbano con uso Dotacional, pertenecientes a la parcela con referencia catastral 3248701PC9634N0001AD.

Los terrenos afectados por la modificación puntual no están incluidos en espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 ni en otros lugares de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura.

No existe afección sobre el planeamiento territorial vigente por parte de la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Salvaleón.

3.2. Características de los efectos y del área probablemente afectada

La modificación puntual no afecta a territorios pertenecientes a espacios incluidos en la Red Natura 2000 u otros lugares de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura, ni se prevé que afecte a valores naturales reconocidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El ámbito de actuación de la modificación puntual se localiza colindante al núcleo urbano de Salvaleón, encontrándose éste muy antropizado.

Por el interior de la parcela afectada discurre un arroyo tributario del arroyo de los Linos, que constituyen el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de junio. La Confederación Hidrográfica del Guadiana indica que el estudio de inundabilidad de los cauces que discurren por la población, para el Plan General Municipal (PGM) que está tramitándose, indica que "el arroyo tributario, está a su vez compuesto por varias vertientes de agua, que tiene su nacimiento en la zona sur y suroeste del término municipal de Salvaleón. A su entrada al núcleo urbano se canalizan mediante conducciones enterradas, formando parte de la red de drenaje y saneamiento del propio pueblo, para finalmente verter en un único curso al arroyo de los Linos". Con respecto al hecho de que estos arroyos se encuentren canalizados, actuando asimismo como colectores, y por tanto, permitiendo la incorporación de aguas residuales, se deberá proceder a la mayor brevedad posible a la sustitución de las actuales canalizaciones por conducciones independientes: una para las aguas del arroyo innominado, que deberá ser capaz de evacuar los caudales para un periodo de retorno de 500 años, y otra para las aguas residuales.

Por otro lado, el Organismo de cuenca considera que el consumo hídrico que supone la actuación planteada no resulta significativo respecto al consumo actual del municipio y que el incremento de aguas residuales que supone la actuación planteada no resulta significativo respecto al vertido actual del municipio.



No resulta afectado, directamente ningún bien integrante del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, de acuerdo a los Registros e Inventarios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

La aprobación de la modificación puntual no contraviene el desarrollo sostenible de la zona afectada, en cuanto a que las necesidades actuales no obstaculizan ni comprometen la capacidad de las futuras generaciones relacionadas con los aspectos ambientales.

La modificación del planeamiento propuesta se considera compatible con la adecuada conservación de los recursos naturales existentes en el ámbito de la aplicación, siempre que se ejecute con las medidas que se establezcan como necesarias en este informe.

4. Medidas necesarias para la integración ambiental de la modificación.

Deberán tenerse en cuenta las consideraciones y medidas propuestas por las diferentes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas consultadas.

Cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar o esté realizado en el suelo afectado por la presente modificación puntual deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes, según lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

Cumplimiento de lo establecido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, respecto a cauces, zona de servidumbre, zona de policía y riesgo de inundación, respecto al consumo de agua en el municipio, respecto a las redes de saneamiento, depuración y vertido y respecto a lo indicado sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer nuevas demandas hídricas. Tiene especial importancia, que se deberá proceder a la mayor brevedad posible a la sustitución de las actuales canalizaciones por conducciones independientes: una para las aguas del arroyo innominado, que deberá ser capaz de evacuar los caudales para un periodo de retorno de 500 años, y otra para las aguas residuales, por los motivos expuestos en el presente informe ambiental estratégico. Para llevar a cabo lo anterior, se deberá solicitar la correspondiente autorización administrativa según lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Aguas, requiriendo la presentación de proyecto suscrito por técnico competente. Las nuevas urbanizaciones, polígonos industriales y desarrollos urbanísticos en general, deberán introducir sistemas de drenaje sostenible, tales como superficies y acabados permeables, de forma que el eventual incremento del riesgo de inundación se mitigue. A tal efecto, el expediente de desarrollo urbanístico deberá incluir un estudio hidrológico-hidráulico que lo justifique.



En cuanto al patrimonio arqueológico será de estricto cumplimiento la medida contemplada en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, relativa a los hallazgos casuales.

5. Conclusiones.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad considera que no es previsible que la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Salvaleón vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El informe ambiental estratégico se hará público a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Sostenibilidad (<http://extremambiente.juntaex.es>), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente informe perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la aprobación de la modificación puntual propuesta en el plazo máximo de cuatro años. En este caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual.

De conformidad con el artículo 52, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

El presente informe no exime al promotor de obtener los informes y autorizaciones ambientales o de otras Administraciones, que resulten legalmente exigibles.

Mérida, 20 de diciembre de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 29/2021, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los programas I, II y IV. (DOE de 6 de mayo de 2021. Núm. 85). (2022064153)

Vista la Propuesta de Resolución se formula Resolución en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, solicitaron al amparo de lo dispuesto en el Decreto 29/2021, de 21 de abril, en la forma prevista en el artículo 9, subvención por el Programa I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 29/2021, de 21 de abril. Dicha competencia se ejerce a través del titular de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo conforme a lo establecido en el apartado Primero de la Resolución de la Secretaría General de Empleo de 29 de noviembre de 2019 (DOE núm. 240 de 16 de diciembre de 2019).

Segundo. Queda acreditado expresamente que las personas solicitantes reúnen los requisitos exigidos en el Decreto 29/2021, de 21 de abril, en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Solicitud instada durante la vigencia de la convocatoria aprobada dentro del plazo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 29/2021, de 21 de abril.
- A la fecha de alta en RETA o, en su caso en la mutualidad alternativa, las personas solicitantes tenían cumplidos dieciocho años, mantenían la condición de desempleados inscritos en un Servicio Público de Empleo y sin ocupación efectiva; desarrollan su actividad económica en Extremadura; y no están incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Asimismo, se ha verificado que no concurre ninguna de las exclusiones reguladas en el Decreto:

- No se trata de una actividad agrícola, ganadera o forestal, ni concurre cualquier otra circunstancia que excluya la aplicación del régimen de mínimos aprobado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (DOUE núm. L352, de 24/12/2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Las personas solicitantes no han sido beneficiarias o causantes de estas ayudas en los tres años anteriores a la fecha de alta en RETA, ni causantes de las ayudas al empleo reguladas en los programas de Creación de Empleo Estable en Sociedades Cooperativas y Laborales o asistencia técnica en el ámbito de la Economía Social, igualmente en los tres años anteriores a la fecha de alta en RETA. Tampoco en los seis meses anteriores han ejercido actividad por cuenta propia.
- El alta en RETA de los solicitantes no se ha producido como consecuencia de su codición de socios, consejeros o administradores de una sociedad mercantil, sociedades anónimas, limitadas, cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles y sociedades laborales.

En atención a lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a las personas trabajadoras autónomas relacionadas en el Anexo adjunto a la presente resolución, disponible en la dirección

<https://extremaduratrabaja.juntaex.es/descargar.php?modulo=documentos&file=3431>

las subvenciones que en el mismo se especifican, con expresión de la cuantía y persona beneficiaria, por un importe total de 185.500 €, para un total de 24 personas beneficiarias.

Segundo. Las personas beneficiarias de la subvención vendrán obligadas a:

- Durante al menos los dos años siguientes a la “fecha de alta en RETA”, mantenerse ininterrumpidamente en situación de alta en RETA, salvo el supuesto establecido en el artículo 19.5 del Decreto regulador, ejerciendo una actividad económica en las mismas condiciones en la que se concedió la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control de la ayuda ordenadas por órganos competentes autonómicos, nacionales o internacionales.

- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.
- Cumplir las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Si se ha obtenido la subvención por tratarse de personas desempleadas con domicilio de actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes se deberá mantener dicha circunstancia durante un periodo mínimo de dos años.
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general en el artículo 13 de por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Asimismo, durante el mismo periodo de dos años, no podrán ejercer las funciones de dirección y gerencia que conlleve el desempeño de cargo de consejero o administrador para una sociedad mercantil, ni ser socio de Sociedades Anónimas, Limitadas, Cooperativas de Trabajo Asociado, Sociedades Civiles y Sociedades Laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.

Tercero. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por las personas interesadas. El incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es fomentar la creación de empleo mediante ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas por cuenta propia.

Quinto. Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (DOUE núm. L352, de 24/12/2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

Sexto. La subvención concedida está cofinanciada por el Estado a través del Programa Operativo Pluriregional Adaptabilidad y Empleo de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal, en el Eje 1, Tema 68 'Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas' o aquél que para el mismo fin le sustituya.

Además de las obligaciones señaladas en el artículo 12 del Decreto de Bases Regulatoras se deberán cumplir con las previstas en el artículo 14.4 del citado Decreto y en particular:



- Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación subvencionable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.4 d) del citado Reglamento (UE) 1303/2013.
- Mantener y conservar todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y, en su caso, con las auditorías correspondientes al Programa Operativo Regional 2014-2020 de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del citado Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- Facilitar en plazo y forma al órgano gestor, toda la información que le solicite en aplicación de la normativa europea y/o comunitaria sobre información y publicidad, así como en cumplimiento del Plan de comunicación correspondiente.

Igualmente queda sujeto a las normas de información y publicidad establecidas en el artículo 115.3 -en relación con el Anexo XII- del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 20 del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los beneficiarios en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales. En consecuencia, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, los beneficiarios deberán reconocer el apoyo de los Fondos empleando las acciones que se indican el artículo 9.1.a) del Decreto 29/2021, de 21 de abril.

En particular, deberán hacer constar en toda información o publicidad que realicen sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y en los términos previstos por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 22 de noviembre de 2022.

El Secretario General de Empleo
(PD, Resol. 29/11/2019.
DOE núm. 240 de 16 de diciembre).
El Director General de Planificación y
Evaluación de Políticas Activas de Empleo,
JESÚS SECO GONZÁLEZ



RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.
(2022064156)

Vistos los datos e información contenidos en las bases de datos de la aplicación informática de gestión de los expedientes de solicitud de ayudas, presentadas al amparo del Programa II y reguladas en el Título I del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, así como la propuesta de resolución formulada, en atención a los siguientes,

HECHOS:

Primero. Que las personas trabajadoras autónomas y/o microempresas que se relacionan en el Anexo de la presente resolución, disponible en la dirección <https://extremaduratrabaja.juntaex.es/descargar.php?modulo=documentos&file=3433> han presentado solicitud de ayuda acogándose al Programa II del Título I del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 (DOE de 27 de abril, Suplemento núm. 80), "Ayudas para la reactivación y mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras asalariadas, a cargo de personas trabajadoras autónomas o de microempresas, incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo", reuniendo los requisitos establecidos para obtener la condición de personas o entidades beneficiarias, de acuerdo con las Declaraciones Responsables presentadas en la solicitud por las personas y entidades interesadas.

Segundo. Por parte del órgano competente se han desarrollado las actuaciones necesarias de ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones. Una vez extraídos los datos contenidos en las bases de datos de la aplicación informática de gestión de las solicitudes, obtenidos de los organismos competentes, previa autorización de las partes interesadas, información, datos y documentación suficiente y a la vista de los resultados de la verificación automatizada de datos realizada, se cuenta con la información mínima necesaria que permite la conclusión del procedimiento de concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para resolver este procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, conforme a lo establecido en el artículo 7.2

del Decreto-ley, de 24 de abril. El ejercicio de dicha competencia corresponde a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del SEXPE, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Secretaria General de Empleo, sobre delegación de competencias en determinadas materias. (DOE núm. 240, de 16 de diciembre de 2019).

Segundo. Las subvenciones previstas en el Título I se regulan por lo establecido en el Decreto-ley 8/2020 y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Reglamento de la misma aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en cada periodo, en lo referente a la regulación que la misma haga de las subvenciones, así como en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, estas ayudas tienen por objeto compensar de manera urgente, a través de una subvención de pago único, a las personas trabajadoras autónomas y microempresas al objeto de mantener o relanzar su actividad tras el impacto económico derivado de la declaración del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b), la cuantía de la ayuda a las personas trabajadoras autónomas y microempresas para el Programa II será de novecientos cincuenta euros (950,00 €) por cada persona trabajadora asalariada a su cargo, contratada a jornada completa y afectada por un ERTE, con uno de los siguientes límites:

- Hasta el 50% de la plantilla afectada por el ERTE.
- Hasta 5 contratos subvencionados.
- Hasta 4.500,00€ de subvención por beneficiaria.

En el supuesto de que la persona trabajadora asalariada afectada por el ERTE, estuviera contratada a jornada parcial, el importe de la subvención concedida será proporcional a la duración de la jornada contratada.

Asimismo, en el supuesto de que el ERTE sea por reducción de jornada y no por suspensión de contrato, el importe de la subvención concedida será igualmente proporcional a dicha reducción.

Quinto. Una vez tenidas en cuenta las solicitudes presentadas por las personas trabajadoras autónomas y microempresas relacionadas en el Anexo a la presente resolución y las Declaraciones Responsables presentadas junto a las mismas, y considerando los datos contenidos en las bases de datos de la aplicación informática de gestión de las ayudas, así como la verificación automática de datos realizada, a las personas o microempresas solicitantes se las tiene por cumplidos los requisitos específicos que deben cumplir las beneficiarias del Programa II del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, previstos en el artículo 16 del mismo, y los requisitos que deben cumplir con carácter general previstos en el artículo 4 de la citada norma, así como que las solicitantes no incurrir en ninguna de las exclusiones reguladas en el Decreto-ley, 8/2020, de 24 de abril, y en los apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ni incurrir en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 10 del Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril, todo ello, de acuerdo con las Declaraciones Responsables presentadas y la verificación automatizada de datos realizada.

Por otra parte, se considera, en virtud de las citadas Declaraciones Responsables presentadas y la verificación automatizada de datos realizada, que las personas trabajadoras autónomas y microempresas solicitantes de las ayudas del Programa II relacionadas en el Anexo cumplen lo dispuesto en el artículo 15.2 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril:

- a) En el caso de las personas trabajadoras autónomas, estar afiliadas y en situación de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa correspondiente con anterioridad a la declaración del estado de alarma y tener personas trabajadoras asalariadas a su cargo, en el Régimen General de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Ajena, afectadas por un ERTE.
- b) En el caso de las microempresas, tener personas trabajadoras asalariadas a su cargo en el Régimen General de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Ajena, afectadas por un ERTE.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 7.2 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, en ejercicio de las competencias delegadas por el Sr. Director Gerente del SEXPE, el Director General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del SEXPE procede a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a las personas trabajadoras autónomas y las microempresas relacionadas en el Anexo adjunto a la presente resolución, disponible en la web del Servicio Extremeño de Empleo (SEXPE), <https://extremaduratrabaja.juntaex.es/>, las subvenciones que en el mismo se especifican, con expresión de la cuantía y persona o entidad beneficiaria, por un importe total de ochenta y un mil trescientos quince euros con veinticinco céntimos (81.315,25 euros), para un total de 80 beneficiarios/as.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, estas ayudas están destinadas a la reactivación y mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras asalariadas, a cargo de personas trabajadoras autónomas o de microempresas, incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo, tras el impacto económico derivado de la declaración del Estado de Alarma.

Tercero. La concesión de la subvención queda sujeta al cumplimiento de la siguiente obligación:

En el Programa II, las personas y microempresas beneficiarias están obligadas, una vez finalizada la vigencia de los ERTE y reiniciada la actividad, a mantener todos los contratos de las personas asalariadas que son objeto de la subvención durante, al menos, 1 mes, con independencia del periodo obligatorio de mantenimiento del empleo establecido por la normativa propia reguladora de los citados ERTE.

Además, para los casos de ayudas financiadas por fondos de la UE, las personas y entidades beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.
- Conservar la documentación original de la justificación de los gastos, incluidos los documentos electrónicos, durante un plazo de tres años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación ante la Unión Europea de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.
- La aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC, así como en la BDNS.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas o los órganos de control de la Comisión.
- Facilitar en plazo y forma al órgano gestor, toda la información que le solicite en aplicación de la normativa europea y/o comunitaria sobre información y publicidad, así como en cumplimiento del Plan de comunicación correspondiente.



Igualmente queda sujeto a las normas de información y publicidad establecidas en el artículo 115.3 (en relación con el Anexo XII) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 20 del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo las personas beneficiarias en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará de una sola vez, mediante el pago del 100% de la subvención concedida, una vez dictada y notificada la resolución de concesión de acuerdo con el artículo 17 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos declarados responsablemente por la persona o entidad beneficiaria y sometidos a las verificaciones y controles posteriores oportunos.

El incumplimiento de los requisitos, condiciones u obligaciones establecidos en la presente resolución y en la normativa reguladora, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro total o parcial de las mismas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se proponga la resolución de la procedencia del reintegro.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 24 de noviembre de 2022.

El Director General de Planificación
y Evaluación de Políticas Activas de
Empleo del SEXPE.

(PD, Resolución de 29 de noviembre de 2019,
DOE núm. 240 de 16 de diciembre de 2019),

JESÚS SECO GONZÁLEZ

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regulan las especialidades de la solicitud única, de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del programa de desarrollo rural, la actualización de los registros de explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de operadores-productores integrados, general de la producción agrícola de ámbito nacional y de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2022064188)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se regulan las especialidades de la solicitud única, de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del programa de desarrollo rural, la actualización de los registros de explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de operadores-productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El plazo para formular alegaciones será de siete días hábiles computados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, dado que el plazo de presentación de la solicitud única para el año 2023 se iniciará el 1 de marzo y finalizará el día 31 de mayo es preciso acelerar el procedimiento de aprobación y entrada en vigor de la presente orden a fin de publicar, dentro de dicho plazo, la correspondiente convocatoria.

Durante el citado período el proyecto de orden permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, Servicio de Gestión de Solicitud Única y Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-agricultura-desarrollo-rural-poblacion-y-territorio>

Mérida, 21 de diciembre de 2022. La Secretaria General, MARIA CUIEL MUÑOZ.





ANUNCIO de 16 de diciembre de 2022 sobre notificación de resoluciones de concesión de prórroga, séptimo año de compromiso, de la ayuda a la producción integrada del tabaco, campaña 2022, segunda remesa, inicio de compromisos año 2016. (2022082167)

De conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de concesión de prórroga de la ayuda a la producción integrada de tabaco, conforme a lo previsto en la Circular 1/2022, de 24 de febrero, de la Dirección General de la Política Agraria Comunitaria, relativa a la primera prórroga anual de la Operación 10.1.1, producción integrada de tabaco, convocada por la Orden de 28 de enero de 2016.

Al texto íntegro de las comunicaciones tendrán acceso en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el entorno Laboreo de dicho portal <https://laboreo.juntaex.es/>, mediante sus claves principales.

En la dirección electrónica <http://www.juntaex.es> puede consultarse el listado de NIF correspondiente, accediendo al apartado "Agricultura y Ganadería", "Gestión Agrícola", "Lo que hacemos (Publicaciones)", y a continuación identificar y seleccionar este Anuncio.

"Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante la titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente".

Los recursos y/o documentación se dirigirán al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, 16 de diciembre de 2022. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.^a CARMEN VILLALOBOS SUÁREZ.



ANUNCIO de 19 de diciembre de 2022 por el que se inicia trámite de audiencia y vista del expediente de amojonamiento del monte público n.º 136, denominado "Barroco Toiriña", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en término municipal de Valverde del Fresno, provincia de Cáceres. (2022082162)

Recibido en esta Dirección General el expediente de amojonamiento del "Barroco Toiriña", n.º 136 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, sito en el término municipal de Valverde del Fresno y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace saber que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 147 del Decreto 485/1962, 22 de febrero, del Reglamento de Montes, se abre periodo audiencia y vista del expediente durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o, en su caso, en el Suplemento de Notificaciones del Boletín Oficial del Estado, para que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en la Dirección General de Política Forestal ubicadas en la localidad de Cáceres en la Sección de Coordinación de Área de Programas Forestales, calle Arroyo de Valhondo, 2, 10080, y en el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Fresno sito en plaza de la Constitución, 5, 10890 de la provincia de Cáceres, admitiéndose reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno, por tanto, puedan referirse al deslinde del que este trae causa.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – BOE. Núm. 236). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Mérida, 19 de diciembre de 2022. El Director General de Política Forestal, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •





CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de variante de línea subterránea de media tensión, sito en plaza. Padre Eugenio, Polígono la Viña, 06007, en el término municipal de Badajoz (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18278. (2022082076)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Ejecución de variante de línea subterránea de media tensión, sito en plaza. Padre Eugenio, Polígono la Viña, 06007, en el término municipal de Badajoz (Badajoz).
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.
3. Expediente: 06/AT-1788/18278.
4. Finalidad del proyecto: Mejorar la red de distribución eléctrica de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Se instalará una nueva red subterránea de media tensión a 20 kV entre el Punto de conexión a red LSMT "/>Nevero/20/Canarias" existente en arqueta A2 n.º 2 y n.º 3 a instalar en plaza Padre Eugenio, Polígono La Viña y el CT Arqueta A2 n.º 1 a instalar frente al CD-71692.
 - El recorrido de la línea subterránea de MT será desde punto de conexión a red LSMT "/>Nevero/20/Canarias" existente en arqueta A2 n.º 2 y n.º 3 a instalar en plaza Padre Eugenio Parque La Viña hasta Arqueta A2 n.º1 a instalar frente al CD-71692.
 - Se realizará la instalación de 200 m de una nueva RSMT con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al, además se realizarán 5m de nueva canalización por acerado y 30m por terrizo.



6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 1 de diciembre de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.





ANUNCIO de 12 de diciembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Repotenciación de la línea aérea de media tensión 15 kV SC "Ramal Avellano" de entronque LAMT 15 kV SC "Puebla de Sancho Pérez" de Sub. Zafra y conexión a la SE "Puebla", en el término municipal de Alconera (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18140. (2022082093)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Repotenciación de la línea aérea de media tensión 15 kV SC "Ramal Avellano" de entronque LAMT 15 kV SC "Puebla de Sancho Pérez" de Sub. Zafra y conexión a la SE "Puebla", en el término municipal de Alconera (Badajoz).
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.
3. Expediente: 06/AT-1788/18140.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad del suministro.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Modificación LAMT:

Origen: Apoyo A-181051 (720910.19, 4252346.66; 29N).

Final: Apoyo A-180944 (721893.57, 4249225.87; 29N).

Conductor: LA 110 (94-AL1/22-ST1A).

Longitud: 3668.2 m.

Nueva LSMT:

Origen: Apoyo A180950 S/C de paso aéreo-subt.

Final: Posición 15/20 KV en SE. Puebla.

Tipo: Subterránea S/C entubada.

Longitud ente terminales: 450 m.

Conductores: 3 x (RH5Z1 12/20 kV Al 1x240 mm²).



6. Evaluación ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 12 de diciembre de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 12 de diciembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de reforma del centro de transformación SFA0184_1_2_3_4 a 15 kV 46043 "Alfonso_IX", sito en calle Marquesa de Pinares 1C, en el término municipal de Mérida". Expte.: 06/AT-1788/18185. (2022082108)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de ejecución de reforma del centro de transformación SFA0184_1_2_3_4 a 15 kV 46043 "Alfonso_IX", sito en calle Marquesa de Pinares 1C, en el término municipal de Mérida.
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.
3. Expediente: 06/AT-1788/18185.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad de suministro en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Reforma centro de transformación.
 - Ubicación: Calle Marquesa de Pinares 1C, 06800.
 - Tipo: Subterráneo.
 - Número de transformadores: 2, uno de 630 kVA y otro de 125 kVA.
 - Número de celdas de línea: 2.
 - Número de celdas de protección 2.
 - Tipo de suelo afectado: Urbano.
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de in-



formación pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 12 de diciembre de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 12 de diciembre de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada del proyecto de planta de tratamiento de alperujo y planta de cogeneración, solicitado por Troil Vegas Altas, SC, en el término municipal de Valdetorres. (2022082123)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto- Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada (AAU), del proyecto de planta de tratamiento de alperujo y planta de cogeneración, solicitado por Troil Vegas Altas, SC, en el término municipal de Valdetorres, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Valhondo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto- Ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

Categoría 3.2.b del anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamen-

te, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día”, categoría 4.3., relativa a “Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal; con una potencia térmica de combustión inferior a 50 MW y superior a 2,3 MW” y categoría 9.1 del anexo II, relativa a “Instalaciones para la valoración o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I.

- Actividad:

La actividad que se desarrolla en la industria consiste principalmente en la recepción, almacenamiento, procesado y secado de alperujos (residuo procedente de almazaras de aceituna que trabajan en dos fases).

Además de las instalaciones de procesamiento de alperujo, en la planta existe un sistema de cogeneración consistente en 3 motogeneradores de gas natural. La energía eléctrica producida se emplea para autoconsumo y comercialización en la red, mientras que la energía térmica residual se utiliza para el secado del alperujo.

Con la nueva ampliación se añade un nuevo proceso de encapsulación de nano partículas de hierro, a través del uso del alpechín.

- Ubicación:

La instalación se ubica en la parcela 5018 del polígono 3 del término municipal de Valdetorres (Badajoz), en una parcela de aproximadamente 10 ha. El acceso a la parcela se realiza desde la carretera comarcal EX-105, de Don Benito a Guareña. Las coordenadas geográficas representativas de su ubicación son las siguientes: X = 756.123, Y = 4.306.748; huso 29; datum ED50.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Las construcciones de la industria son las siguientes:

- Edificio de producción de 1.600 m².
- Edificio social de 160 m².



- 2 balsas de almacenamiento de alperujo (22.400 m³ de capacidad total).
- Balsa pulmón de alperujo de 562 m³ de capacidad.
- Balsa de almacenamiento de alperujo de 20.000 m³ de capacidad.
- Balsa de evaporación de 7.500 m² de superficie y 1,5 m de profundidad total.
- Acondicionamiento de patio para recogida de aguas pluviales
- Balsa de almacenamiento de alperujos, de 40.000 m³ de capacidad.
- Sala de control de 40 m².
- Troje de almacenamiento de alperujo de 300 m².
- Nueva nave de envasado y almacenamiento de hueso, de 500 m² de superficie.
- Nueva sala de calderas, de 100 m² de superficie.
- Ampliación de la sala de filtrado de alpechín. 200 m².
- Obras auxiliares necesarias para el montaje de equipos y montaje de instalaciones técnicas (bancadas, cimentaciones, estructuras, cubetos, zanjas para instalaciones enterradas, solera de hormigón, ayudas de albañilería, etc.).

Las instalaciones de la industria son las siguientes:

- Línea de extracción de aceite y almacenaje.
- Línea de secado de alperujo.
- Separadora de pulpa-hueso en seco.
- Grupos generadores de electricidad, accionados por motores a gas natural.
- Planta de gas natural licuado.
- Instalaciones técnicas (aire comprimido, contra incendios, detección de gases, depuradora de aguas sanitarias, báscula, torre de evaporación, instalación eléctrica, etc.).
- Balsa de almacenamiento de alperujos, de 40.000 m³ de capacidad.
- Cintas transportadoras de alperujo.



- Sinfín de extracción de alperujo en la balsa de 40.000 m³.
- Bomba de pistón para enviar el alperujo desde nuevo sinfín a sala de extracción.
- Catalizadores de gases en las tres chimeneas de los motogeneradores.
- Puertas automáticas enrollables en los tres trojes de productos finales.
- Sistema de monitorización de energía en los cuadros eléctricos.
- Decanter de 400 Tm/24 h, en sustitución de los tres decantes existentes.
- Nueva línea de concentración de alpechín: Compuesta por caldera de agua caliente de 1 Mw y dos torres de evaporación de 80 m³/h de caudal y 1.848 kW de potencia a disipar, cada una.
- Ampliación de la instalación ultrafiltración del alpechín concentrado: Compuesto por equipos para conseguir una capacidad de 1.350 l/h.
- Nueva línea de encapsulación de nano partículas de hierro: Compuesta por reactor de 10 m³ y 50 bar, depósitos auxiliares, sistema de calentamiento y agitación.
- Nueva línea completa de centrifugación 3 fases.
- Implantación de nuevo sistema ERP (sistema de planificación de recursos empresariales) para gestión económica y eficiencia energética.
- Nuevo centro de transformación de 630 kVA y línea eléctrica en AT.
- Nueva bomba centrífuga.
- Depósitos de alpechín.
- Instalaciones técnicas auxiliares.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos



de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 12 de diciembre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.





ANUNCIO de 13 de diciembre de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Modificación de concesión de aguas subterráneas para la ampliación de la superficie de riego en 52,90 hectáreas, totalizando 111,90 hectáreas de olivar, almendro y cereal en la finca Ventanillas, en el término municipal de Badajoz (Badajoz)". Expte.: IA21/1474. (2022082114)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Modificación de concesión de aguas subterráneas para la ampliación de la superficie de riego en 52,90 hectáreas, totalizando 111,90 hectáreas de olivar, almendro y cereal en la finca Ventanillas, en el término municipal de Badajoz (Badajoz)", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro en el grupo I, letra b) del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Proyectos de gestión o transformación de regadío con inclusión de proyectos de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor a 100 ha o de 10 ha cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad".

La finca Ventanillas cuenta con una concesión de aguas subterráneas otorgada por el Órgano de cuenca para el riego de 59 hectáreas de cultivos herbáceos, con un volumen máximo de 335.000 m³/año. Con el presente proyecto se pretende aumentar la superficie de riego en



52,90 hectáreas, totalizando 111,90 hectáreas de regadío, distribuidas en 45,40 hectáreas de girasol, 13,60 hectáreas de almendros y 52,90 hectáreas de olivar, sin aumentar el consumo hídrico inicialmente concedido, para lo cual se plantea la instalación de un sistema de riego por goteo aplicando riegos deficitarios a las superficies de cultivo de almendros y olivos, manteniendo el riego por aspersión en la superficie de cultivos herbáceos.

El agua necesaria para el riego es captada de 8 sondeos existentes, desde los cuales se impulsará el agua hasta una balsa de regulación de 8.000 m³ de capacidad, también existente. Anexo a dicha balsa, se halla la caseta que alberga las bombas superficiales que presurizan el agua hacia toda la finca y los elementos que componen el cabezal de riego y desde este, parte la red de distribución del sistema de riego proyectado.

La zona de actuación se ubica en las parcelas 12 y 21 del polígono 127 y la parcela 8 del polígono 128 del término municipal de Badajoz, en la finca denominada "Ventanillas". Los terrenos se encuentran incluidos dentro del espacio de la Red Natura 2000 Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera". Asimismo, el agua con destino a riego procede de la masa de agua subterránea "Tierra de Barros".

El promotor del proyecto es D. Manuel Juan Puebla Arias.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, le corresponde la planificación de los recursos hídricos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 16/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de diciembre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.



ANUNCIO de 15 de diciembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío y soterramiento de un tramo de la línea aérea de media tensión, de 13,2 kV "Cabezarrubias" de la STR "Cáceres 2", entre los apoyos 5010 y 2011 de la misma, por electrificación de la vía férrea para futura instalación del AVE". Término municipal: Cáceres. Expte.: AT-9455. (2022082129)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Desvío y soterramiento de un tramo de la línea aérea de media tensión, de 13,2 kV, "Cabezarrubias" de la STR "Cáceres 2", entre los apoyos 5010 y 2011 de la misma, por electrificación de la vía férrea para futura instalación del AVE.
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9455.
4. Finalidad del proyecto: Desvío y Soterramiento de un tramo de la LAMT "Cabezarrubias" de la STR "Cáceres 2", entre los apoyos 5010 y 2011 de la misma, para cumplir el gálibo necesario a la futura plataforma electrificada del AVE (SA-LE-116), a petición del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) promotor de dicha actuación.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Soterramiento de la línea aérea de media tensión:

- Inicio: Nuevo apoyo A2 a instalar, en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.
- Final: Empalmes con la LSMT existente que baja del apoyo 2011 existente de la LAMT "Cabezarrubias" (a desmontar), en la calle Sanguino Michel.

Tensión de servicio : 13,2 kV (20 kV).

Tipo de conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm².

Tipo de línea: Subterránea en simple circuito.

Longitud total conductor: 0,234 km.



Línea aérea de media tensión:

– Inicio: Nuevo apoyo A1 a instalar bajo la LAMT "Cabezarrubias", que sustituirá al actual apoyo n.º 5010

– Final: Nuevo apoyo A2 a instalar, en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.

Tensión de servicio : 13,2 kV (20 kV).

Tipo de conductor: 100-AL1/17-ST1A de aluminio-acero.

Tipo de línea: aérea en simple circuito.

Longitud total conductor: 0,158 km.

Emplazamiento: Parcelas públicas y privadas, según planos adjuntos, cruce de la N-630 (avenida del Ferrocarril) y calle Sanguino Michel, de la localidad de Cáceres.

Otras actuaciones:

Instalación de 2 nuevos apoyos.

A1 tipo C-9000/18, de estrellamiento en sustitución del actual apoyo n.º 20101, con cruceta recta atirantada tipo RC3-20T + RC2-15S.

A2 C-4500/16 de Fin de línea (Entronque A/S) con crucetas RC3-20T.

El aislamiento a instalar estará formado por cadena de amarre con aislador de composite bastón largo U70YB30P-AL y dispositivos disuasorios de nidificación, tipo "tejadillo". Se utilizarán los elementos antielectrocución para el forrado de conductores, grapas, aisladores y herrajes.

Se desmontará el tramo de la LAMT "Cabezarrubias" entre los apoyos 5010 y 2011 existentes, con una longitud de 351 ml, así como los apoyos intermedios 2008 (de hormigón), 2009 (de hormigón), 2010 (de hormigón en "A"), 2011 (de celosía) y el citado 5010 existente (de hormigón) a sustituir.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:



- En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 15 de diciembre de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 19 de diciembre de 2022 sobre constitución de la Comisión de Valoración para las ayudas destinadas a la corrección de líneas eléctricas peligrosas para la avifauna correspondiente a la convocatoria establecida en la disposición adicional segunda del Decreto 35/2022, de 6 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a la corrección de líneas eléctricas peligrosas para la avifauna en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (2022082166)

Mediante la publicación del presente anuncio se procede, en virtud del apartado sexto de la disposición adicional segunda del Decreto 35/2022, de 6 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la corrección de líneas eléctricas peligrosas para la avifauna en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa la primera convocatoria, al nombramiento como miembros de la Comisión de Valoración para dichas ayudas a:

- D. Luis Enrique Delgado Valiente, Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, como presidente.
- D.ª María Jesús Palacios González, Directora de Programas de Conservación, como secretaria.
- D. Ángel Sánchez García, Coordinador de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.
- D. Eduardo Caballero Sanjuan, Jefe de Sección de Generación de Energía.

Mérida, 19 de diciembre de 2022. El Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, LUIS ENRIQUE DELGADO VALIENTE.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2022 sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana (2022082173)

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar inicialmente la Modificación puntual del PGOU de Almendralejo relativa a calificación urbanística de varias parcelas situadas en la Calle Mecánica, Calle Alberca con vistas a Calle Tajo y Calle Pozas, redactada por el Arquitecto municipal, D. Jorge Jiménez Retamal.

Las parcelas son las siguientes:

- * **Ámbito 1:** Parcelas sitas en Calle Mecánica con referencias catastrales 5063507QC2856S-0001YW y 5063504QC2856S0001WW.
- * **Ámbito 2:** Parcela sita en la esquina de la Calle Mecánica con la calle Luis Montero Béjar, con referencia catastral 5161901QC2856S0001LW.
- * **Ámbito 3:** Terrenos de titularidad municipal situados entre las calles Alberca, Ebro y Tajo. Estos terrenos están constituidos por la parcela con referencia catastral 4954901QC2845S-0001FR y los suelos incluidos en las manzanas catastrales 48549 (parcelas de la 1 a la 20) y 47546 (parcelas de la 1 a la 9).
- * **Ámbito 4:** Terrenos de titularidad municipal situados entre los bloques de viviendas situados entre la Avenida de Goya, la Avenida de América y la Calle Pozas.

Segundo. Abrir un período de información pública durante cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Proceder a solicitar los informes sectoriales correspondientes.

Cuarto. Suspender el otorgamiento de las licencias en el ámbito objeto del proyecto de modificación puntual, durante el plazo de un año.

Quinto. Recibidos los informes sectoriales y finalizado el periodo de información pública, se someterá la modificación puntual a informe del órgano competente de la Comunidad Autónoma, para que se pronuncie sobre el carácter de la ordenación detallada de la modificación, con carácter previo a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.”

El expediente puede ser consultado, para formular alegaciones, en horario de 9 a 14 horas, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Almendralejo, sito en Calle Ricardo Romero n.º 20 (previa cita en el teléfono 649 75 70 24) o por comparecencia en la sede electrónica.

Almendralejo, 7 de diciembre de 2022. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.



ANUNCIO de 20 de diciembre de 2022 sobre las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal, una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola.

(2022082161)

En el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz número 240, de 20 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal, una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Medios, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso de méritos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de anuncios de esta Corporación, en la página web www.almendralejo.es y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz".

Almendralejo, 20 de diciembre de 2022. El Alcalde Presidente, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.



DECRETO de 21 de diciembre de 2022 referente a la convocatoria para proveer varias plazas. (2022082181)

En el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz n.º 241, de 21 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal, las siguientes plazas:

- Una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.
- Una plaza de Técnico Auxiliar Informática, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Auxiliares, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.
- Una plaza de Agente de Igualdad, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, clase de Técnicos Medios, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de anuncios de esta Corporación, en la página web www.almendralejo.es y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz".

Almendralejo, 21 de diciembre de 2022. El Alcalde Presidente, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

• • •





AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2022 sobre modificación de la corrección de errores del Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización y consolidación del empleo temporal.
(2022082165)

Habiéndose presentado recurso de reposición por CSIF, el día 23 de junio de 2022, en el que se indicaba que se debía de incluir en la oferta de empleo público del Ayuntamiento, varias plazas de personal, entre las que se encontraba una plaza de animador deportivo.

Visto que en la Junta de Gobierno Local, de fecha de 28 de julio de 2022, se estimó el recurso presentado, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, corrección de errores referentes a la inclusión de nuevas plazas, el día 4 de agosto de 2022, y en el Diario Oficial de Extremadura el día 12 de agosto de 2022.

Advertidos que en dicha publicación se indujo a error, denominando dicha plaza con la denominación de monitor deportivo en el anexo I, mientras que en la resolución se denominó como animador deportivo.

Estudiada la antigüedad y denominación de esa plaza y previa negociación con los sindicatos, se procede a su corrección, por Resolución de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 109.b de la ley 39/2015, pasando a denominarse animador/dinamizador deportivo.

Arroyo de la Luz, 20 de diciembre de 2022. El Alcalde, CARLOS CARO DOMÍNGUEZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2022 sobre bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Delineante. (2022082156)

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con número 2022008654, de fecha 15 de diciembre de 2022, se da aprobación a la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario en los siguientes términos:

“En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 238, de 15 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la oferta de empleo público del ejercicio 2019.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y/o en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, así como dentro del apartado Ofertas de Empleo <https://sede.caceres.es>.

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.”

Cáceres, 16 de diciembre de 2022. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.



ANUNCIO de 16 de diciembre de 2022 sobre bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General. (2022082158)

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con número 2022008655, de fecha 15 de diciembre de 2022, se da aprobación a la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, por el turno de discapacidad, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario en los siguientes términos:

“En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 238, de 15 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, por el turno de discapacidad, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la oferta de empleo público del ejercicio 2019.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y/o en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, así como dentro del apartado Ofertas de Empleo <https://sede.caceres.es>.

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 16 de diciembre de 2022. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 18 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.
(2022082168)

Advertido error en la OEP 2022, aprobada por Resolución de alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, y publicada en el BOP de 26 de mayo de 2022 y en el DOE de 30 de mayo de 2022.

Se hace saber.

Donde dice:

| GRUPO CLASIFICACIÓN | CATEGORÍA LABORAL | VACANTES | FECHA ADSCRIPCIÓN |
|------------------------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|
| DIRECTOR UNIVERSIDAD POPULAR | A2 | 1 | 04/06/2004 |

Debe decir:

| GRUPO CLASIFICACIÓN | CATEGORÍA LABORAL | VACANTES | FECHA ADSCRIPCIÓN |
|------------------------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|
| DIRECTOR UNIVERSIDAD POPULAR | A1 | 1 | 04/06/2004 |

Esparragosa de la Serena, 16 de diciembre de 2022. La Alcaldesa, LIDIA CARRASCO MARTIN.

• • •





AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2022 sobre nuevas bases de la convocatoria para la selección, mediante concurso, de una plaza de Monitor Deportivo.
(2022082146)

Mediante Resolución de la Alcaldía – Presidencia de fecha 9 de diciembre de 2022, se decretó por la Alcaldía – Presidencia la resolución del recurso de reposición contra las bases de la convocatoria para la selección mediante concurso de una plaza de Monitor Deportivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 226, de fecha 28 de noviembre de 2022.

Se envía nuevo anuncio de convocatoria al Boletín Oficial del Estado a los efectos del establecimiento de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Fregenal de la Sierra, 15 de diciembre de 2022. La Alcaldesa Presidenta, MARÍA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE JERTE

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2022 sobre las bases de la convocatoria para proveer varias plazas proceso estabilización empleo. (2022082164)

En el "Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres" n.º 236, de fecha 13 de diciembre de 2022, modificado mediante acuerdo insertado en BOP de Cáceres n.º 240 de fecha 19 de diciembre de 2022 se han publicado íntegramente las bases que regirán la convocatoria para proveer las siguientes plazas:

- 1 Animador/a Socio Cultural (Gestor/a Cultural).
- 2 Auxiliar de Guardería (Técnico/a Educación Infantil).

Todas ellas mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso, y todas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria, para estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Jerte, aprobada por Resolución de la Alcaldía n.º 78 de fecha 26/5/22, al amparo de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y publicada en el BOP de Cáceres n.º 102 de fecha 31/5/22.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres" en la sede electrónica <https://jerte.sedelectronica.es/info.0> y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Jerte, 19 de diciembre de 2022. El Alcalde, GABRIEL IGLESIAS SÁNCHEZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2022 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de una plaza de Oficial Electricista.
(2022082145)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 238, de 16 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura de una plaza de Oficial Electricista, perteneciente al Grupo de Clasificación IV conforme al artículo 10 del Acuerdo/Convenio por el que se regulan las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Llerena (asimilado a C2), mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Llerena, 16 de diciembre de 2022. La Alcaldesa, JUANA MORENO SIERRA.



ANUNCIO de 16 de diciembre de 2022 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de una plaza de Oficial de Fontanería. (2022082151)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 238, de 16 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura de una plaza de Oficial de Fontanería, perteneciente al Grupo de Clasificación IV conforme al artículo 10 del Acuerdo/Convenio por el que se regulan las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Llerena (asimilado a C2), mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Llerena, 16 de diciembre de 2022. La Alcaldesa, JUANA MORENO SIERRA.



ANUNCIO de 16 de diciembre de 2022 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de una plaza de Oficial Almacenero/a. (2022082152)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 238, 16 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que rigen la convocatoria para la cobertura de una plaza de Oficial Almacenero/a, perteneciente al Grupo de Clasificación IV conforme al artículo 10 del Acuerdo/Convenio por el que se regulan las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Llerena (asimilado a C2), mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Llerena, 16 de diciembre de 2022. La Alcaldesa, JUANA MORENO SIERRA.





ANUNCIO de 16 de diciembre de 2022 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de una plaza de Oficial de Mantenimiento. (2022082154)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz Núm. 238, de 16 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que rigen la convocatoria para la cobertura de una plaza de Oficial de Mantenimiento, perteneciente al Grupo de Clasificación IV conforme al artículo 10 del Acuerdo/Convenio por el que se regulan las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Llerena (asimilado a C2), mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Llerena, 16 de diciembre de 2022. La Alcaldesa, JUANA MORENO SIERRA.

• • •





AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2022 sobre las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Encargado AP. (2022082147)

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0828 de fecha 12 de diciembre de 2022 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Encargado AP para el Ayuntamiento de Santa Amalia, mediante sistema de concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 236, de fecha 14 de diciembre de 2022, y se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://santaamalia.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, antes de 31 de diciembre de 2022.

El expediente administrativo podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Santa Amalia, 16 de diciembre de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, RAQUEL CASTAÑO PEÑA.



ANUNCIO de 16 de diciembre de 2022 sobre las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Conserje AP. (2022082148)

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0828 de fecha 12 de diciembre de 2022 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Conserje AP para el Ayuntamiento de Santa Amalia, mediante sistema de concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 236, de fecha 14 de diciembre de 2022, y se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://santaamalia.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, antes de 31 de diciembre de 2022.

El expediente administrativo podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Santa Amalia, 16 de diciembre de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, RAQUEL CASTAÑO PEÑA.





ANUNCIO de 16 de diciembre de 2022 sobre las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Conductor AP. (2022082149)

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0828 de fecha 12 de diciembre de 2022 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Conductor AP para el Ayuntamiento de Santa Amalia, mediante sistema de concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 236, de fecha 14 de diciembre de 2022, y se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://santaamalia.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, antes de 31 de diciembre de 2022.

El expediente administrativo podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Santa Amalia, 16 de diciembre de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, RAQUEL CASTAÑO PEÑA.





ANUNCIO de 16 de diciembre de 2022 sobre las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Oficial I AP. (2022082150)

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0828 de fecha 12 de diciembre de 2022 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Oficial I AP para el Ayuntamiento de Santa Amalia, mediante sistema de concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 236, de fecha 14 de diciembre de 2022, y se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://santaamalia.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, antes de 31 de diciembre de 2022.

El expediente administrativo podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Santa Amalia, 16 de diciembre de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, RAQUEL CASTAÑO PEÑA.





ANUNCIO de 16 de diciembre de 2022 sobre la convocatoria de una plaza de Peón SM AP, incluida en la convocatoria excepción en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022. (2022082157)

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0828 de fecha 12 de diciembre de 2022 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Peón SM AP para el Ayuntamiento de Santa Amalia, mediante sistema de concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 236, de fecha 14 de diciembre de 2022, y se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://santaamalia.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, antes de 31 de diciembre de 2022.

El expediente administrativo podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Santa Amalia, 16 de diciembre de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, RAQUEL CASTAÑO PEÑA.



ANUNCIO de 16 de diciembre de 2022 sobre la convocatoria de una plaza de Operador Informático, incluida en la convocatoria excepción en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022. (2022082159)

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0828 de fecha 12 de diciembre de 2022 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Operador Informático para el Ayuntamiento de Santa Amalia, mediante sistema de concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 236, de fecha 14 de diciembre de 2022, y se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://santaamalia.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, antes de 31 de diciembre de 2022.

El expediente admistrativo podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Santa Amalia, 16 de diciembre de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, RAQUEL CASTAÑO PEÑA.

• • •



**CONSORCIO PARA GESTIÓN INST. TEC. ROCAS ORNAMENT.\MAT. CONST**

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2022 de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante el sistema de concurso de valoración de méritos de las plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022082170)

La presente convocatoria se enmarca en el objetivo de reducir la temporalidad siguiendo lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que autoriza una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, para aquellas plazas que reúnan criterios específicos de temporalidad.

La disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, prevé que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional, conforme a lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Diario Oficial de Extremadura núm. 98, de 24 de mayo de 2022), el Consejo Rector del Consorcio para la gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC), en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de sus Estatutos, convoca con carácter excepcional y por única vez, para su provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso, las plazas vacantes en régimen laboral de carácter fijo, con sujeción a las siguientes bases:

BASES COMUNES

Resultará de aplicación al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de desarrollo de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de Administración General de la Junta de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) número 151 de fecha 5 de agosto de 2022, respecto a aquellas cuestiones no contempladas expresamente en la presente convocatoria y se desarrollarán de acuerdo con las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS**Primera. Características generales de la convocatoria.**

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema de concurso de méritos, plazas vacantes de personal laboral fijo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de



estabilización de empleo temporal del Consorcio para la gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC), publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) número 98 de fecha 24 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2. Las plazas de régimen laboral objeto de la presente convocatoria se recogen en el Anexo I de la misma, clasificadas por Categorías y denominación, con el requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas. La valoración de los méritos se especifica en el Anexo II de la presente convocatoria.
3. Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases y la precitada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad, en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho de libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España, y en el Decreto 276/2014, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del "Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción".

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos, etc. en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.



La publicación de la presente convocatoria se realizará en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de INTROMAC: <http://www.intromac.juntaex.es/>. La publicación en el Diario Oficial de Extremadura será la que determine los plazos a efectos de presentación de solicitudes, así como de posibles impugnaciones o recursos.

Los sucesivos actos y resoluciones que sean objeto de publicación lo serán en la página web de INTROMAC. Salvo en los casos excepcionalmente previstos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, todos los plazos establecidos en la convocatoria se entenderán referidos a días hábiles.

Segunda. Requisitos de admisión de las personas aspirantes.

1. Para ser admitidos en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante todo su desarrollo, los siguientes requisitos generales de participación:
 - a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - c) Estar en posesión de la titulación o cumplir las condiciones para obtener el título requerido para cada plaza de conformidad con lo establecido en el Anexo I, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en su caso.
 - d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de ese puesto.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio



de las funciones propias de la categoría profesional objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No estar afectado/a de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de la formalización del contrato.

2. El cumplimiento de los requisitos de participación se acreditarán mediante la declaración responsable contenida en la solicitud de participación que figura como Anexo III de la presente convocatoria, y deberán acreditarse, en caso de superarse el proceso selectivo, del modo en que se indica en la base octava de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

1. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Modelo de solicitud. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas serán cumplimentadas conforme al modelo que figura como Anexo III de las presentes Bases, identificando la plaza específica a la que opte de entre las consignadas en el Anexo I.

Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación a la Dirección-Gerencia de INTROMAC, Campus Universitario s/n, CP 10071 de Cáceres.

3. Formas y lugares de presentación de la solicitud. Cumplimentada la solicitud la persona aspirante podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación y registro de la misma:

3.1 Imprimirla, firmarla de forma manuscrita o digital, digitalizarla y presentarla en el Registro Electrónico de la Junta de Extremadura, como se indica a continuación.

El registro de solicitud y documentos de modo telemático se podrá realizar a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura a través de la dirección:

<https://sede.juntaex.es>. Para ello seleccionarán como unidad de destino en el campo CONSEJERÍA la opción "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", en CENTRO DIRECTIVO/ORGANISMO la "Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad".



Seguidamente adjuntarán la solicitud de participación en las pruebas selectivas debidamente cumplimentada y firmada, junto con el resto de documentación que en su caso deba acompañar a la solicitud según se indica en el apartado 4.

Para la utilización del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura, las personas solicitantes habrán de disponer de DNI electrónico o certificado digital. Si no disponen de ellos podrán obtenerlos a través de las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009 y <http://www.cert.fnmt.es/>

3.2 Imprimirla, firmarla de forma manuscrita o digital, y registrarla de forma presencial, en las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se realizará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificada. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo anterior.

En el momento de registrar la solicitud se adjuntará el resto de documentación que en su caso deba acompañar a la solicitud según se indica en el apartado 4.

4. Documentación que se acompañará a la solicitud. Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación, no siendo necesario que las fotocopias estén compulsadas:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o pasaporte.
- b) Copia de la titulación académica exigida.
- c) Certificado/s de servicios prestados en otra Administración Pública, distinta del Consorcio para la gestión del INTROMAC, donde se hubiesen efectuado, con indicación de denominación de la plaza ocupada, grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.
- d) Certificado de vida laboral.
- e) Relación circunstanciada de los méritos a valorar alegados para la fase de concurso y la documentación acreditativa de los méritos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Para aquellas personas aspirantes que ostenten o hayan ostentado la condición de personal del Consorcio para la gestión del INTROMAC, la experiencia a la que se hace referencia en el punto c) será incorporada de oficio al expediente de la persona solicitante por el propio INTROMAC.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Relación provisional de personas admitidas y excluidas y plazo de subsanación. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas con carácter provisional, que se publicará en la página web de INTROMAC: <http://www.intromac.juntaex.es/>, con indicación de las causas de no admisión.

Las personas que figuren en la lista de personas excluidas o las que no figuren en las relaciones provisionales de personas admitidas ni excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación, para su subsanación. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

2. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Revisada la documentación aportada por las personas interesadas en el trámite de subsanación y resueltas las reclamaciones de las personas excluidas en su caso, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas por el procedimiento anteriormente mencionado. Dicha resolución se publicará en la página web de INTROMAC: <http://www.intromac.juntaex.es/>.

La mencionada relación definitiva de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Quinta. Tribunales.

1. A fin de valorar los méritos se constituirán los Tribunales de Selección, conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor, cuya composición se hará pública mediante resolución del órgano convocante, que podrá ser anterior o coincidente con la resolución que apruebe los listados de personas admitidas y excluidas a la que se hace referencia en la base cuarta.
2. Dichos Tribunales de Selección recogerán el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres de conformidad con las previsiones de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de



Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3. Los Tribunales de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ejerzan las funciones de Presidencia y Secretaría o de aquellas que, en su caso, las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
4. Los miembros de los Tribunales de Selección deben tener superior o igual nivel de titulación a la requerida para concurrir a la convocatoria o pertenecer al mismo Grupo al que pertenecen las plazas convocadas.
5. En el desarrollo del proceso selectivo corresponde a los Tribunales de Selección la aplicación e interpretación de estas bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime convenientes. El Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las presentes bases y a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Las personas integrantes de los Tribunales de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo al órgano convocante, cuando en ellas se den cualquiera de las circunstancias prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.
7. A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales de Selección tendrá su sede en el Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC), Campus Universitario de Cáceres, Avda. de la Universidad, s/n, 10071 Cáceres.
8. A los Tribunales de Selección le será de aplicación el régimen previsto para los órganos colegiados en el título preliminar, capítulo II, sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
9. Los Tribunales de Selección que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
10. La documentación del correspondiente proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que INTROMAC ponga a disposición de los Tribunales de Selección para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

**Sexta. Procedimiento de selección.**

1. El procedimiento de selección se realizará por el sistema de concurso que consistirá en la valoración, por parte del Tribunal, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos al día de finalización de la presentación de solicitudes de la presente convocatoria, y de acuerdo con el baremo que se incluye como Anexo II. El máximo de puntos a otorgar en el concurso será de 20 puntos.
2. No se valorarán los méritos alegados con posterioridad a la finalización del mencionado plazo ni los méritos que habiéndose alegado no hayan sido debidamente acreditados.
3. Este proceso selectivo no supondrá en ningún caso la creación de una lista de espera específica de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Finalizada la valoración de los méritos el Tribunal emitirá la relación de aprobados/as por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos/as el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados/as aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de méritos conforme al orden expresado en el Anexo II de la presente convocatoria. De persistir el empate, se atenderá a la letra "P" conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de Función Pública de 16 de febrero de 2022 (DOE n.º, de 36 de 22 de febrero).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal de Selección o del órgano convocante, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado/a.

El Tribunal de Selección elevará las relaciones provisionales de aprobados/as al órgano convocante, quien dispondrá su publicación en la página web <http://www.intromac.juntaex.es/>, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.



2. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el órgano convocante dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados/as y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

La mencionada relación definitiva de aprobados/as agota la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido, junto con toda la documentación del proceso de selección, y las actas de las sesiones.

Octava. Presentación de documentos.

1. En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados/as en el Diario Oficial de Extremadura, los/as aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
 - a) Copia auténtica del D.N.I. o autorización para su consulta a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
 - b) Copia auténtica de la titulación exigida en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, o titulación académica de nivel superior al exigido en la convocatoria.
 - c) Copia auténtica de la documentación presentada con la solicitud para acreditar los méritos.
 - d) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo V.



e) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a la que opta, expedido por el facultativo del Sistema Extremeño de Salud que corresponda a la persona interesada conforme a las directrices y contenido de la Instrucción 1/2016, de 11 de julio, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud encaminada a aclarar determinados aspectos relativos a la emisión de certificados médicos (DOE número 145, de 28 de julio) o por cualquier otro facultativo colegiado. En el caso de que el informe dictamine que carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza, el/la aspirante no podrá adquirir la condición de personal laboral fijo, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él/ella se refiere. El informe médico será confidencial, respetando en todo caso los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

f) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una copia auténtica del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los/as aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una copia auténtica del documento de identidad o pasaporte y del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una copia auténtica del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas nacionales de otros Estados deberán aportar copia auténtica de la documentación que acredite que se encuentran en situación de residente temporal o permanente, que tienen autorización para residir y trabajar o que tienen reconocida la condición de refugiado, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.



2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Quienes tuvieran la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo o indefinido al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de aportar la documentación a que se refieren las letras a), b), d) y e) del apartado 1 de la presente base, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario/a o personal laboral, se acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b) de la presente base.
4. Aquellas personas que, dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Novena. Elección de puestos.

1. Finalizado el plazo indicado en la base octava, se efectuará la adjudicación de las plazas a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados a los/as mismos/as, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, y de conformidad con la relación de puestos de trabajo vigente.
2. Con la finalidad de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, falta de acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria, o concurra alguna causa que impida la formalización del contrato, el órgano convocante requerirá del Tribunal de Selección la relación complementaria de personas aspirantes con mejor derecho a optar a la plaza, para su posible contratación.

Décima. Formalización del contrato.

Finalizado el proceso de elección de puestos, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al período de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones



en INTROMAC, bajo cualquier modalidad de contratación, durante un periodo igual o superior al establecido como periodo de prueba.

Decimoprimer. Norma final.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición del recurso de reposición impedirá al interesado acudir a la vía contencioso-administrativa mientras se sustancie el mismo.

Cáceres, 19 de diciembre de 2022. El Secretario del Consejo Rector de INTROMAC, MANUEL MARTÍN CASTIZO.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

PLAZAS DE RÉGIMEN LABORAL CUYO SISTEMA DE SELECCIÓN ES EL DE
CONCURSO DE MÉRITOS

(Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 diciembre).

| Categoría | Denominación | N.º Plazas | Titulación requerida |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Titulado Superior | Investigador/a en ingeniería de materiales de base cementícea y origen natural | 1 | Doctor/a |
| Titulado Superior | Investigador/a en petrología y recursos geológicos aplicados a la construcción y al patrimonio arquitectónico | 1 | Doctor/a |
| Titulado Superior | Investigador/a en recursos geológicos y protección radiológica para la construcción | 1 | Doctor/a |
| Titulado Superior | Técnico/a superior especializado en calidad y gestión de I+D+i | 1 | Ingeniero/a en Química o Máster equivalente |
| Titulado Superior | Técnico/a superior especializado en gestión económica y programas de I+D+i | 1 | Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado/a en Economía o Grados correspondientes |
| Titulado Superior | Técnico/a superior especializado en ingeniería informática | 1 | Ingeniero/a en Informática o Máster equivalente |
| Titulado Superior | Tecnólogo/a en ingeniería industrial y acústica | 1 | Ingeniero/a Industrial o Máster equivalente |
| Titulado Superior | Tecnólogo/a en ingeniería industrial y construcción sostenible | 1 | Ingeniero/a Industrial o Máster equivalente |
| Titulado Superior | Tecnólogo/a en química de materiales y productos de construcción | 1 | Licenciado/a en Química o Grado correspondiente |
| Titulado de Grado Medio | Técnico/a especializado en análisis químico y caracterización microestructural de materiales de construcción | 1 | Graduado/a en Química o titulación equivalente de nivel superior |



| Categoría | Denominación | N.º Plazas | Titulación requerida |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Titulado de Grado Medio | Técnico/a especializado en arquitectura y construcción sostenible | 1 | Graduado/a en Arquitectura o titulación equivalente de nivel superior |
| Titulado de Grado Medio | Técnico/a especializado en edificación y transferencia de tecnología | 1 | Arquitecto/a Técnico/a o Grado correspondiente |
| Titulado de Grado Medio | Técnico/a especializado en física de materiales y tecnología acústica aplicada a la construcción. | 1 | Graduado/a en Física o titulación equivalente de nivel superior |
| Titulado de Grado Medio | Técnico/a especializado en gestión de la I+D+i, económica y financiera | 1 | Diplomado/a en Empresariales o Grado correspondiente |
| Titulado de Grado Medio | Técnico/a especializado en gestión económica y proyectos de I+D+i | 1 | Diplomado/a en Empresariales o Grado correspondiente |
| Titulado de Grado Medio | Técnico/a especializado en ingeniería civil, materiales y productos de construcción | 2 | Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o Grado correspondiente |
| Titulado de Grado Medio | Técnico/a especializado en ingeniería de telecomunicaciones aplicadas a la construcción | 1 | Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicaciones o Grado correspondiente |
| Administrativo | Administrativo/a de apoyo a la gestión económica, comunicación y divulgación científica | 1 | Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalentes |
| Analista | Analista de gestión de equipos | 1 | Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalentes |
| Auxiliar de Administración | Auxiliar de apoyo a la gestión contable y económica de I+D+i | 2 | Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico o de Técnico Auxiliar o equivalentes |
| Auxiliar de Laboratorio | Auxiliar de laboratorio de rocas ornamentales, materiales y obras de construcción | 5 | Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico o de Técnico Auxiliar o equivalentes |
| | TOTAL PLAZAS ESTABILIZACIÓN | 27 | |



ANEXO II

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de conformidad con la disposición adicional sexta, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, se considera crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más concreto en este Consorcio, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional. En consecuencia, el sistema será el de concurso de valoración de méritos, con una puntuación total de 20 puntos y consistirán en la valoración de los siguientes méritos:

- a) Méritos profesionales, con una puntuación máxima de 16 puntos con un periodo máximo de cómputo de servicio de los últimos 15 años de acuerdo con la siguiente puntuación:
 - a.1. Servicios prestados en el Consorcio INTROMAC como personal laboral indefinido o temporal en la Categoría y Especialidad a la que se desea acceder, hasta un máximo de 16 puntos, a razón de 0,089 por mes o fracción.
 - a.2. Servicios prestados en el Consorcio INTROMAC como personal laboral indefinido o temporal en otras Categorías y Especialidades a la que se desea acceder, hasta una puntuación máxima de 3,2 puntos, a razón de 0,018 por mes o fracción.
 - a.3. Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en otras Administraciones Públicas cuando el Cuerpo, Escala, Categoría y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar a la Categoría y Especialidad a la que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo o Subgrupo, en su caso, de Titulación, hasta una puntuación máxima de 1,6 puntos, a razón de 0,009 por mes o fracción.
- b) Méritos académicos y otros méritos con una puntuación máxima de 4 puntos.
 - b.1. 0,34 puntos por ejercicio aprobado en convocatorias para el acceso como funcionario de carrera o laboral fijo en el Cuerpo, Escala, Categoría y Especialidad de la Administración de la Junta de Extremadura objeto de la convocatoria a la que se pretende acceder, publicadas desde el 1 de enero de 2001 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria del proceso de estabilización, con un máximo de 2 puntos.



b.2. 0,17 puntos por ejercicio aprobado en convocatorias realizadas de conformidad con el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre para la constitución de listas de espera en el Cuerpo, Escala, Categoría y Especialidad de la Administración de la Junta de Extremadura objeto de la convocatoria a la que se pretende acceder, publicadas desde el 1 de enero de 2001 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria del proceso de estabilización, con un máximo de 1 punto.

b.3. Titulación académica: Se valorará con un 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso a la Categoría y Especialidad a la que se desea acceder.

En el caso de que se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en los apartados de méritos por el orden en que éstos aparecen.
- 2º Mayor puntuación en los subapartados de méritos, por el orden en que éstos aparecen.
- 3.º Comenzar el primer apellido por la letra "P", de conformidad con el resultado del sorteo público por el que se determina el orden de actuación y prelación de los/as aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2022, publicado mediante Resolución de 16 de febrero de 2022 (DOE n.º 36, de 22 de febrero).
- 4º De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo al siguiente apellido y al nombre.

**ANEXO III****SOLICITUD DE ADMISIÓN**

Sello de Registro

1. CONVOCATORIA

Convocatoria para la provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Consorcio para la gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC).

| Publicación DOE | | | Categoría profesional | |
|-----------------|-----|-----|-----------------------|--|
| Día | Mes | Año | Denominación | |
| | | | | |

2. DATOS PERSONALES

| | | | | | | | |
|-----------------------|-----|-------------|--------------|------------|----------------------------|-----------|---|
| DNI / NIE / Pasaporte | | Apellido 1 | | Apellido 2 | | Nombre | |
| | | | | | | | |
| Fecha nacimiento | | | Nacionalidad | | Domicilio (calle y número) | | |
| Día | Mes | Año | | | | | |
| | | | | | | | |
| Código Postal | | | Localidad | | | Provincia | |
| | | | | | | | |
| Tlfo. Fijo | | Tlfo. Móvil | | Email | | Sexo | |
| | | | | | | V | M |

3. DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

| | |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Documentación acreditativa de los datos de identidad (NIF/NIE/Pasaporte). |
| | Copia de la titulación académica exigida. |
| | Certificado/s de servicios prestados en otra Administración Pública, distinta del Consorcio para la gestión del INTROMAC, donde se hubiesen efectuado, con indicación de denominación de la plaza ocupada, grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada. |
| | Certificado de vida laboral. |
| | Relación circunstanciada de los méritos a valorar y la documentación acreditativa de los méritos. |



El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para poder participar en el proceso selectivo de dicha convocatoria, y ello sin perjuicio de la necesidad de aportar en forma y plazo los documentos acreditativos de los requisitos exigidos según se especifica en las Bases de la Convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 20____

(firma)

DIRECCIÓN-GERENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INTROMAC), Campus Universitario s/n, 10071 Cáceres

**ANEXO IV****FORMULARIO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE
LOS MÉRITOS**

D./D.^a con DNI declara que la información que remite a continuación, constituye la documentación acreditativa de méritos a valorar en el concurso de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Consorcio para la gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC), comprometiéndose a aportar los documentos originales bajo requerimiento, al objeto de comprobar la veracidad de los mismos por el Tribunal de Selección correspondiente.

La presente documentación estará debidamente relacionada y foliada y se presentará en los lugares y formas establecidos en la Base Tercera de la convocatoria:

| MÉRITOS ALEGADOS | DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PAGINADA |
|-------------------------|--------------------------------------------|
| | |

En _____, a _____, de _____ de 2022

Firmado,



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a.....,
con domicilio en, con Documento
Nacional de Identidad n.º y nacionalidad,
declaro a efectos de ser nombrado/a personal laboral fijo del Consorcio para la gestión del
Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (NTROMAC).

- Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en España.
- En su caso, que no estoy sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.
- Que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que, conforme al ordenamiento jurídico, requieran previo reconocimiento de compatibilidad por el órgano competente.

En, a de de

(firma)

• • •



**FUNDACIÓN COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE EXTREMADURA**

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2022 sobre convocatoria pública para la contratación de un Analista de Proyectos y Comunicación. (2022082169)

La Fundación COMPUTAEX (Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura) oferta para su Centro CénitS (Centro Extremeño de Investigación, Innovación Tecnológica y Supercomputación) un puesto de Analista de Proyectos y Comunicación con carácter indefinido y a tiempo completo, con cargo a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal para el año 2022, para ser seleccionado conforme a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, según se ha establecido en las bases de la convocatoria que pueden ser consultadas en la página Web de CénitS – COMPUTAEX:

<http://www.cenits.es/empleo>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 20 de diciembre de 2022. El Director General de la Fundación, JUAN MANUEL MURILLO RODRÍGUEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es